# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

*PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA*

*QUINTA SESION ORDINARIA*

*AÑO 2007*

**VOL. LV San Juan, Puerto Rico Martes, 10 de abril de 2007 Núm. 20**

A las once de la mañana (11:00 a.m.) de este día, martes, 10 de abril de 2007, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

**ASISTENCIA**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico para hoy, martes, 10 de abril de 2007.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para solicitar un receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: Para un breve receso en Sala en lo que damos comienzo a la Sesión Especial, que será el primer asunto que atenderemos en el día de hoy.

¿Hay objeción? No habiendo objeción, breve receso en Sala.

**RECESO**

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado, estamos listos para comenzar la Sesión Especial con motivo de la celebración del Día del Planeta Tierra.

Le damos la bienvenida a todas las personas que nos acompañan, a los miembros del Senado de Puerto Rico, Senadoras y Senadores. Y solicitaríamos en estos instantes, señor Presidente, que comenzáramos con la Invocación de los Capellanes del Senado, para así empezar a presentar a los invitados especiales.

SR. PRESIDENTE: Antes de comenzar con la Invocación, procedería la moción para permitir que los fotoperiodistas…

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Así se ordena. Solicitamos que se permita la entrada de los señores miembros de la prensa del país, fotoperiodistas, a esta Sesión Especial del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, instruimos al Sargento de Armas que también acompañe al señor Karl Soderberg, nuestro orador invitado en el día de hoy, para que pase al Estrado Presidencial, para de esa forma dar inicio formal a la Sesión Especial, con motivo de celebrarse durante este mes el Día del Planeta Tierra.

Estando presente ya nuestro orador invitado para el día de hoy, vamos entonces a proceder con la Invocación.

Adelante.

## INVOCACION

El Diácono José A. Morales y el Reverendo Nelson Gutiérrez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: Muy buenos días.

Antes de nosotros comenzar esta Invocación, le deseamos a todos los miembros del Senado de Puerto Rico, a todos sus empleados y a todos los presentes, a nombre de los Capellanes, unas Felices Pascuas de Resurrección.

Y oramos también en la mañana de hoy por el padre de nuestro hermano, Carmelo Rodríguez Colón, padre de nuestro hermanito "Willie", que pertenece al grupo de ujieres de este Senado de Puerto Rico.

Tomamos la lectura de la Carta del Apóstol San Pablo a los Romanos. Lo hacemos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

"Por tanto, hermanos míos, les ruego por la misericordia de Dios, que se presenten ustedes mismos como ofrenda viva. Santa y agradable a Dios. Este es el verdadero culto que deben ofrecer. No vivan ya según los criterios del tiempo presente. Al contrario, cambien su manera de pensar, para que así cambie su manera de vivir y lleguen a conocer la voluntad de Dios. Es decir, lo que es bueno, lo que le es grato, lo que le es perfecto.

Por el encargo de Dios, en su bondad, que El me ha dado, digo a todos ustedes que ninguno piense de sí mismo más de lo que debe pensar. Antes bien, cada uno piense de sí con moderación, según los dones que Dios le haya dado, junto con la fe. Porque así, como en un solo cuerpo tenemos muchos miembros y no todos los miembros sirven para lo mismo, así también nosotros, aunque somos muchos, formamos un solo cuerpo en Cristo, y estamos unidos unos a otros como miembros de un mismo cuerpo. Dios nos ha dado diferentes dones, según lo que El quiso dar a cada uno. El que da, hágalo con sencillez. El que ocupa un puesto de responsabilidad, desempeñe su cargo con todo cuidado. El que ayude a los necesitados, hágalo con alegría.

Queridos hermanos, no tomen venganza ustedes mismos, sino dejen que Dios sea quien castigue. Porque la Escritura dice, a mí me corresponde hacer justicia. Yo pagaré, dice el Señor".

Palabra de Dios.

REVERENDO GUTIERREZ: Señor, Dios nuestro, en esta mañana queremos agradecerte por el día que nos regalas y por la vida que nos permites vivir. Gracias, oh Dios amado, por tu hijo Jesucristo quien murió, pero resucitó, para que nosotros hoy podamos disfrutar de la vida y vida en abundancia. Pero en esta hora, oh Dios amado, al comenzar los trabajos de este Senado y que venimos para pedir tu bendición, queremos aprovechar, también, la oportunidad, oh Dios amado, para pedirte perdón. Perdón, porque no hemos hecho las cosas que debimos haber hecho, y hemos hecho algunas que nunca debimos hacer.

Perdónanos por no cuidar nuestro Planeta, nuestra Tierra, Señor. Porque es más fácil tirar la basura en el piso que buscar un zafacón. Perdónanos por contaminar ríos, mares, contaminar los cuerpos de agua. Perdónanos, oh Dios amado, por preferir el cemento a la naturaleza. Perdónanos por las muchas cosas que hemos hecho de manera equivocada, oh Dios, con nuestra Tierra, con la Tierra hermosa que Tú creaste. Hemos atentado contra tu creación. Ayúdanos a enmendar nuestras acciones. Ayúdanos, Señor amado, a que sea prioridad en nuestra vida el cuidar los recursos naturales como parte de nuestra mayordomía y de nuestra adoración a Ti, Señor amado. Guíanos en esa tarea. Guía a los que están trabajando, directamente, oh Dios, por proteger y cuidar los recursos naturales en este mundo y en nuestro país. Ayúdanos a crear conciencia, Señor.

Queremos pedirte, oh Dios amado, que tu presencia continúe en medio de los trabajos de este Senado. Que tu Espíritu traiga dirección, que tu Espíritu, oh Dios amado, les conduzca de tal manera que en todas las cosas que hagan, puedan, oh Dios, crear un mejor Puerto Rico para todos y para todas. Que los trabajos, que el diálogo estén libres, oh Dios, de violencia, de ofensa, de maltrato. Y que pueda este Senado, juntos unos y otras, trabajar y colaborar por un mundo mejor.

Que tu bendición y tu presencia sea con todos y con todas, hoy y siempre. Amén.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, correspondería en esta ocasión, la presentación de los invitados especiales.

Está con nosotros, en primer término, el Director de la EPA en Puerto Rico, y nuestro orador principal en esta ocasión, el señor Karl Soderberg, quien nos acompaña. Un aplauso para el distinguido Director. También está con nosotros el pasado Presidente de la Cámara de Representantes, quien saluda a Soderberg y al Presidente del Senado, José Ronaldo Jarabo. Nos acompaña también don Carlos Paniagua, gran amigo del Portavoz y amigo Pagán González, el ex-Cónsul de Costa Rica, don Carlos Paniagua, un fuerte aplauso, que está en la Junta de Calidad Ambiental.

También están con nosotros los estudiantes de la Escuela Higinio Figueroa Villegas de Maunabo, con su maestra, Lumary Sánchez. ¿Dónde está la maestra? Que se ponga de pie. Una maestra joven. También están con nosotros los estudiantes de la Escuela Luis Muñoz Rivera de Utuado, con su maestro, Franco Barranco, que está con nosotros. También están de la Escuela Luis Muñoz Marín de Añasco, la maestra Mary Ann Bonilla. Nos acompaña el amigo de muchos años y Ayudante Ejecutivo del Director del Periódico El Nuevo Día, don José Cerra, que nos acompaña en esta tarde. La Escuela Dr. Juan J. Osuna de Caguas, con las maestras Kristen Jameson y Grace Lugo, que nos acompañan. Y también, está con nosotros la profesora Lucy Gaspar de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, y profesora que nos acompaña.

Señor Presidente, en estos momentos, estamos listos para recibir el mensaje de la Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño en el Senado de Puerto Rico, la Honorable María de Lourdes Santiago.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente. Mis saludos a los compañeros Legisladores, a los invitados especiales y mis condolencias muy sentidas a Willie, por la pérdida en su familia. Hemos compartido con él muchas bromas y risas en los días muy largos de trabajo en el Hemiciclo. Y hoy compartimos también la pena de su familia.

Cada minuto que estemos en esta Sesión Especial hablando del Planeta Tierra y de nuestras preocupaciones ambientales y ecológicas, cada minuto, que pasa en nuestro país, Puerto Rico estará haciendo una contribución de cuarenta (40) toneladas de bióxido de carbono como resultado de la producción de energía para alumbrarnos, para hacer funcionar nuestro país. Cada minuto. Convirtiéndonos en uno de los principales contribuyentes a la emisión de gases invernaderos en el Caribe, superados únicamente por Trinidad y Tobago,

donde hay grandes proyectos de producción de petróleo. ¿Qué es lo que quiere decir esto? Que nosotros tenemos una responsabilidad especial y particular con darle sentido a lo que pretendemos celebrar en el día de hoy. Y que esa responsabilidad tiene que traducirse en cambios específicos, a los que ciertamente puede contribuir la Asamblea Legislativa, que tantas veces se ve con las manos atadas en tantos asuntos fundamentales para el país, pero que en el asunto ambiental, puede hacer una contribución tan importante, que a conciencia no se está haciendo.

Se está hablando de muchas medidas que están o van a estar próximamente ante nuestra consideración, y yo le doy la bienvenida. Es importante, como ha propuesto el Presidente del Senado, el repartirle cupones de descuento a las personas para que puedan adquirir bombillas fluorescentes que sustituyan los medios tradicionales de iluminación. Puede ser una buena contribución el que se fomente la utilización de vehículos híbridos, y causará mucho contento también en la industria de venta de automóviles.

Pero hay otros asuntos que ameritan nuestra atención, a los cuales la Mayoría Parlamentaria ha escogido darle la espalda. Y me parece que es importante, que ya que estamos celebrando esta Sesión Especial, salgamos de aquí con el propósito real de hablar con una sola voz, un solo lenguaje, un solo mensaje. De nada sirve hablar de preocupaciones ambientales, si ignoramos las realidades que de manera particular nos afectan a nosotros. Precisamente, la semana pasada, se publicó la segunda parte del Cuarto Informe del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático: el Calentamiento Global. Que para los puertorriqueños puede significar, eventualmente, la pérdida de hasta veinticinco (25) metros de terrenos costeros por cada metro que se eleve el nivel del mar. Eso va a ser así, no importa todas las medidas saludables que tenemos para el futuro. ¿Y qué piensa hacer el Senado de Puerto Rico? Porque desde octubre del año pasado, en Cámara y Senado están radicadas nuestras propuestas de Ley de Costas, con apoyo tripartita, y lo único que hemos recibido es una advertencia del liderato legislativo de que no van a considerar nuestras medidas. Entonces, ¿de qué estamos hablando? ¿Cuál es el mensaje ambiental?

Precisamente, en los minutos anteriores al inicio de esta Sesión, se encontraban representantes de distintas comunidades exigiendo la consideración por el Senado del Proyecto de la Cámara 2105, para la creación de la Reserva Natural del Corredor Ecológico del Noroeste. Proyecto que ni siquiera ha ido a vistas públicas en el Senado.

Y yo pensaba, cuando escuchaba la Invocación de los Capellanes, cuánto realmente atendemos a ese mensaje con el que comienzan los trabajos de este Senado cada día. Porque a mí no se me ocurre la comisión de un pecado mayor, que el de la gran arrogancia humana ante la maravilla de la Creación. ¿Cuál de esos edificios que se va a construir, de las propuestas de San Miguel y Dos Mares, los grandes complejos residenciales y turísticos, cuál de esos edificios es el que va a replicar la majestuosidad de un solo árbol? ¿Cuál de esas piscinas y de esos jacuzzis se va a acercar un poco a la grandeza de un humedal? ¿Cuál de los vehículos que van a transitar puede compararse con la maravilla milenaria del paso de los tinglares en la época de anidaje? ¿Hasta dónde nos va a llevar la arrogancia de preferir la obra burda del cemento a las maravillas naturales con las que ha sido bendecida nuestra Isla?

Estamos celebrando hoy el Día del Planeta Tierra, pero lo que tenemos que recordar es que el Planeta Tierra no es simplemente este concepto para usarse a conveniencia. Es el lugar donde vivimos nosotros y donde van a vivir nuestros hijos. Y que si estamos hoy celebrando esta Sesión, si estamos recibiendo al señor Soderberg, si se están promoviendo ciertas medidas; ese mensaje tiene que ser uno unificado. Tiene que ser uno cónsono, tiene que ser uno integrado con las responsabilidades mayores que nos corresponden como legisladores y como legisladoras.

Vamos a promover el uso de vehículos más eficientes. Vamos a cambiar todas las bombillas que quieran. Pero, vamos también, a aprobar una Ley de Costas para un país que necesita una nueva visión en planificación. Y vamos a reconocer nuestra responsabilidad de aprobar, por fin, tal y como si hizo ya en la Cámara, la Reserva Ecológica del Corredor del Noreste.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera María de Lourdes Santiago.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, correspondería ahora al Partido Popular Democrático. Está en estos momentos actuando como Portavoz, el distinguido senador Juan Eugenio Hernández Mayoral.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Muchas gracias, señor Presidente.

La Delegación del Partido Popular Democrático felicita a Su Señoría por esta iniciativa de celebrar esta Sesión Especial sobre el perfil ambiental de Puerto Rico. La Administración del Gobernador Acevedo Vilá, recientemente radicó el Proyecto del Senado 1964, para crear el "Fondo de Conservación Herencia 100,000", el cual será administrado por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Y, precisamente, lo radicó nuestra Delegación, porque nuestra Isla cuenta con un patrimonio natural de una belleza extraordinaria. Sin embargo, actualmente, Puerto Rico tiene, aproximadamente, sólo el siete por ciento (7%) del área total de nuestros suelos, cifra que incluye las tierras pertenecientes al Estado Libre Asociado, al Gobierno Federal y a entidades privadas, para conservación y protección.

Esta cantidad es insuficiente, señor Presidente, para proteger nuestro entorno natural, frente a las presiones del desparramamiento urbano, e ilustra deficiencias fundamentales en la política de protección ambiental que se han implementado en los últimos treinta (30) años. La política pública de esta Administración persigue la conservación y protección de nuestros recursos naturales, asegurando, a su vez, un desarrollo económico sostenible, para el beneficio de todos los puertorriqueños.

Señor Presidente, también la Administración del Gobernador Acevedo Vilá ha radicado medidas, como la de la adquisición, para que nuestro pueblo no tenga que pagar arbitrios por un (1) año, en la adquisición de vehículos híbridos. Y también, estamos en vía de aceptar enmiendas a ese Proyecto para que otros vehículos que conserven la energía, también puedan ser incluidos en esa medida.

Al igual, también de favorecer su iniciativa, señor Presidente, de que nuestro pueblo vaya cambiando las bombillas en sus hogares, para ser más ambientalmente amigable. El ex-Vicepresidente, Al Gore, hizo un documental extraordinario que alerta a todos sobre el Calentamiento Global, y está llevando ese mensaje a todos los rincones del Planeta, porque no podemos seguir en la trayectoria que hemos llevado por muchos años.

Puerto Rico está comenzando a actuar en esto. El Senado está llevando a cabo distintas investigaciones para ver cómo podemos ayudar enfrentando este tipo de problema y, ciertamente, es algo que nuestro pueblo debe estar orientado sobre todo esto.

Y por eso, señor Presidente, lo felicitamos nuevamente a usted y al Senado de Puerto Rico por llevar a cabo esta iniciativa.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Hernández Mayoral.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, correspondería a la Portavoz del Partido Nuevo Progresista, la compañera senadora Margarita Nolasco.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz, adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Buenos días. Muchas gracias, señor Presidente, y al distinguido invitado, y a todos los invitados especiales, y los compañeros en el Senado de Puerto Rico y los que nos escuchan a través de los medios.

Yo entiendo que esta actividad es una importante, no sólo para el Senado de Puerto Rico, sino para Puerto Rico entero. Y que más actividades como ésta debemos celebrar, donde podamos expresarnos, donde podamos motivar para lo que tiene tanta y tanta importancia para nosotros, como personas. A través de nuestros sentidos percibimos el aire, necesitamos el agua para vivir, necesitamos vivir en un ambiente cómodo,

que nuestra vista le agrade lo que ve y no veamos tanta basura. Y, definitivamente, para nosotros el ambiente es sumamente necesario.

Yo quiero felicitar al Grupo Guardianes del Ambiente, que nos acompaña en la mañana de hoy. Definitivamente, es un despertar de conciencia desde que uno va preparándose en las escuelas públicas o privadas, y va consiguiendo llegar a su adultez y luego a su edad madura, y pueda ver la importancia de todos esos años que uno vive bajo un buen ambiente.

Yo tuve la dicha de nacer y criarme en mis primeros años en un campo. Así que puedo, exactamente, saber la diferencia entre respirar aire puro y estar en un ambiente contaminado. Tenemos que motivar a esa protección de nuestros recursos naturales. Lamentablemente, el Gobierno actual, pues no ha prestado la atención que el tema merece. Pero nosotros, como Senado, y la Cámara de Representantes, tenemos el deber de buscar alternativas.

Alternativas, por ejemplo, en la generación de energía, que definitivamente no utilicen lo que han utilizado hasta ahora, porque si son contaminantes, hay que buscar otras alternativas. Que sean a base de agua, como se hace con las hidroeléctricas; a base de viento, las eólicas. Y sobre el viento, por cierto, tuve a bien, el 18 de enero de 2007, radicar la Resolución Conjunta del Senado 777, para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico el que construya una empresa de generación de electricidad mediante la utilización de energía eólica; y para otros fines. Haciendo uso de los poderes y las facultades que tiene la Autoridad dispuestos en el Inciso (k), de la Sección-Facultades, de la Ley Orgánica de esta Autoridad.

Y para nosotros es importante que esto se discuta en el Senado de Puerto Rico, y que se apruebe y que sea firmado por el Gobernador. Para tener alternativas no contaminantes en la generación de la energía, que también nos hace falta. Pero, hagámoslo sin contaminar.

De igual manera, busquemos alternativas de reciclaje. Hace mucho tiempo atrás, cuando yo era Alcaldesa, una de las leyes que se aprobaron, era que se sacara de los recursos de los municipios un por ciento para el reciclaje. Y comenzó a funcionar perfectamente aquel programa. La orientación en las urbanizaciones y cómo la gente podía separar la generación de esa basura y podía reciclar, y se vendía y se generaba, definitivamente, dinero, también con eso, en el Municipio. Y fue una época de oro para el reciclaje.

Pero algo pasó, algo pasó. Y una vez que el Gobierno del Partido Nuevo Progresista ya no estaba en Fortaleza, el reciclaje decayó. Y ya no es lo mismo, ya no vemos aquellos centros de reciclaje en su edad de gloria en aquellos primeros momentos.

Así que, uno de los deberes de este Senado de Puerto Rico es revivir y ver cómo se está utilizando esos dineros, que se supone que estén en los presupuestos de los municipios para reciclaje.

De igual manera, el cuidado de nuestras playas. Tenemos que seguir, tenemos que evitar la contaminación ambiental. Tenemos que identificar esas reservas forestales. El Bosque Toro Negro, por ejemplo, no se ha expropiado todo lo que hay que expropiar. Y allí hay que poner el dinero para las reservas, para esos pulmones que tanto necesitamos. Y otras reservas que han sido identificadas en Puerto Rico, pero todavía el Gobierno no las ha adquirido.

Así que es nuestro deber buscar alternativas. Que no sólo se hable, y que no sólo se diga y se despierte conciencia, que se actúe también. La acción es bien importante. La acción tiene que ir unida a la palabra. Porque, como muy bien ha señalado Al Gore, que está en este movimiento, ¿verdad?, del calentamiento global, si no se actúa hoy, lo vamos a lamentar, lo vamos a lamentar en el futuro. Porque los efectos del calentamiento global a raíz de ese efecto invernadero, será irreversible. Y lo van a sufrir nuestros hijos y nuestros nietos.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Margarita Nolasco, Portavoz de la Mayoría en el Senado.

Y le corresponde darnos sus palabras en este momento al Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario, el compañero Jorge de Castro Font.

Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Muchas gracias, señor Presidente del Senado, y compañeros y amigos Portavoces y miembros del Senado de Puerto Rico.

Muy breve, señor Presidente, solamente para seguir la línea de los compañeros que han hablado, en el sentido de que nos parece, señor Presidente, que no se ha creado conciencia ciudadana en Puerto Rico, de lo importante de proteger a nuestro país, de proteger nuestro ambiente.

Por un lado, tenemos que reconocer que tiene que estar el desarrollo económico en Puerto Rico y el progreso de este país. Pero, por otro lado, también tiene que haber un balance de la protección ambiental de nuestro país, de nuestra Isla caribeña, hispanoparlante y antillana.

Aquí se ha legislado, en la última Sesión, señor Presidente, para crear medidas legislativas para fomentar la utilización de energía solar en nuestro país. Se ha legislado en el pasado, en la pasada Sesión Ordinaria, para crear y fomentar la utilización de molinos de viento para procurar la energía en Puerto Rico.

Recuerdo hace muchos años, señor Presidente, cuando estaba sirviendo a este pueblo en la Cámara de Representantes, que nos hablaba uno de los pasados Directores de la Autoridad de Energía Eléctrica, cómo estaba todavía Puerto Rico con un noventa y ocho por ciento (98%) de utilización de petróleo para fomentar la electricidad en Puerto Rico. Yo estoy seguro que al día de hoy, todavía no debe de estar tan lejos o distante de ese por ciento estadístico de la utilización del petróleo para fomentar y crear la energía de electricidad de la Autoridad Energía Eléctrica en nuestro país.

Algo tenemos que hacer. Y me parece que la mejor manera es cómo se ha hablado aquí en estos momentos en la mañana de hoy, cerca del mediodía. Crear conciencia ciudadana. No la hay, señor Presidente. No existe esa conciencia. La EPA nada más no puede hacer el trabajo, tiene que hacerlo también la Agencia de la Junta de Calidad Ambiental, y otras actividades, otras campañas de orientación hacia el Pueblo de Puerto Rico. Como decía la compañera Portavoz, Margarita Nolasco, ¿dónde está el reciclaje? Que yo recuerde, solamente deben haber pocos municipios que estén fomentando en la participación de este Programa de Reciclaje, que se trajo, como muy bien ha traído a colación la compañera, cuando era Alcaldesa, hace solamente unos pocos años, el que se ha estado iniciando ese progreso y ese proceso de reciclaje en Puerto Rico.

Pero no hay conciencia. No hay conciencia ni aquí, señor Presidente, entre los miembros del Senado de Puerto Rico. ¿Dónde están los compañeros? Porque los que estamos aquí somos los que estamos. Aquí está, y lo digo, porque me gusta decirlo así para beneficio de crear conciencia, la Portavoz Independentista, María de Lourdes Santiago; la Portavoz, Margarita Nolasco; el Portavoz, Pagán González, que está aquí también; el compañero Luis Daniel Muñiz; vi al compañero Arango; la compañera Lucy Arce, el compañero que actúa como Portavoz del Partido Popular, Hernández Mayoral; el compañero Báez Galib; y hace un rato acabo de colgar el teléfono con el compañero Tirado Rivera, que está subiendo en estos momentos al Hemiciclo.

Y lo digo, señor Presidente, tenemos que crear conciencia. Esta Sesión Especial, que ha traído usted, señor Presidente, crea conciencia, sirve su propósito, ayuda en algo a crear esa conciencia que necesita Puerto Rico. Pero tenemos mucho más que hacer. Y no puede hacerlo sólo el Senado y las agencias federales o las agencias estatales. Tiene que ser una convicción personal y especial y decidida de los puertorriqueños, de los conciudadanos estadounidenses en esta tierra bendita caribeña. No la hay, y tenemos que llegar. No puede ser, como dicen acá, "ah, eso no me importa, porque de aquí a cincuenta o cien años, yo no voy a estar en la faz del Planeta Tierra". Eso no es conciencia. Y qué de los nietos de los vigilantes que están aquí, de los Guardianes Ambientales, y los biznietos. Y qué de los otros compañeros que están con nosotros, ¿qué va a pasar en el futuro?

Ha salido en los últimos días, en la prensa del país, cómo han ido bajando las aguas, cómo se están erosionando las playas en las costas de Puerto Rico y en las costas de otras islas del Caribe y de América en el Hemisferio Americano. Han hablando en los últimos días de la situación de cómo se está descongelando el hielo en Antártica y en otros países en el Polo Norte y el Polo Sur, señor Presidente.

Pero, no se ha creado conciencia. Los otros días, el ex-Vicepresidente de los Estados Unidos, Al Gore, recibió un Oscar por hacer una peliculita ahí, para crear conciencia en los Estados Unidos y

mundialmente, del problema ambiental del Planeta Tierra. Y esa es la verdad. Y se le dio un Oscar, porque algo hizo sobre ese particular. Otros piensan que es el lanzamiento de una posible candidatura a la Presidencia de los Estados Unidos. Ahí sabrán los demócratas, allá el Presidente del Senado y sus amigos que se conocen. Allá ellos.

Pero, ciertamente, señor Presidente, algo tenemos que hacer. Felicito su Presidencia. Felicito a este Senado por traer conciencia a los puertorriqueños. A manera de crítica constructiva, como lo he dicho en mi turno en esta ocasión, no hay conciencia. Y, prácticamente, podríamos decir que no hay un interés apremiante de nuestros conciudadanos puertorriqueños de resolver este problema. Tiene que empezar por la casa, señor Presidente. Y tenemos que hacerlo.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Ahora estamos listos para recibir su mensaje como Presidente de este Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador de Castro Font.

En primer lugar, quisiera darle las gracias a todas las personas que nos están acompañando en el día de hoy, en particular, al licenciado Carlos López Freytes, Presidente de la Junta de Calidad Ambiental de Puerto Rico; al ex-Presidente de la Cámara de Representantes, el compañero José Ronaldo Jarabo; al señor José Cerra, en representación del Periódico El Nuevo Día, que es uno de los colaboradores más estrechos del Programa de Guardianes del Ambiente, que hemos creado en el Senado de Puerto Rico, en coordinación también con el Departamento de Educación y con múltiples escuelas que están participando en este programa.

Al ambientalista, Neftalí García, que nos acompaña en el día de hoy. A los estudiantes de la Escuela Higinio Figueroa Villegas, de Maunabo, y su maestra, la profesora Sánchez. A los estudiantes de la Escuela Luis Muñoz Rivera, de Utuado, y a su profesor, el profesor Barranco. A la Escuela Luis Muñoz Marín, de Añasco, y su profesora Bonilla. A la Escuela Dr. Juan José Osuna, de Caguas, y sus maestras Kristen Jensen y Grace Lugo. A los estudiantes del Colegio La Milagrosa, de Mayagüez, y su maestra, Ana Alemañy.

Y ya que estamos mencionando a profesores, quisiera hacer una mención especial de la persona que sembró en mí, en mi adolescencia, la semilla de interés en el ambiente, como profesora mía del curso de Ciencia Ambiental de la Escuela Secundaria de la Universidad de Puerto Rico, la profesora Lucy Concepción de Gaspar, que es invitada especial mía aquí, en el día de hoy, que yo le agradezco todo lo que ella hizo para crear conciencia en mí. Y si estamos celebrando esta Sesión Especial en el día de hoy, es fruto de los esfuerzos que ella realizó, tanto dentro del salón de clases, como también cuando nos obligaba a caminar por Vacía Talega y descubrir que los mangles no eran áreas de pestilencia, sino que eran unos centros de creación de vida necesarios para la supervivencia de la humanidad.

Y muy en especial, queremos darle la bienvenida a nuestro invitado para esta ocasión, el Director de la Agencia Federal de Protección Ambiental en el Caribe, Karl Axel Soderberg, que estará dirigiéndose a nosotros en una presentación multimedia, dentro de pocos instantes.

En la mañana de hoy, al igual que en muchas jurisdicciones alrededor del mundo, celebramos y honramos a nuestro Planeta Tierra en este mes de abril. Esta fecha que se escogió, por ser el único día en que la noche y el día tienen la misma duración, nos hace reflexionar sobre el balance que debe existir entre los recursos naturales y las acciones del hombre.

Concluida la Semana Santa y enfrentados nuevamente a los problemas cotidianos, observo que el estudiar el tema del Calentamiento Global nos coloca en una encrucijada, entre el primer y el último libro de las Sagradas Escrituras. El Libro del Génesis y el Libro del Apocalipsis. Sí, hoy nuestra batalla es una lucha entre la creación y la destrucción, si usamos los talentos, la inteligencia y la razón que nos otorgó el Creador para crear o para destruir.

La inmensa mayoría de los que habitamos las civilizaciones occidentales, asociamos el Libro del Génesis con la Creación, con el principio; y el del Apocalipsis, con el final, con la destrucción. "En el

principio creó Dios los cielos y la tierra". Así reza el Génesis, y también nos instruye, "Sean fructíferos y multiplíquense, llenen las aguas de los mares, que las aves se multipliquen sobre la Tierra". Con esta bendición nos dice La Biblia que Dios llenó de abundante vida los cielos, la tierra y el mar. Y luego de que esta creación fuera colmada de vida, parece ilógico que ahora la estemos destruyendo.

La destruimos con nuestras acciones. La destruimos con la falta de solidaridad y de conciencia. La destruimos cuando dejamos de actuar para protegerla. La destruimos con el desinterés en los asuntos de protección de nuestro medioambiente. La destruimos cuando vemos el problema del Calentamiento Global como problema de otros y no como un problema propio. Parece como si nosotros estuviéramos adelantando o propiciando nuestro Apocalipsis. No el bíblico, que sólo nuestro Padre sabe el día y la hora, sino el Apocalipsis del hombre, propiciado sólo por el ser humano, y que a todos y a todas nos toca revertir.

Estoy convencido que sobre esta generación pesa la gran responsabilidad de cambiar ese espiral de destrucción por una de conservación. De decidir si vamos a ser agentes de la creación o agentes apocalípticos de la destrucción. A veces, sólo se nos exige un poco de acción. Al no asistir a presentaciones, como la que tendremos este día, parecería como si este tema no fuera importante para nosotros.

Si no legislamos, nos aliamos a los cómplices de la destrucción. Yo los invito a que actuemos, a que nos interesemos, a que participemos, a ponernos retos grandes, retos que las generaciones futuras agradecerán.

Por ejemplo, la Legislatura del estado de Hawaii acaba de pasar un proyecto obligando a las empresas generatrices eléctricas en ese estado, a producir por lo menos el veinte por ciento (20%) de su energía con fuentes renovables para el año 2020. ¿Por qué no nos retamos nosotros? ¿Por qué no estudiamos la posibilidad de trabajar en una legislación para requerir que el veinticinco por ciento (25%) de la energía que produzca la Autoridad de Energía Eléctrica, sea de fuentes renovables para el año 2025? Veinticinco por ciento (25%) para el año 2025.

Mucho se ha hablado sobre la conservación de nuestros recursos naturales y el ambiente, y a veces poco se hace. Juntemos voluntades y propósitos. Actuemos cuando todavía estamos a tiempo. A diario conservamos aquello que tanto apreciamos, como un vehículo, alguna joya, y hasta podemos conservar un grato recuerdo. Pero la realidad es que muy pocos estamos dispuestos a conservar la verdadera cosecha que nos promete el verdadero fruto del progreso y nos ofrece el grano fino de un mejor futuro, que es nuestro propio Planeta Tierra.

Aldo Leopold, quien fuera ecólogo, silvicultor, ambientalista y conocido como el Padre del Manejo de la Vida Silvestre, a nivel nacional, decía y cito: "Que abusamos de la Tierra, porque la consideramos como una comodidad que nos pertenece. Pero hasta tanto no veamos la Tierra como una comunidad a la que todos pertenecemos, entonces no podremos comenzar a utilizarla con amor y con respeto". Y ciertamente, las preocupaciones del Calentamiento Global, de la que hoy somos testigos, confirman que nunca ha existido ese respeto del ser humano hacia la naturaleza. Más bien, en las últimas décadas hemos presenciado el constante desafío del hombre contra su propia Tierra.

Estos retos y enfrentamientos con la naturaleza, producto de las emisiones del bióxido y dióxido de carbono, así como todo proceso de producción de energía, ha derivado en un incremento en desastres naturales. Son responsables de mayores complicaciones como el Calentamiento Global, la desaparición de plantas medicinales, y de otras especies, así como el fenómeno que conocemos como "El Niño". Simplemente, son señales que nos da nuestro Planeta, para dejarnos saber que como miembros de esa comunidad, le estamos fallando.

Decía el Presidente Franklin Roosevelt, que cuando sacamos fuera de balance nuestros recursos de la naturaleza, también sacamos fuera de balance la vida del hombre. Y, precisamente, ese desorden que hoy experimentamos, que se puede también palpar en nuestra sociedad, es producto de un desarrollo desbalanceado, un desarrollo sin conciencia.

Hace poco salió un artículo publicado en el Periódico Washington Post, que advertía que más de dos terceras partes de las ciudades más grandes del mundo, se encuentran en áreas vulnerables al Calentamiento Global y donde pueden subir los niveles del mar. De acuerdo con el estudio realizado en Londres, millones de

personas corren el riesgo de ser arrastrados por inundaciones y fuertes tormentas. Estamos hablando de unas seiscientas treinta y cuatro (634) millones de personas en peligro, antes de que termine este siglo.

Yo no sé ustedes, pero, francamente, éste no es el futuro que yo tenía planificado para mis hijos. Y, eventualmente, muy eventualmente, para mis nietos. Un futuro que amenaza, no contra otras especies, sino contra la vida de los seres humanos. Futuro que, aunque supone adelantos tecnológicos, realmente no presenta adelanto alguno en poder frenar cualquier manifestación adversa de la naturaleza.

Por ello, nosotros, que pertenecemos a las generaciones mayores, debemos fomentar y respaldar cualquier iniciativa dirigida a concienciar a nuestros más jóvenes. Que puedan encontrar personas de su misma edad y de esta nueva generación, como el caso de nuestros Guardianes del Ambiente, para que sirvan de ejemplo y lleven el mensaje de que tenemos que atesorar y valorar a nuestra Tierra. Debemos proponer, además, que los proyectos de ciencia en nuestras escuelas no se limiten a sembrar una habichuela en un envase de plástico para llevar al hogar, sino que sean proyectos que salgan fuera del hogar y lleguen a otros lugares y a distintas personas.

Y que lo que yo fui objeto de experimentación, lo que yo fui "conejillo de Indias", como estudiante de la Escuela Experimental de Pedagogía de la Universidad de Puerto Rico, a través de la profesora Lucy Gaspar, hace más años atrás que lo que ella y yo queremos recordar, que eso que yo experimenté entonces, y que sembró una semilla en mí, que eso se esté haciendo ya o se haga próximamente en todas las escuelas de Puerto Rico. Que no haya un solo estudiante de escuela pública o privada, que no pase por un curso de ciencia ambiental.

Y que en ese curso de ciencia ambiental, además de lo que aprendan en el salón de clases, que nuestros estudiantes tengan que caminar en botas plásticas, en botas de goma por humedales, que tengan que caminar por el área de Vacía Talega, de Piñones y de tantas otras áreas en Puerto Rico, que a veces se nos ha metido en la cabeza que son áreas apestosas o pestilentes. Y que entremos allí y descubramos que no es así. Que son áreas que son trascendentales para la supervivencia del ser humano y de nuestra humanidad. Y que son necesarias para el progreso de Puerto Rico.

Hoy, fecha en que celebramos el Día del Planeta Tierra, aprendamos a cosechar y también a sembrar. Vivir pensando en el futuro y no sólo por un día. Esta conmemoración, que dicho sea de paso, no es hoy, es más tarde en el mes de abril, pero debido al Calendario del Senado hemos decidido adelantarlo, "anticipando el futuro", como diría una compañía de enseres eléctricos, vivir pensando en el futuro y no sólo por un día. Esta conmemoración nos debería servir para aceptar que los problemas globales sí tienen solución. Y aprovechemos el momento para comprometernos en hacer de la preservación de nuestro Planeta, un asunto de todas y de todos, sin importar color.

Así ha quedado evidenciado, en mayor o menor grado en este Senado. Aun cuando he tenido y tengo mis diferencias políticas con el compañero Senador Popular, Cirilo Tirado, pudimos coincidir o figurar como autores en una misma medida para mitigar los efectos del Calentamiento Global. De igual forma, hace varias semanas, realizamos un Simposio sugerido por él y por el senador Carlos Díaz, Presidente de la Comisión de Recursos Naturales del Senado, dirigido a discutir esta seria amenaza para nuestras generaciones futuras, donde aunamos esfuerzos con las distintas agencias estatales y federales, así como con el sector privado y académico, para atender el tema del Calentamiento Global, como un problema que nos atañe a todos.

Recientemente, también, radicamos, de forma tripartita, una Resolución Conjunta para fomentar la compra de bombillas compactas fluorescentes, y reducir así la contaminación, proteger la salud y conservar los recursos limitados. El lunes de la semana pasada, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos tomó una de las decisiones más significativas que jamás haya tomado en torno al ambiente, al determinar que la Agencia de Protección Ambiental tiene la autoridad y la obligación de regular la emisión de gases que atrapan el calor en los vehículos de motor. A su vez, fue más allá al dictaminar que la Agencia Federal no podrá evadir su autoridad de regular los gases de invernadero, a menos que puedan comprobar, a ciencia cierta, que no inciden en los cambios climatológicos.

Ciertamente, todas estas medidas preventivas nos dejan saber que nos preocupa nuestro Planeta. Que lo atesoramos y lo valoramos. Y que estaremos dispuestos a preservarlo y conservarlo, aunque conlleve ciertas limitaciones en ésta, la llamada Era de la Tecnología.

Que este mes en que celebramos el Planeta Tierra, nos sirva para reflexionar que nuestra Tierra es nuestro verdadero fruto de vida y la siembra de toda prosperidad. Sigamos siendo agentes de creación y no agentes apocalípticos de destrucción. Escribamos páginas nuevas en el Libro del Génesis, y no escribamos las últimas líneas de nuestro Apocalipsis. Que el Señor proteja y continúe bendiciendo a éste, nuestro Planeta Tierra.

Y ahora, me corresponde presentar a la persona que ha estado muy activa en desarrollar nuevas alternativas para disminuir el consumo de energía en la Isla, y quien ha elaborado propuestas para cambiar nuestra política pública sobre la energía y reducir el impacto del Calentamiento Global, no tan sólo en Puerto Rico, sino en la Cuenca Caribeña, de la cual formamos parte. Nos acompañó en el Simposio que realizó el Senado hace varias semanas. Nos ilustró en ese Simposio. Y hoy, se dirige a todos los miembros de este Alto Cuerpo, y a través de la televisión al Pueblo de Puerto Rico, durante esta conmemoración tan insigne para nuestra paz y prosperidad como pueblo.

Sin mayor preámbulo, quiero dejar con ustedes a nuestro invitado especial de la ocasión, al Director de la Agencia Federal de Protección Ambiental en el Caribe, Karl Axel Soderberg.

Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Antes de que pase al Estrado, al podio, para su mensaje, en esta ocasión, el Director de la EPA, está ya con nosotros el Presidente de la Junta de Calidad Ambiental, quien solicitaría al Sargento de Armas que lo escolte hasta el Estrado Presidencial y acompañe al Presidente y al Director de la Agencia Federal de Protección Ambiental.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Señor Sargento de Armas, favor de proceder.

Con ustedes, nuestro honorable invitado, Karl Axel Soderberg.

Adelante.

SR. SODERBERG: Distinguido Presidente del Senado, Honorable Kenneth McClintock, Honorables Senadores, Honorables Senadoras, integrantes de Guardianes del Ambiente, mi compañero y socio principal en la lucha por la calidad ambiental en Puerto Rico, el licenciado Carlos López, Presidente de la Junta de Calidad Ambiental, maestros, estudiantes, amigos y amigas todos.

Quiero agradecer la gran oportunidad que me han brindado para dirigirme ante este Cuerpo Legislativo, para lo cual es un gran honor. Y hablarle sobre el perfil ambiental de Puerto Rico.

Hoy les voy a brindar cuál es el estado de situación del ambiente aquí en nuestra Isla. Y esto es como si ustedes se hubieran hecho un examen médico y les traen los resultados. Cada uno de esos tópicos amerita una conferencia por separado y, obviamente, no tenemos ese tiempo. Así que vamos a dar esas informaciones por temas, y nos va a dar un cuadro abarcador holístico sobre el ambiente en que vivimos en nuestra Isla.

Sin embargo, nos ponemos a la disposición, por ejemplo, de Guardianes del Ambiente, que trabajamos en la EPA, de darle conferencias específicas, si así ustedes lo requieren, y con mucho gusto lo hacemos.

Vamos a empezar indicando que en Puerto Rico tenemos unos estresores ambientales que existen, que tenemos que bregar con ellos, y uno de ellos es la densidad poblacional. Dentro de la jurisdicción de Estados Unidos, somos la tercera jurisdicción con la más alta densidad poblacional. Solamente los estados de Nueva Jersey y Rhode Island nos superan. Si nos comparamos de país en país con el resto de las Américas, hacemos el número dos; y a nivel mundial, número once.

Luego, le sigue el desparrame urbano, y mucho tiene que ver la densidad poblacional, donde tenemos casi doce mil (12,000) millas de carreteras; diez mil (10,000) núcleos urbanos, según determinado por el Censo de los Estados Unidos, y una necesidad de vivienda que ronda por las veinte mil (20,000) viviendas anuales.

Y como están viendo -si pueden ver- lo que está en rojo es la mancha urbana. Donde ya vemos que nuestra Isla está bastante ocupada por el desarrollo urbano.

La próxima limitación es la disponibilidad del agua. La lámina que están viendo, nos comparamos primero las regiones de las Américas. Y vemos cómo Suramérica es quien tiene más agua por habitante, con treinta y siete mil (37,000) metros cúbicos por persona. Norteamérica, con todo y sus grandes lagos, tiene la mitad, diecisiete mil (17,000). Centroamérica, ocho mil (8,000), que es la mitad, a su vez, de lo que tiene Norteamérica. Y nosotros, que estamos en la Cuenca del Caribe, tenemos casi una tercera parte de eso, dos mil seiscientos (2,600), que es el promedio.

Yendo a la otra laminilla, si nos comparamos con otros archipiélagos del mundo, vemos cómo las Antillas del Caribe tienen muchísimo menos agua por persona, que, por ejemplo, los archipiélagos del Mar Indico y el Mar Pacífico.

Y en la próxima, vemos el numerito de Puerto Rico, que son mil ochocientos catorce (1,814) metros cúbicos por habitante por año. Que a ustedes, quizás, ese número no lo tienen en perspectiva, pero en un "ranking" que hizo las Naciones Unidas con el resto de los países del mundo, hacemos el número ciento treinta y cinco (135), de ciento ochenta y ocho (188), que quiere decir que estamos en el tercio menor en términos de agua dulce por habitante.

En la próxima, nos comparamos con otras Antillas, especialmente a las Antillas Mayores, y vemos cómo Cuba casi nos duplica, en términos de agua por habitante. Lo mismo con Jamaica. Inclusive, Trinidad y Tobago, que son mucho más pequeños que nosotros, tienen más agua por persona que nosotros. Solamente Haití, que está bajo "stress hídrico", según determinación de las Naciones Unidas, tiene menos agua por persona que nosotros.

Quiero aclarar que nosotros, obviamente, no vivimos en un desierto, pero el punto es que tenemos suficiente agua para nuestras necesidades, pero no tenemos suficiente agua para desperdiciarla. Y tenemos que cuidarla y tratar de conservarla.

La próxima laminilla, vemos que todo esto tiene el efecto que nuestros cuerpos de agua dulce, nuestros ríos, nuestras quebradas, inclusive, nuestros embalses, tienen poca capacidad asimilativa. Y al tener poca capacidad asimilativa quiere decir que tenemos que controlarlo aún más que, quizás, el control que se ejerce en el propio Estados Unidos, para proteger esa materia prima de donde Acueductos produce nuestra agua potable.

Otro de los estresores, es el Polvo del Sahara. Aquí ven una ilustración de la NASA, donde ven cómo el polvo sale de Africa, y no solamente afecta a Puerto Rico, a todas las Antillas. Y en el próximo, pues, sabemos las emisiones, también, de los volcanes, en este caso, el de Monserrate. Pero en el siglo pasado o antepasado, por ejemplo, fue el de Martinica, con el Monte Pelé. Así que siempre tenemos algún volcán activo en el Caribe.

Y ahora pasamos, entonces, al diagnóstico, dejando por sentado estas situaciones que nos afectan aquí en Puerto Rico. Y yo quisiera empezar con una buena noticia. Porque casi siempre que se habla del medio ambiente, es todo lo que está malo y que nos afecta, y es la calidad del aire. La buena noticia es que Puerto Rico cumple con todas las normas federales del aire que respiramos. Y eso lo tenemos que ver dentro de la perspectiva que en los Estados Unidos Continentales la mitad de la población vive en áreas que exceden uno o varias de las normas de la calidad de aire. O sea, que aquí tenemos una A, y debemos celebrar ese logro. Como todos ustedes saben, anteriormente ése no era el caso. En los 70, el área de Guayanilla y Peñuelas estaban sumamente contaminadas. El área de Cataño, también estuvo contaminada hasta hace quince (15) años. Pero ya superamos eso. Y demuestra también que si nos proponemos lo podemos lograr.

Quiero señalar también que la EPA impuso una norma mucho más restrictiva para materia particulada. Bajó el tamaño de la partícula de diez (10) micras a dos punto cinco (2.5), y Puerto Rico cumple con esa norma. Y es muy buena noticia, no solamente para el medio ambiente, pero para nuestra salud.

Sin embargo, en la próxima laminilla vemos cómo hay unas actividades que pueden amenazar esa buena calidad del aire, y que, ciertamente, afectan la cantidad de gases que causan el efecto de invernadero. Tenemos más de tres (3) millones de vehículos de motor activos, según determinado por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, que eso nos rinde, a base de todas las carreteras que tenemos, incluyendo las municipales, doscientos siete (207) vehículos por cada milla de carretera, lo cual nos hace la jurisdicción que

tiene más vehículos por milla del mundo. Y por eso es que no salimos de los tapones, yo creo que eso es obvio.

Y lo peor es que el Departamento proyecta que para el año 2020 habrá cuatro punto cuatro (4.4) millones de vehículos. Yo le pido aquí al Senado, eviten eso. Yo no creo que quepan cuatro punto cuatro (4.4) millones de vehículos en Puerto Rico. Y lo vamos a ver en la próxima laminilla cómo del 90 al 2000, y éstas son cifras del Departamento de Transportación y Obras Públicas, aumentó más el número de vehículos registrados que la población.

Y en la próxima, cómo estamos perdiendo la guerra con las carreteras. El aumento de vehículos es más que el aumento en las carreteras. O sea, que la guerra está perdida, vamos a sintonizar. Y lo más contundente es que todos estos vehículos queman casi un (1) billón de millones galones de gasolina anualmente, que es más que toda la gasolina que queman los siete (7) países centroamericanos juntos. Eso sí que es una barbaridad. Y que tiene implicaciones económicas también, porque es dinero que sale de Puerto Rico.

También la demanda de energía eléctrica, que están viendo en la pantalla, aumenta mucho más que el promedio mundial que ronda entre dos (2) y tres por ciento (3%). Aquí a veces sube hasta un ocho por ciento (8%). Y en la próxima vemos cómo la misma Autoridad de Energía Eléctrica proyecta que se va a duplicar en veinticinco (25) años. Que querría decir que tendríamos que tener el doble de las plantas generatrices que tenemos ahora, que son cuatro (4). ¿En dónde las vamos a poner?

Y quizás, lo que resume esta situación de derroche de energía es esta fotografía de la NASA, durante la noche, del Caribe y Centroamérica, donde Puerto Rico brilla mucho más que el Distrito Federal de Méjico, que es una mega ciudad de veinte (20) millones de habitantes. Definitivamente, y sin ningún tipo de alusión política, yo creo que nos creímos eso de que Puerto Rico es el "Shining Star of the Caribbean", y ahí está. Y yo creo que nos estamos distinguiendo en lo que no debemos.

Las emisiones de gases que causan el efecto de invernadero en Puerto Rico, los datos que tenemos es un estudio que financió la EPA, que lo hizo la Administración de Energía de Puerto Rico. Y dice que para el año 94, aportábamos treinta y cuatro (34) millones de toneladas al año, y se proyectaba en aquella época, pero no tenemos números actualizados, de casi cuarenta y cinco (45) millones de toneladas anuales.

Y eso, si lo llevamos a la próxima laminilla, toda la vegetación de Puerto Rico, solamente asimila cuatro punto seis (4.6) millones de eso. O sea, que nosotros estamos aportando al problema del Calentamiento Global. Y si aportamos, tenemos que aportar a la solución también.

La próxima laminilla vemos, si llevamos esas cantidades a la contribución por habitante, vemos que Puerto Rico, nosotros los puertorriqueños contribuimos o aportamos doscientos treinta (230) veces lo que aporta el habitante promedio del Planeta; y trescientos treinta y tres por ciento (333%) más que el habitante de América Latina y el Caribe.

Pasamos ahora al problema de los desperdicios sólidos, que se ha discutido en la prensa. Pero, rápidamente, generamos casi cuatro (4) libras por día de desperdicios, cuando, por ejemplo, los países industrializados de Europa están en dos punto dos (2.2), dos punto tres (2.3), o sea, que los duplicamos, siendo una Isla de cien por treinta y cinco (100x35). La tasa de reciclaje es de trece por ciento (13%). Cuando hay, por ejemplo, el estado de Nueva Jersey que tiene una densidad poblacional mayor que la de Puerto Rico, está rondando los cuarenta y cinco por ciento (45%) reciclaje. Y la Provincia de Nueva Escocia, en Canadá, si no nos queremos comparar con los Estados Unidos, también está rondando el cuarenta y cinco por ciento (45%), y tiene una población similar a la de Puerto Rico. Ellos han demostrado que se puede hacer.

Relleno sanitario. En el 94, con la reglamentación de EPA, el Gobierno de Puerto Rico determinó cerrar treinta y dos (32) vertederos, casi la mitad. Sin embargo, hemos seguido generando basura. Y la Autoridad de Desperdicios Sólidos recientemente reveló, que además de los cinco (5) vertederos que EPA mandó a cerrar, siete (7) vertederos adicionales tienen que cerrar para el año 2010, debido a que se le acaba su capacidad para recibir basura. Entonces, entre los dos, estamos hablando de que una tercera parte de los vertederos existentes van a dejar de recibir basura y algo hay que hacer para atender esa necesidad.

Pasamos a la calidad de nuestros cuerpos de agua. Primeramente, los ríos y quebradas. Vemos que de los ríos que hemos muestreado, y quiero decir que este muestreo lo lleva a cabo la Junta de Calidad

Ambiental, con un programa cooperativo, el veintiocho por ciento (28%), casi un treinta por ciento (30%) está en incumplimiento. Si vamos a los embalses, de donde sacamos mucha de nuestra agua potable, el cien por ciento (100%) está en incumplimiento. Y en nuestras aguas costaneras, menos mal, que el grado de incumplimiento es sólo un cuatro por ciento (4%). En términos del agua subterránea, se han cerrado ochenta (80) pozos que producen cien mil (100,000) millones de galones diarios. Que para ponerlo en perspectiva, eso es lo que produce Carraízo todos los días, es un montón de agua que ya no está disponible.

¿Y cuál es la causa de este problema? Primero, pues, las descargas de aguas usadas domésticas e industriales. Lo que están viendo ahora son, las rojas eran las industriales, las azules las de las plantas de tratamiento.

También, tenemos el problema, en la próxima, de las viviendas que no están conectadas a los alcantarillados sanitarios. Ahí, mientras el color más subido, dice, es cuando más gente no está conectada. Y eso significa que hay mucha gente que al día de hoy está descargando esas aguas negras directamente o a través de pozos sépticos que no están bien diseñados y ya vienen con su "pillo" instalado y todo. Y estamos hablando que la mitad de la población de Puerto Rico está en esa situación. Y van a nuestros cuerpos de agua dulce, que es nuestra materia prima para el agua potable.

También le afecta la actividad avícola, que se está mostrando en pantalla. Yo espero que lo puedan ver desde lejos. También la actividad ganadera y la crianza de cerdos. Y yo quiero decir, que este sector, en términos de materia orgánica, contribuye tres (3) veces lo que contribuirían todos los habitantes de Puerto Rico, si no tuvieran sistema de alcantarillado. O sea, que es una cantidad bien fuerte que hay que controlar.

También, tenemos las actividades de construcción y actividades agrícolas de cultivo que causan sedimentación. Y estamos viendo una serie de vistas que vamos desde una foto, yo creo que es del satélite, que muestra que Puerto Rico tiene como dos (2) chimeneas, y no son dos (2) chimeneas, son las descargas de los ríos de Arecibo y Manatí, con la cantidad de sedimento que va al mar, y entonces, nos vamos acercando, lo están viendo ahí, poco a poco, viendo un "close-up" de qué es lo que ocurre. Y eso, pues obviamente, afecta no solamente los cuerpos de agua dulce, sino nuestras costas.

Otro problema es la contaminación por el aceite usado. A pesar de que Puerto Rico tiene un gran programa de reciclaje de aceite usado, por alguna razón, la gran cantidad de aceite que se genera, al cambiar el aceite en nuestros hogares, no se recicla. Y estamos hablando de casi cuatro (4) millones de galones anuales. Y si recuerdan, en enero de 1993, cuando una barcaza se encalló aquí en Puerta de Tierra, cerca del Sixto Escobar, el problema y la crisis ambiental que creó, eran nada más que cuatrocientos mil (400,000) galones. Ustedes se imaginan el efecto que tiene que estar haciendo cuatro (4) millones de galones. Y lo estamos viendo porque recientemente gente dejó aceite usado cerca de La Plata, habiendo lugares a donde llevarlo. Inclusive, se remunera a las personas que llevan ese aceite usado. O sea, que hay falta de conciencia.

Otra fuente es la escorrentía urbana. Muchos dicen que cómo es posible que el agua de lluvia, pues, esté contaminando. El problema en sí, aunque en algunos lugares el agua de lluvia también está contaminada. Pero es que cuando cae en el suelo, en nuestras carreteras, pues, arrastra contaminantes. Y se han hecho estudios, inclusive, aquí mismo en Puerto Rico, que muchas veces esa agua urbana tiene hasta metales pesados y orgánicos.

En cuanto a la situación ecológica, pues, también tenemos una buena noticia. Contrario a lo que yo mismo creía, que yo creía que nuestros bosques estaban ya en peligro de extinción, ha habido un aumento dramático desde la década del 40 y 50, ahora, de un seis por ciento (6%) de cobertura a un treinta y siete por ciento (37%). Que quizás necesitamos un poquito más, pero ciertamente, ha habido una recuperación y que debemos, pues, continuar apoyando el proyecto de Recursos Naturales de sembrar un árbol por cada puertorriqueño, que son cuatro (4) millones de árboles. Especialmente, en las cuencas hidrográficas.

Y vemos en la próxima el aumento en el área de bosques, que está representado por el color verde, y es significativa. Y está correlacionada con el decaimiento de la actividad agrícola, no con el aumento de la actividad industrial.

Humedales, pues, del 59 al 79, el setenta y cinco por ciento (75%) se destruyeron, pero se ha recobrado parte de ellos, un cuarenta por ciento (40%) de eso. Eso también se debe a la política pública

federal de que toda actividad, que no haya más remedio que llevar a cabo en un humedal, tiene que ser mitigado. Y muchas veces, que quiere decir que hay que crear nuevos humedales, y muchas veces más allá de uno a uno. O sea, que si se destruye un acre, pues hay que poner acre y medio por cada acre destruido.

Los arrecifes de coral están en una situación crítica, donde solamente el trece por ciento (13%) es saludable. Y entonces, si nos vamos a la pesca, vemos cómo del 1980 a ahora, ha bajado significativamente. Por muchas razones, no solamente ecológica, pero ciertamente, a mí no me sorprende si hemos afectado el "hábitat", si hemos afectado los humedales, hemos afectado los corales, si los estuarios están contaminados, porque son la boca de los ríos, pues obviamente, pues se afecta la generación del pescado en nuestras costas.

Al igual que en otros lugares, nosotros hemos sido afectados por especies exóticas, mucho más de lo que están representadas. Quiero señalar la Melaleuca, que es un árbol que yo no sé cómo llegó aquí desde Australia, y es veneno para los mangles. Porque donde haya ese árbol, se seca el terreno. Y lo tenemos aquí, y está amenazando ahora mismo los mangles alrededor de Piñones. ¡Ojo!

Obviamente, los caimanes, Recursos Naturales informó que en lo que va del año, creo que ha capturado y destruido treinta y seis de ellos. Las famosas iguanas, que no son de aquí, es una amenaza al "hábitat". Los monos, que campean por su respeto en el suroeste. Y también, hay un sapo que tampoco es de aquí, que también está haciendo estragos. O sea, que esto, y hay muchos más animales que están afectando nuestro entorno, que necesitan controlarse.

Entonces, cómo uno en el tiempo, ¿verdad?, que tenía para hablarle a ustedes, ¿cómo yo resumo toda esta situación? Pues, a mí se me ocurrió representar la huella ecológica de Puerto Rico, que no es otra cosa, la cantidad de terreno que necesitaríamos para ser autosuficientes en comida, en alimentación; y para poder asimilar los contaminantes. Entonces, tendríamos que tener dos veces el territorio de Cuba, y Cuba es trece (13) veces más grande que nosotros, y lo estamos representando en esa serie de, - le voy a pedir a Paniagua que la vuelva a repetir- cómo Puerto Rico compara con el territorio de Cuba y cómo tenemos que multiplicarlo por veintiséis (26) para ser sustentables.

Y con eso, pues, yo termino esta presentación. Dándole las gracias por este honor de dirigirme a cada uno de ustedes y reiterándome a su disposición.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. La selección del orador invitado a una Sesión Especial, normalmente es una prerrogativa del Presidente, y no me arrepiento de haber escogido a nuestro orador invitado en el día de hoy. Sabía que no iba a ser una pieza de oratoria al estilo de Muñoz o de Churchill, pero que iba a ser una presentación educativa que ayudara a abrir ojos.

Y yo creo que el problema que enfrenta Puerto Rico y el Planeta Tierra es uno que requiere que abramos los ojos. Y en muchas ocasiones, muchos de los datos que tenemos dispersos en nuestras mentes, tengamos una presentación multimedia, como la que ha presentado el orador invitado, para que unamos todos esos datos dispersos que tenemos en nuestras mentes y nos demos cuenta del problema que tenemos. Pero que también estemos conscientes de los logros que ha alcanzado Puerto Rico como pueblo, como es el incremento en el por ciento del territorio puertorriqueño que está cubierto por áreas boscosas en estos momentos.

Que nos queda todavía un poquito de camino por recorrer, pero que en algunas cosas hemos mejorado significativamente, como lo hemos hecho también en términos de la contaminación del aire. En que son unas de las pocas áreas de la nación que sí tenemos una buena calidad de aire, y no dudo que en parte las extensas áreas boscosas que tenemos en Puerto Rico contribuyen, precisamente, a parte de esa calidad de aire que, afortunadamente, disfrutamos dentro de todas las otras áreas ambientales en que no estamos al nivel que queremos estar.

Así que, a nuestro orador invitado, muchísimas gracias por esa presentación, y no nos ha hecho quedar mal. Muchas gracias.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, siguiendo con su línea y como prerrogativa de los miembros del Senado de Puerto Rico, la senadora Arce y el senador Báez Galib, solicitaríamos que se transcribiera la presentación del Director de la EPA, para que sea circulado a los miembros del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Sí, varios Senadores y Senadoras así lo han solicitado a la Presidencia durante el transcurso de la presentación. Y a eso, pues, añadiremos el que le pediremos al doctor Soderberg que si nos puede proveer una copia electrónica del "Power Point Presentation" que ha hecho, sería un recurso bien valioso para todos nosotros.

Así que muchas gracias.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, damos por terminada esta Sesión Especial en torno a nuestro Planeta Tierra, y a cuidar nuestro ambiente y la calidad de vida de los puertorriqueños. Solicitaríamos en estos momentos que se excuse al Director de la EPA y al Presidente de la Junta de Calidad Ambiental de nuestro Gobierno, y así a nuestros invitados especiales, para clausurar esta Sesión Especial. Solicitar un receso de cinco (5) minutos, para comenzar la Sesión Ordinaria de este Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. A la moción del compañero de Castro Font, ¿hay objeción? No habiendo objeción, antes de dar por terminada esta Sesión Especial, quiero darle las gracias nuevamente, no tan sólo al doctor Soderberg y al compañero Presidente de la Junta de Calidad Ambiental, sino a todas las personas que respondieron a nuestra invitación para esta Sesión Especial, e invitarlos a que, ya que estaba yo en la onda bíblica de Génesis y Apocalipsis, que todos nos convirtamos en apóstoles del mensaje que hemos recibido en el día de hoy, no tan sólo de nuestro orador invitado, sino de todas las personas que se han dirigido a nosotros, particularmente, los Portavoces y el Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario.

Concluida esta Sesión Especial.

Vamos a declarar un receso de cinco (5) minutos, para entonces comenzar la Sesión Ordinaria del Senado de Puerto Rico.

Receso.

## RECESO

- - - -

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

- - - -

## APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Se reanudan los trabajos del Senado.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Solicitamos que el Acta anterior en Asuntos Pendientes, para aprobación posterior.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Hernández Mayoral, creo que hay otras Actas, para que se apruebe el Acta correspondiente a la pasada sesión. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, también para que se aprueben las Actas correspondientes al 23 y 24 de junio de 2005, al igual que la de 26 de marzo de 2007.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud del compañero Hernández Mayoral? No habiendo objeción, así se acuerda.

## PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los siguientes Senadores solicitan al señor Presidente un Turno Inicial: el señor Hernández Mayoral; la señora Burgos Andújar; y el señor de Castro Font).

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante con los Turnos Iniciales.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, me dirijo al Cuerpo hoy para expresarme en torno al lamentable fallecimiento de quien fuera don Gaspar Roca, Presidente y Editor del Periódico El Vocero de Puerto Rico.

Ayer, mientras me encontraba en el Palacio de Santa Catalina, en la Conferencia Legislativa, el señor Gobernador me comunicó que don Gaspar había fallecido. Don Gaspar era un excelente periodista. Don Gaspar era mi amigo. Tuve el placer de conocerle, tuve el placer de compartir con él en muchísimas ocasiones. Don Gaspar era un incansable trabajador que estaba todos los días en el Periódico, trabajando desde bien temprano en la mañana hasta bien temprano en la noche.

Me recuerdo que él me decía que él leía todas las historias antes de que fueran publicadas, señor Presidente. Y que las veía y las corregía, y las escudriñabas, porque él tenía ese grado de responsabilidad con lo que se imprimía en ese Periódico de excelencia puertorriqueña.

Señor Presidente, don Gaspar nació en Yauco en el 1926. Estudió sus estudios secundarios en la Academia Militar de Valley Forge en Wayne, Pennsylvania, donde mi padre también estudió allá en Valley Forge. Aunque mi padre fue de la Clase del 54 y don Gaspar del 44, pero fue en esa misma Academia que también el señor Presidente en Funciones estuvo allí en Valley Forge.

También, don Gaspar obtuvo su título en Economía en la Escuela de Finanzas y Comercio de Wharton en el 1947. Y él ocupó diversas posiciones en nuestro Gobierno. Desde la Administración de don Luis Muñoz Marín, hasta la Administración de don Pedro Rosselló, estuvo en las Juntas de Gobierno de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda; de la Autoridad de Edificios Públicos, también fue Presidente de la Compañía de Fomento Industrial. Al igual, señor Presidente, también fue miembro de la Comisión de Puerto Rico para la Celebración del Quinto Centenario. También estuvo con don Luis A. Ferré en la Junta de Síndicos del Museo de Arte. Y fue Fundador y Presidente del Centro de Investigaciones Indígenas de Puerto Rico; y Presidente del Festival Casals.

Pero su logro más grande, señor Presidente, fue haber fundado este periódico, el Periódico El Vocero de Puerto Rico, que le rinde homenaje hoy en su portada a su fundador. En el 1974, tras desaparecer el Periódico Imparcial, luego de un fuego ocurrido en el edificio donde estuviera ubicado dicho periódico. Este periódico, señor Presidente, tiene una circulación de doscientos mil (200,000) ejemplares en el país. Y diría que es un periódico que formula opinión pública en nuestro país.

Señor Presidente, don Gaspar fue un hombre religioso, un hombre que iba todos los domingos a la Iglesia. Recuerdo compartir con él en la Iglesia del Sagrado Corazón, en Santurce, donde allí los devotos del Divino Niño Jesús acudimos a rezarle al Divino Niño y a pedirle muchas cosas a favor del prójimo.

Señor Presidente, vayan mis condolencias a María Luisa, doña Cuqui, viuda de don Gaspar, una esposa ejemplar y madre de sus hijos, de Mike, de Lilly, de Diana, James, Ana María, Carlos y Victoria, Francisco y Dolores, Victoria y Jorge, María Luisa y Darén. A ellos mis condolencias, al igual que a sus hermanos Rafael, Julie y Rose, como a sus diez (10) nietos. Porque Puerto Rico ha perdido a un gran ser humano, a un gran periodista y a un gran amigo.

Espero, señor Presidente, que durante la sesión del día de hoy aprobemos la Moción que usted radicara, señor Presidente en Funciones, y la Resolución del Senado 2960, de este servidor.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muchas gracias al compañero Hernández Mayoral, y así se hará. Solicitaremos, en su momento, el descargue de su Resolución y la aprobación de nuestra Moción,

y solicitaré, en su momento, poder unirnos a su Resolución de Pésame a este insigne puertorriqueño, don Gaspar Roca, que en paz descanse.

Compañera Burgos Andújar, para su Turno Inicial.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente.

Mi agradecimiento también por las expresiones que ha hecho el compañero senador Hernández Mayoral. Y solicitamos también unirnos a tan importante pieza en el día de hoy.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Siendo así, lo hacemos en este momento como, que nos incluimos a la Resolución del compañero. ¿Alguna objeción? No la hay. Compañero Hernández Mayoral, ¿qué se incluya al Cuerpo?

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, si no hay objeción, para que se incluya al Cuerpo del Senado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, se une el Cuerpo a la Resolución del compañero Hernández Mayoral. Se toma nota que la compañera Burgos Andújar así lo ha solicitado y este servidor.

Adelante.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, compañero Hernández Mayoral. Gracias, señor Presidente.

He solicitado consumir un Turno Inicial en la mañana de hoy, porque como parte de nuestra gestión como Senadora en este cuatrienio hice un compromiso con el pueblo puertorriqueño, de atender unos sectores poblacionales, a los cuales he estado dedicada en el transcurso de estos dos (2) años, con alta prioridad. Es, particularmente, nuestra población de edad avanzada y el sector de las personas con algún tipo de impedimento.

Hemos podido palpar, por unas investigaciones que hemos venido realizando hace aproximadamente cuatro (4) meses, que una de las modalidades más significativas que está ocurriendo, de maltrato a las personas de edad avanzada, es el maltrato que ocurre por la explotación financiera.

Me ha dolido descubrir que éste es uno de los maltratos mayores hacia nuestra población, por el hecho de que el mismo se da donde el victimario, donde el que comete ese tipo de delito de maltrato, unido al fraude, es particularmente hija o hijo de un envejeciente.

Es por eso, señor Presidente y compañeras y compañeros del Senado de Puerto Rico, que he presentado cuatro (4) piezas legislativas para atender la investigación que hemos venido desarrollando en nuestra oficina, que le agradezco al personal de mi oficina que ha laborado en esta investigación, particularmente, el abogado Giovanni Ojeda. Son los Proyectos del Senado 1974, 1975, 1976 y el Proyecto del Senado 1977. Estas cuatro (4) importantes medidas van dirigidas a proteger a las personas de edad avanzada y a las personas con impedimentos, contra la explotación financiera.

El primero de ellos, el Proyecto del Senado 1974, va dirigido a establecer, por primera vez en Puerto Rico, la política pública de proteger a las personas de edad avanzada contra la explotación financiera por parte de familiares, personas particulares o empresas privadas, que también cometen este tipo de delito y de maltrato.

Hay que enmendar, en esta medida, la Ley 121 del 86, mejor conocida como la "Carta de Derechos de las Personas de Edad Avanzada", para atemperarla a esta política pública que estamos recomendando.

La segunda medida es el Proyecto del Senado 1975, buscando los mismos términos para establecer como política pública, enmendando la Ley 238 del 2004, la "Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos", para que también se protejan a estas personas contra la explotación financiera.

El siguiente proyecto, el Proyecto del Senado 1976, que hemos dado a conocer, es para enmendar el Artículo 210 de la Ley 149, mejor conocido como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de tipificar como delito grave de tercer grado, el delito de fraude, cuando sea cometido contra una persona mayor de sesenta (60) años o contra una persona mayor declarada incapacitada judicialmente.

La cuarta y última medida es el Proyecto del Senado 1977. Esta pieza legislativa ordena al Comisionado de Instituciones Financieras a implantar reglamento a fin de requerirle a toda institución financiera en Puerto Rico a que establezca un protocolo de prevención y detección de posibles casos de explotación financiera a personas de edad avanzada o incapacitados.

Estos cuatro (4) Proyectos de Ley, a fin de establecer esta política pública contra la explotación financiera a las personas de edad avanzada y a las personas con impedimentos, van a establecer una base para que se minimice al máximo este tipo de delito. Ocurre el delito de maltrato, junto con el delito de fraude. No había ocurrido pieza legislativa en Puerto Rico para que así se reconociera y se tipificara, como ya ha ocurrido en cerca de cuarenta (40) estados de la Nación Americana, y se destaca, particularmente, el caso del Estado de Nueva York, que es de los más avanzados y el caso del Estado de California.

Voy a narrar brevemente un caso donde, utilizando el poder judicial que le otorgaba la tutela a sus suegros, uno anciano y otro incapacitado, una mujer logró apropiarse de fondos pertenecientes a esa pareja de edad avanzada. La mujer logró defraudarlos por más de trece mil (13,000) dólares a las dos (2) personas que estaban bajo su cuidado. Las autoridades se percataron cuando el Hogar de Ancianos que los cuidaba durante el día denunció la mala alimentación y el aseo personal que tenían estas personas de edad avanzada.

Citamos este caso como ejemplo que ocurrió en la vida real en el Estado de la Florida, porque también está ocurriendo aquí en Puerto Rico. Esta es una situación que se ha convertido en los últimos meses en un patrón que se repite con bastante frecuencia.

Quiero añadir que las estadísticas sobre estos casos demuestran que el maltrato físico y mental de personas de edad avanzada e incapacitados, es cada vez mayor. Aquí, antes de relatarle el caso de Puerto Rico, podemos hablar del caso de Estados Unidos, en la oficina de Nueva York. La Oficina de Servicios para Niñas y Niños y Familia del Estado de Nueva York, reporta que uno (1) de cada catorce (14) americanos sufre de algún tipo de maltrato. Los datos revelan también que de cada caso reportado, cinco (5) otros casos pasan sin ser denunciados. Con el avance de la humanidad y los nuevos tipos de maltrato, surgen, demostrando así, que la maldad mancha al mismo tiempo que nuestra evolución como seres humanos, lamentablemente, en este caso, para mal.

Es por eso que se está definiendo este delito de explotación financiera como el siguiente: Uso impropio de los fondos del adulto, de su propiedad o de los recursos de otro individuo, incluyendo pero no limitándose, al fraude, falsas pretensiones, malversación de fondos, conspiración, falsificación de documentos, falsificación de récords, transferencia de propiedad o negación de acceso a bienes.

Mencionamos este caso de Estados Unidos y lo que ocurre aquí en Puerto Rico, y recientemente, en el año 2006 hubo reseñas periodísticas, como por ejemplo ésta: "Pasó de Moda Respetar a Nuestros Ancianos". Y mencionaba el maltrato, precisamente, entre estos casos de la explotación financiera, pero no se reconoce todavía como delito aquí en Puerto Rico, en ese sentido, a ese nivel.

Otro artículo, "Explotación y Negligencia Contra Mayores". Aquí la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada, reportó en este artículo que en un solo año, en el 2005, ella recibió tres mil (3,000) querellas de maltrato a envejecientes en el año 2005, donde principalmente esos maltratos ocurrían en, precisamente, en la explotación financiera.

Por eso es que estamos recomendando que estas piezas legislativas sean consideradas por las compañeras y compañeros de la Comisión. Que dos (2) de ellas irían a la Comisión de Bienestar Social; otra, asumo que a la Comisión de lo Jurídico del compañero de Castro Font; y otra, posiblemente, a Asuntos Financieros, que creo que también está bajo las Comisiones del compañero de Castro Font, para ir a vistas públicas y su eventual aprobación, con todas las enmiendas que entiendan pertinentes hacer a estas medidas y a estas piezas legislativas.

Vamos a atender este importante asunto que atiende y que afecta a las personas de edad avanzada en Puerto Rico.

Muchas gracias, señor Presidente.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, en nuestro turno, solamente dejarle saber a la compañera que atenderemos su reclamo. Nos parece que son unas medidas importantes para la situación de este sector tan especial para nuestros puertorriqueños, para nuestro país.

En el caso del compañero Hernández Mayoral, nos unimos a su exposición en torno a la pérdida de un gran amigo, un gran amigo de nuestra familia por muchos años, don Gaspar Roca, a quien conocí desde bien pequeño en casa de doña Rosita Auffant, en Punta Las Marías, cerca de la casa de doña Mercedes Rubí. Don Gaspar siempre iba a las actividades de Rosita Auffant y Lorenzo Lagarde Garcés, y ahí lo conocí. Y luego de eso, pude intercambiar muchas veces con él, por la relación que tenía don Gaspar con mi difunto abuelo, don Jorge Font Saldaña y don Pedro Julio Burgos, mi querido amigo y gran mentor, el Editor y Director del El Vocero por muchos años, don Pedro Julio Burgos. Y estaba casado con una prima hermana de mi abuelo y de mi abuela, Carmen María de Font Saldaña, Alicia González.

Don Gaspar era una persona extraordinaria, serio, honesto, hablaba claro, no daba rodeos. Te decía lo que sentía, te gustase o no te gustase. Era una gran persona. Una persona que se hizo a sí mismo en su trayectoria. El y su familia, su hermano Rafael, don Rafa, como yo le conozco, y le quiero, una figura importantísima en el área de de los seguros en Puerto Rico, Fundó PRAICO, y después ha seguido ejerciendo en la situación de los seguros en Puerto Rico como una figura pionera en el área de los seguros de este país, así como su hermano en el área periodística, como dijera el compañero Hernández Mayoral, fundó El Vocero en el 74. Y mantuvo por muchos años, a pesar de la venta de El Vocero hace muchos, los mismos que compraron El Vocero no podían ni salir de don Gaspar, porque no podían tener una persona mejor que don Gaspar Roca, para llevar y conocer la situación del periodismo en Puerto Rico y levantar y mantener la circulación de El Vocero como se mantenido y se ha desarrollado en los últimos treinta (30) años en este país.

Recibimos a Tony con la noticia que recibiéramos por parte de la Ayudante de Prensa de nuestra oficina, del fallecimiento de don Gaspar, de Carla Calzada. Carla nos llamó y nos dejó saber que había muerto don Gaspar Roca.

Ayer hablé con el amigo, quien es miembro de las Fuerzas Armadas y un amigo de muchos años, don Mike Roca, quien es su hijo, Miguel. Hemos radicado una Moción en la mañana de ayer, para que este Senado exprese en esa Moción su condolencia a su viuda Cuqui, y a su hijo y a sus hijas, y hoy aprobaremos la Resolución del compañero Juan Eugenio Hernández Mayoral, que se ha unido el Senado de Puerto Rico fuera de líneas partidistas.

Una pérdida de un hombre que vivió una vida directa, respetuosa, amigo de muchos. Muchos lo vamos a tener siempre en cuenta entre nosotros. Una figura que ha sido muy importante en la vida política e histórica de Puerto Rico en los últimos treinta (30) años.

Que descanse en paz, don Gaspar Roca.

Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se obvie el Orden de los Asuntos para poder atender las nominaciones y las presentaciones del señor Gobernador, y se puedan pasar en bloque todas las confirmaciones que tenemos de miembros de Juntas Examinadoras, así como varios Procuradores de Asuntos de la Familia, que están pendientes desde esta mañana. Están aquí con nosotros desde la Sesión Especial. Solicitaríamos que si no hay objeción, que se pase a ese turno en estos momentos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así queda dispuesto.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Armina Muñoz Jiménez, como Miembro de la Junta Examinadora de Farmacia.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Betsy Maldonado Rivera, como Miembro de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla-Lenguaje, Audiólogos y Terapistas del Habla-Lenguaje.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Melba A. Avilés Avilés, como Miembro de la Junta Examinadora de Químicos.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Vilma L. Diez Morales, para el cargo de Procuradora de Asuntos de Familia.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Andrés Claudio Santiago, como Miembro de la Junta Examinadora de Psicólogos.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Pedro G. Ruiz Sánchez, para el cargo de Procurador de Asuntos de Familia.

## CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Armina Muñoz Jiménez, como Miembro de la Junta Examinadora de Farmacia.

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de **Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer** previa evaluación, y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Armina Muñoz Jiménez como miembro de la Junta Examinadora de Farmacia, por un término de cuatro (4) años.

**ANÁLISIS DE LA NOMINADA**

La Lcda. Armina Muñoz Jiménez nació el 10 de septiembre de 1952, en San Juan, Puerto Rico. Soltera, madre de dos (2) hijos y residente en Río Piedras, Puerto Rico.

La nominada completó un Bachillerato en Ciencias Farmacéuticas de la Escuela de Farmacia del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico en el 1977. Desde ese mismo año la nominada pertenece al Colegio de Farmacéuticos de Puerto Rico.

Desde el 1996 y hasta el 1999, fue Directora Comercial de la compañía Johnson & Johnson en Bogotá, Colombia. Para el 2000 laboró como consultora en Farmacia donde realizaba los contratos con compañías de seguros médicos. Del 2002 al 2004, laboró como Quality Auditor de los productos en Baxter Healthcare Corporation con base en Jayuya, Puerto Rico. Entre 2004 y 2005 fue Consultora de un proyecto de adiestramiento y capacitación sobre el plan estratégico administrativo de BIOVAL laboratories.

**ANÁLISIS FINANCIERO**

La firma de Asesores Financieros realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada. Del mismo no surgió ningún conflicto o inconsistencias. La nominada recibió la Certificación de la Oficina de Ética Gubernamental que señala que no existe alguna situación conflictiva con relación a los recursos, inversiones o participaciones de la nominada y las funciones que esta pretende ejercer. La nominada también presentó evidencia de haber tomado el curso sobre el uso de fondos públicos, de la propiedad pública y la ética gubernamental, conforme lo requiere la Ley Núm. 90 de 1 de septiembre de 20065.

**INVESTIGACIÓN DE CAMPO**

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: relaciones con la comunidad, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal Estatal y Federal.

Se visitó la Oficina de Sistemas de Información del Departamento de Justicia, donde se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal (NCIC), Administración de Tribunales (TRIB) y del Federal Bureau Investigation (FBI) y de los mismos no surgió ninguna información adversa a la nominada.

El 18 de enero de 2007, se entrevistó a la nominada y se le preguntó las razones que la motivaron a aceptar la nominación, esta indicó que lo que la motiva es mi experiencia en el campo y para aportar con sus conocimientos a la profesión. También se entrevistó a al Sr. Fernando Quiñones Ríos, ex esposo de la nominada que señaló que es muy capacitada, no tiene reparos con su nombramiento.

El hijo de la nominada, Sr. Fernando Quiñones Ríos. Este la describe como una excelente madre, muy conocedora de los temas de su profesión, con muchos años de experiencia en la industria y bien responsable con ellos y con su trabajo. El Lcdo. Daniel Mahiques Nieves, Presidente de la Junta Examinadora de Farmacia y quien conoce a la nominada desde hace aproximadamente doce (12) años y describe a la nominada como muy competente y responsable.

La Dra. Lesbia Hernández, miembro de la Escuela de Farmacia del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico y quien conoce a la nominada desde hace quince (15) años y expresa que

la nominada es una excelente profesional con una basta experiencia en el campo. Por su parte, el Dr. Juan D. Hernández la describe como responsable, madre dedicada a sus hijos y profesional. Por último el Dr. Eduardo Santiago Delpín, indica que la licenciada Muñoz Jiménez es una persona con mucho conocimiento, profesional y dedicada a sus hijos.

**VISTA PÚBLICA**

En Vista Pública celebrada el sábado, 17 de marzo de 2007 en el Salón de Audiencias María Martínez de Pérez Almiroty, la nominada expresa que nació en San Juan y a los tres (3) meses de edad sus padres se vieron en la necesidad de establecerse en New Orleans, Loussiana. Regresan a residir en Vega Baja, cuando tenía cuatro (4) años y luego de que su padre terminara su Doctorado en Ciencias Odontológicas. Se desarrolló en un núcleo familiar de valores muy definidos en cuanto a honestidad, integridad y respeto al prójimo. Cuando cursaba el cuarto año de su escuela superior su padre decide hacer su especialidad en Cirugía Oral y Maxilofacial por lo que toda la familia se mudo a San Juan.

La nominada comienza estudios en el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico donde obtiene el grado de Bachillerato en Ciencias Farmacéuticas en el 1977, la primera Clase Graduanda del Recinto. Ese mismo año contrae matrimonio, fruto del cual nacen sus dos (2) hijos, Fernando Rafael y Armina Eileen quienes han sido y siguen siendo parte fundamental y motivación en su desarrollo profesional.

Actualmente, se desempeña como Farmacéutico Regente en farmacia One Stop Prescription la que ubica dentro del Supermercado Pueblo en el Centro Comercial Monte Mall. Entiende que el servicio al cliente en el proceso de despacho de una receta es de suma importancia ya que conlleva el aplicar los conceptos básicos de la orientación al paciente y la consideración de los sistemas establecidos por los planes de salud.

El profesional farmacéutico es uno de los profesionales de la salud de mayor influencia en el proceso de tratamiento para el paciente. Por tal razón, es una de las profesiones más reglamentadas y auditadas. En el ejercicio del despacho de recetas, manufactura y distribución de productos intervienen varias agencias regulatorias: la Federal Drug Administration (FDA), la Drug Enforcement Administration (DEA), la Administración de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), Medicare, entre otros. Es por esto que la Junta de Farmacia tiene una responsabilidad tan importante en nuestro sistema.

Expresa la nominada que considerando y reconociendo lo antes mencionado, se siente motivada y fortalece su deseo de aceptar el reto que conlleva el ser miembro de la Junta de Farmacia. Desde ese nuevo cargo se compromete a dar el máximo que esté a su alcance para aportar sus experiencias y conocimiento al servicio de pueblo de Puerto Rico.

**CONCLUSIÓN**

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la **Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer**, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la confirmación de la Lcda. Armina Muñoz Jiménez como miembro de la Junta Examinadora de Farmacia, por un término de cuatro (4) años.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Betsy Maldonado Rivera, como Miembro de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla-Lenguaje, Audiólogos y Terapistas del Habla-Lenguaje.

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de **Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer** previa evaluación, y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Sra. Betsy Maldonado Rivera como miembro de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla-Lenguaje, Audiólogos y Terapistas del Habla-Lenguaje, por un término de cinco (5) años.

**ANALISIS DE LA NOMINADA**

La Sra. Betsy Maldonado Rivera nació el 18 de enero de 1966, en la Ciudad de New York. Soltera, madre de dos (2) hijos y residente en Toa Alta, Puerto Rico.

Para el año 1988 completó un Bachillerato en Terapia del Habla del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. Para ese mismo año recibió la Certificación de Registro de la Oficina de Reglamentación y Certificación de Profesionales de la Salud.

En el Departamento de Educación y para los años 1988 al 1993, la nominada laboró como Patóloga del Habla en los Distritos de Toa Alta y Toa Baja. Del 1993 al 1999 en la empresa "Edumedics" trabajó como Patóloga del Habla. También durante los años 1998 al 2001 laboró como Terapeuta del habla en el centro Paso a Paso para las escuelas Faustino Santiago en Bayamón y José Pablo Morales en Toa Alta. Desde el 2001 hasta el presente labora para la compañía MCG and the Able Child en Cataño, Puerto Rico.

**ANALISIS FINACIERO**

La firma de Asesores Financieros realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada. Del mismo no surgió ningún conflicto o inconsistencias. La nominada recibió la Certificación de la Oficina de Ética Gubernamental que señala que no existe alguna situación conflictiva con relación a los recursos, inversiones o participaciones de la nominada y las funciones que esta pretende ejercer. También la nominada presentó evidencia de haber tomado el curso sobre el uso de fondos públicos, de la propiedad pública y la ética gubernamental, conforme lo requiere la Ley Núm. 90 de 1 de septiembre de 2006.

**INVESTIGACION DE CAMPO**

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: relaciones con la comunidad, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal Estatal y Federal.

Se visitó la Oficina de Sistemas de Información del Departamento de Justicia, donde se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal (NCIC), Administración de Tribunales (TRIB) y del Federal Bureau Investigation (FBI) y de los mismos no surgió ninguna información adversa a la nominada.

El 22 de enero de 2007 se entrevistó a la nominada. Esta señaló que lo que la motiva a aceptar la nominación es su interés de aportar con sus conocimientos a la Junta Examinadora. También en esa misma fecha se entrevistó a la hermana de la nominada, Sra Nancy Maldonado, que la describe como una mujer luchadora, responsable y excelente madre.

Adicional, se entrevistó a la Sra. Gloria Vélez, Presidenta de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla-Lenguaje, Audiólogos y Terapistas del Habla-Lenguaje quien indica que conoce a la nominada

hace diez (10) años que entiende la misma va a aportar a la Junta con sus conocimientos por sus años de experiencia. La Sra. Magda Bouet, Directora Ejecutiva de la misma Junta la describe como una persona conocedora de los temas, por lo que favorece su nombramiento.

El Sr. José Merced, quien es el jefe y supervisor inmediato de la nominada quien la conoce desde hace siete (7) años e indica que la nominada es una persona muy diligente en su trabajo, competente y responsable. La Sra. Yamira Alemán, la describe como una persona sumamente brillante, recta, vertical, de entera confianza. Y por último la Sra. Neysa Orraca expresa que la nominada es una persona de altos valores, dedicada a su trabajo e hijos, tremendo ser humano.

## VISTA PÚBLICA

Se celebró Vista Pública sobre nombramientos el sábado, 17 de marzo de 2007 en el Salón de Audiencias María Martínez de Pérez Almiroty. En la misma la nominada expresó que su motivación para pertenecer a la Junta Examinadora es el deseo de trabajar por las necesidades reales de los terapistas y muy especial de los niños del Programa de Educación Especial. En este momento los servicios de terapia del habla están en aumento por lo que son indispensables las terapistas. Es necesario velar por la calidad tanto del servicio como de quien lo ofrece.

Al principio, solamente el Recinto de Ciencias Médicas era quien ofrecía la preparación académica de la profesión. En la actualidad son varias las instituciones que lo están ofreciendo, debido a la demanda y necesidad de estos profesionales. Esto la motiva a velar por la calidad educativa de estas instituciones. Opina que es un momento de cambio, por ello se está trabajando para enmendar la Ley que regula la profesión.

Quiere contribuir al cambio a tono con las realidades y necesidades de los profesionales y muy en especial de los clientes servidos. Le interesa ser un eslabón en la cadena del bienestar de todos los niños y adultos que se benefician de los servicios de los profesionales que rigen la Junta Examinadora. Quiere ser parte de la cadena que vela y coopera por el fiel cumplimiento de la Ley y Reglamentos que regulan los profesionales, de manera que se logre un grado de excelencia en el desempeño y eficiencia en la prestación de servicios. Además del crecimiento profesional y personal que le dará esta experiencia.

La nominada está clara en su compromiso como miembro de dicha Junta. Reconoce sus deberes y responsabilidades como miembro y sus obligaciones como funcionario público a tono con la Ley de Etica Gubernamental. Está deseosa de continuar desempeñando sus funciones en la Junta en pro del bienestar del pueblo de Puerto Rico y muy en especial de los niños del Programa de Educación Especial.

## CONCLUSION

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la **Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer**, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la confirmación de la Sra. Betsy Maldonado Rivera como miembro de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla-Lenguaje, Audiólogos y Terapistas del Habla-Lenguaje, por un término de cinco (5) años.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Melba A. Avilés Avilés, como Miembro de la Junta Examinadora de Químicos.

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de **Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer** previa evaluación, y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Melba A. Avilés Avilés como miembro de la Junta Examinadora de Químicos.

**ANALISIS DE LA NOMINADA**

La Lcda. Melba A. Avilés Avilés nació el 2 de noviembre de 1953, en Ponce, Puerto Rico. Está casada con el Sr. José Alvarez Salgado y es madre de dos (2) hijas y reside en San Juan, Puerto Rico.

Para el año 1975 la nominada completa un Bachillerato en Ciencias con Concentración en Química de la Pontificia Universidad Católica de Ponce. En el 2001 concluye una Maestría con Concentración en Química Analítica de la misma universidad. Adicional a lo anterior, la nominada obtuvo la Certificación Oficial de Laboratorios Químicos para las Aguas Potables. También tomó el seminario de seguimiento de lo anteriormente mencionado y desde el 1976 pertenece al Colegio de Químicos de Puerto Rico.

Desde el 1988 hasta el presente, la nominada ha laborado como Química IV en el Departamento de Salud en donde ha fungido como Supervisora Interina en los laboratorios al desarrollar y establecer el adecuado análisis de las aguas potables del país. También ha auditado los laboratorios químicos que llevan a cabo diferentes análisis. Desde el 2006 la nominada se desempeña como Oficial Certificado en Química y Oficial de Control de Calidad dentro del mismo Departamento de Salud.

**ANALISIS FINACIERO**

La firma de Asesores Financieros realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado. Del mismo no surgió ningún conflicto o inconsistencias. La nominada recibió la Certificación de la Oficina de Ética Gubernamental que señala que no existe alguna situación conflictiva con relación a los recursos, inversiones o participaciones del nominado y las funciones que este pretende ejercer. También la nominada presentó evidencia de haber tomado el curso sobre el uso de fondos públicos, de la propiedad pública y la ética gubernamental, conforme lo requiere la Ley Núm. 90 de 1 de septiembre de 2006.

**INVESTIGACION DE CAMPO**

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: relaciones con la comunidad, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal Estatal y Federal.

Se visitó la Oficina de Sistemas de Información del Departamento de Justicia, donde se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal (NCIC), Administración de Tribunales (TRIB) y del Federal Bureau Investigation (FBI) y de los mismos no surgió ninguna información adversa a la nominada.

El 22 de enero de 2007 y como parte de la evaluación de la nominada se le realizó una entrevista en la que la nominada expresó que lleva tres (3) años en la Junta Examinadora, que le queda trabajo por terminar y que se le de continuidad. También se entrevistó al esposo de la nominada quién indicó tiene muy buenas relaciones familiares y que su esposa es una excelente profesional.

El Sr. Agustín A. Ruiz Guardiola, actual Presidente de la Junta Examinadora de Químicos y quien conoce a la nominada desde hace seis (6) años y describe el trabajo de esta como un trabajo de calidad, cumple con todas las reuniones y se desempeña profesionalmente. De otra parte, el Dr. Edgar Resto Rodríguez, Vicepresidente de la Junta Examinadora la describe como una profesional muy eficiente y recomienda que continúe en la Junta. La nominada domina los reglamentos de la Junta, lo que augura un buen desempeño en la misma. Por otro lado, la sra. Marta Fortis también expresó que la nominada es una excelente profesional con muchos años de experiencia en el campo. La Sra. Wanda Ferrer, Asistente Administrativa en la Oficina de la Presidenta del Colegio de Químicos, señala que la nominada es una colegiada con buenos méritos y se ha mantenido activa en el Colegio en varios comités en especial el Comité de Reglamentos.

El Sr. Mariano Maeso González, quien fuera Supervisor de la nominada en el Laboratorio Químico de Agua Potable del Departamento de Salud señala que trabajó con la nominada por espacio de cuatro (4) años y conoce que realiza una excelente labor, competente y tremendo ser humano. La conoce desde hace treinta (30) años y es muy profesional. El Ing. José Hernández indica que como Ingeniero Químico en la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados envió personal y muestras para ser estudiadas al laboratorio del Departamento de Salud donde la nominada labora. Reconoce su competencia en el área profesional, además de ser una ciudadana modelo, participa en las reuniones para resolver problemas de la comunidad.

**VISTA PÚBLICA**

El sábado, 17 de marzo de 2007 en el Salón de Audiencias María Martínez de Pérez Almiroty se celebró Vista Pública sobre nombramientos. En la misma la nominada expresó que ha sido miembro bonafide del Colegio de Químicos de Puerto Rico desde abril de 1976 según lo dispuesto en la Ley Núm. 153 del 9 de mayo de 1941, según enmendada, aún en aquellos años en que no ejerció como químico.

Ha sido miembro de la Junta Examinadora de Químicos desde el 22 de diciembre de 2003. Además de cumplir a cabalidad con la Ley Núm. 97 del 4 de junio de 1983, según enmendada y con el Reglamento de la Junta Examinadora de Químicos de Puerto Rico ha trabajado y aportado su experiencia y recursos en la consecución de las siguientes metas:

1. Actualizar el concepto de las ramas del estudio científico que con el pasar de los años han pasado a formar parte de las especializaciones bajo la Química. La Química clásica incluye en su definición ramas de estudio como la química orgánica, la química inorgánica, la bioquímica, la química analítica, la geoquímica, la química ambiental, la química atómica, la química nuclear, la química forense, y otras especializaciones. No obstante, el avance del estudio científico ha llevado a la Química mucho más allá de estos conceptos clásicos, que aunque permanentes y correctos dejan fuera la realidad de las corrientes científicas de hoy día. Actualmente la Química esta intrínsecamente ligada a todas las ramas del conocer científico. La psiquiatría utiliza las descompensaciones metabólicas para explicar y tratar patologías como la esquizofrenia, la bipolaridad, la depresión, el Alzheimer, etc. Ya no clasificamos las especies basándonos en sus características físicas y su conducta, ahora la clasificación de estas es mediante su ADN. El genoma humano ha sido descifrado mediante la aplicación de la Química. Por esto actualmente hablamos de especializaciones como la Biotecnología Química, la Química Atmosférica y del Modelaje Químico Climatológico para mencionar algunas.
2. Promover la integración de las realidades analítico prácticas y el dominio del pensar químico científico clásico a los currículos académicos de manera tal que el examen de reválida evalúe al químico en el conjunto total de los conocimientos que debe poseer. Ha practicado la enseñanza de la química, la química forense y la química analítica a lo largo de su vida profesional y actualmente es auditor de laboratorios químicos y oficial de aseguramiento de calidad de los laboratorios que analizan agua potable. Estas experiencias le han permitido

relacionarme con aspectos prácticos de las funciones analíticas del químico que no forman parte de los currículos académicos clásicos y que son herramientas vitales para el químico.

Por último agradece al Honorable Gobernador de Puerto Rico y a esta Honorable Comisión la oportunidad que le brindan de poder continuar sirviendo a su profesión y al pueblo de Puerto Rico como Miembro de la Junta Examinadora de Químicos.

**CONCLUSION**

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la **Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer**, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la confirmación de la licenciada Melba A. Avilés Avilés como miembro de la Junta Examinadora de Químicos.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Vilma L. Diez Morales, para el cargo de Procuradora de Asuntos de Familia.

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de **Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer** previa evaluación, y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Vilma L Diez Morales para un nuevo término como Procuradora de Asuntos de Familia.

**ANÁLISIS DE LA NOMINADA**

La Lcda. Vilma L. Diez Morales nació de 22 de octubre de 1956 en San Juan, Puerto Rico. Es soltera, madre de un (1) hijo y residente en Toa Baja, Puerto Rico.

Para el 1980 completó un Bachillerato en Ciencias Naturales del Recinto Universitario de Cayey de la Universidad de Puerto Rico. En el año 1986 completa el grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico aprobando su reválida ese mismo año.

Desde el 1982 y hasta el 1986 la nominada fungió como Oficial Jurídico en el Bufete Lafitte, Domínguez y Totti. En el 1987 laboró como Oficial Jurídico del Tribunal Superior, Sala de Bayamón hasta el 1990. Del 1990 hasta el 1994 fungió como Examinadora de Pensiones Alimenticias en el Tribunal Superior de Bayamón. Para el 1994 y hasta el presente se desempeña como Procuradora de Asuntos de Familia del Departamento de Justicia. Ha sido Directora de la Procuraduría de Utuado y actualmente dirige la de Arecibo.

**EVALUACIÓN PSICOLÓGICA**

El 20 de enero de 2007, la nominada fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de Psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluyó que la nominada posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que fue nominada.

## ANÁLISIS FINANCIERO

La firma de Asesores Financieros realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado. Del mismo no surgió ningún conflicto o inconsistencias. La nominada recibió la Certificación de la Oficina de Ética Gubernamental que señala que no existe alguna situación conflictiva con relación a los recursos, inversiones o participaciones del nominado y las funciones que este pretende ejercer. También la nominada presentó evidencia de haber tomado el curso sobre el uso de fondos públicos, de la propiedad pública y la ética gubernamental, conforme lo requiere la Ley Núm. 90 de 1 de septiembre de 2006.

## INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: relaciones con la comunidad, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal Estatal y Federal.

Se visitó la Oficina de Sistemas de Información del Departamento de Justicia, donde se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal (NCIC), Administración de Tribunales (TRIB) y del Federal Bureau Investigation (FBI) y de los mismos no surgió ninguna información adversa a la nominada.

El 24 de enero de 2007 se entrevistó a la nominada y se le preguntó cuales son las razones que la motivan a continuar desempeñando el cargo que actualmente ocupa, a lo que respondió que ella es procuradora de corazón, le gusta servir a la gente, es el trabajo que le gusta realizar y cree que lo hace bien, es un grano de arena más que puede aportar para el bienestar de Puerto Rico. El Lcdo. Obdulio Meléndez Ramos, ex esposo de la nominada, quien en la actualidad es Fiscal del Distrito de Carolina fue entrevistado y expresó que está seguro que un nombramiento que favorece a los menores y familias de este país. Los niños maltratados y el Departamento de Justicia también se benefician con funcionarios de esa calidad. Muy pocas veces se ven personas tan comprometidas con los niños maltratados, y esto va en beneficio del mismo pueblo. Cuando estuvo casado con la nominada pudo observar que en muchas ocasiones ella utilizaba su propio dinero para ayudar a familias que se presentaban al tribunal con problemas económicos. Cree que seguirá realizando una excelente labor.

El Lcdo. Pedro G Ruiz Sánchez, actual Procurador de Asuntos de Familia en Mayagüez, señala que la nominada conoce bien su trabajo, es considerada como una de las mejores procuradoras. Es una profesional muy seria, capacitada y cree que seguirá realizando una gran labor. La Lcda. Ada Álvarez Sánchez, Procuradora General de Asuntos de Familia, expresa que la licenciada Diez ha trabajador prácticamente sola y con poca ayuda debida a la jurisdicción en la que trabaja, es un gran valuarte para del Departamento de Justicia y se siente bien orgullosa de ella. Si en sus manos está el retener a una funcionaria que conoce su trabajo y está comprometida con el mismo, lo hará, es una inversión para el Departamento que sea confirmada.

Por su parte, el Hon. Jaime Banuchi, Juez Superior en Sala de Relaciones de Familia en el Centro Judicial de Arecibo, quien ha tenido la oportunidad de observar el trabajo de la nominada en su sala en innumerables ocasiones. El juez Banuchi expresa que está totalmente de acuerdo con la renominación, pues es una excelente Procuradora, conoce el derecho, es responsable, se prepara bien para sus casos, es una renominación excelente. La Sra. Gladys Cancel, Técnica de Sistema de Oficina Legal en la Procuraduría de la Familia en Arecibo ha trabajado con la nominada desde hace seis (6) años. Esta indica que la nominada como profesional es extraordinaria, como ser humano y como jefa es mejor. Debe ser confirmada lo más rápido posible. Por su parte, la Sra. Ramonita Castro, quien también es Técnica de Sistema Legal en la Procuraduría de Arecibo expone que está muy contenta con el nombramiento porque es una persona muy dedicada a su trabajo, va más allá de las funciones que debe ejercer. Es muy buena procuradora, por lo que entiende que es bien profesional en todos los aspectos.

## VISTA PÚBLICA

En Vista Pública celebrada el sábado, 17 de marzo de 2007 en el Salón de Audiencias María Martínez de Pérez Almiroty, la nominada expresa que mientras cursaba estudios de Ingeniería en el Recinto Universitario de Mayagüez, que luego se convirtió en un Bachillerato en Ciencias con concentración en Matemáticas del Colegio Universitario de Cayey. Indica que este cambio de carrera se debió al nacimiento de su único hijo, el que actualmente está terminando su especialidad en Medicina en los Estados Unidos.

Mientras cursaba su carrera de leyes comenzó a laborar en un bufete como Oficial Jurídico, mayormente relacionado con derecho laboral y corporativo y aunque luego de concluida su carrera y de la aprobación de la reválida, ese mismo bufete le ofreció trabajo ya como Abogada, declino el mismo pues deseaba dedicarse al servicio público.

Durante su carrera como Oficial Jurídico en el Tribunal Superior de Bayamón tuvo la oportunidad de familiarizarse con muchas áreas del derecho ya que orientaban a los Jueces Superiores en las áreas de lo civil, derecho de familia y criminal. Además realizaba investigaciones, redactaba proyectos de resoluciones y sentencias para los Jueces. También se ha desempeñado como Examinadora de Pensiones Alimentarias en el Tribunal de Bayamón. Esta fue su primera experiencia de trabajo directamente con público en las Salas de Familia. Adicional a lo anterior presidía vistas para la fijación y modificación de pensiones alimentario para poder hacer recomendaciones al Tribunal.

En noviembre de 1994 fue nombrada como Procuradora Especial de Relaciones de Familia en la Oficina de Arecibo hasta el 1999 que fue trasladada a la Procuraduría de Utuado hasta que en 2001 regresó a la Oficina de Arecibo. Durante este último período y junto con otra Procuradora cubrían ambas jurisdicciones pues no había nadie asignado a la de Utuado. Actualmente es la encargada de la Oficina de Arecibo.

Expresa la nominada que el Procurador de Asuntos del Familia es el representante del estado que vela por los intereses de los menores de edad y los incapaces. Entre sus funciones está la de comparecer a casos de daños y perjuicios cuando existe una transacción de acción de un menor, puede representar a los menores en solicitudes de alimentos, casos de adopciones y los casos donde se interviene con la custodia de los menores bajo la Ley 177. También comparecen como defensor judicial de los niños en casos de custodia donde el Juez de Familia entienda que hay conflicto de interés entre los padres peticionarios y el menor. Refiere que a través de los años se da cuenta que el trabajo de Procurador de Familia no sólo se trata de conocer el derecho, hay que hacer un poco de mediador, trabajador social, consejero, contable y padres. Además, recomienda que se debe buscar más alternativas dirigidas a la prevención del maltrato, problemas sociales que confrontan las familias. Ya que cuando los menores no nacen con problemas de violencia, sino nacen niños buenos.

Por último la nominada expresa que ha sido un privilegio el haberse desempeñado como Procurador de Familia por los últimos doce (12) años. Espera contar con la confianza de los Senadores y que entiendan que es merecedora de continuar en sus funciones.

## CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la **Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer**, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la confirmación de la licenciada Vilma L Diez Morales para un nuevo término como Procuradora de Asuntos de Familia.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Andrés Claudio Santiago, como Miembro de la Junta Examinadora de Psicólogos.

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de **Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer** previa evaluación, y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. Andrés Claudio Santiago para un nuevo término como miembro de la Junta Examinadora de Psicólogos.

**ANÁLISIS DEL NOMINADO**

El Sr. Andrés Claudio Santiago nació el 17 de mayo de 1974 en San Juan, Puerto Rico. Está casado con la Sra. Verónica Berrios Martínez y reside en San Juan, Puerto Rico.

Para el 1997 el nominado completa un Bachillerato en Ciencias de la Conducta en el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico. En el 22001 finalizó una Maestría en Psicología Industrial Organizacional en la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

En el 2000 el nominado inició labores en CONEP, consultores psicológicos. Para el 2002 laboró por contrato en el área de adiestramiento en Lilly del Caribe. Desde el 2002 hasta el 2007 se desempeña como Promotor de Ética en la Oficina de Ética Gubernamental. Actualmente se desempeña como Consultor en la práctica privada donde ofrece charlas, seminarios y servicios psicológicos en general a las empresas. Desde el 2005 pertenece a la Junta Examinadora de Psicólogos.

**ANÁLISIS FINANCIERO**

La firma de Asesores Financieros realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado. Del mismo no surgió ningún conflicto o inconsistencias. El nominado recibió la Certificación de la Oficina de Ética Gubernamental que señala que no existe alguna situación conflictiva con relación a los recursos, inversiones o participaciones del nominado y las funciones que este pretende ejercer. El nominado también presentó evidencia de haber tomado el curso sobre el uso de fondos públicos, de la propiedad pública y la ética gubernamental, conforme lo requiere la Ley Núm. 90 de 1 de septiembre de 2006.

**INVESTIGACIÓN DE CAMPO**

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: relaciones con la comunidad, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal Estatal y Federal.

Se visitó la Oficina de Sistemas de Información del Departamento de Justicia, donde se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal (NCIC), Administración de Tribunales (TRIB) y del Federal Bureau Investigation (FBI) y de los mismos no surgió ninguna información adversa al nominado.

El nominado fue objeto de una entrevista por personal de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. En dicha entrevista el nominado expresó que la razón para aceptar la renominación como miembro de la Junta Examinadora de Psicólogos obedece a que a su entender, aún queda mucho trabajo por hacer y que está dispuesto a colaborar en lo que sea necesario. La esposa del nominado, la Sra. Berrios Martínez, también fue entrevistada. Esta expresa que considera al nominado como un excelente esposo que goza de buenas relaciones familiares. Además mencionó que, en

el ámbito profesional, su esposo se desempeña como Psicólogo Industrial y hace una excelente labor por lo que tiene planes de abrir su propia oficina de práctica privada próximamente.

El Sr. Jesús Nieves Mitaynez, Director del Área de Investigación de la Oficina de Ética Gubernamental describe al nominado como un profesional responsable, con gran capacidad de análisis en el área de adiestramiento y se mantiene actualizado en los conocimientos de su profesión. La Dra. Frances Boulón Díaz, actual Presidenta de la Junta Examinadora de Psicólogos endosó la renominación del nominado pues lo considera un excelente colaborador, serio y responsable. También la Prof. Gisela Álvarez Pérez, miembro de la Junta Examinadora indica que conoció al nominado desde su época de estudiante y que ahora como colega reconoce que ha hecho una gran labor.

**VISTA PÚBLICA**

El sábado, 17 de marzo de 2007 en el Salón de Audiencias María Martínez de Pérez Almiroty se celebró Vista Pública sobre nombramientos. En dicha Vista el nominado expresa que su principal responsabilidad en la Junta Examinadora de Psicólogos recae en el Comité de Etica Profesional, el que actualmente preside. De sus experiencias laborales ha aprendido a ver la riqueza existente dentro de las diversidades de opiniones y experiencias, ha asimilado la visión de desarrollar al máximo el potencial del recurso humano no sólo en temas técnicos sino también en la autoestima y la motivación.

Está convencido que la ética laboral no es un fin en sí misma, sino un medio que transforma sociedades y organizaciones, que puede ser aprendida, adoptada y motivada por los ejemplos, y ha aprendido que el verdadero aprendizaje de las normas ocurre cuando se entienden las razones que las originan. Piensa que un psicólogo debe ser responsable tanto con su cliente como con su profesión.

Desea seguir formando parte de la Junta Examinadora de Psicólogos para aportar, junto a los excelentes profesionales que la componen, la visión de un psicólogo con maestría, dándole a la Junta la riqueza de un balance de opiniones que la toma de decisiones grupales necesita y que la ley requiere.

**CONCLUSIÓN**

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la **Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer**, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la confirmación del señor Andrés Claudio Santiago para un nuevo término como miembro de la Junta Examinadora de Psicólogos.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Pedro G. Ruiz Sánchez, para el cargo de Procurador de Asuntos de Familia.

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de **Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer** previa evaluación, y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. Pedro G Ruiz Sánchez para un nuevo término como Procurador de Asuntos de Familia.

## ANÁLISIS DEL NOMINADO

El Lcdo. Pedro G. Ruiz Sánchez nació el 21 de abril de 1964 en Aguadilla, Puerto Rico. Está casado con la Sra. Nancy I Acosta Miró, padre de dos (2) hijos y residente en Mayagüez, Puerto Rico.

En el 1987 el nominado completa un Bachillerato en Artes y Ciencias con una Concentración en Ciencias Políticas en el Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico. Posterior, para el 1991 obtuvo el grado de Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Para el 1992 toma la reválida para el ejercicio de la abogacía y ese mismo año es admitido al ejercicio de la notaría

En el 1992 comenzó laborando como Law Clerk en el Bufete Bobonis, Bobonis y Rodríguez Poventud. Luego ese mismo año comienza a laborar en el Departamento de la Familia como Asesor Legal donde tenía bajo su cargo los casos de maltrato de menores, casos de personal y recursos humanos.

Para los años del 1993 al 1994 laboró como Abogado Notario en la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico donde representaba personas indigentes en asuntos civiles como casos de familia, vivienda, desahucio y maltrato. En noviembre del 1994 fue nombrado en como Procurador de Asuntos de Familia en San Juan, y en abril del 2005 fue asignado como Procurador de Asuntos de Familia a cargo de la Procuraduría de Familia en Mayagüez.

El nominado ha sido elogiado por innumerables reconocimientos como Procurador Especial de Relaciones de Familia, también ha sido reconocido por la Directora de la Oficina de Asuntos de Menores y Familia por su destacada labor en la redacción del Sumario de Derecho de Familia. También el Colegio de Abogados de Puerto Rico lo reconoció por el Seminario ofrecido en la Asamblea Anual sobre la Ley 177 de Maltrato de Menores. Para el mes de noviembre de 2005, también fue reconocido por ser parte del Comité de Cursos para el Instituto de Capacitación y Desarrollo de Pensamientos Jurídicos del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

## EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El 20 de enero de 2007, el nominado fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de Psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluyó que el nominado posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que fue nominado.

## ANÁLISIS FINANCIERO

La firma de Asesores Financieros realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado. Del mismo no surgió ningún conflicto o inconsistencias. El nominado no ha recibido la Certificación de la Oficina de Ética Gubernamental que señala que no existe alguna situación conflictiva con relación a los recursos, inversiones o participaciones del nominado y las funciones que este pretende ejercer. El nominado también presentó evidencia de haber tomado el curso sobre el uso de fondos públicos, de la propiedad pública y la ética gubernamental, conforme lo requiere la Ley Núm. 90 de 1 de septiembre de 20065.

## INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: relaciones con la comunidad, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal Estatal y Federal.

Se visitó la Oficina de Sistemas de Información del Departamento de Justicia, donde se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal (NCIC), Administración de Tribunales (TRIB) y del Federal Bureau Investigation (FBI) y de los mismos no surgió ninguna información adversa al nominado.

El pasado 24 de enero de 2007, se realizó la entrevista con el nominado. Este indicó que se propone continuar ejerciendo el puesto de Procurador de Asuntos de Familia, con la misma dedicación y esfuerzo para la protección de los menores y las familias, y que espera que ser confirmado.

La Sra. Nancy I Acosta, esposa del nominado desde hace dieciséis (16) años quien expresa que apoya el nombramiento de su esposo y comenta que es un hombre muy responsable, se preocupa por su trabajo, en la casa se preocupa por los niños y por ella. Es muy serio en sus cosas, muy recto, bien sincero, cariñoso, amistoso con los vecinos y un buen ser humano.

Relacionado en el ámbito profesional se entrevistaron a varias personas con las que el nominado se ha relacionado durante su carrera profesional. La Lcda. Ada Ávarez Sánchez, Procuradora General de Asuntos de Familia, quien describe al nominado como un profesional probo, íntegro, cree que el gobierno de Puerto Rico perdería un excelente funcionario si el nominado no fuese confirmado. Es un gran valuarte de la Oficina, se siente orgullosa de el pues no le importan los horarios y siempre puede contar con el.

La Hon. Maura Santiago Ducós, Juez Superior en el Centro de Judicial de Mayagüez. La juez Santiago Ducós ha tenido al nominado en su sala en innumerables ocasiones y señaló que le parece una persona muy responsable, muy conocedora de la materia que se le asigna. Entiende que dirige efectivamente, por la satisfacción que se puede ver en las personas que dirige, (los Procuradores) que asisten a la sala. Es muy respetuoso, lo tiene en la mejor estima a nivel profesional.

Por un periodo de diez (10) años la Sra. Matilde García, ha laborado como Técnica de Sistemas de Oficina Legal en la Procuraduría de Familia en Mayagüez, y señala que favorece 100% el nombramiento del nominado, pues ha tenido un desempeño muy bueno, trata con gentileza y respeto a los empleados . Es muy responsable y organizado, le gusta escuchar la opinión de sus empleados y acepta la crítica constructiva, espera que lo confirmen pronto. La Sra. Zaida Lamadrid, quien ha sido la secretaria personal del nominado por los pasados diez (10) años señala que su recomendación para con el nominado sería lo máximo que se pudiera dar. Es un profesional con todas las cualidades que debe tener un Procurador, es una persona muy recta, muy justa, muy agradable que es igual en la oficina con todos. Ha realizado una excelente labor y sabe que la seguirá realizando, disfruta mucho su trabajo.

En el ámbito de las relaciones con la comunidad, se entrevistaron al Sr. Edwin Pabón, El Sr. Carlos Mirabal y a la Sra. Milagros Henry. Los tres (3) entrevistados tuvieron elogios y buenos deseos para con el nominado.

## VISTA PÚBLICA

El sábado, 17 de marzo de 2007, se celebró una Vista Pública en el Salón de Audiencias María Martínez de Pérez Almiroty. Expresa en su ponencia el nominado que cursó todos sus estudios en la escuela pública. Durante esos años participó en el Club de Jóvenes del Club Cívico (ROTARAC) donde se desempeñó primero como vocal y luego como tesorero. Adicional participó y organizó dos comparsas para el Festival de la Novilla. También formó parte del Programa de Jóvenes Recursos de la Oficina de Asuntos de la Juventud (OAJ), labor que consistía en dar ayuda y orientación a sus compañeros de escuela durante los grados superiores.

Ejerció como vocal y relacionista público de su clase graduanda. Recibió la Medalla de Delegado del Años, de Civismo y el Alto Honor en su graduación de escuela superior. Durante esos años fue miembro activo de la Cámara Junior de Puerto Rico, Capítulo de San Germán. Culminó su Bachillerato en Ciencias Políticas "Magna Cum Laude" del Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico en la que fue vocal del Consejo General de Estudiantes a la vez que Parlamentarista del Consejo de Estudiantes de Artes y Ciencias. Fue tesorero y luego Presidente de la Asociación de Estudiantes de Ciencias Políticas y formó parte de Amnistía Internaciones y organizó actividades para el reclamo de los derechos humanos.

Al ingresar a la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana perteneció a la Asociación Nacional de Estudiantes de Derecho. Fue vocal de su clase graduanda. Durante este período fue recomendado por el Lcdo. Carlos Ramos, Decano Asociado, para Oficial Jurídico en la Conferencia Judicial del Tribunal Supremo de Puerto Rico, labor que ejerció desde agosto a diciembre de 1989, donde realizó labores de investigación y opiniones legales a proyectos de ley.

En el ámbito laboral trabajo como Abogado del Departamento de Servicios Sociales entre el 1922 al 1993 donde representó al Departamento en casos de personal, de derecho administrativo y maltrato de menores. Desde marzo de 1993 hasta noviembre de 1994 se desempeñó como abogado de la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico donde tuvo a cargo la representación legal de personas indigentes en todas las áreas de derecho civil, en especial el derecho de familia. También formó parte de la Unión de Abogados de Servicios Legales de Puerto Rico.

Para octubre de 1994 obtuvo su primera nominación para el puesto de Procurador Especial de Relaciones de Familia, puesto para el que fue confirmado en noviembre de ese mismo año. Hasta marzo de 1995 se desempeñó como Procurador de Familia en la Oficina de los Procuradores de Familia en San Juan. A partir de abril de 1995 y hasta el presente fue designado Procurador a cargo de la Oficina de los Procuradores de Familia de Mayagüez, donde tiene a cargo casos de alimentos, adopciones, autorizaciones judiciales de menores para retiro de fondos, declaratorias de incapacidad, maltrato de menores bajo la Ley 177, paternidad, privación de patria potestad y dispensa para contraer matrimonio además de labores administrativas y de supervisión.

Fue premiado en septiembre de 1996 como Procurador Especial de Relaciones de Familia del Año. Se le otorgó un reconocimiento como Procurador Especial de Relaciones de Familia a cargo de Mayagüez por su destacada labor. En noviembre de 2003 fue reconocido por la Directora de la Oficina de Asuntos de Menores y Familia, Lcda. Ada Ávarez Sánchez por su valiosa aportación en la redacción del Sumario de Derecho de Familia. Para septiembre de 2004 fue también reconocido por el Colegio de Abogados de Puerto Rico por el seminario ofrecido en la Asamblea Anual sobre la Ley 177. La Oficina del Fiscal General de Puerto Rico le otorgó un reconocimiento en junio de 2005 por su colaboración como recurso en el seminario "Manejo de Casos de Violencia Intrafamiliar en su Fase Investigativa" que fue ofrecido a los Fiscales, entre otros.

Ha sido reconocido por la comunidad escolar de la Región Educativa de Mayagüez por su aportación a la capacitación de maestros sobre el tema del Maltrato de Menores y Maltrato o Negligencia Institucional, como parte del Programa Justicia va a la Comunidad.

El nominado ha participado en innumerables cursos sobre educación legal continuada, seminarios y adiestramientos tales como el "Child Support Training Seminar" ofrecido por la Eastern Regional Interstate Child Support Association en Louiseville, Kentucy; el "Training on the Uniform Interstate Family Support Act" brindado por la Administración para la Sustento de Menores; el ADN y su uso en la determinación de paternidad del conferenciante Dr. Román Vélez Rosario, Catedrático de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico, entre otros.

El nominado también ha ofrecido las siguientes conferencia, ponencias o discursos: Conferencia sobre Maltrato de Menores, Semana del Niño en la Escuela de Derecho Eugenio María de Hostos; Conferencia sobre Alimentos y Cómputos de Pensión Alimentaria en la Escuela de Derecho Eugenio María de Hostos; Implicaciones de la Custodia, Patria Potestad y Relaciones Paterno-Filiales en los Menores ante Agentes de INTERPOL del Departamento de Justicia; Seminario Maltrato de Menores, Ley 177 de 2003, Cambios y Realidades en la Asamblea Anual del Colegio de Abogados, entre otros.

## CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la **Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer**, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su

informe recomendando la confirmación del licenciado Pedro G Ruiz Sánchez para un nuevo término como Procurador de Asuntos de Familia.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer"

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hemos sometido en bloque distintas nominaciones del Gobernador a la Junta Examinadora de Farmacias; para miembros de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla, Lenguaje, Audiólogos, Terapistas del Habla-Lenguaje, también; miembros de la Junta Examinadora de Químicos; para miembros de la Junta Examinadora de Psicólogos del Gobierno de Puerto Rico. Y solicitaríamos, señor Presidente, una breve presentación. Está con nosotros la designada del Gobernador como Procuradora de Asuntos de la Familia del Estado Libre Asociado. Viene con un Informe de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, la licenciada Vilma Diez Morales, quien está con nosotros en estos instantes.

Solicitaría dejarle saber a los miembros del Senado de Puerto Rico que se hicieron los análisis de campo, los análisis financieros correspondientes, por la Unidad Técnica del Senado de Puerto Rico.

La licenciada Diez está con nosotros y ha recibido un Informe favorable de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, del Senado de Puerto Rico. Se solicitaron distintas informaciones del Departamento de Justicia, se corroboraron distintas informaciones de Justicia Criminal, del FBI, y no surgió ninguna información adversa para que no se pudiera confirmar a la licenciada como Procuradora de Asuntos de la Familia en Puerto Rico.

Se ha indicado que la nominada como profesional es extraordinaria; como ser humano y como jefa es mejor; y debe ser confirmada lo más rápido posible.

Se celebró una vista pública el 17 de marzo de 2007, según se evidencia en el Senado de Puerto Rico. Ella cursó estudios de Ingeniería en el Recinto Universitario de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, que luego se convirtió en un Bachillerato en Ciencias con concentración en Matemáticas del Colegio Universitario de Cayey. Cambió de carrera debido al nacimiento de su único hijo, según nos informara la Comisión. Terminó su especialidad en Medicina en los Estados Unidos.

Mientras cursaba su carrera de Leyes, comenzó a laborar en un bufete como Oficial Jurídico, mayormente relacionado con Derecho Laboral y Corporativo. Y aunque luego de concluida su carrera y de la aprobación de la reválida, ese mismo bufete le ofreció trabajo ya como abogada, declinó para dedicarse al servicio público.

Durante su carrera como Oficial Jurídico en el Tribunal Superior de Bayamón tuvo la oportunidad de familiarizarse con muchas áreas del Derecho, ya que orientaba a los Jueces Superiores en las áreas de lo civil, derecho de familia y criminal. Además, realizaba investigaciones, redactaba proyectos de resoluciones y sentencias para los jueces. También se desempeñó como Examinadora de Pensiones Alimentarias en el Tribunal de Bayamón. Su primera experiencia de trabajo directamente con público en las Salas de Familia. Presidió vistas para la fijación y modificación de pensiones alimentarias y recomendaciones al Tribunal.

En el 94, fue nombrada como Procuradora Especial de Relaciones de Familia en la Oficina de Arecibo, hasta el 99, que fue trasladada a la Procuraduría de Utuado hasta el 2001, que regresó a la Oficina de Arecibo. Durante este último período, junto con otra Procuradora, cubría ambas jurisdicciones en el área de Utuado y Arecibo.

La nominada es también representante del Estado, que vela por los intereses de los menores de edad y los incapaces. Así se lo han dejado saber a la Comisión.

Por última instancia, la Comisión de Salud, celebradas sus vistas públicas y las informaciones que tenemos de la Unidad Técnica, ha decidido renominar a la nominada, que expresa ser un privilegio el haber trabajado los últimos doce (12) años como Procuradora de la Familia, y se solicita su renominación para un nuevo término de doce (12) años.

El licenciado Pedro Ruiz Ramos, también viene acompañado de un Informe favorable de la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, que preside la licenciada … y la Honorable Lucy Arce.

Nació en Aguadilla. Está casado con Nancy Acosta Miró. Es padre de dos (2) hijos y residente de Mayagüez.

El nominado, en el 87, completó un Bachillerato en Artes y Ciencias con una concentración en Ciencias Políticas, del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico. En el 91 obtuvo un grado de Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Interamericana. En el 92 tomó la reválida, y ese mismo año fue admitido al ejercicio de la Notaría. Comenzó laborando como "Law Clerk" en el Bufete Bobonis, Bobonis, & Rodríguez Poventud. Luego, ese mismo año, comenzó a laborar en el Departamento de la Familia como Asesor Legal. Del 92 al 94, como Abogado Notario de la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico. En el 94, fue nombrado como Procurador de Asuntos de la Familia en San Juan y en el 2005 fue asignado como Procurador de la Familia a cargo de la Procuraduría de la Familia en Mayagüez.

El nominado ha sido elogiado por innumerables reconocimientos como Procurador Especial de la Familia. También ha sido reconocido por la Directora de la Oficina de Asuntos de Menores y Familia, destacado del sumario del Derecho de la Familia. También, el Colegio de Abogados lo reconoció por su seminario ofrecido en la Asamblea Anual de la Ley 177 de Maltrato de Menores.

Por lo antes expuesto, este Senado confirma la decisión de las investigaciones de campo y de las vistas públicas que celebró la Comisión de Salud, y el nominado debe de ser reconfirmado para una nominación para un nuevo término.

Por lo antes expuesto, este Senado solicita, señor Presidente, que se confirme al licenciado Pedro Ruiz Sánchez, nuevamente, como Procurador de Asuntos de la Familia. Solicitamos que se confirme nuevamente la renominación de estos Procuradores de la Familia; y se confirmen las demás nominaciones del Gobernador a las demás Juntas Examinadoras.

Señor Presidente, todas en bloque.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien, sometidas las nominaciones en bloque. Los que estén a favor dirán que sí; los que estén en contra dirán que no. Aprobados.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Para dejar sin efecto la Sección 47.9.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Saludamos a los Procuradores, que están aquí y han sido renominados; así como a la licenciada Avilés Avilés, que ha sido nombrada a la Junta de Examinadora de Químicos del Gobierno por parte del Gobernador de Puerto Rico. Solicitamos que pasen para poder saludar a los Procuradores que están aquí.

SR. VICEPRESIDENTE: Con los deseos de éxito de todos los miembros del Senado de Puerto Rico.

SR. DE CASTRO FONT: Son doce (12) años, señor Presidente, de larga vida y de largo servicio al Pueblo de Puerto Rico.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.
SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

**INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, dieciséis informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 158; 1063; 1126; 1884; de las R. C. del S. 357; 713; 797; 817; 819; de los P. de la C. 3147; 3168; 3291; 3296 y de las R. C. de la C. 1912; 1930 y 1935, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Hacienda, once informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1553; de las R. C. del S. 790; 815; 818; 820 y de las R. C. de la C. 1695; 1904; 1913; 1929; 1931 y 1933, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, cuatro informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 661 y de las R. C. del S. 518; 554 y 795.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, cuatro informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1615; 1650; de la R. C. del S. 813 y del P. de la C. 2978, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, tres informes finales, sobre la investigación requerida en torno a las R. del S. 2288; 2431 y 2583.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 1500 y 1788.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1451, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1777, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1475.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1309 y del P. de la C. 3043, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1784, sin enmiendas.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a las R. del S. 2406 y 2049.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 992.

De las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1529.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del profesor William Ortiz Ramírez, para miembro de la Junta de Síndicos del Sistema de Retiro para Maestros.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1809, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1744, sin enmiendas.

De las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1781, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del doctor Angel L. Ruiz Mercado, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadística de Puerto Rico.

De la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1586 y del P. de la C. 2297, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 752.

De las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura y de Hacienda, un segundo informe conjunto, proponiendo la aprobación de la Sustitutiva del Senado a la R. C. de la C. 1560, sin enmiendas.

De la Comisión de Reglas y Calendario, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 2900, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Reglas y Calendario, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 2882 y 2883, sin enmiendas.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a los P. del S. 1693 y 1694, dos informes, proponiendo que dichos proyectos de ley, sean aprobados con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan, tomando como base el texto enrolado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se den por recibidas y leídas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así queda dispuesto.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Segunda y Primera Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

### PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1960
Por el señor McClintock Hernández y la señora Padilla Alvelo:

"Para enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, *Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006* a los fines de disponer que la firma del jefe y del director de finanzas de una agencia en la certificación requerida equivale a un juramento."
(HACIENDA)

P. del S. 1961
Por la señora Nolasco Santiago (Por Petición):

"Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Num. 431 del 15 de mayo de 1950, según enmendada, conocida como la "Ley para crear la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza", a los fines de modificar los requisitos para obtener licencias conforme a las disposiciones establecidas."
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1962
Por el señor Díaz Sánchez:

"Para crear el Fideicomiso Permanente para el Financiamiento del Hospital de Trauma y la Sala de Emergencias del Centro Médico de Puerto Rico, adscrito al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; establecer la Junta de Directores del Fideicomiso y disponer sobre sus propósitos, funciones, poderes y facultades; capitalizar inicialmente dicho Fideicomiso con la aportación de quinientos millones (500,000,000) de dólares; crear el Fondo del Fideicomiso Permanente para el Financiamiento del Hospital de Trauma y la Sala de Emergencias del Centro Médico en fideicomiso público, irrevocable y permanente; establecer una cuenta del Fideicomiso que se conocerá como "Cuenta del Corpus" cuyos rendimientos de capital proveerán para el financiamiento facilidades de infraestructura que promuevan el desarrollo y el financiamiento de los servicios y tratamientos médicos provistos en el Hospital de Trauma y la Sala de Emergencias del Centro Médico y cubrir todos los gastos incurridos en la provisión de servicios médico-hospitalarios en dichas instalaciones a personas referidas por la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, creada mediante la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, según enmendada; eximir a la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles del pago de gastos incurridos en la provisión de servicios médico-hospitalarios en dichas instalaciones a personas referidas por ésta; añadir la Sección 1040I a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, que establece el Código de Rentas Internas de Puerto Rico, para conceder un crédito contra la contribución impuesta por el monto de los donativos efectuados durante el año contributivo por donativos a dicho Fondo; y para otros fines."
(HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1963
Por la señora Padilla Alvelo:

"Para declarar y designar como reserva natural las áreas que rodean la Urbanización "El Plantío"del Barrio Candelaria del Municipio de Toa Baja; establecer los poderes y facultades que el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales tendrá para implantar las disposiciones de esta Ley."
(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

**P. del S. 1964
Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Ramos Olivera, Suárez Cáceres y Tirado Rivera:

"Para crear el "Fondo de Conservación Herencia 100,000", el cual será administrado por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales."
(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1965
Por el señor de Castro Font:

"Para enmendar el Artículo 1.52 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, conocida como la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico" a los fines de eliminar la concesión de una licencia de conducir para el uso y manejo de motocicletas; para enmendar el 3.06 (c) y (e) y añadir un inciso (f) a dicha disposición a los fines de aumentar la edad para conducir motocicletas de dieciséis (16) a dieciocho (18) años; atemperar el cambio de eliminar la concesión de una licencia de aprendizaje para conducir motocicletas, y la creación de un curso en el uso y manejo de motocicletas, así como un examen práctico ofrecido por el Departamento de Transportación y Obras Públicas; para enmendar el Artículo 3.08 de dicha Ley para atemperar el cambio de eliminar la opción de licencia para conducir motocicletas; para añadir un inciso (j) al Artículo 5.02; con el objetivo de aumentar las penalidades a los limites máximos de velocidad permitidos; para enmendar el Artículo 7.02 (b) de la misma con el objetivo de establecer que será ilegal que los conductores de motocicletas tengan dos (2) centésimas del uno por ciento de alcohol en la sangre; enmendar el Artículo 7.04 (b) para atemperar las disposiciones del uso del alcohol en los motociclistas; para enmendar el Artículo 10.16 (a) (b) y (o), así como las penas contempladas en el mismo, con el fin de establecer que ningún menor de diez (10) años podrá viajar en la motocicleta como acompañante; y aumentar las multas por violentar las disposiciones de dicho Artículo de cincuenta (50) a doscientos cincuenta (250) dólares; para ordenar a la Comisión para la Seguridad en el Tránsito y a la Policía de Puerto Rico a realizar una campaña publicitaria con lo propuesto en esta Ley; y para otros fines relacionados."
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1966
Por el señor Fas Alzamora:

"Para adicionar un nuevo inciso (d) y para reenumerar los incisos (d), (e), (f), (g), (h) y (i) como incisos (e), (f), (g), (h), (i) y (j) respectivamente, al Articulo 5.02 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Transito de Puerto Rico", a los fines de reducir a quince (15) millas por hora, la velocidad máxima frente a toda facilidad deportiva en zona urbana, y a veinticinco (25) millas por hora en zona rural, de cuatro de la tarde (4:00 P.M.) a nueve de la noche (9:00 P.M.) como medida para salvaguardar la seguridad de quienes utilizan estas áreas para el disfrute y la recreación."
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1967
Por el señor Díaz Sánchez:

"Para transferir de la Comisión de Servicio Público a la Compañía de Turismo de Puerto Rico todas las facultades y funciones sobre la reglamentación, investigación, fiscalización, intervención, fijación e imposición de multas administrativas u otras sanciones y otorgamiento de permisos, licencias o autorizaciones a las personas o entidades jurídicas que operan embarcaciones dedicadas al turismo náutico; adicionar un nuevo inciso (q) y enmendar y redesignar los restantes incisos (q) al (bb), respectivamente, como incisos (r) al (cc) del Artículo 5 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como "Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico", con el propósito de añadir dichas facultades y funciones a los deberes asignados por dicha ley a la Compañía de Turismo; enmendar el inciso (1) del párrafo (j) del Artículo 2 y el inciso (f) del Artículo 9 de la Ley Núm. 78 de 10 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como "Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico de 1993", con el propósito de incluir a las embarcaciones dedicadas al turismo náutico que cumplan con los requisitos

dispuestos en la reglamentación promulgada por el Director como parte de la definición del término "Actividad turística"; enmendar el Subtítulo B de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", con el propósito de eximir del pago de de los arbitrios fijados en dicho subtítulo; y para otros fines."
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1968
Por el señor Báez Galib:

"Para crear la "Ley Sobre el Derecho a Rehusar Tratamiento", que reconoce el derecho de toda persona mayor de edad, en pleno uso de sus facultades mentales, a declarar previamente su voluntad para rehusar tratamiento medico-quirúrgico, los requisitos de esta declaración, efectos, condiciones, y para otros fines."
(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS; Y DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1969
Por la señora Arce Ferrer:

"Para disponer que el Secretario de Educación del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico pueda conferir la aprobación del grado escolar en curso a niños y jóvenes que se encuentren padeciendo enfermedades crónicas."
(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 1970
Por el señor Hernández Mayoral:

"Para enmendar la Sección 3 de la Ley de la Oficina de los Alguaciles de Distrito de 10 de marzo de 1904, según enmendada, a fin de que los alguaciles brinden seguridad a los jueces del Tribunal de Primera Instancia que estén de guardia cuando vayan a presidir la Sala de Investigaciones fuera del Tribunal."
(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1971
Por el señor Hernández Mayoral:

"Para enmendar el inciso (f) del Artículo 1 de la Ley Núm. 3 de 21 de marzo de 1978, según enmendada, conocida como "Ley para el Control de Productores, Refinadores y Distribuidores-Mayoristas de Gasolina", y redefinir el término "Mayorista" de gasolina a los fines de establecer un inventario mínimo del volumen de reserva de combustibles."
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1972
Por el señor Hernández Mayoral:

"Para enmendar el Artículo 7.002 de la Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como "Ley de la Judicatura de 2003" a fin de establecer un estipendio de transportación a aquellos jueces del Tribunal de Primera Instancia que tengan que trasladarse periódicamente a las Salas Municipales de los Municipios que componen su Región Judicial, y no queden éstas en el Municipio de residencia del juez o donde regularmente presida; y para otros fines."
(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1973
Por la señora Soto Villanueva (Por Petición):

"Para reglamentar el ejercicio de la profesión de citotecnólogos en Puerto Rico, crear la Junta Examinadora de Citotecnólogos, definir sus funciones, deberes y facultades y fijar penalidades."
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

*Programática
**Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 818
Por el señor Díaz Sánchez:

"Para enmendar el inciso (6) del apartado A, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 1150 de 24 de diciembre de 2002, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."
(HACIENDA)

R. C. del S. 819
Por el señor Díaz Sánchez:

"Para reasignar al Departamento de la Vivienda la cantidad de seis mil cuarenta y cuatro ($6,044) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, Núm. 1576 de 21 de noviembre de 2003, Núm. 33 de 7 de enero de 2004 y Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 según se detalla a continuación."
(HACIENDA)

R. C. del S. 820
Por los señores Agosto Alicea, Ramos Olivera y Fas Alzamora:

"Para reasignar al Municipio de Lajas, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 743 de 27 de diciembre de 2001, originalmente asignados para la compra de terreno, diseño y construcción de estacionamiento; a ser utilizado en la adquisición de terreno para uso de vertedero municipal; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 821
Por el señor Pagán González:

"Para reasignar al Municipio de Aguada, Puerto Rico, la cantidad de quince mil setecientos sesenta y siete dólares con cincuenta y ocho centavos ($15,767.58) de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas número 022 del 6 de enero de 2000, la RC 098 del 25 de septiembre de 2001, la RC 508 del 28 de agosto de 1998, la RC 658 del 13 de enero de 2000, la RC 142 del 15 de noviembre de 2004, la RC 763 del 6 de julio de 2004, la RC 251 del 26 de octubre de 2001, la RC 430 del 25 de octubre de 2004, la RC 047 del 7 de febrero de 2002 y la RC 867 del 14 de octubre de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 822
Por el señor González Velázquez:

"Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de ciento treinta y un mil, quinientos cuarenta dólares ($131,540.00) consignados en la Resolución Conjunta Núm. 548 de 31 de marzo de 2004 para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 823
Por el señor González Velázquez:

"Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de cien mil dólares ($100,000.00) consignados en las Resolución Conjunta Núm. 265 10 de enero de 2004 para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 824
Por el señor González Velázquez:

"Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de cien mil novecientos noventa y cinco dólares con cincuenta centavos ($100,995.50), de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm.1887 de 29 de diciembre de 2003, Núm. 1811 de 28 de diciembre de 2003, Núm. 1807 de 28 de diciembre de 2003, Núm. 295 de 17 de abril de 2003, Núm. 1394 de 10 de octubre de 2003, Núm. 1382 de 26 de septiembre de 2003, Núm. 1562 de 7 de septiembre de 2004, Núm. 887 de 26 de junio de 2004 y Núm. 775 de 10 de junio de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 825
Por el señor González Velázquez:

"Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de cien mil dólares ($100,000.00), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 996 de 2 de septiembre de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 826
Por el señor Ríos Santiago:

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil cuatrocientos dólares (1,400) de los fondos consignados en la Resolución 869 del 16 de agosto de 2003 para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 97
Por el señor Garriga Picó:

"Para ordenar a la Comisión Conjunta de Informes Especiales del Contralor, que realice una investigación detallada sobre el gasto de doce millones de dólares ($12,000,000) de fondos públicos por parte de la Administración de la ex Gobernadora Sila María Calderón en la inscripción de electores puertorriqueños y latinos en los estados continentales por medio de la Administración de Asuntos Federales (PRFAA), la constitucionalidad del uso de fondos para programas como este, y, las alegaciones de irregularidades en este proceso."
(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2934
Por la señora Padilla Alvelo:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a La Cooperativa de Consumo, Cafetería La Rotonda, y a su Junta de Directores en la celebración de su 35 Aniversario."

R. del S. 2935
Por el señor Martínez Maldonado:

"Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales realizar una investigación de la legalidad de una verja construida por el Condominio Condesa del Mar mediante la colocación de piedras de gran tamaño, la cual impide el acceso por la calle Júpiter a la playa de Isla Verde, en Carolina."
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2936
Por el señor Martínez Maldonado:

"Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura realizar un estudio sobre la viabilidad de ampliar y realinear la Carretera PR-185 de Canóvanas a Juncos."
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2937
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al destacado artista humacaeño, señor Osiris Delgado Mercado, en ocasión de dedicársele la Exposición de Artistas de Humacao, "Humacao Paisaje de Inspiración" por su excelente trayectoria."

R. del S. 2938
Por la señora Nolasco Santiago:

"Para ordenar a la Comisión lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros y a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a realizar una investigación al Programa de Comunidades Especiales que atiende la Comunidad del Barrio Saltos Sector Miraflores del Municipio de Orocovis, en torno a la administración y el desarrollo de las viviendas construidas bajo su programa."
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2939
Por la señora Nolasco Santiago:

"Para ordenar al Centro Caribeño de Investigación de Primates, adscrita al Recinto de Ciencias Medicas de la Universidad de Puerto Rico, a desarrollar con carácter de urgencia un plan para capturar y detener la expansión de los primates en el área oeste de Puerto Rico."
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2940
Por la señora Arce Ferrer:

"Para expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Comité Organizador de la actividad: "DE DIEGO ES DE TODOS" y a su presidente, el Señor Rafael Boglio, al conmemorarse el natalicio del prócer orador y poeta puertorriqueño, José De Diego y Benítez."

R. del S. 2941
Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

"Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico a realizar una abarcadora investigación sobre la operación de la empresa de disposición de desperdicios biomédicos Celsius, las razones que motivaron la acumulación de desperdicios en dichas instalaciones y los incendios allí registrados."
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2942
Por el señor Martínez Maldonado:

"Para ordenar a la Comisión de Hacienda la realización de un estudio exhaustivo sobre la viabilidad de establecer un sistema contributivo basado en el ajuste por inflación en los niveles de ingreso sujetos a contribución."
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2943
Por la señora Arce Ferrer:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales y a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una investigación sobre los condiciones de empleo de los Asistentes de Servicios Especiales al Estudiante adscritos al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2944
Por el señor Parga Figueroa:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio comparativo sobre el pago de impuestos por la Banca y las empresas y/o corporaciones que operan en nuestro país, y los que se pagan en otras jurisdicciones de los Estados Unidos de América o la comunidad internacional."
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2945
Por el señor Fas Alzamora:

"Para felicitar y extender el más cálido y merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la destacadísima productora y presentadora de televisión, María Celeste Arrarás, por su sobresaliente ejecutoria, a nivel internacional en el campo de las comunicaciones."

R. del S. 2946
Por el señor de Castro Font:

"Para ordenar a la Comisión de Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación y un estudio de las tasas de interés que cobran las instituciones dedicadas a préstamos pequeños a fin de determinar si es necesario establecer una regulación de los intereses a ser cobrados y si el interés público ha sido afectado por estas empresas."
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2947
Por el señor Agosto Alicea:

"Para expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Hogar Crea, Inc., Distrito de Ponce, y a sus graduandos en la "Vigésima Sexta entrega de Certificados de Re-educación"."

R. del S. 2948
Por la señora Arce Ferrer:

"Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una exhaustiva investigación a los fines de explorar la problemática que tienen los residentes del Barrio Pasto de Aibonito de usar la escuelita rural que allí existe para brindar apoyo y bienestar social a esta comunidad, en contra posición a los intereses del Departamento de Educación de usar dicha escuela para implementar un proyecto para niños y niñas con impedimentos."
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2949
Por la señora Arce Ferrer:

"Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales a realizar una exhaustiva investigación a los fines de evaluar qué están haciendo las agencias encargadas de proteger nuestro ambiente como método de prevención para evitar la contaminación y para educar a nuestro pueblo y crear conciencia de lo importante que es conservar nuestro medio ambiente."
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2950
Por la señora Soto Villanueva:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación para estudiar el cumplimiento que le están dando los comercios a las ofertas de "rebate" o reembolsos y para otros fines relacionados."
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2951
Por la señora Soto Villanueva:

"Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación para estudiar la viabilidad de establecer un sistema uniforme para el paso de vehículos de emergencia por los peajes y para otros fines relacionados."
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2952
Por la señora Soto Villanueva:

"Para ordenar a las Comisiones de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una abarcadora investigación sobre el funcionamiento actual de las lanchas que sirven de transporte entre la isla grande (Puerto Rico) y las islas municipios de Vieques y Culebra, el plan propuesto de cambio de ruta y para otros fines relacionados."
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2953
Por la señora Nolasco Santiago:

"Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a realizar una investigación sobre los criterios utilizados por la Oficina de Comunidades Especiales de Puerto Rico para determinar las obras de construcción y mejoras permanentes a realizar en la Comunidad El Laberinto del Sector San José en el Municipio de Cidra."
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2954
Por el señor McClintock Hernández:

"Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Dr. Eduardo Santiago Delfín, a la Dra. Zulma González Caraballo, al señor Carlos Obed Baerga Ortiz, a la profesora Aida L. Díaz de Rodríguez y a la Magistrado Aida M. Delgado Colón, en ocasión de haber sido seleccionados por la Unión de Mujeres de las Américas, Capítulo de Puerto Rico, con el Premio "Coqui de Oro"."

R. del S. 2955
Por la señora Arce Ferrer:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, al **Centro de Ayuda a Víctimas de Violación**, conocido por sus siglas como **C.A.V.V**., con motivo de celebrarse en el mes de abril, el "**Mes de la Concienciación de Violencia Sexual en Puerto Rico"**."

R. del S. 2956
Por la señora Arce Ferrer:

"Para expresar la más sincera felicitación, reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Fundación de Autismo y Otros Trastornos Generalizados del Desarrollo en Puerto Rico, Sociedad de Padres y Adultos con Autismo, Alianza de Autismo y Desórdenes Relacionados, y el Centro Ponceño de Autismo, en ocasión de la celebración del Quinto Simposio de Autismo de Puerto Rico bajo el tema "Autismo: Una Mirada Hacía el Futuro"."

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 2982
Por el señor Méndez Núñez:

"Para enmendar el inciso (d) del Artículo 2 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, y mejor conocida como "Ley Sobre Despidos Injustificados", a los fines de clarificar que el término "establecimiento" según utilizado en dicho inciso, incluye individualmente a cada oficina, fábrica, sucursal o planta en empresas que poseen varias de éstas y en las cuales se realizará un cierre total, temporero o parcial de las operaciones."
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. de la C. 3223
Por el señor Márquez García:

"Para enmendar los Artículos 3, 4, 5, 6 y 25 de la Ley Núm. 47 de 6 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo", a los fines de fomentar y desarrollar la cultura cooperativista en las experiencias de adiestramiento, desarrollo empresarial y empleo de los clientes del sistema correccional; otorgar funciones a la Administración de Fomento Cooperativo; y para otros fines relacionados."
(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1945
Por los señores Rivera Ruiz de Porras, González Rodríguez, Rodríguez González y Jiménez Cruz:

"Para enmendar el Título y las Secciones 1, 2 y 3 de la Resolución Conjunta Núm. 159 de 10 de abril de 2000 con el propósito de que el acuerdo de compraventa por parte de la Parroquia San Felipe Apóstol de

un predio propiedad de la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico continúe su vigencia estableciendo por ley criterios y parámetros que permitan se concreticen cláusulas y condiciones en el mismo para su otorgación y ejecución en forma expedita."
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE HACIENDA)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Segunda Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 451
Por el señor Silva Delgado:

"Para facultar a los empleados públicos a que voluntariamente autoricen deducciones de su salario para contratar servicios funerales y de cementerio."
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. de la C. 2134
Por la señora Rivera Ramírez:

"Para enmendar el inciso (b) en la Sección 4; añadir un nuevo inciso (a)(2) y redesignar los actuales incisos (a)(2) y (a)(3) como los incisos (a)(3) y (a)(4), respectivamente, en la Sección 14 de la Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada, conocida como "Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico", a los fines de incluir los requisitos de elegibilidad para que la víctima de violencia doméstica pueda reclamar los beneficios de desempleo y la no divulgación de éstos; un plan de adiestramiento dirigido al personal gerencial y el personal que atiende los casos de violencia doméstica."
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. de la C. 2760
Por las señoras Rivera Ramírez y Ruiz Class:

"Para enmendar el inciso 1 de la Sección 2.1 del Artículo 2 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida la "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de prohibir el discrimen en el servicio público por motivo de violencia doméstica, agresión sexual o acecho."
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. de la C. 3269
Por el señor Rodríguez Aguiló y la señora Ramos Rivera:

"Para enmendar el inciso (n) del Artículo 2 y el inciso (d) del Artículo 6 de la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, a los fines de incluir y de reconocer el derecho de los pacientes con problemas de audición a escoger el profesional más capacitado para la atención de su problema de audición."
(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. de la C. 3328
Por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, Ramos Rivera, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señora González Colón, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

"Para añadir un inciso u al Artículo 7 de la Ley Núm. 211 de 2 de agosto de 1999, según enmendada, a fines de asignarle al Director de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres la responsabilidad de desarrollar y coordinar la implementación, conjuntamente con la Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos, de planes de desalojo de edificios públicos para personas con impedimentos."
(SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 3388
Por el señor Rivera Guerra:

"Para añadir un inciso c-1 al Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", a fin de establecer que el Secretario de Educación ampliará el currículo de las escuelas públicas del Municipio de Moca, para que se incluya la enseñanza del "Arte del Mundillo" en los cursos del Programa de Educación para la Familia y el Consumidor y Educación Tecnológica que se ofrezcan."
(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. de la C. 3399
Por la señora Rivera Ramírez:

"Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 4 de 19 de marzo de 2005, que designa el mes de marzo de todos los años como "Mes de la Prevención del DVT en Puerto Rico", a fin de hacer correcciones técnicas a la Ley."
(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. de la C. 3400
Por la señora Rivera Ramírez:

"Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 228 de 13 de octubre de 2006, que designa el mes de octubre de cada año como el "Mes de la Prevención de Cáncer de Seno en Puerto Rico", a fin de hacer correcciones técnicas a la Ley."
(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1903
Por el señor Aponte Hernández:

"Para ordenar al Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico solicitar a la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA, por sus siglas en inglés) incluir a todas las escuelas de

Puerto Rico en el Programa Sun Wise, con el fin de que nuestros niños y jóvenes reciban las herramientas necesarias para prevenir el cáncer de piel y los materiales necesarios para crear conciencia de nuestro medioambiente."
(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

R. C. de la C. 1964
Por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, González Colón, señores Román González, Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señora Ramos Rivera, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

"Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la cantidad de diez millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos (10,458,500) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006, para llevar a cabo las obras y mejoras a diferentes escuelas según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1965
Por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, González Colón, señores Román González, Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señora Ramos Rivera, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

"Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la cantidad de diecinueve millones quinientos veinte y tres mil (19,523,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006, para llevar a cabo las obras y mejoras según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

## MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 919; 1064; 1316; 1331; 1374; 1605; 1911 y las R. C. del S. 768 y 806, debidamente enrolados, y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmadas por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, diez comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 919; 1064; 1316; 1331; 1374; 1605; 1911 y las R. C. del S. 765(rec.); 768 y 806.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 2476(conf.) y las R. C. de la C. 1918 y 1927 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, doce comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 451; 2134; 2760; 2982; 3223; 3269; 3328; 3388; 3399; 3400 y las R. C. de la C. 1903 y 1945 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 169; 1282; 1524 y 1528.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, los P. del S. 1604; 1605 y la R. C. del S. 806.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste el nombramiento del ingeniero Carlos J. González Miranda, para Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, el cual, por disposición reglamentaria, ha sido referido a la Comisión con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 1353; 2931; 3248 y a la R. C. de la C. 1917.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe del Comité de Conferencia, en torno al P. del S. 1693.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno a los P. del S. 529, en la cual serán sus representantes los señores Rivera Ramírez, Peña Rosa, González Rodríguez, González González y García San Inocencio.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno a los P. del S. 612, en la cual serán sus representantes los señores Rivera Ramírez, González Rodríguez, Peña Rosa, González González y García San Inocencio.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno a los P. del S. 1269 y 1312, en la cual serán sus representantes los señores Méndez Núñez, Pérez Ortiz, Ruiz Class, Hernández López y García San Inocencio.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno al P. del S. 1382, en la cual serán sus representantes los señores González Colon, Pérez Otero, González Rodríguez, Ferre Ríos y García San Inocencio.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir al Gobernador la devolución de los P. de la C. 2365; 2535 y 3026, con el fin de reconsiderarlos.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para reconsiderar la R. C. de la C. 1171.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador de Puerto Rico, ha impartido un veto expreso a la Resolución Conjunta del Senado 607, que fue aprobada por la Asamblea Legislativa, titulada:

"Para reasignar y transferir al Municipio de Las Marías la cantidad de treinta y cuatro mil setecientos treinta y tres dólares con quince centavos (34,733.15), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 454 de 17 de mayo de 2003, Resolución Conjunta Núm. 751 de 27 de diciembre de 2001 y Resolución Conjunta Núm. 1733 de 19 de diciembre de 2003, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

La Resolución Conjunta no pudo ser firmada ya que los fondos no están disponibles según constatado por la Certificación de Fondos provista por la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto expreso a la R. C. del C. 621, que fue aprobada por la Asamblea Legislativa.

El Honorable Fernando J. Bonilla Ortiz, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto expreso al P. del S. 1316, que fue aprobado por la Asamblea Legislativa, titulado:

"Para prohibir que cualquier agencia, entidad gubernamental, corporación Pública o instrumentalizad del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, utilice papel termal para expedir comprobantes o recibos por concepto de pagos de deudas o servicios, a fin de evitar que la evidencia de pago de los ciudadanos desaparezca, afectando adversamente al ciudadano a la hora de hacer una reclamación

Dicho proyecto no fue firmado por las siguientes razones:

La medida de referencia no cumple con la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006" La cual impone la obligación de no aprobar ninguna Ley o Resolución que autorice o cuya implantación requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, a los efectos de que existen o no fondos disponibles para financiar la misma y se identifique, expresamente su fuente de procedencia.

De igual forma, dispone que toda Comisión Legislativa que radique un informe proponiendo la aprobación de una medida, deberá incluir en el mismo una sección titulada "Impacto Fiscal", en la cual certifique el impacto fiscal que estima que la aprobación de la medida tendrá sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas, si alguno.

El impacto será determinado mediante certificación emitidas a esos fines por la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el requerimiento del cual será indispensable para el trámite de la medida.

Respaldo cualquier iniciativa dirigida a proteger a nuestros consumidores. No obstante, el defecto antes señalado resulta ser un obstáculo insalvable a la firma de la medida.

En vista de lo anterior procedo a impartirle un veto expreso al Proyecto del Senado 1316.

El Honorable Fernando J. Bonilla Ortiz, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto expreso al P. del S. 1374, que fue aprobado por la Asamblea Legislativa, titulado:

"Para enmendar el apartado (b) de la Sección 1022 de la Ley Num. 120, según enmendada, con el propósito de eximir del pago de contribuciones las aportaciones de la agencias del gobierno por concepto de cuido de niños de los empleados cobijados bajo la Ley Núm. 84 de 1 de marzo de 1999."

He impartido un veto expreso por las siguientes razones: La presente medida no cumple con lo establecido en la Sección 17 del Artículo III de nuestra Constitución. La antes citada Sección 17 del Artículo III de nuestra Constitución requiere que el título de la mediad propuesta identifique claramente la ley a enmendarse y refleje adecuadamente el contenido de lo que propone la mediad. Esta sección establece además que el título del proyecto de ley deberá expresar claramente el asunto atendido y que toda aquella parte de una ley que no haya sido expresado en el título será nula.

De otra parte, la medida de referencia tampoco cumple con la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006" la cual impone la obligación de no aprobar ninguna Ley o Resolución que autorice o cuya implantación requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, a los efectos de que existen o no fondos disponibles para financiar la misma y se identifique, expresamente su fuente de procedencia.

El Honorable Fernando J. Bonilla Ortiz, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto expreso al P. del S. 1911, que fue aprobado por la Asamblea Legislativa, titulado:

"Para añadir un Apartado (18A) al inciso (b) de la Sección 1022 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas Puerto Rico de 1994", a los fines de aclarar y disponer expresamente como exentas de tributación las dietas y gastos de viaje de los Legisladores Municipales."

Dicho proyecto no fue firmado por las siguientes razones:

La medida de referencia no cumple con la Ley Num. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal de Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006" la cual dispone que toda Comisión Legislativa que radique un informe proponiendo la aprobación de una mediada, deberá incluir en el mismo una sección titulada "Impacto Fiscal", en la cual certifique el impacto fiscal que estima que la aprobación de la medida tendría sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas, si alguno.

El impacto será determinado mediante certificación emitidas a esos fines por la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el requerimiento del cual será indispensable para el trámite de la medida.

En vista de lo anterior procedo a impartirle un veto expreso al Proyecto del Senado 1911.

El Honorable Fernando J. Bonilla Ortiz, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto expreso a la R. C. del S. 768, que fue aprobado por la Asamblea Legislativa, titulado:

"Para reasignar al Municipio de Loíza, la cantidad de veintinueve mil catorce (29,014) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 869 de 16 de agosto de 2003; 941 de 6 de junio de 2004 y 2205 de 13 de octubre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

Dicha resolución no fue firmada por la siguiente razón:

El Departamento de Educación ha remitido la certificación requerida, mediante la cual han constatado que parte de los recursos aquí reasignados no están disponibles.

Del licenciado José M. González Rodríguez, Asesor del Gobernador, Oficina Asuntos Legislativos, varias comunicaciones, informando que el Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Resoluciones:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 299.-
Aprobada el 26 de diciembre de 2006. -

(R. C. del S. 749 (conf.)) "Para enmendar la Sección 2 de la Resolución Conjunta Número 1348 de 9 de septiembre de 2003, a los fines de reestructurar la deuda autorizada en dicha Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 300.-
Aprobada el 26 de diciembre de 2006. -

(R. C. del S. 751) "Para reasignar a entidades sin fines de lucro, bajo la supervisión de agencias gubernamentales que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, la cantidad de seiscientos veintitrés mil ciento trece dólares con cincuenta y tres centavos ($623,113.53), de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1076 de 2003; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 301.-
Aprobada el 26 de diciembre de 2006. -

(R. C. del S. 752 "Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quince mil trescientos (15,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1007 de 2 de septiembre de 2003 y la Resolución Conjunta 384 de 3 de mayo de 2006, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 302.-
Aprobada el 26 de diciembre de 2006. -

(R. C. del S. 753 (conf.)) "Para autorizar al Senado de Puerto Rico transferir a la Oficina de Servicios Legislativos la cantidad de trescientos ochenta mil dólares ($380,000) provenientes de la partida de treinta y nueve millones ciento dieciocho mil (39,118,000) del Senado de Puerto Rico de la Resolución Conjunta Núm. 160 de 10 de julio de 2006."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 303.-
Aprobada el 26 de diciembre de 2006. -

(R. C. de la C. 178) "Para designar el tramo de la Carretera PR-346 que conduce al Barrio Jagüitas en el Municipio de Hormigueros con el nombre de Roberto "Bobby" Cruz Feliciano."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 304.-
Aprobada el 26 de diciembre de 2006. -

(R. C. de la C. 1011) "Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico a ceder en usufructo por la cantidad nominal de un dólar a la "La Santa Iglesia Católica Apostólica Romana, Diócesis de Arecibo, Parroquia San Judas Tadeo", los terrenos y facilidades de la antigua escuela La América I, localizada en la carretera 129 Km 12.7, Barrio Buenos Aires de Lares."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 305.-
Aprobada el 26 de diciembre de 2006. -

(R. C. de la C. 1218) "Para reasignar y transferir al Municipio de Las Piedras, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de sobrantes del Apartado A, Incisos 6, 14 y 16, de la Resolución Conjunta 251 de 17 de agosto de 2001, para la reparación del elevador del parque Francisco Negrón Díaz del Municipio de Las Piedras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 306.-
Aprobada el 26 de diciembre de 2006. -

(R. C. de la C. 1329) "Para añadir una Sección 4 a la Resolución Conjunta Núm. 90 de 21 de junio de 1968, que declara el día 21 de febrero de cada año como el "Día de la Policía de Puerto Rico", a los fines de instituir el "Premio a la Excelencia Policial Luís A. Ferré"."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 307.-
Aprobada el 26 de diciembre de 2006. -

(R. C. de la C. 1430) "Para reasignar al Municipio de Las Piedras, Distrito Representativo Núm. 33, la cantidad de cincuenta y dos mil (52,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 37 de 30 de junio de 2005, para ser distribuidos según se establece en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 308.-
Aprobada el 26 de diciembre de 2006. -

(R. C. de la C. 1438) "Para ordenar al Departamento de la Vivienda otorgar los títulos de propiedad a los residentes del Sector Cañitas del Municipio de Lajas, eximiendo a éstos del cumplimiento del requisito de ingresos establecido en la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada, en los terrenos que fueron adquiridos por la Administración de Desarrollo de Mejoras y Viviendas mediante la asignación de fondos otorgados por la Resolución de la Cámara Núm. 1319 del 9 de septiembre de 2003, para la adquisición de propiedad en el Sector Cañitas de dicho municipio, con el fin de otorgar titularidad a los residentes del mismo que por décadas han vivido en dicho Sector."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 309.-
Aprobada el 26 de diciembre de 2006. -

(R. C. de la C. 1444) "Para reasignar y transferir a los Municipios de Peñuelas y Guayanilla, del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de veinticinco mil treinta y nueve dólares con cincuenta y tres centavos (25,039.53), originalmente asignados mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004; Núm. 134 de 8 de enero de 2004; Núm. 866 de 16 de agosto de 2003; Núm. 610 de 9 de agosto de 2002; Núm. 390 de 17 de mayo de 2002; Núm. 786 de 31 de diciembre de 2001; Núm. 588 de 30 de agosto de 2000; Núm. 661 de 17 de diciembre de 1997; Núm. 926 de 29 de diciembre de 1999 y la Núm. 607 de 21 de noviembre de 1998, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 310.-
Aprobada el 26 de diciembre de 2006. -

(R. C. de la C. 1535) "Para reasignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares proveniente de la Resolución Conjunta Núm. 115 de 30 de julio de 2001 (20,000), Resolución Conjunta Núm. 980 de 13 de noviembre de 2002 (20,000), Resolución Conjunta Núm. 8 de 26 de mayo de 2005 (35,000) a ser utilizado en la construcción de un Centro Comunal en el barrio Hato Nuevo; y para autorizar el pareo de fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 311.-
Aprobada el 26 de diciembre de 2006. -

(R. C. de la C. 1543) "Para reasignar al Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 4, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, originalmente asignados al Departamento de Obras Públicas del Municipio de San Juan, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para que sean transferidos a la Asociación Recreativa COSAPSI de la Urbanización College Park, para los

propósitos señalados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados con los fondos de Participación Ciudadana del Municipio de San Juan."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 312.-
Aprobada el 26 de diciembre de 2006

(R. C. de la C. 1565) "Para reasignar al Municipio de Toa Baja, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1331 de 28 de diciembre de 2002, para la realización de mejoras permanentes en las escuelas del Distrito Representativo Núm. 10, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que dichos Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo se den por recibidos y leídos al Senado de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, recibidos.

## PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de quince (15) días el Sr. Luis A. Vélez Roche, Administrador de la Administración de Reglamentos y Permisos nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 761."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de quince (15) días el Ing. Jorge Rodríguez Ruiz, Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica nos provea las ponencias de las siguientes medidas: R. del S. 566; R. del S. 1319."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de quince (15) días el Agro. José O. Fabre Laboy, Secretario del Departamento de Agricultura nos provea las ponencias de las siguientes medidas: R. del S. 159; R. del S. 1319; R. del S. 2191."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de quince (15) días el CPA Juan Carlos Méndez Torres, Secretario del Departamento de Hacienda nos provea las ponencias de las siguientes medidas: P. del S. 1330; P. del S. 1729."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de quince (15) días el Lcdo. Roberto J. Sánchez Ramos, Secretario del Departamento de Justicia nos provea las ponencias de las siguientes medidas: P. del S. 1330; P. del S. 1393; P. del S. 1589; P. del S. 1590; P. del S. 1729; R. del S. 159."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de quince (15) días el Hon. Javier Vélez Arocho, Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales nos provea las ponencias de las siguientes medidas: P. del S. 1627; P. del S. 1729; R. del S. 566; R. del S. 799; R. del S. 1418; R. C. del S. 48."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de quince (15) días el Lcdo. Carlos W. López Freytes, Presidente de la Junta de Calidad Ambiental nos provea las ponencias de las siguientes medidas: R. del S. 390; R. del S. 1576."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de quince (15) días el Ing. Angel David Rodríguez, Presidente de la Junta de Planificación nos provea la ponencia de la siguiente medida: P. del S. 1703."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de quince (15) días el Sr. José Guillermo Dávila Matos, Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto nos provea las ponencias de las siguientes medidas: P. del S. 1330; P. del S. 1393; P. del S. 1589; P. del S. 1590; P. del S. 1627; P. del S. 1729."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de quince (15) días el Hon. Santos Padilla Ferrer, Alcalde del Municipio de Cabo Rojo nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 1319."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de quince (15) días el Hon. Martín Vargas Morales, Alcalde del Municipio de Guánica nos provea las ponencias de las siguientes medidas: R. del S. 566; R. del S. 1576."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de quince (15) días el Hon. Héctor Luis Colón Mendoza, Alcalde del Municipio de Guayama nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 799."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de quince (15) días el Hon. Edgardo Arlequín Vélez, Alcalde del Municipio de Guayanilla nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 1576."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de quince (15) días el Hon. Carlos Delgado Altieri, Alcalde del Municipio de Isabela nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 1319."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de quince (15) días el Hon. Ramón Hernández Torres, Alcalde del Municipio de Juana Díaz nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 799."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de quince (15) días el Hon. Marcos Irizarry Pagán, Alcalde del Municipio de Lajas nos provea las ponencias de las siguientes medidas: R. del S. 566; R. del S. 1319."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de quince (15) días el Hon. Carlos López Bonilla, Alcalde del Municipio de Rincón nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 184."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de quince (15) días el Hon. Miguel G. Ortiz Vélez, Alcalde del Municipio de Sabana Grande nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 566."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de quince (15) días el Hon. Enrique Questell, Alcalde del Municipio de Santa Isabel nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 799."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de quince (15) días el Hon. Abel Nazario Quiñones, acalde del Municipio de Yauco nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 566; R. del S. 1319."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de quince (15) días el Dr. Javier A. Quintana Méndez, Director Ejecutivo de la Autoridad de Desperdicios Sólidos nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. C. del S. 757."

Por el senador José L. Dalmau Santiago:

"El Senador que suscribe muy respetuosamente solicita por conducto de la Secretaría del Senado la siguiente información a la Coordinadora General de la Oficina de Comunidades Especiales (OCE), señora Julia Torres:

1. Nombres y direcciones de los miembros que constituyeron y constituyen la Junta Directiva de la Comunidad Especial Quebrada Arriba, de Patillas.
2. Listado de asistencia de las personas y minutas de las Asambleas realizadas por la Comunidad Especial Quebrada Arriba, de Patillas.
3. ¿Cuanto dinero se le asignó a esta Comunidad?
4. ¿Cuales fueron las prioridades de la Comunidad y status de las mismas?

   Copia de lo anterior deberá ser sometida por la Coordinadora General de la OCE al Senado, no más tarde de diez (10) días laborables desde el recibo de la solicitud.

En la eventualidad de que no exista ninguno de los documentos antes descritos, la Coordinadora General de la OCE deberá emitir la correspondiente certificación negativa."

Del doctor David M. Helfeld, Profesor de Derecho, Universidad de Puerto Rico, una comunicación, enviando su más reciente análisis de término publicado por la "Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico" titulado "El problema de la demora en el Proceso Judicial", en el cual discute los últimos casos decididos por el Tribunal Supremo concernientes a la materia del Derecho Laboral en Puerto Rico.

Del senador Roberto A. Arango Vinent, una comunicación, notificando que estará fuera de Puerto Rico en viaje oficial durante los días 27 de marzo al 2 abril de 2007 y solicita que se le excuse de toda actividad legislativa durante este periodo.

De la señora Elizabeth Valentín Quiles, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio Autónomo de San Sebastián, una comunicación, remitiendo Resolución Núm. 48, Serie 2006-2007, titulada "Resolución de la Legislatura Municipal para solicitar al Instituto de Cultura Puertorriqueña declare monumentos históricos las residencias de Font-Echeandia (Don Cheo Font) y casa Rodríguez- Cabrero (Casa Doña Bisa) del Municipio Autónomo de San Sebastián; y para otros fines.".

De la señora Ada Elsa Arana, Secretaria Ejecutiva, Junta de Apelaciones sobre Construcciones y Lotificaciones, una comunicación, remitiendo caso núm. 2005-122 AU permiso de uso para hospedaje tradicional para damas, en la calle C 39-A #17, Urb. Sierra Bayamón, Bayamón, Puerto Rico, en un Distrito UMU.

De la señora Asunción Castro de López, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio Autónomo de Guaynabo, una comunicación, remitiendo Resolución Núm. 31, Serie 2006-2007, titulada "Para censurar y exigir la renuncia del Secretario de Justicia de Puerto Rico, licenciado Roberto Sánchez Ramos, tras sus expresiones en contra del sistema judicial luego de la determinación de no causa contra el ex – gobernador de Puerto Rico, Honorable Pedro Rosselló González.".

De la señora Carmen L. Vega García, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio de Juana Díaz, una comunicación, remitiendo Resolución Núm. 133, Serie 2006-2007, titulada "Solicitando muy respetuosamente al Honorable Cuerpo del Estado Libre Asociado, Cámara de Representantes, para que por medio del Proyecto de Resolución se ordene una vista ocular y/o investigación exhaustiva en torno al problema de falta de agua potable en la comunidad Portillo - Miramar del Barrio Collores."

Del Honorable Javier Vélez Arocho, Secretario, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, una comunicación, remitiendo el Informe Anual del Programa de Patrimonio Natural 2005-2006, según dispuesto en la Ley Núm. 150 de 4 de agosto de 1988.

Del doctor Efraín González Tejera, Presidente de la Junta, Programa de Educación Jurídica Continua, Tribunal Supremo, una comunicación, remitiendo contestación a la petición presentada por el senador Eudaldo Báez Galib, aprobada el martes, 5 de diciembre de 2006.

Del señor Juan E. Vicéns Reynés, Secretario, Legislatura Municipal, Municipio de Mayagüez, una comunicación, remitiendo Resolución Núm. 132, Serie 2006-2007, titulada "Para solicitar del Gobernador de Puerto Rico, de los legisladores de las regiones oeste y noroeste, a los Presidentes de Cámara y Senado y al Departamento de Transportación y Obras Públicas Estatal que realicen las gestiones pertinentes para que se culminen las obras de construcción de la autopista José de Diego desde Hatillo hasta Aguadilla y de Aguadilla hasta Mayagüez; y para otros fines.".

Del Honorable Juan C. Méndez Torres, Secretario, Departamento de Hacienda, dos comunicaciones, remitiendo Carta Circular de Rentas Internas Núm. 07-07, exención del impuesto sobre ventas y uso en compras realizadas por el Gobierno del Estado Libre Asociado y el Gobierno de los Estados Unidos y Carta Circular Núm. 1300-35-07 Guías para determinar si los servicios a prestarse constituyen un puesto o servicios profesionales.

De la Honorable Katheryne D. Silvestry, Jueza Superior, Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, una comunicación, remitiendo copia del Caso Civil Núm. KDP05-0896 cobro de dinero, despido ilegal, discrimen político.

*Los senadores José L. Dalmau Santiago, Eudaldo Báez Galib, Jorge I. Suárez Cáceres, Bruno Ramos Olivera, Sila M. González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral y Modesto Agosto Alicea, han radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 1031.

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría Núm. DA-07-25 Oficina del Gobernador y DB-07-18 Oficina del Procurador del Paciente.

Del senador José Garriga Picó, una comunicación, solicitando se le excuse de todos los trabajos legislativos del 27 de marzo al 8 de abril de 2007, por encontrarse de viaje para asistir a reuniones políticas en Washington y la reunión del Comité Ejecutivo del CSG/ERC en Québec, Canadá, luego compartirá la Semana Santa con su hija en Nueva York.

Del señor Héctor M. Boussón García, CFE, Vicepresidente de Administración y Recursos Humanos, Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo informe para el control de gastos de teléfonos celulares en el Gobierno, según requerido por la Ley Núm. 105 de 2006.

Del Honorable Walter Vélez Martínez, Secretario, Comisión Estatal de Elecciones, una comunicación, remitiendo Certificación de Acuerdos en torno a los P. del S. 1885; 1913 y las R. Conc. del S. 90 y 92.

Del licenciado Ramón L. Nieves Vázquez, Director Ejecutivo, Parques Nacionales, una comunicación, remitiendo Certificación requerida por la Ley Núm. 103 de 2006.

Del Honorable Félix V. Matos Rodríguez, Ph. D., Secretario, Departamento de la Familia, una comunicación, informando que el Departamento recibió y refirió a la señora Carmen Nazario, Administradora de la Administración de Familias y Niños, la petición presentada por la senadora Luz Z. Arce Ferrer, aprobada el 26 de febrero de 2007, para la acción correspondiente.

De la señora Carmen R. Nazario, MSW, Administradora, Administración de Familias y Niños, una comunicación, solicitando una prórroga de veinte (20) días adicionales, para someter la información y documentación requeridos en la petición presentada por la senadora Luz Z. Arce Ferrer.

De la señora María del C. Capella Blás, Secretaria, Asociación de Empleados Jubilados de la Universidad de Puerto Rico, Inc., una comunicación, remitiendo copia de dos resoluciones en torno al Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico.

De la señora Aida Belén Rivera Ruiz, Arql., Directora Ejecutiva, Oficina Estatal de Conservación Histórica, una comunicación, remitiendo Plan Estatal 2006-2010.

Del senador Jorge I. Suárez Cáceres, una comunicación, remitiendo informe de viaje realizado al seminario "Introduction To State Health Policy: A Seminar For New State Legislators", los días 22 al 25 de marzo de 2007 en la cuidad de Chicago Illinois.

Del señor Ignacio García Franco, Presidente, Limón Auto, Corp., una comunicación, solicitando del Senado la aprobación del P. de la C. 2005.

Del ingeniero Rodolfo F. Mangual Ramos, Director Ejecutivo, Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, una comunicación, informando que el Colegio eligió como su Presidente al Ingeniero Juan Antonio Pérez González.

Del Honorable Roberto J. Sánchez Ramos, Secretario, Departamento de Justicia, una comunicación, informando que el Departamento de Justicia concluyó la investigación referida por el Senado, relacionada con el ascenso del General Francisco Márquez como Oficial Administrativo a Cargo, mientras éste se desempeñaba como Ayudante General de la Guardia Nacional de Puerto Rico, según dispuesto en la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988.

Del señor Héctor Jiménez Juarbe, Presidente, Junta de Directores, Proyecto Enlace del Caño Martín Peña, una comunicación, remitiendo Informe del Año Fiscal 2005-2006 y Plan de Trabajo 2006-2007 a 2008- 2009, según dispuesto en la Ley Núm. 489 de 2004.

Del señor Jorge L. Cajigas Morales, Cajigas & Associates, P.S.C., una comunicación, remitiendo carta enviada al ingeniero Angel David Rodríguez, Presidente, Junta de Planificación, solicitando una opinión en torno a la revisión parcial de los mapas de ordenamiento municipal por entes privados y/o ciudadanos particulares conforme a la directriz del 15 de junio de 2006 emitida por la Junta de Planificación.

Del Honorable Pedro Toledo Dávila, Presidente, Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1, una comunicación, remitiendo Informe Anual 2005-2006, según lo dispuesto en la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1994, según enmendada.

Del señor Antonio Matías Rosario, Director Ejecutivo, Región Oeste, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación, remitiendo el Informe sobre los municipios que comprenden la Región Oeste para el primer semestre del año 2007, según lo dispuesto en la Ley Núm. 92 de 2004.

Del Honorable Hiram R. Morales Lugo, Director Ejecutivo, Oficina de Etica Gubernamental, una comunicación, remitiendo el Informe requerido por la Ley Núm. 105 de 2006.

Del señor Elliott Rivera, Centro Unido de Detallistas, dos comunicaciones, expresando el deseo del Centro de tomar parte activa en impulsar la aprobación del Proyecto de la Cámara 3278, que propone la extensión de la Ley de Incentivos Contributivos de 1998; y apelando al Senado por el pueblo puertorriqueño, para que endose la aprobación del Proyecto de la Cámara 3147.

Del señor Luis A. Vélez Roché, Administrador, Administración de Reglamentos y Permisos, una comunicación, remitiendo el Informe requerido por la Ley Núm. 105 de 2006.

De la señora Carmen Torres Meléndez, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo Consulta Núm. 2005-80-0362-JPU, sobre la oposición de la señora Ana E. del Valle Matos a la ubicación para un proyecto residencial unifamiliar en el Barrio Hato Puerco de Canóvanas.

Del Honorable Jorge P. Silva Puras, Secretario de la Gobernación, La Fortaleza, una comunicación, informando la designación del señor Luis A. Matos González, como Ayudante Especial en la Secretaría de la Gobernación.

De la señora Olga L. Ortiz, Secretaria, Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo certificación sobre la Resolución Núm. 2003-89.

Del Honorable Carlos J. López Nieves, Procurador del Ciudadano, Oficina Procurador del Ciudadano, una comunicación, remitiendo investigación especial del Caso DL-06-0009-170 sobre reembolso sobre pagos de multas ya realizados a tenor con la Ley Núm. 160 de 2005.

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, ha radicado Declaración Jurada conforme al Artículo 1 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, (ingresos extra legislativos) y copia de la primera página de la Planilla de Contribución sobre ingresos correspondiente al año 2006, conforme al Artículo 5, Inciso B, Sección 7, del Código de Etica del Senado de Puerto Rico.

Del Honorable José E. Aponte De La Torre, Alcalde, Municipio Autónomo de Carolina, una comunicación, endosando cualquier iniciativa del Gobierno y la Legislatura que asigne fondos a la Organización de Boys and Girls Clubs of Puerto Rico.

Del Honorable Pedro A. Cortés, Secretario de Estado, Pennsylvania, una comunicación, expresando su agradecimiento por la invitación de participar en la Sesión Especial del Senado con motivo del 90 aniversario y la firma de la Ley Jones.

Del senador Pedro J. Rosselló González, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos hoy martes, 10 de abril de 2007, ya que estará fuera de Puerto Rico, en gestiones de naturaleza familiar y personal.

***Nota: Al final de este Diario de Sesiones, se incluye el voto explicativo radicado por los senadores José L. Dalmau Santiago, Eudaldo Báez Galib, Jorge I. Suárez Cáceres, Bruno Ramos Olivera, Sila M. González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral y Modesto Agosto Alicea, en torno al P. del S. 1031.**

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dichas Peticiones y Solicitudes de Información se den por recibidas y leídas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiéndola, aprobadas.

## MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame
(Anejo A)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Jorge de Castro Font:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias al señor Miguel Roca y demás familiares, con motivo del fallecimiento del señor Gaspar Roca.

Sirva esta porción de la Palabra de consuelo en estos momentos difíciles.

"Ten misericordia de mi, oh Dios, ten misericordia de mi; porque en ti ha confiado mi alma, y en la sombra de tus alas me apararé hasta que pasen los quebrantos." Salmo 57.

"Aunque ande en valle de sombras de muerte, no temeré mal alguno, porque tú estarás conmigo; tu vara y tu cayado me infundirá aliento." Salmo 23

Que este Alto Cuerpo eleve una plegaria al Todopoderoso por el eterno descanso de su alma y exprese la solidaridad de los miembros del Senado de Puerto Rico a todos los familiares y amigos del señor Gaspar Roca, ya que han perdido a un extraordinario hombre, que se caracterizó por su bondad y gran calidad humana.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción."

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación
(Anejo B)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2945
Por el señor Fas Alzamora:

"Para felicitar y extender el más cálido y merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la destacadísima productora y presentadora de televisión, María Celeste Arrarás, por su sobresaliente ejecutoria, a nivel internacional, en el campo de las comunicaciones.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Puerto Rico ha producido una [~~pleya~~]**Pléyada** de extraordinarias mujeres en todos los campos del quehacer humano: **d**oña Margot Arce de Vázquez, Concha Meléndez, Luisa Capetillo, Nilita Vient**ó**s Gatón, **d**oña Felisa Rincón, María Libertad Gómez, Inés Mendoza de Muñoz Marín, Angelita Lind, Marisol Malaret y centenares más que sería prolijo mencionar.

María Celeste Arrarás se une a ese grupo admirable de mujeres símbolos. Su ingente labor, en el campo de las comunicaciones, así lo confirman.

María Celeste [~~nace~~]**nació** en Mayagüez, donde empezó a cosechar triunfos desde niña. Orientada, dirigida y estimulada por su padre, el **d**octor José Enrique Arrarás, se destaca excepcionalmente en el deporte de natación. Logró la marca nacional juvenil en los cincuenta metros dorso (espalda). Obtuvo **M**edalla de **P**lata en el Campeonato de Natación Centroamericano y del Caribe, en la Habana, Cuba, en los cien metros dorso.

Se graduó de escuela superior en el Colegio Puertorriqueño de Niñas en la ciudad de Guaynabo, obtuvo un Bachillerato en Comunicaciones, con **h**onores, de la Universidad Loyola en New Orleans.

María Celeste es una mujer optimista, repleta de ideales, de energía, de vitalidad, de entusiasmo contagioso. Es una triunfadora. Dirige y presenta el famoso programa de televisión "Al Rojo Vivo" por Telemando. Ha logrado triunfar en Estados Unidos, que no es tarea fácil. Ha tenido la distinción de ser la primera estrella hispana en presentar un programa de televisión en inglés "Today" de la cadena NBC, la segunda en Estaos Unidos y considerada la red televisiva más grande del mundo. Fue además, ganadora de un Premio Emy, por su trayectoria en televisión y, salió en la portada de la Revista "People en Español", seis veces durante el 2005. También, fue corresponsal en espacios de televisión, como la **r**evista **"**Dateline**"**. La primera mujer hispana en ocupar la portada de la prestigiosa revista **"**Newsweek**"**, por ser considerada una de las veinte (20) mujeres más influyentes, en los Estados Unidos. Eso es un orgullo grande para ella y para su patria. Logró ser la primera puertorriqueña en aparecer en la portada de la mundialmente famosa, revista española "Hola".

Resulta propicio señalar que se le ha reconocido su brillante ascenso al estrellato mundial, con una estrella en el Paseo de la Fama en Méjico y otra con similar valía en Santo Domingo.

Ha aparecido veintisiete (27) veces en las portadas de las más importantes revistas del mundo.

Son innumerables los reconocimientos que ha recibido esta prestigiosa puertorriqueña que irradia amor y esperanza. En octubre de 2005, fue honrada con el premio "Hispanic Televisión Achievement" otorgado por Reed Televisión Group, casa editorial de la prestigiosa[~~s~~] revista[~~s~~] "Broad Casting and Cable Multichannel News". Es la primera mujer en recibir este prestigioso galardón.

María Celeste es una mujer de férrea voluntad, que tiene plena confianza en sí misma, tiene visión y conoce a cabalidad cual es su misión en la vida. Sus triunfos, sus logros se deben a su esfuerzo continuo, a su dedicación, a su férrea disciplina y a su abnegación sin límites. Tiene tres hijos a quienes les prodiga

un amor maternal digno de admiración. Se trata de una mujer de una sensibilidad especial. Ha asumido papel protagónico en una cruzada ejemplarizante contra el maltrato de los animales.

Se trata de una beldad. María Celeste Arrarás es una mujer bella, pero su belleza física, exterior está en íntima armonía con su belleza interior, espiritual. Sus atributos excepcionales le auguran un futuro**,** siempre prometedor, de grandes éxitos y profundas satisfacciones.

El **P**ueblo de Puerto Rico [~~quiere~~]**requiere** y se siente orgulloso de María Celeste. El Senado de Puerto Rico en representación de ese pueblo se siente comprometido con el deber ineludible de reconocer los méritos de **e**sta puertorriqueña digna del mayor encomio.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- [~~Para~~] **F**elicitar y extender el más cálido y merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la destacadísima productora y presentadora de televisión, María Celeste Arrarás, por sus sobresalientes ejecutorias, a nivel internacional, en el campo de las comunicaciones.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a María Celeste Arrarás, en una actividad a [~~celebrare~~]**celebrarse** a esos fines.

Sección 3.- Copia de esta Resolución se hará llegar a los medios informativos del país.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2947
Por el señor Agosto Alicea:

"Para expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Hogar Crea, Inc., Distrito de Ponce, y a sus graduandos**,** en la "Vigésima Sexta entrega de Certificados de Re-educación".

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Hogar Crea**,** a través de su historia**,** se ha caracterizado por ser un movimiento de ayuda social y humanitaria. Desde su fundación**,** en 1968**,** el Hogar Crea se ha dedicado **a** ayudar en **la lucha contra** los males sociales que está viviendo la humanidad. Entre los proyectos que Hogar Crea ha desarrollado para ayudar a nuestra sociedad, se encuentran: programas para deambulantes, hogares para niños y mujeres maltratadas, ayuda para confinados, para personas con problemas de drogadicción, alcoholismo y otros males sociales que afectan a Puerto Rico.

Hogar Crea siempre ha sido un ejemplo de humanidad y de compromiso con los desvalidos y necesitados, ya que a través de su esfuerzo[~~,~~] ha sido una pieza importante para ayudar a nuestro Pueblo en l**o**s [~~imperfecciones~~]**problemas ó crisis** sociales que estamos viviendo.

En esta ocasión, Hogar Crea, Inc., realiza la Vigésima Sexta Entrega de Certificados. Estamos sumamente orgullosos del esfuerzo **y superación** demostrado por los siguientes jóvenes:

**Primer Certificado**

Joaquín Irizarry Morales
Jesús Nieves Esteva

**Segundo Certificado**

Ronald Bernard López
Dennis Caquías Pérez
James Ortiz Sánchez

**Tercer Certificado**

Celio González Quezada
Julio Medina Vázquez
Mario Rivera Cosme

**Cuarto Certificado**
Elis Cruz Miranda
**Quinto Certificado**
José R. García Cotti
Richard Arroyo Torres
Ydsia Hernández Laboy

Para estos ciudadanos, este certificado representa, más que un logro realizado, una nueva oportunidad de vivir con dignidad y así poder disfrutar de todas las cosas que brinda un estilo de vida sano[~~.~~]**y útil a la sociedad.**

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Hogar Crea, Inc., Distrito de Ponce, y a sus graduandos**,** en la "Vigésima Sexta entrega de Certificados de Re-educación".

Sección 2. – Esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Andrés Rodríguez Gutiérrez, Director de Distrito, Hogar Crea Ponce, y a todos los graduandos.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente información y divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2954
Por el señor McClintock Hernández:

"Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al [~~Dr.~~]**doctor** Eduardo Santiago Delpín, a la [~~Dra.~~]**doctora** Zulma González Caraballo, al señor Carlos Obed Baerga Ortiz, a la profesora Aida L. Díaz de Rodríguez y a la Magistrad**a** Aida M. Delgado Colón, en ocasión de haber sido seleccionados[~~,~~] por la Unión de Mujeres de las Américas, Capítulo de Puerto Rico, con el Premio "Coqu**í** de Oro".

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Unión de Mujeres Americanas (UMA) es una organización autónoma, no-política ni sectari**a** que promueve la unión, **la** solidaridad, **la** amistad y el acercamiento de las mujeres del hemisferio americano, entre otras.

El Premio "Coqu**í** de Oro" se instituy**ó** con el propósito de reconocer la labor de algunos ciudadanos puertorriqueños**,** exponentes de acción noble y humana**,** en distintas áreas dentro de la evolución de nuestra sociedad.

Era el deseo de la Unión de Mujeres de las Américas, Capítulo de Puerto Rico y[~~,~~] su **P**residenta, Carmen Lockheimer, que con esta premiación la juventud**,** de aquel momento y la del mañana**,** admire la representación premiada de nuestra Isla en materia de obra permanente de hombres y mujeres.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al doctor Eduardo Santiago Delfín, a la doctora Zulma González Caraballo, al señor Carlos Obed Baerga Ortiz, a la profesora Aida L. Díaz de Rodríguez y a la Magistrad**a** Aida M. Delgado Colón, en ocasión de haber sido seleccionadas[~~,~~] por la Unión de Mujeres de las Américas, Capítulo de Puerto Rico, con el Premio "Coqu**í** de Oro".

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, **le** será entregada al doctor Eduardo Santiago [~~Delfín~~], a la doctora Zulma González Caraballo, al señor Carlos Obed Baerga Ortiz, a la

profesora Aida L. Díaz de Rodríguez, a la Magistrada Aida M. Delgado Colón, y a la Presidenta de la Unión de Mujeres de las Américas, María Isabel Van Rhyn.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2955
Por la señora Arce Ferrer:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, al Centro de Ayuda a Víctimas de Violación, conocido por sus siglas como C.A.V.V., con motivo de celebrarse en el mes de abril, el "Mes de la Concienciación de Violencia Sexual en Puerto Rico".

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La violencia sexual[,] es uno de los problemas más graves de salud pública y de derechos humanos en el mundo entero,[.] siendo las mujeres las principales víctimas de este terrible mal, el cual ha hecho presencia en nuestra sociedad a través de los años. La violencia contra la mujer adopta muchas formas[:] física, sexual, psicológica y económica. Estas formas guardan relación entre sí y afectan a las mujeres desde antes de nacer y hasta la vejez. A medida que las sociedades cambian, las formas de violencia se modifican y surgen nuevas formas. Las mujeres que experimentan la violencia sufren diversos problemas de salud. La violencia contra la mujer perjudica a las familias durante generaciones, así como a las comunidades, y refuerza otros tipos de violencia en la sociedad.

**El Centro de Ayuda a Víctimas de Violación**[,] es un programa de la Secretaría Auxiliar de Promoción y Protección de la Salud[,] del Departamento de Salud. Este surgió como resultado de la **Resolución Conjunta del Senado de Puerto Rico Número 2471,** de[l] 30 de mayo de 1976. El mismo ofrece diversos tipos de servicio alrededor de toda la Isla, incluyendo los Municipios de Vieques y Culebra. Estos van dirigidos a todas aquellas personas que hayan sido agredidas sexualmente, sin importar sexo ni edad. Los servicios se caracterizan por atender la salud emocional y física de las víctimas en las diversas etapas a las cuales se enfrentan en el proceso de sanación.

El Senado de Puerto Rico[,] reconoce la importancia de los servicios que ofrece el **Centro de Ayuda a Víctimas de Violación**[,] a nuestra sociedad, ya que son éstos la mano amiga de aquéllos que han sido víctimas de violación. Es por tal razón que les felicitamos por su labor llevada a cabo durante estos treinta y un años de servicio, los cuales se han caracterizado[s] por ser unos de continua iniciativa en pro del bienestar de nuestra sociedad.

Hoy día, nos unimos en su lucha diciendo, **"Basta a la Violencia Sexual, por un Puerto Rico mejor".**

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, al **Centro de Ayuda a Víctimas de Violación**, conocido por sus siglas como **C.A.V.V**., con motivo de celebrarse en el mes de abril, el "**Mes de la Concienciación de Violencia Sexual en Puerto Rico"**.

Sección 2.-**Esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la doctora Rosa Pérez Perdomo, Secretaria del Departamento de Salud y a la doctora María Rebecca Ward, Directora del Centro del Centro de Ayuda a Víctimas de Violación, el 11 de abril de 2007 en el edificio central del Departamento de Salud.**[~~Esta resolución se entregará, en forma de pergamino, el 11 de abril de 2007 en el Edificio Central del Departamento de Salud, a la Dra. Rosa Pérez Perdomo, Secretaria del Departamento de Salud y a la Dra. María Rebecca Ward, Directora del Centro de Ayuda a Víctimas de Violación.~~]

Sección 3.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2956
Por la señora Arce Ferrer:

"Para expresar la más sincera felicitación[~~,~~] **y** reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Fundación de Autismo y Otros Trastornos Generalizados del Desarrollo en Puerto Rico, Sociedad de Padres y Adultos con Autismo, Alianza de Autismo y Desórdenes Relacionados, y el Centro Ponceño de Autismo, en ocasión de la celebración del Quinto Simposio de Autismo de Puerto Rico bajo el tema "Autismo: Una Mirada Hac**i**a el Futuro".

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El autismo es un trastorno neurológico y del desarrollo que afecta la capacidad de la persona para comunicarse, establece**n** relaciones con los demás, y responder de manera apropiada al medio ambiente. Asimismo, el autismo es una condición que persiste a lo largo del ciclo de vida de la persona y que más variabilidad presenta. Algunas personas autistas funcionan a un nivel elevado de rendimiento, con inteligencia y lenguaje intactos, otros pueden carecer de lenguaje verbal y/o sufrir algún tipo de retraso mental.

A pesar del incremento dramático de las personas afectadas por esta condición, existe poca información sobre el tema. Es por esto que resulta imprescindible el educar no sólo a las familias, sino a la población para que haya una mayor comprensión sobre dicha condición y que los familiares adquieran las competencias necesarias para satisfacer las demandas que requieren los niños y niñas, los jóvenes y adultos con este trastorno en su desarrollo. Existen en Puerto Rico organizaciones que trabajan directamente con los padres y madres de niños, niñas y jóvenes con autismo ofreciéndoles apoyo, orientación, información y hasta la coordinación de servicios. La necesidad de servicios**,** a través de toda la isla para esta población**, h**a motivado a estas organizaciones a establecer estrategias de trabajo[~~s~~] dirigidas a la orientación y educación de tal forma que los padres y madres puedan contar con las herramientas necesarias para identificar, solicitar, seleccionar y coordinar servicios adecuados para sus hijos e hijas.

Este Alto Cuerpo, consciente del incremento dramático en la población de personas afectadas por esta condición, la necesidad de orientación y educación continua de los padres, madres, encargados y profesionales que laboran día a día ha organizado, a través de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, el Quinto Simposio de Autismo de Puerto Rico a celebrarse miércoles, 18 de abril de 2007, en el Salón Leopoldo Figueroa del Senado de Puerto Rico.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- [~~Se extiende~~]**Extender** la más sincera felicitación[~~,~~]**y** reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Fundación de Autismo y Otros Trastornos Generalizados del Desarrollo de Puerto Rico, Sociedad de Padres y Adultos con Autismo, Alianza de Autismo y Desórdenes Relacionados, y el Centro Ponceño de Autismo, en ocasión de la celebración del Quinto Simposio de Autismo de Puerto Rico bajo el tema "Autismo: Una Mirada Hacia el Futuro".

Sección 2.- Copia de esta Resolución**,** [~~será entregada~~] en forma de pergamino**, será entregada** durante la celebración del Quinto Simposio de Autismo de Puerto Rico, a llevarse a cabo el miércoles, 18 de abril de 2007, en el Salón Leopoldo Figueroa del Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta **R**esolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y coordinado audiencias públicas de las medidas referidas a la Comisión, a pesar de esto solicitamos respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 167; P. del S. 326; P. del S. 616; P. del S. 623; P. del S. 717."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y coordinado audiencias públicas de las medidas referidas a la Comisión, a pesar de esto solicitamos respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 789; P. del S. 795; P. del S. 867; P. del S. 1156; P. del S. 1215."

Por la senadora Margarita Nolasco Santiago:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo retire de todo trámite legislativo la Resolución del Senado número 2939."

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

"La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R del S 2428, 2458 y 2543."

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

"La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P del S 1809, 1814."

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"La Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días adicionales, a partir de sus respetivas fechas de vencimientos, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe. Esto responde a que no se han recibido los memoriales correspondientes ya solicitados. Las medidas son las siguientes: R. C. del S. 22, 249, 279, 374, 475, 512, 724, 770, 777, 779 y 788."

Por el senador Héctor Martínez Maldonado:

"El Senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo que retire su autoría del Proyecto del Senado 1943 el cual fue radicado el 12 de marzo de 2007."

Por el senador Orlando Parga Figueroa:

"El Senador que suscribe, respetuosamente solicita que se releve a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor de toda consideración y evaluación del P. del S. 379."

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que se le conceda un término adicional de noventa días laborales. Esto con el propósito de completar el trámite legislativo puesto que los Departamentos y Agencias Gubernamentales aún no ha sometido sus memoriales. Es indispensable proveerle más tiempo de manera tal que tengamos la información necesaria para rendir un informe adecuado en torno a las siguientes medidas: R. del S. 04, 27, 32, 38, 61, 104, 111, 166, 181, 220, 222, 256, 257, 317, 325, 349, 391, 464, 465, 802, 812, 951, 1104, 1119, 1173, 1188, 1287, 1288, 1313, 1327, 1338, 1371, 1372, 1397, 1410, 1433, 1460, 1515, 1616, 1720, 1785, 1896, 2049, 2056, 2057, 2067, 2074, 2075, 2076, 2078, 2149, 2201, 2207, 2282, 2331 2351, 2372, 2406, 2417, 2418, 2426, 2488, 2531, 2558, 2604, 2683."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y coordinado audiencias públicas de las medidas referidas a la Comisión, a pesar de esto solicitamos respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. del S. 389; R. del S. 390; R. del S. 565; R. del S. 566; R. del S. 657."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y coordinado audiencias públicas de las medidas referidas a la Comisión, a pesar de esto solicitamos respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. del S. 761; R. del S. 799; R. del S. 800; R. del S. 1024; R. del S. 1102."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y coordinado audiencias públicas de las medidas referidas a la Comisión, a pesar de esto solicitamos respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 1627; P. del S. 1636; P. del S. 1703; P. del S. 1729; P. del S. 1760."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y coordinado audiencias públicas de las medidas referidas a la Comisión, a pesar de esto solicitamos respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 1807; P. del S. 1820; P. del S. 1834."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y coordinado audiencias públicas de las medidas referidas a la Comisión, a pesar de esto solicitamos respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 1505; P. del S. 1589; P. del S. 1590; P. del S. 1621; P. del S. 1622."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y coordinado audiencias públicas de las medidas referidas a la Comisión, a pesar de esto solicitamos respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 1330; P. del S. 1345; P. del S. 1355; P. del S. 1393; P. del S. 1497."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y coordinado audiencias públicas de las medidas referidas a la Comisión, a pesar de esto solicitamos respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. del S. 148; R. del S. 159; R. del S. 164; R. del S. 180; R. del S. 184."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y coordinado audiencias públicas de las medidas referidas a la Comisión, a pesar de esto solicitamos respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. del S. 201; R. del S. 210; R. del S. 235; R. del S. 246; R. del S. 295."

Por el senador Orlando Parga Figueroa:

"La Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 1815."

Por el senador Orlando Parga Figueroa:

"La Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. del S. 1037, R. del S. 1157, R. del S. 1144, R. del S. 1105. R. C. del S. 650, R. del S. 2222, R. del S. 1492, R. del S. 1395, R. del S. 555 y R. del S. 2491."

Por el senador Orlando Parga Figueroa:

"La Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. de la C. 1784, P. de la C. 1990, P. de la C. 2130, P. de la C. 2335, P. de la C. 2101, P. de la C. 2381, P. de la C. 2383, P. de la C. 2385 y P. de la C. 2081."

Por el senador Carlos Pagán González:

"El Senador que suscribe, propone ante este Alto Cuerpo se retire de todo trámite legislativo la R. C. del S 738, de mi autoría."

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de cuarenta y cinco (45) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyectos del Senado 206, 353, 468, 641, 728, 897, 974, 1015, 1102, 1122, 1254, 1454, 1458,1499, 1518, 1539, 1567, 1613, 1628,

1639, 1640, 1685, 1710, 1718, 1719, 1746, 1785, 1816, 1817, 1818, 1823, 1825, 1831, 1833, 1842, 1844, 1852, 1873, 1876, 1895, 1902, 1921."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y coordinado audiencias públicas de las medidas referidas a la Comisión, a pesar de esto solicitamos respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. del S. 1189; R. del S. 1319; R. del S. 1418; R. del S. 1576; R. del S. 1589."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y coordinado audiencias públicas de las medidas referidas a la Comisión, a pesar de esto solicitamos respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. del S. 1600; R. del S. 1602; R. del S. 1619; R. del S. 1694; R. del S. 1698."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar con la evaluación y rendir el informe en torno a las siguientes medidas, ya que varias agencias no han contestado a la petición de memorial explicativo que ha hecho esta Comisión: P. del S. 1229; P. del S. 1233; P. del S. 1244; P. del S. 1245; P. del S. 1294; P. del S. 1302; P. del S. 1317; P. del S. 1318; P. del S. 1319; P. del S. 1328."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar con la evaluación y rendir el informe en torno a las siguientes medidas, ya que varias agencias no han contestado a la petición de memorial explicativo que ha hecho esta Comisión: P. del S. 1365; P. del S. 1371; P. del S. 1373; P. del S. 1395; P. del S. 1400; P. del S. 1421; P. del S. 1423; P. del S. 1252; P. del S. 1263; P. del S. 1347."

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"La Senadora que suscribe, le solicita este Alto Cuerpo que se retire el Proyecto del Senado Núm. 1410 de mi autoría, el cual pretende: "Declarar el 15 de mayo de cada año como el "Día del Inspector Voluntario de las Personas con Impedimentos" adscrito a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos en Puerto Rico."

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"La Senadora que suscribe, le solicita a este Alto Cuerpo que se devuelva a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes el Proyecto del Senado Núm. 1469 de mi autoría, el cual pretende: "Establecer que las Escuelas de Educación de las Universidades Públicas y Privadas reconocidas y debidamente acreditadas por el Consejo de Educación Superior establezcan como parte de los requisitos de graduación a los estudiantes de las Escuelas de Educación la aprobación de las Pruebas de Certificación de Maestros de Puerto Rico."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 2960, del compañero Hernández Mayoral, en pésame al señor y distinguido puertorriqueño Gaspar Roca. Solicitamos también el descargue de la Resolución del Senado 2946, de este servidor; así como el Proyecto del Senado 1806, del compañero Tirado Rivera, que viene acompañado de una autorización del Presidente de la Comisión de lo Jurídico, un servidor, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: También solicitamos la Resolución del Senado 2965, de felicitación a Su Eminencia, Cardenal Aponte Martínez, en ocasión de sus cincuenta y siete (57) años en el sacerdocio, del compañero Hernández Mayoral.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, descárguese.

SR. DE CASTRO FONT: Y la Resolución del Senado 2963, del Presidente del Senado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así queda dispuesto.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se incluya en el Calendario el Proyecto del Senado 1847, de la compañera Lucy Arce. Viene acompañado de un Informe de la Comisión de Gobierno.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: De igual manera, señor Presidente, solicitamos que el Senado acepte las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 398, del compañero Garriga Picó. Y solicitamos que se retire el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2508, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así queda dispuesto en ambas instancias.

## Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Antonio J. Fas Alzamora:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a la licenciada Rosa Noemí Bell Bayrón y demás familiares con motivo del fallecimiento de su queridísima madre, la señora Norberta Bayrón Lavezzari.

*Le rogamos al Todopoderoso le conceda la paz y consuelo a todos sus hijos y demás familiares, por el eterno descanso de doña Berta.*

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en 613 Domingo Cruz, Villa Prades, Río Piedras, Puerto Rico 00924."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a los jugadores del equipo de Pequeñas Ligas del Municipio de Vega Baja Mario Feliciano Santiago, Luis Rivera Olivo, José Méndez Báez, Cesar Rosado Ríos, Adiel Pérez González, Pedro Villegas Adorno, Juan Pantojas Hernández, Daniel Soto Burgos, Janpol Laureano Ruiz, Brian Santana Ramos, Kidany Salva Rivera, Daryl Pino Agosto, Francisco Ruiz Flores, Ángel Rivas Crespo, Benjamín Negrón Crespo, además, al Dirigente Ángel Rivas y a los asistentes Benjamín Negrón y Josué Burgos, en ocasión de haber participado en el "Súper Torneo Categoría 7 y 8".

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a todos los aquí mencionados, a la Oficina del Presidente del Senado de Puerto Rico para su posterior entrega."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la moción radicada por el pasado Presidente del Senado, Fas Alzadora, y del Presidente del Senado. El del ex-Presidente es de condolencias a la licenciada Rosa Noemí Bell Bayrón y sus familiares. Del Presidente del Senado, un mensaje de felicitación, moción de felicitación al Equipo de Pequeñas Ligas del Municipio de Vega Baja.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe nuestra Moción de Pésame al distinguido don Gaspar Roca.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Anejo B del Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay varias Mociones radicadas en Secretaría de los compañeros Díaz Sánchez, Martínez Maldonado, Arce Ferrer, Padilla Alvelo, Nolasco Santiago, Parga Figueroa y Pagán González. Solicitamos que todas sean aprobadas por el Senado de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiéndola, aprobadas.

## ASUNTOS PENDIENTES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dichos Asuntos continúen pendientes de consideración del Senado de Puerto Rico.*

(*Las siguientes medidas se encuentran en Asuntos Pendientes: los P. del S. 166, 666, 1211, 1339 (veto expreso), 1469 y 1558; las R. del S. 2373 y 2716; los P. de la C. 1403, 1711, 1833 (Segundo Informe), 2269, 2768 y 3011; y las R. C. de la C. 1586 y 1812).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así queda dispuesto.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con su lectura, así como de las medidas que han sido autorizados sus descargues.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 158, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**"LEY**

Para enmendar ~~el inciso (aa) (2) (A) de~~ la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico, a los fines de incluir a los abuelos en las deducciones por gastos incurridos en cuido de sus nietos.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Esta Asamblea Legislativa desea continuar ayudando a nuestros abuelos.

Hoy día nos encontramos que más abuelos se hacen cargo del cuido de sus nietos porque sus hijos no están aptos para cuidarlos, se ausentan del país, mueren o por otras razones. Aun cuando éstos tienen la custodia legal no pueden, sin embargo, solicitar algunas deducciones que están disponibles para los padres. En el caso de los abuelos, en muchos casos, éstos tienen que salir a trabajar y necesitan dejar sus nietos en manos de las personas que se dedican al cuido de niños. Cabe señalar, además, que éstos contribuyen con toda la manutención de sus nietos por lo que necesitan de dicha deducción.

Esta Asamblea Legislativa, mediante esta medida, enmienda el Código de Rentas Internas de Puerto Rico a los fines de que los abuelos puedan acogerse a las deducciones por gastos incurridos en cuido de nietos.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 1023.- ~~"Sección 1023.-~~ Deducciones del Ingreso Bruto

~~Al computarse el ingreso neto se admitirán como deducciones:~~

~~.....~~

(aa) Opción de Deducción Fija o Deducciones Detalladas

~~(1) En general. En el caso de un individuo se admitirá como una deducción, en adición a cualesquiera otras deducciones provistas por ese subtítulo, el monto de las deducciones detalladas en el párrafo (2), o una deducción fija opcional la que sea mayor. El monto de la deducción fija opcional será determinado como sigue:~~

~~(A).....~~

~~(D).....~~

…

(2) Deducciones detalladas.- Para fines de este apartado, el contribuyente podrá reclamar como deducciones detalladas, en lugar de la deducción fija opcional, las siguientes partidas:

(A) Deducción por gastos incurridos en cuido de hijos *y nietos*.- En el caso de un individuo se admitirá como deducción todos los gastos incurridos en el cuidado de hijos y *nietos* pagados a una persona que no sea un dependiente del contribuyente, pero solamente hasta el límite y sujeto a las restricciones que se indican a continuación:

~~(i) Límite Máximo deducible. Esta deducción no excederá de mil doscientos (1200) dólares por un hijo *y mil doscientos (1200) dólares por nieto* dependiente y de dos mil cuatrocientos (2,400) dólares por dos o más hijos y *nietos* dependientes. En el caso de una persona casada que viva con su cónyuge al finalizar el año contributivo y que radique planilla separada el monto agregado de la deducción admisible a cada cónyuge no excederá de seiscientos dólares por un hijo y *seiscientos dólares por nieto* dependiente, mil doscientos dólares por dos o más hijos *y nietos* dependientes.~~

(i) …

(ii) Restricciones.-

(I) El hijo *o nieto* con respecto al cual se reclame la deducción no debe ser mayor de catorce (14) años.

(II) Esta deducción se concederá solamente cuando el gasto se incurre para permitir al contribuyente dedicarse a empleo o actividad lucrativa. En el caso de individuo casado que viva con su cónyuge al finalizar su año contributivo, ambos cónyuges deberán dedicarse a empleo o actividad lucrativa.

(III) Los gastos a que se refiere este inciso son aquellos pagados con el principal propósito de garantizarle al hijo y *al nieto* su bienestar y protección. No se incluyen en los mismos los relativos a comida, ropa, educación, medicina, médicos, etc.

(IV) Si se le paga a una persona para que cuide al hijo y *al nieto* y a la vez haga labores domésticas en el hogar del contribuyente, solamente la parte del pago que corresponde al cuido del hijo *o nieto* será admitida como deducción.

(V) Cuando al hijo *y al nieto* se le presten otros beneficios en adición al cuido, los cuales son inseparables el uno del otro, el gasto total incurrido se considerará como gasto para el cuido del hijo o *nieto.”*

.....

....."

~~Articulo~~ Artículo 2.- Cláusula de Separabilidad.- Las disposiciones de esta Ley se considerarán separables y la determinación de un tribunal competente en cuanto a que alguna de sus disposiciones es nula no afectará las demás disposiciones de esta Ley.

~~Articulo~~ Artículo 3.- Vigencia.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y sus disposiciones entrarán en vigor a partir del año contributivo comenzado después del 31 de diciembre de 2007."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración correspondiente, tiene el honor de recomendar favorablemente la aprobación del **P. del S. 158,** con las enmiendas presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

## I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado Núm. 158**, tiene el propósito enmendar el inciso (aa) (2) (A) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico, a los fines de incluir a los abuelos en las deducciones por gastos incurridos en cuido de sus nietos.

## II. RESUMEN DE PONENCIAS

Para el estudio y análisis de esta medida la Comisión de Hacienda solicitó los comentarios del Departamento de Hacienda.

### A. Departamento de Hacienda

A través de su ponencia, el Departamento de Hacienda indicó que en el año contributivo 2002 la deducción reclamada por el concepto de cuido de hijos ascendió a $49.9 millones, la cual fue tomada en alrededor de 44,400 planillas. El impacto fiscal de esta deducción fue estimado en cerca de $7.8 millones.

Según el Departamento, no existe un criterio confiable para estimar el número de abuelos que contribuyen económicamente con el cuido de sus nietos. Es por esto que construyeron un escenario utilizando las cifras de dependientes no universitarios reclamadas en las planillas, que ascendió 892,426 distribuidos en 418,142 planillas. Asumiendo que un 5% a un 10% de los dependientes son reclamados como nietos por los abuelos, determinaron que el impacto fiscal podría oscilar entre $8.4 millones y $16.8 millones.

## III. ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La enmienda propuesta en esta medida propone incluir en la deducción por gastos de cuido de hijos a los abuelos que aporten económicamente en el cuido de sus nietos. Actualmente esta deducción asciende a $1,200 por hijo dependiente y $2,400 por dos o más hijos. Mediante la aprobación de la Ley Núm. 117 de 2006, se enmendó la Sección 1023 la cual dispone que para el año contributivo comenzado a partir del 31 de diciembre de 2007, la deducción por gastos incurridos en el cuido de hijos aumenta a $1,500 por hijo dependiente y $3,000 por dos o más hijos. La misma se concede solamente cuando el gasto se incurre para permitir a los padres al empleo o actividad lucrativa.

Cada día nos encontramos que son más los abuelos que se hacen cargo de sus nietos, ya sea por que los padres no están aptos para cuidarlos, mueren o por otras razones. Sin embargo, los abuelos no pueden reclamar esta deducción aún cuando estos tienen la custodia legal y le proveen al nieto todo el sustento durante el año.

Por otro lado, al igual que los padres, muchos abuelos tienen que salir a trabajar y necesitan dejar a sus nietos en manos de personas responsables que se dedican al cuido de niños, por lo que incurren en este gasto sin poder reclamarlo en sus planillas.

Esta Asamblea Legislativa entiende que es necesario incluir a los abuelos en la deducción por gastos incurridos en el cuido de dependientes, a pesar de que el impacto fiscal de la medida según el Departamento de Hacienda podría oscilar entre $8.4 y $16.8 millones, ya que cada vez son más los abuelos que sustituyen a los padres en su responsabilidad haciéndose cargo de los nietos. Aunque sabemos que el Código dispone de una serie de deducciones para aquellos padres que cumplen con su responsabilidad paternal, y que no es responsabilidad del gobierno compensar la conducta de los abuelos que asumen la carga de sostener económicamente a sus nietos, esta enmienda haría justicia a los abuelos que ya criaron sus hijos, trabajan para sostener su hogar y además cumplen con el rol de padres de sus nietos.

## IV. IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el pasado 17 de enero de 2005, al Departamento de Hacienda un memorial explicativo sobre dicha medida. A través de su ponencia, el Secretario de Hacienda indicó que la aprobación de esta medida podría representar un impacto fiscal de entre $8.4 y $16.8 millones.

## V. ANÁLISIS DEL IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no conllevaría ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

## VI. CONCLUSIÓN

La Comisión de Hacienda reconoce que esta iniciativa legislativa beneficiaría a aquellos abuelos que trabajan y se hacen cargo de la manutención y el bienestar de sus nietos. Esta pieza legislativa equipararía los gastos que incurren los abuelos en el cuido de sus nietos con los que realizan los padres con sus hijos. La misma pretende que no de haga distinción entre el rol de padre o de abuelo, cuando uno u otro invierte en su cuido como su dependiente.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. del S. 158, recomendando su aprobación con las enmiendas presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1126, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**"LEY**

Para enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 150 de 19 de agosto de 1996, según enmendada, que estableció la "Ley del Derecho a la Salud en Puerto Rico", y adicionar la Sección 1040I a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de 1994", a los fines de disponer que cualquier empleado público o privado podrá y voluntariamente autorizar que se le descuente una cantidad específica de su salario para donarla al Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediables; conceder un crédito contra la contribución impuesta por el monto de los donativos efectuados durante el año contributivo a dicho Fondo; disponer que toda persona natural tendrá derecho a reclamar el crédito contributivo anteriormente mencionado, aún el mismo día del mes de abril determinado por el Secretario de Hacienda para rendir la planilla de contribución sobre ingresos, por cualquier contribución realizada hasta ese día a dicho Fondo; disponer que cualquier empleado público o privado que autorice un descuento de salario de acuerdo a esta Ley podrá, en cualquier momento, revocar o modificar dicha autorización, mediante notificación escrita, en original y copia; disponer que las agencias, los patronos privados y el Departamento de Hacienda, en los casos de aquellas agencias cuyas nóminas son preparadas y procesadas por el Secretario de Hacienda, serán responsables de remitir al Fondo las cantidades descontadas del salario de los empleados; disponer que el monto de los donativos efectuados durante el año contributivo en exceso del crédito que se concede será admitido como una deducción por donativos sujeto a los términos dispuestos en la Sección 1023(o) y (aa)(2)(M) del Código de Rentas Internas; y para otros fines.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El 19 de agosto de 1996, entró en vigor la Ley Núm. 150, que estableció la "Ley del Derecho a la Salud en Puerto Rico", y mediante la cual, el Gobierno se propuso sufragar o financiar, total o parcialmente, los costos de tratamiento, incluyendo los gastos supletorios, de aquellos pacientes que sufren enfermedades terminales para las cuales la ciencia médica ha evidenciado con éxito tratamientos que reviertan dichas condiciones, a los fines de preservar la salud y la vida, siempre que dichos tratamientos no sean cubiertos por los planes de seguro de salud, incluyendo el Plan de Seguro de Salud del Gobierno de Puerto Rico, entre otros requisitos.

Igualmente, en el Artículo 2 de la Ley Núm. 150, *supra*, el Gobierno de Puerto Rico estableció como política pública, que al crear un Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediables:

(a) Reconocemos que la salud del ser humano es elemento fundamental para el disfrute cabal de sus derechos naturales y civiles; principalmente el derecho a la vida. La atención médica y la

asistencia económica para estos pacientes revisten un asunto de interés público de la más alta prioridad para el Gobierno de Puerto Rico.

(b) Ningún ciudadano que padezca una enfermedad catastrófica debe perder la vida por razones de limitación económica, cuando la ciencia médica ha evidenciado con éxito el tratamiento que puede remediar la enfermedad al extremo de salvar su vida; cuando dicho tratamiento no es cubierto por los planes de salud disponibles en el mercado general, incluyendo el Plan de Seguro de Salud del Gobierno de Puerto Rico y cuando el paciente o los integrantes de su núcleo familiar carecen de los recursos económicos para asumir los costos o carecen de los medios para obtener financiamiento en la banca privada.

(c) El Gobierno de Puerto Rico, empeñado en la consecución de su compromiso con la salud de este Pueblo, considera imperativo complementar los esfuerzos logrados con la adopción de la Reforma de Salud de 1993. Con esa meta, el Gobierno se propone sufragar o financiar, total o parcialmente, los costos de tratamiento, incluyendo los gastos supletorios, de aquellos pacientes que cumplan con las disposiciones de esta Ley y con la reglamentación que mediante la misma se adopte.

(d) Bajo ninguna circunstancia se retrasará el tratamiento del paciente que cumpla con los requisitos de esta Ley y los reglamentos aplicables por la espera de donativos privados al paciente o a sus tutores. En los casos elegibles bajo esta Ley y la reglamentación que se adopte, los donativos y los préstamos, según sea el caso, serán otorgados por la Junta con cargo al Fondo.

No obstante, reconociendo que las obligaciones del Estado con los derechos fundamentales de sus ciudadanos, no son ilimitadas y que dependen de la disponibilidad de los recursos y del uso razonable y efectivo de los mismos, el legislador propuso, mediante la adopción del Artículo 16 del estatuto referido, que "[l]as aportaciones de individuos, corporaciones y sociedades al Fondo creado por esta Ley serán deducibles según lo dispuesto para los Donativos para Fines Caritativos y Otras Aportaciones en la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994".

A esos fines, se dispuso que "los empleados y funcionarios del Gobierno del Estado Libre Asociado, incluyendo las corporaciones públicas y los municipios, podrán aportar voluntariamente la cantidad mínima mensual de un dólar ($1.00) al Fondo creado por esta Ley. Dicha aportación se hará mediante descuento directo de la nómina y podrá ser deducible en la planilla de contribución sobre ingresos hasta un máximo de cien (100) dólares por año contributivo".

Sin embargo, la intención del legislador, cónsona con la política pública antes citada, era que el fondo se nutrirá de las asignaciones gubernamentales anuales y de las donaciones de carácter privado, a las cuales extendería la concesión de un crédito contra la contribución impuesta por el monto de los donativos efectuados durante el año contributivo a dicho Fondo. Dicho trato se traduciría en un incentivo para lograr la participación mayor posible de la ciudadanía y fomentar el crecimiento del Fondo.

No obstante, el lenguaje del Artículo 19 incluido en la versión final de la medida aprobada por ambas Cámaras legislativas, permite a los empleados y funcionarios del gobierno reclamar el crédito contra la contribución impuesta; no así a los empleados del sector privado. Las donaciones de estos últimos son deducibles según lo dispuesto para los Donativos para Fines Caritativos y Otras Aportaciones en el Código de Rentas Internas.

Habiendo experimentado durante los últimos años la implantación de la Ley del Derecho a la Salud en Puerto Rico, entendemos prudente, necesario e imperioso que allanemos el camino para aumentar los recaudos del Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediables y fomentar la participación ciudadana en este programa. A esos fines, enmendamos la Ley Núm. 150, *supra*, para conformar el lenguaje de su Artículo 16 a la intención legislativa original.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 16 de la Ley Núm. 150 de 19 de agosto de 1996, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 16.-Donativos deducibles.

**[Las aportaciones de individuos, corporaciones y sociedades al Fondo creado por esta Ley serán deducibles según lo dispuesto para los Donativos para Fines Caritativos y Otras Aportaciones en la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994".**

**Los empleados y funcionarios del Gobierno del Estado Libre Asociado, incluyendo las corporaciones públicas y los municipios, podrán aportar voluntariamente la cantidad mínima mensual de un dólar ($1.00) al Fondo creado por esta Ley. Dicha aportación se hará mediante descuento directo de la nómina y podrá ser deducible en la planilla de contribución sobre ingresos hasta un máximo de cien (100) dólares por año contributivo]** *Cualquier empleado público o privado podrá y voluntariamente autorizar que se le descuente una cantidad específica de su salario para donarla al Fondo creado por esta Ley. A esos fines deberá complementar y someter a la unidad, división o departamento de personal de su respectiva agencia o patrono privado un formulario de autorización de descuento de salario en original y copia, en el cual especificará bajo su firma la cantidad que desee aportar desde un mínimo de un dólar, hasta un máximo de cien (100) dólares. Se concederá un crédito contra la contribución impuesta por el monto de los donativos efectuados durante el año contributivo a dicho Fondo, a tenor con lo dispuesto en la Sección 1040B a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de 1994".*

*La agencia o patrono privado para el cual preste servicios el empleado será responsable de remitir copia del formulario de autorización de descuento de salario que éste le haya sometido al Fondo.*

*En la nómina de la agencia o patrono privado en que trabaje el empleado y en el comprobante o talonario de pago del salario que se entregue a éste, se hará constar con claridad la cantidad descontada de su salario para el donativo autorizado por él.*

*Toda persona natural tendrá derecho a reclamar el crédito contributivo anteriormente mencionado, aún el mismo día del mes de abril determinado por el Secretario de Hacienda para rendir la planilla de contribución sobre ingresos, por cualquier contribución realizada hasta ese día al Fondo.*

*Cualquier empleado público o privado que autorice un descuento de salario de acuerdo a esta Ley podrá, en cualquier momento, revocar o modificar dicha autorización, mediante notificación escrita, en original y copia, la cual deberá someter a la unidad, división o departamento de personal de la agencia o patrono en que trabaje con no menos de quince (15) días de anticipación a la fecha en que se desee hacer efectiva su revocación o modificación. La agencia o patrono privado donde preste servicios el empleado será responsable de enviar copia de la notificación al Fondo.*

*Las agencias, los patronos privados y el Departamento de Hacienda, en los casos de aquellas agencias cuyas nóminas son preparadas y procesadas por el Secretario de Hacienda, serán responsables de remitir al Fondo las cantidades descontadas del salario de los empleados de acuerdo a las disposiciones de esta Ley. Dicha remesa deberá efectuarse en o antes del decimoquinto día del mes siguiente a aquel en que se efectúe el descuento, y deberá acompañarse con un listado o cinta magnética conteniendo los nombres de los empleados y la cantidad descontada a cada uno de éstos.* ".

Artículo 2.-Se adiciona la Sección 1040I a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"*Sección 1040I.-Crédito por donativos al Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediables.*

*(a) Cantidad del Crédito. - Se concederá un crédito contra la contribución impuesta por esta Parte por el monto de los donativos efectuados durante el año contributivo al Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediables creado por la Ley Núm. 150 de 19 de agosto*

*de 1996, según enmendada, conocida como "Ley del Derecho a la Salud en Puerto Rico". El monto de este crédito no excederá de cien (100) dólares.*

*(b) Deducción. - El monto de los donativos efectuados durante el año contributivo en exceso del crédito que se concede bajo el inciso (a), se admitirá como una deducción por donativos sujeto a los términos dispuestos en la Sección 1023(o) y (aa)(2)(M) de este Código.*

*(c) Verificación. - Todo individuo que reclame el crédito aquí dispuesto deberá acompañar con su planilla de contribución sobre ingresos una certificación ~~de~~ del Departamento de Hacienda ~~Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediables~~ que evidencie el donativo efectuado.".*

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del P. del S. 1126, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

**ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA**

El **Proyecto del Senado Núm. 1126,** tiene como propósito, enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 150 de 19 de agosto de 1996, según enmendada, que estableció la "Ley del Derecho a la Salud en Puerto Rico", y adicionar la Sección 1040I a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de 1994", a los fines de disponer que cualquier empleado público o privado podrá voluntariamente autorizar que se le descuente una cantidad específica de su salario para donarla al Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediables; conceder un crédito contra la contribución impuesta por el monto de los donativos efectuados durante el año contributivo a dicho Fondo; disponer que toda persona natural tendrá derecho a reclamar el crédito contributivo anteriormente mencionado, aún el mismo día del mes de abril determinado por el Secretario de Hacienda para rendir la planilla de contribución sobre ingresos, por cualquier contribución realizada hasta ese día a dicho Fondo; disponer que cualquier empleado público o privado que autorice un descuento de salario de acuerdo a esta Ley podrá, en cualquier momento, revocar o modificar dicha autorización, mediante notificación escrita, en original y copia; disponer que las agencias, los patronos privados y el Departamento de Hacienda, en los casos de aquellas agencias cuyas nóminas son preparadas y procesadas por el Secretario de Hacienda, serán responsables de remitir al Fondo las cantidades descontadas del salario de los empleados; disponer que el monto de los donativos efectuados durante el año contributivo en exceso del crédito que se concede será admitido como una deducción por donativos sujeto a los términos dispuestos en la Sección 1023(o) y (aa)(2)(M) del Código de Rentas Internas; y para otros fines.

**I. RESUMEN DE LAS PONENCIAS**

Como parte del proceso de estudio y análisis de la medida de referencia, se solicitó al Departamento de Hacienda y al Departamento de Salud su opinión en torno a la medida.

**A. Departamento de Hacienda**

El 20 de octubre de 2005, la Comisión de Hacienda del Senado le solicitó un memorial explicativo al Departamento de Hacienda. Sin embargo, después de varias comunicaciones, a la fecha de la redacción de este informe, no se recibió información relacionada al estudio de esta medida.

**B. Departamento de Salud**

La secretaria del Departamento de Salud, la doctora Rosa Pérez Perdomo, entiende que es de vital importancia la aprobación de la presente medida. Indica que el Fondo para Servicios de Enfermedades Catastróficas Remediables se nutre de una asignación legislativa de $8 millones anuales y de $2 millones de la Lotería de Puerto Rico. Tal y como esta reseñado en la propuesta medida, el Artículo 16 de la Ley Núm. 150, establece que los funcionarios del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo Corporaciones Públicas y sus Municipios, pueden aportar hasta un máximo de $100 por año contributivo. Esta aportación a su vez, es deducible de su planilla de contribución sobre ingresos.

El Departamento de Salud favorece la aprobación de esta medida y recomienda que se enmiende la Sección 2, líneas 16 a la 18 para atemperarla a las necesidades de la misma.

## II. ANALISIS DE LA MEDIDA

Esta medida tiene como propósito, disponer que cualquier empleado público o privado podrá voluntariamente autorizar que se le descuente una cantidad específica de su salario para donarla al Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediables; conceder un crédito contra la contribución impuesta por el monto de los donativos efectuados durante el año contributivo a dicho Fondo; disponer que toda persona natural tendrá derecho a reclamar el crédito contributivo anteriormente mencionado, aún el mismo día del mes de abril determinado por el Secretario de Hacienda para rendir la planilla de contribución sobre ingresos, por cualquier contribución realizada hasta ese día a dicho Fondo; disponer que cualquier empleado público o privado que autorice un descuento de salario de acuerdo a esta Ley podrá, en cualquier momento, revocar o modificar dicha autorización, mediante notificación escrita, en original y copia; disponer que las agencias, los patronos privados y el Departamento de Hacienda, en los casos de aquellas agencias cuyas nóminas son preparadas y procesadas por el Secretario de Hacienda, serán responsables de remitir al Fondo las cantidades descontadas del salario de los empleados; disponer que el monto de los donativos efectuados durante el año contributivo en exceso del crédito que se concede será admitido como una deducción por donativos sujeto a los términos dispuestos en la Sección 1023(o) y (aa)(2)(M) del Código de Rentas Internas; y para otros fines.

Las opiniones de esta Comisión están basadas en los comentarios del Departamento de Salud, agencia con el expertise para evaluar este asunto.

Favorecemos la aprobación de esta medida, toda vez que con la misma permitiremos que los empleados privados también participen de la concesión del crédito contributivo mediante la donación de aportaciones al Fondo. Por otra parte, con esta iniciativa se estaría fortaleciendo el Fondo para poder ayudar a los ciudadanos que ante una enfermedad remediable, no cuentan con los recursos para recibir tratamiento médico.

Entendemos que el Secretario de Hacienda, de igual forma, no se opone a la aprobación de esta medida ya que hasta la fecha no hemos recibido ninguna oposición de parte de este.

Por lo cual, las Comisiones de Hacienda y de Gobierno y Asuntos Laborales, recomiendan la aprobación de esta medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

## III. IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión le solicitó el pasado 20 de octubre de 2005 la ponencia al Departamento de Hacienda. Sin embargo, hasta la fecha no hemos recibido de parte del Secretario de Hacienda, oposición debido al impacto fiscal que pueda tener la aprobación de esta medida.

**IV. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no conllevaría ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

**V. CONCLUSIÓN**

Por las razones expuestas anteriormente, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1781, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**"LEY**

Para añadir un inciso (e) al Artículo ~~8~~ 10 de la Ley Núm 44 del 2 de julio de 1985 a fines de que las instituciones de enseñanza universitaria en Puerto Rico realicen una inspección anual de sus facilidades físicas y programas educativos para garantizar el acceso de los mismos a las personas con impedimentos.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La educación constituye una herramienta vital para el pleno desarrollo y fortalecimiento de la personalidad, el respeto y los valores fundamentales de todo ciudadano. La misma, es un proceso continuo que se traduce en el desarrollo de destrezas y una conciencia sana y positiva. Por tanto, representa un ente dinámico con capacidad para acoplar sus ofrecimientos a las necesidades y cambios que genere el desarrollo del conocimiento y la tecnología.

Con el pasar de los años, en Puerto Rico resulta significativo la cantidad de personas con necesidades especiales que se abren paso en la comunidad universitaria. Actualmente, aunque las instituciones universitarias han aunado esfuerzos para garantizar igualdad de servicios y oportunidades a dichas personas, las mismas presentan en infinidad de ocasiones serias limitación de infraestructura, transporte inadecuado, falta de asistencia personal y tecnología asistida, así como falta de programas en formatos alternativos, entre otros. La carencia de estos elementos representa un disuasivo para que las personas con necesidades especiales cursen estudios en una institución de educación superior, disminuyendo así la oportunidad de desempeñarse competitivamente en el mundo laboral.

Ante esto, resulta necesario y de vital importancia el capacitar al personal docente y no docente sobre las necesidades y derechos de la comunidad universitaria con necesidades especiales, promover y establecer las modificaciones curriculares necesarias en los programas académicos, identificar y ofrecer cursos y adiestramientos de educación continua para los egresados dirigidas a ampliar destrezas, conocimientos y actitudes dirigidas a atender las necesidades de la población con impedimentos, así como desarrollar investigaciones sobre las necesidades de dichos estudiantes. De esta forma, se crea a la vez que se mantiene una comunidad universitaria accesible que propicie y garantice un ambiente de igualdad de oportunidades para toda persona con necesidades especiales.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se añade un inciso (e) al Artículo ~~8~~ 10 de la Ley Núm. 44 de 2 de julio de 1985 para que lea como sigue:

**[Artículo ~~8~~ 10.- (...)**

*(e) Las instituciones de enseñanza universitaria en Puerto Rico deberán realizar una inspección anual de sus facilidades físicas y programas educativos para asegurarse que estos sean accesibles a las personas con impedimentos. Los hallazgos y el plan de acción a tomar a raíz de los mismos deberán ser esbozados en un informe a entregársele a la Oficina del Procurador de Las Personas con Impedimentos para el 15 de junio de cada año. Esta agencia será responsable de velar el estricto cumplimiento de este plan de acción.*

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación."

**"INFORME CONJUNTO**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras **Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. del S. 1781, recomendando su aprobación, según sometido con las enmiendas que se acompaña en el entirillado electrónico.

**ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN RADICADA**

El Proyecto del Senado Núm. 1781 tiene el objetivo de añadir un inciso (e) al Artículo 8 de la Ley Núm. 44 del 2 de julio de 1985 a fines de que las instituciones de enseñanza universitaria en Puerto Rico realicen una inspección anual de sus facilidades físicas y programas educativos para garantizar el acceso de los mismos a las personas con impedimentos.

**PONENCIAS**

Para la consideración de este proyecto se recibieron ponencias de la Oficina del Procurador las Personas con Impedimentos, Universidad Interamericana de Puerto Rico, Universidad Central de Bayamón, Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, Universidad de Puerto Rico y Asociación de Colegios y Universidades Privadas de Puerto Rico.

**Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos**

El licenciado José Raúl Ocasio, representante de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, comunicó en su ponencia que apoya sin reservas el propósito de la medida ya que existe legislación federal y local que protegen los derechos de las personas con impedimentos.

Además expuso el licenciado Ocasio que la medida es sumamente útil porque es incluida como parte de la Ley 44 de 2 de julio de 1985.

**Universidad Interamericana de Puerto Rico**

El licenciado Manuel J. Fernós, presidente de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, indicó en su memorial que su respuesta a la enmienda propuesta es positiva, por entender que las instituciones de educación superior en la Isla, durante las dos últimas décadas han realizado esfuerzos notables para cumplir con las disposiciones federales y locales que proveen protección a las personas con impedimentos.

**Universidad Central de Bayamón**

La doctora Nilda Nadal Carreras, presidenta de la Universidad Central de Bayamón, envió un informe en donde detalla todas aquellas acciones que ha realizado esta institución en referencia al propósito expuesto en la medida propuesta.

**Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico**

La profesora Marcelina Vélez de Santiago, presidenta de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, expresó en su ponencia que actualmente cuenta con los mecanismos para velar por la accesibilidad y servicios a estudiantes con impedimentos.

**Universidad de Puerto Rico**

El doctor Luis M. Villalonga, presidente interino de la Universidad de Puerto Rico, notificó que esta institución cumple con las legislaciones federales y estatales referente a este asunto. Así también expresó que la reglamentación institucional sobre construcciones y accesos hace mandatario el construir de acuerdo a los requisitos esbozados en ambas jurisprudencias.

Finalmente, determinó que no considera necesario establecer una estructura adicional a este campo, ya que está debidamente reglamentado.

**Asociación de Colegios Y Universidades Privadas De Puerto Rico**

La profesora Marcelina Vélez de Santiago, presidenta interina de la Asociación de Colegios y Universidades Privadas de Puerto Rico, declaró que apoya incondicionalmente todo proyecto que redunde en beneficios para los estudiantes con impedimentos. No obstante, señaló que el Consejo de Educación Superior y Middle States Association velan por el cumplimiento de lo propuesto en el proyecto lo que en cierta manera duplica los objetivos cubiertos en la Ley ADA.

**ANÁLISIS DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA**

Varias enmiendas al proyecto fueron presentadas por el licenciado Ocasio, representante de la Oficina del Procurador las Personas con Impedimentos para contribuir en su fortalecimiento. La primera de ella para señalar que el artículo al cual se le pretende añadir el inciso (e) realmente es el Artículo 10 de la Ley. El pide que se observe que la Ley 105 de 20 de diciembre de 1991, en su Artículo 10 enmendó el Artículo 8 y lo renumeró como el Artículo 10 de licitada Ley 44 de 2 de julio de 1985. A esos fines el Artículo de la propuesta mediada debe ser corregido para que lea:

10 de la Ley Núm. 44 del 2 de julio de 1985 a fines de que las instituciones de enseñanza universitaria en Puerto Rico realicen una inspección anual de sus facilidades físicas y programas educativos para garantizar el acceso de los mismos a las personas con impedimentos"

Así también se recomienda enmendar el contenido de la cláusula dispositiva de la medida a los fines

Artículo 1. Se añade un inciso (e) al Artículo 10 de la Ley Núm. 44 de 2 de junio de 1985, según enmendada, para que lea como sigue:

(e) Las instituciones de enseñanza universitaria en Puerto Rico deberán realizar una inspección anual de sus facilidades y programas educativos para asegurarse que éstos sean accesibles a las personas con impedimentos. Los hallazgos y el plan de acción a tomar a raíz de los mismos deberán ser esbozados en un informe a entregársele a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos para el 15 de junio de cada año. Esta agencia será responsable de velar el estricto cumplimiento de este plan de acción.

En conclusión, este proyecto de ley fortalece las muchas acciones estatales y federales que se realizan para garantizar a la población de personas con impedimentos condiciones y estructuras adaptadas a sus necesidades. Con la aprobación de esta medida se demuestra el interés del pueblo puertorriqueño de

eliminar las barreras arquitectónicas y de cualquiera otra índole para mejorar la calidad de vida de este sector.

**IMPACTO FISCAL**

Este proyecto no tiene un impacto fiscal directo en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**CONCLUSION**

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado Núm. 1781 recomiendan su aprobación con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación,
Juventud, Cultura y Deportes

(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Salud, Bienestar
Social y Asuntos de la Mujer"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1784, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**"LEY**

Para enmendar el inciso (n) y añadir el inciso (s) al Artículo 2: y enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente", a fin de definir a los doctores en naturopatía como "Profesionales de la Salud" e incluir la medicina naturopática como servicio de salud y tratamiento que todo paciente, usuario o consumidor pueda seleccionar, siempre y cuando la cubierta de su plan de salud se extienda a cualquier servicio que los doctores en naturopatía estén autorizados a ofrecer en Puerto Rico.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Mediante la Ley Núm. 208 de 30 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como "Ley para Reglamentar el Ejercicio de la Medicina Naturopática en Puerto Rico", se establecieron los parámetros jurídicos legales necesarios para el ejercicio de la Medicina Naturopática, con el propósito de brindarle a los ciudadanos servicios de salud de calidad por medio de las tendencias modernas en el cuidado de la salud y prevención de enfermedades.

El inciso (d) del Artículo 2 de la referida Ley Núm. 208 define la Medicina Naturopática como "el sistema de cuidado practicado por un Doctor en Naturopatía para la prevención, diagnóstico y tratamiento de condiciones de salud humana mediante el uso de medicina natural, terapias y educación al paciente con el fin de mantener y estimular el sistema intrínseco de autosanación de cada individuo". Es pues, el Doctor en Naturopatía el profesional de la salud autorizado a ejercer la Medicina Naturopática. Para cumplir con su deber ministerial, este profesional de la salud debe obtener un grado doctoral en Medicina Naturopática en una institución acreditada por el "Council of Naturopathic Medical Education" o por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico o cualquier otra institución acreditadora reconocida por las entidades correspondientes. Además, tiene que haber aprobado el examen de reválida ofrecido por el "Naturopathic Physician Licensing Examination" o su equivalente para obtener la Licencia en Doctor en Naturopatía que le permite ejercer la práctica en Puerto Rico.

La Comisión de Casa Blanca sobre la Medicina Alternativa y Complementaria y la Organización Mundial de la Salud han determinado que los servicios de salud ofrecidos por los profesionales de salud en medicina naturopática deben estar disponibles para todo paciente, usuario o consumidor. Inclusive, varios estudios epidemiológicos realizados por la Escuela de Salud Pública de Harvard, los Institutos Nacionales de Salud de los Estados Unidos, el Centro de Control de Enfermedades del Departamento de Salud de los Estados Unidos, entre otros, han concluido que de un 42 a un 62 por ciento de la población utiliza los tratamientos propios de la medicina naturopática.

Recientemente se aprobó la Ley Núm. 150 de 8 de agosto de 2006, la cual enmendó la referida Ley Núm. 194, a los efectos de definir a los quiroprácticos o doctores en quiropráctica como "Profesionales de la Salud". Por consiguiente, esta Asamblea Legislativa considera meritorio que se defina a los doctores en naturopatía como "Profesionales de la Salud" y se incluya el cuidado de medicina naturopática como servicio de salud al cual todo paciente, usuario o cconsumidor tendrá derecho a seleccionar y accesar siempre y cuando la cubierta de su plan de salud se extienda a cualquier servicio que los doctores en naturopatía estén autorizados a ofrecer en Puerto Rico.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (n) y se añade un inciso (s) al Artículo 2 de la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 2..- Definiciones

Para fines de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se indica:

(a) …

(n) "Profesional de la Salud" – **[significará]** *significa* cualquier practicante debidamente admitido a ejercer en Puerto Rico, de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables, cualquiera de las profesiones del campo de la salud y el cuidado médico, tales como, pero sin limitarse a, médicos, cirujanos, podiatras, *doctores en naturopatía*, quiroprácticos, optómetras, sicólogos clínicos, dentistas, farmacéuticos, enfermeras y tecnólogos médicos, según autorización de las correspondientes leyes de Puerto Rico.

(r) …

*(s) "Doctor en Naturopatía" significa el profesional licenciado por la Junta Examinadora de Doctores en Naturopatía de Puerto Rico, según definido en la Ley Núm. 208 de 30 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como 'Ley para Reglamentar el Ejercicio de la Medicina Naturopática en Puerto Rico'.*

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Derechos en cuanto a la selección de planes y proveedores

En los concerniente a la selección de planes de cuidado de salud y proveedores de servicios de salud médico-hospitalarios, todo paciente, usuario o consumidor de tales planes y servicios en Puerto Rico tiene derecho a:

(a) …

(d) Escoger y tener acceso a los servicios de salud y tratamientos de un médico podiatra, quiropráctico, optómetra o *Doctor en Naturopatía,* si la cubierta provista por su plan de salud ofrece cualquier servicio que se encuentre incluido en el 'espectro de práctica' de un médico podiatra, quiropráctico, *Doctor en Naturopatía*, optómetra, psicólogo clínico licenciado autorizado por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Si la cubierta o plan del paciente provee para una compensación o reembolso, el beneficiario y el médico podiatra, quiropráctico, *Doctor en Naturopatía*, optómetra y psicólogo clínico que ofrecen los servicios*, tendrán los derechos a dicha compensación o reembolso bajo condiciones iguales a las de otros profesionales de la salud que ofrezcan los mismos servicios."*

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir el 1 de julio de 2007."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **P. del S. 1784,** tiene a bien recomendar la aprobación de la medida sin enmiendas.

## I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del s. 1784 tiene como finalidad enmendar el inciso (n) y añadir el inciso (s) al Artículo 2: y enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente", a fin de definir a los doctores en naturopatía como "Profesionales de la Salud" e incluir la medicina naturopática como servicio de salud y tratamiento que todo paciente, usuario o consumidor pueda seleccionar, siempre y cuando la cubierta de su plan de salud se extienda a cualquier servicio que los doctores en naturopatía estén autorizados a ofrecer en Puerto Rico.

Mediante la Ley Núm. 211 de 30 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como "Ley para Reglamentar el Ejercicio de la Medicina Naturopática en Puerto Rico", se establecieron los parámetros jurídicos legales necesarios para el ejercicio de la Medicina Naturopática, con el propósito de brindarle a los ciudadanos servicios de salud de calidad por medio de las tendencias modernas en el cuidado de la salud y prevención de enfermedades.

La Naturopatía es un Sistema de Medicina que se basa en el uso de sustancias exclusivamente naturales más que de drogas, para el tratamiento de las enfermedades. Las hierbas, vegetales que crecen sin adición de fertilizantes artificiales y preparados sin preservantes o sustancias colorantes, el agua pura, la luz solar y el aire fresco, se emplean en un esfuerzo para desembarazar al cuerpo de sustancias "innaturales" que se cree son la raíz de numerosas enfermedades.

La Naturopatía no es solamente la Fitoterapia o la hidroterapia, es una filosofía de vida, una manera diferente de vivir en la que el enfermo se hace consciente de su propia responsabilidad frente a su salud y toma las riendas de su destino.

La Naturopatía preconiza que el cuerpo tiende hacia la salud y que lo mejor para curar el cuerpo es el propio cuerpo. Si este cuerpo está perturbado por factores como una dieta inadecuada, falta de sueño, ejercicio o aire fresco, tensiones físicas o emocionales, contaminación ambiental, o negativismo mental, se producen toxinas que influyen negativamente en la autocuración y la defensa frente a las agresiones exteriores, como virus y bacterias.

Los Naturópatas mantienen que las infecciones rara vez se producen en un cuerpo bien cuidado, y si la enfermedad ocurre, se debe dejar que se manifiesten los síntomas antes que reprimirlos, y así permitir que el cuerpo se defienda y recupere la salud. Suelen prescribir breves periodos de ayuno para ayudar a superar infecciones leves como la gripe. También se da gran importancia al buen funcionamiento intestinal, la ingestión de alimentos completos y una severa restricción de grasas, alcohol, sales y azúcar.

Muchos Naturópatas prescriben dietas para limpiar el intestino y eliminar el crecimiento de bacterias que pudieran ir contra la salud, alergias y alteraciones de la inmunidad, incluso pueden prescribir la irrigación colónica o hidroterapia de colon, técnica que consiste en irrigar el intestino grueso por un tubo y un segundo tubo sirve para llevar los desechos del colon hacia fuera del cuerpo.

Hoy en día hay técnicas que han retornado y han sido aceptadas incluso desde el punto de vista de la medicina oficial, adoptándolas como complemento a otros tratamientos. Tal es el caso de la relajación, el ayuno, fitoterapia, etc. Este retorno quizás sea debido a una mayor humildad de algunos sectores de la medicina oficial.

La diferencia fundamental de la Naturopatía con la medicina oficial, es que aquella basa su confianza en la capacidad vital del organismo para regenerarse. Este enfoque de la medicina colabora en este proceso con unos buenos hábitos, principalmente dietéticos, como base para preparar el terreno para la curación y apoyándose en unos elementos auxiliares, con muy pocos efectos secundarios, que nos ofrece la naturaleza. Estos pueden las plantas, el barro, el agua, el sol, aire fresco, etc., que son agentes que producen y ayudan a la vida.

A partir de la decisión del Tribunal Supremo de Puerto Rico en 1995 en el caso Pueblo v. Villafañe, se catalogó a la Naturopatía como una práctica ilegal de la medicina a pesar de ser la misma reconocida como una profesión, desde el punto de vista de la academia y las universidades. Fue por esta razón, que con el fin de proporcionarse el tiempo necesario para estudiar este tema sobre el que no existían referencias en los estatutos vigentes en Puerto Rico, la Asamblea Legislativa dispuso una moratoria de un año a través de la Resolución Conjunta Núm. 514 de 28 de octubre de 1995, para evitar los efectos de la aplicación de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, que establece las penalidades por la practica ilegal de la medicina, según fue interpretada en el citado dictamen judicial.

El resultado de esta situación, fue la aprobación de la mencionada Ley Núm. 211. La promulgación de esta Ley culminó las gestiones iniciadas conforme a la Ley Núm. 239 de 19 de septiembre de 1996, encaminadas a establecer parámetros que rigiesen el ejercicio de la naturopatía, a fin de garantizar la calidad de los servicios ofrecidos y asegurar la eficacia y efectividad de aquellos profesionales de las ciencias naturopáticas.

El P. del S. 1784 tiene como finalidad enmendar la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos del Paciente", a los únicos fines de incluir dentro de las definiciones de profesionales de la salud a los naturópatas. La aprobación de este proyecto de ley no tendrá ningún impacto económico sobre el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico ni sobre los planes privados. Esto es así ya que el único efecto de esta ley es que si dichos planes incluyen a esos profesionales dentro de sus proveedores, entonces los pacientes tienen derecho a seleccionarlos.

A contrario censo, si el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico y los planes privados no incluyen a los naturópatas dentro de su red de proveedores de servicios, entonces los pacientes no pueden reclamar dichos servicios. Para que exista el derecho a tales servicios habría que enmendar la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico e incluir los servicios de naturopatía. Específicamente habría que enmendar la Sección 6 del Artículo VI de la Ley Núm. 72, que es la cubierta mandataria de servicios.

En el caso de los planes privados, para que el paciente tenga derecho a recibir servicios de naturopatía, habría que enmendar el Código de Seguros para así disponerlo. Por lo tanto la aprobación del P. del s. 1784 no representanta tampoco ninguna carga económica para los planes privados quienes tienen la potestad de determinar si incluyen o no los servicios de naturopatía dentro de sus propuestas de servicios a los pacientes a los que atienden.

Para la consideración de esta medida se contó con la participación de la Comisionada de Seguros, en su ponencia esta señala que reconoce la importancia de proteger los mejores intereses de los puertorriqueños, sobre todo en el área de salud. Sostiene que en la actualidad los naturópatas están incluidos dentro de los profesionales que SIMED asegura dentro del programa de seguro de responsabilidad médico hospitalaria. Es decir, para fines de responsabilidad profesional, los naturópatas se incluyen dentro de la definición de profesionales de la salud con el deber de presentar evidencia de responsabilidad financiera según requerida por el Código de Seguros de Puerto Rico.

Sostiene la Comisionada que en la actualidad algunos planes incluyen en su cubierta los servicios de medicina naturopática, no obstante, la mayoría no los incluyen. La Comisionada de Seguros manifiesta no tener objeción a la aprobación de esta medida ya que la misma no le impone a las aseguradoras la obligación de proveer estos servicios. El propio proyecto provee que el paciente tendrá derecho a los servicios si la cubierta del plan médico ofrece los mismos.

**IMPACTO ECONOMICO**

La aprobación de esta medida no tendrá ningún impacto económico sobre los presupuestos de los municipios ni sobre el presupuesto general de gastos del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**CONCLUSION**

Por los fundamentos expuestos la Comisión de Salud, Bienestar Social y de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del P. del S. 1784 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1884, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**"LEY**

Para enmendar el apartado (y) a la Sección 2301, enmendar la Sección 2505, enmendar el apartado (a) de la Sección 2506, añadir un apartado (e) a la Sección 2511, añadir una nueva Sección 2514 y un apartado (c) a la Sección 6213 a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de exceptuar de la aplicación del impuesto sobre las ventas y el uso al detal material promocional que se entrega en las convenciones o exposiciones comerciales, ~~productos de panadería, servicios funerarios hasta la cantidad de cuatro mil dólares ($4,000.00)~~, las operaciones cobijadas bajo las leyes de incentivos turísticos, ~~a los hospitales~~ y para otros fines.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Como es de conocimiento general, recientemente se promulgó la Ley Núm. 117 del 4 de julio de 2006, conocida como "Ley de la Justicia Contributiva de 2006" (en adelante "la Ley 117") a los fines de enmendar la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994" (en adelante "Código") para, entre otras cosas, eliminar el arbitrio general (comúnmente conocido como el arbitrio de 6.6%) e incorporar a nuestro sistema contributivo un impuesto sobre ventas y uso de base amplia (en adelante "IVU").

Así pues, la Ley 117 incorporó al Código disposiciones dirigidas a ampliar la base contributiva, lograr mayor equidad, alentar el desarrollo de la actividad económica y a la vez desalentar la actividad ilegal de evasión contributiva, así como para modernizar y mejorar la capacidad de recaudos y la fiscalización de los mismos. Por lo cual, la Ley 117 es una legislación extensa que abarca disposiciones tanto sustantivas como procesales del Código. El proceso de aprobación de dicha ley se llevó a cabo en un plazo de tiempo relativamente corto y bajo un intenso escrutinio público. En esta Ley se incorporan una serie de enmiendas al Subtítulo BB del Código con el propósito de añadir ciertas exclusiones al IVU con respecto a material promocional que se entrega en las convenciones o exposiciones comerciales, ~~los productos del pan, el cemento hidráulico y servicios funerarios.~~ De igual manera, la medida contempla que la exclusión al pago de arbitrios establecida en las leyes de exención contributiva relacionadas a operaciones

cobijadas por un decreto contributivo, resolución o concesión de exención contributiva llevadas a cabo ~~tanto~~ dentro de la industria del turismo ~~como por parte de las facilidades de salud~~ será extensiva al IVU.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

~~Artículo 1. Se enmienda el apartado (y) a la Sección 2301 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre 1994, según enmendada, para que lea como sigue:~~

~~"Sección 2301. Definiciones Generales~~

~~Para fines de este Subtítulo los siguientes términos, palabras y frases tendrán el significado general que a continuación se expresa, excepto cuando el contexto claramente indique otro significado.~~

~~(a) …~~

~~(b) …~~

~~…~~

~~(y) Materia Prima - Cualquier producto en su forma natural derivado de la agricultura o de las industrias extractivas, subproducto, producto residual o producto parcialmente elaborado o un producto terminado, para ser transformado o integrado por una planta manufacturera, en productos terminados distintos al producto considerado materia prima o utilizado en el proceso de manufactura de dichos productos, incluyendo, pero sin limitarse a, el proceso de producción de energía eléctrica *o al cemento.*~~

~~(z) …"~~

Artículo ~~2~~. 1- Se enmienda la Sección 2505 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 2505- **[Reservado]** *Exención para Propiedad Mueble Tangible Entregada Libre de Costo en Exposiciones Comerciales o Convenciones.- Estará exenta del pago del impuesto sobre uso, toda propiedad mueble tangible que:*

*(a) sea introducida a Puerto Rico por un exhibidor, según dicho término se define en la Sección 2804, o por un exhibidor cuya gestión no incluya la venta de propiedad mueble tangible o la toma de órdenes, para utilizarse en una exposición comercial ("trade show") o convención;*

*(b) sea entregada libre de costo a los participantes de dicha exposición comercial ("trade show") o convención; y*

*(c) tenga un costo por unidad que no exceda de cien (100) dólares"*

~~Artículo 3. Se enmienda el apartado (a) de la Sección 2506 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada para que se lea como sigue:~~

~~"Sección 2506. Exenciones sobre Artículos para la Manufactura~~

~~(a) Toda planta manufacturera estará exenta del pago del impuesto sobre ventas y uso establecido en este Subtítulo en la compra de "materia prima", **[excluyendo]** *incluyendo* el cemento hidráulico y en la "maquinaria y equipo utilizado en la manufactura" en la elaboración de productos terminados o utilizados en el proceso de manufactura de dichos productos, incluyendo, pero sin limitarse, en el proceso de energía eléctrica. Las plantas manufactureras también estarán exentas del impuesto sobre ventas y uso con respecto**[s]** a los artículos para los cuales se provee una exención del pago de arbitrios bajo la Sección 6(c) de la Ley Núm. 135 del 2 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como "Ley de Incentivos de Contributivos de 1998", cualquier disposición similar posterior o bajo cualquier ley que la sustituya;~~

~~(B) …"~~

~~Artículo 4. Se añade un apartado (e) a la Sección 2511 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:~~

~~"Sección 2511. Exención a Alimentos~~

~~Los siguientes alimentos estarán exentos del pago del impuesto sobre la venta:~~

~~(a) …~~

~~(b) ...~~

~~(c) ...~~

~~(d) ...~~

~~(e) *los alimentos e ingredientes para alimentos y alimentos preparados, según estos términos se definen en la Sección 2301(a) y (b) respectivamente, conocidos comúnmente como "productos de panadería", los cuales son hechos exclusivamente con harina mezclada con agua y sal, que, después de amasada y fermentada por la acción de la levadura, se cuece al horno, con diversas formas y tamaños (como por ejemplo, el pan y las galletas de soda), excepto cuando estos alimentos estén mezclados con otros ingredientes como canela, pasas, nueces, frutas, entre otros o sean mezclados o combinados por el vendedor para ser vendidos como un solo artículo o producto."~~*

~~Artículo 5. Se añade una nueva Sección 2514 a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea:~~

~~*"Sección 2514. Exención sobre Servicios Funerarios*~~

~~*Estarán exentos del pago del impuesto de venta y uso los servicios funerarios hasta la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares. Se entenderá por servicios funerarios las partidas ya sean combinadas o individuales necesarias para sepultar o cremar una persona fallecida, incluyendo la adquisición de lote, en caso de cementerios. El exceso de la cantidad aquí dispuesta estará sujeta al pago del impuesto de ventas y uso."*~~

Artículo ~~6~~. 2 -Se añade un apartado (c) a la Sección 6213 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada para que se lea como sigue:

"SECCIÓN 6213.- OTRAS REGLAS APLICABLES

(a) …

(b) …

(c) *Referencia en Otras Leyes al arbitrio impuesto bajo el Subtítulo B de este Código.-*

*Cualquier referencia en cualquier otra ley del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o en cualquier orden ejecutiva o en cualquier Ordenanza Municipal a la incidencia tributaria u obligación de pago de arbitrios relacionada a operaciones que estén cubiertas por algún decreto, resolución o concesión de exención contributiva emitido bajo la Ley de Incentivos Contributivos de Puerto Rico, Ley Núm. 8 del 24 de enero de 1987, según enmendada, la Ley Núm. 135 del 2 de diciembre de 1997, según enmendada, o cualquier otra ley análoga anterior o posterior, bajo la Ley de Incentivos Turísticos de Puerto Rico, Ley Núm. 52 del 2 de junio de 1983, según enmendada, o bajo la Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico, Ley Núm. 78 del 10 de septiembre de 1993, según enmendada, ~~o cualquier otra ley análoga anterior o posterior, bajo la Ley Núm. 168 de 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Exenciones Contributivas a Hospitales"~~, o cualquier otra ley análoga anterior o posterior se entenderá, a menos que de otro modo sea expresamente incompatible con la intención de este Código, que también se refiere a la correspondiente sección del Subtítulo BB este Código."*

Artículo ~~7~~.3 - Vigencia.- Esta ley comenzará a regir ~~inmediatamente después de su aprobación.~~ a partir del 1ro de junio de 2007."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración correspondiente, tiene el honor de recomendar favorablemente la aprobación del **P. del S. 1884,** con las enmiendas presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

## ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA

El Proyecto del Senado Núm. 1884**,** tiene el propósito enmendar el apartado (y) a la Sección 2301, enmendar la Sección 2505, enmendar el apartado (a) de la Sección 2506, añadir un apartado (e) a la Sección 2511, añadir una nueva Sección 2514 y un apartado (c) a la Sección 6213 a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de exceptuar de la aplicación del impuesto sobre las ventas y el uso al detal material promocional que se entrega en las convenciones o exposiciones comerciales, las operaciones cobijadas bajo las leyes de incentivos turísticos y para otros fines.

## RESUMEN DE PONENCIA

En el estudio de esta medida se contó con la participación del Departamento de Hacienda.

**Departamento de Hacienda**

El Lcdo. Juan C. Méndez Torres, Secretario del Departamento de Hacienda, indicó que mediante la aprobación de la Ley Núm. 117 de 4 de julio de 2006 conocida como Ley de la Justicia Contributiva de 2006, en adelante Ley Núm. 117, se enmendó la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, entre otras cosas, para eliminar el arbitrio general, comúnmente conocido como el arbitrio del 6.6%, e incorporar a nuestro sistema contributivo un impuesto de consumo de base amplia, entiéndase IVU. Ahora bien, luego de las enmiendas aprobadas al amparo de la Ley Núm. 117, se entiende necesario disponer de una serie de exenciones al referido impuesto a los fines de no afectar en forma adversa a ciertos sectores económicos y por ende, los servicios que recibe nuestra ciudadanía por parte de dichos sectores.

En adición, la Asamblea Legislativa mediante esta medida procura establecer una exención con respecto al IVU sobre, el cemento cuando el mismo es utilizado como materia prima, a los artículos de promoción que formen parte de una exposición comercial o convención, a los productos del pan, a los servicios funerarios hasta la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, a las compras realizadas por entidades dedicadas a servicios médico-hospitalarios y a entidades cubiertas por un decreto contributivo bajo alguna de las leyes de incentivos contributivos.

Además, en el Artículo 2, esta propone enmendar la Sección 2505 del Código a los fines de eximir del IVU, toda propiedad mueble tangible entregada libre de costo en exposiciones comerciales o convenciones. Luego de las enmiendas incorporadas al Código en virtud de la Ley Núm. 117, todo artículo o propiedad mueble que se considere propiedad tangible, según dicho término se define en el apartado (jj) de la Sección del Código, que sea utilizado como parte de una exposición comercial (trade show) o convención estarán sujeta al IVU en su modalidad de uso. Esto debido a que según fue aprobada la Ley Núm. 117, la misma no contempló alguna exención al impuesto sobre uso con respecto a aquella propiedad mueble tangible que sea entregada libre de costos durante una exposición comercial (trade show) o convención.

Esta pieza legislativa procura establecer como condición a la exención propuesta que la misma se aplique a toda propiedad mueble que sea introducida a Puerto Rico por un exhibidor, planificador de reuniones u organizador profesional de congresos, según dicho término se define en la Sección 2804 del Código de Rentas Internas, según enmendado, para utilizarse en una exposición comercial (trade show) o convención. Así como que dicha propiedad inmueble tangible deba ser entregada libre de costo a los participantes, con un costo por unidad que no exceda de cien dólares.

Finalmente, el Secretario señala que, en otras jurisdicciones no se impone un impuesto o contribución a los artículos que forman parte de las exposiciones comerciales o convenciones. Asimismo, el no otorgarles una exención a los mismos pudiese causar que muchas empresas opten por no llevar acabo

convenciones en Puerto Rico, ya que un impuesto sobre los materiales de promoción representaría un costo adicional para estos.

**ANALISIS DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA**

De esta pieza legislativa se han excluido algunas exenciones para los productos de panadería, los servicios funerarios, los servicios médico-hospitalarios y el cemento como materia prima, ya que algunos han sido aprobados y otros están contemplados en otros proyectos de Ley.

La mayoría de las exenciones propuestas en esta medida ya han sido aprobadas o están contempladas en otros proyectos de ley para su aprobación. Sin embargo las exenciones a las operaciones cobijadas bajo las leyes de incentivos turísticos y el uso al detal del materia promocional que se entrega en las convenciones o exposiciones comerciales no esta exentos por la Ley Num. 117 de 4 de julio de 2006. Con el propósito de fomentar las actividades del sector turístico y las demás leyes de incentivos contributivos existentes a excepción de la Ley Núm. 168 de 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como Ley de exenciones contributivas a Hospitales. Esta última esta contemplada en el P de la C 3291 el cual es más abarcador que lo que contempla esta medida.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda recomienda su aprobación con enmiendas.

**IMPACTO FISCAL ESTATAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el pasado 6 de marzo de 2007, al Departamento de Hacienda un memorial explicativo sobre dicha medida. A través de su ponencia, el Secretario de Hacienda endosó la aprobación de esta medida.

**IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, dichas Comisiones evaluaron la presente medida, y entienden que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

**CONCLUSION**

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. del S. 1884, recomendando su aprobación con las enmiendas presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 357, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la cantidad de ~~setecientos cincuenta mil (750,000) dólares,~~ un millón ochocientos mil (1,800,000) dólares ~~de fondos no comprometidos~~ del Fondo General, en un periodo de cuatro años, ~~Tesoro Estatal; y asignar la cantidad de trescientos doce mil (312,000) dólares anuales~~ comenzando en el año fiscal ~~2006-2007~~ 2007-2008 hasta el

año fiscal 2010-2011 inclusive, para la esterilización, relocalización y control de la población de monos que se desplazan libremente por diferentes puntos de Puerto Rico: y para autorizar el pareo de fondos.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La presencia de grupos de monos que se desplazan libremente por distintas regiones del país ha creado serios problemas de salud, seguridad y ha afectado la actividad agrícola, creando pérdidas económicas a los agricultores. Municipios tales como Cabo Rojo, Guánica, Lajas, Yauco y Toa Baja, han sufrido el embate de manadas de estos primates que consumen cosechas de frutos. Estos monos también han atacado personas, lo cual las expone al peligro de infección de enfermedades por las mordidas recibidas.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales tiene la responsabilidad de intervenir con estos primates. Sin embargo, en la actualidad no cuenta con los recursos necesarios para combatir eficazmente la proliferación de estos monos. Mediante la presente resolución conjunta se asignan recursos económicos que le permitirán al Departamento establecer un agresivo plan para la esterilización, relocalización y control de la población de monos que se desplazan libremente por diferentes puntos de Puerto Rico. Esta asignación inicial será parte de un plan de cinco (5) años que permitirán que el Departamento reciba un total de dos millones (2,000,000) de dólares para atender este problema.

**RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la cantidad de ~~setecientos cincuenta mil (750,000) dólares,~~ un millón ochocientos mil (1,800,000) dólares ~~de fondos no comprometidos~~ del Fondo General, en un periodo de cuatro años, ~~Tesoro Estatal;~~ comenzando en el año fiscal 2007-2008 hasta el año fiscal 2010-2011 inclusive, para la esterilización, relocalización y control de la población de monos que se desplazan libremente por diferentes puntos de Puerto Rico.

~~Sección 2.- Se asigna al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la cantidad de trescientos doce mil (312,000) dólares anuales en los próximos cuatro (4) años. Se dispone que los fondos asignados provendrán del Presupuesto General. Se autoriza al Secretario de Hacienda a anticipar anualmente el desembolso de los fondos comenzando con el año fiscal 2006-2007. Al finalizar el término de cinco (5) años, la Asamblea Legislativa evaluará la necesidad de tomar medidas adicionales de conformidad con las necesidades del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.~~

Sección ~~3~~2.- Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4~~2~~3.- Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales que sean necesarios y convenientes para cumplir con los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección ~~5~~4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda del Senado, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 357, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

**I. ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA**

La **Resolución Conjunta del Senado Núm. 357**, tiene como propósito, asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la cantidad de un millón ochocientos mil (1,800,000) dólares, en un

periodo de cuatro años, del Fondo General comenzando en el año fiscal 2007-2008 hasta 2010-2011, para la esterilización, relocalización y control de la población de monos que se desplazan libremente por diferentes puntos de Puerto Rico: y para autorizar el pareo de fondos.

## II. RESUMEN DE LAS PONENCIAS

Como parte del proceso de estudio y análisis de la medida de referencia, se solicitó al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto su opinión en torno a esta medida.

### A. Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

El secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el señor Javier Vélez Arocho, mediante comunicación dirigida a la Oficina de Gerencia y Presupuesto el pasado 22 de septiembre de 2006, solicitó que se reasignen los fondos para atender la situación de la propagación e impacto ambiental de los monos en la isla. Indica en su ponencia al director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, que ya se han hecho estudios científicos y evaluaciones ambientales. El Servicio de Inspección de Salud Animal y de Plantas (APIIIS) y el Servicio de Vida Silvestre (WS), ambas unidades del Departamento de Agricultura Federal, recomiendan la incorporación de un programa de manejo integrado utilizando técnicas letales y no letales, que reducirán, o probablemente eliminarán las poblaciones de monos rhesus y patas salvajes en todo Puerto Rico.

La WS estima que los fondos necesarios ascienden a $1.8 millones a través de un periodo de cuatro años. Esto incluye:

- 4 biólogos
- equipo y materiales
- vehículos 4 x 4
- servicios (veterinarios, aéreos en helicópteros, combustible y mantenimiento, entre otros)

El Secretario indica además, que entendiendo que la situación es una de alto riesgo, solicita que se atienda la misma de forma inmediata y que se contemple la posibilidad de que se asignen los fondos necesarios del Fondo de Emergencias, para que de forma responsable, se pueda implantar el programa de manejo de la población de monos pata y rhesus, ferales y silvestres. Esta iniciativa ayudará a reducir las amenazas a la salud y a la seguridad humana, agricultura, molestias e impactos a las especies de vida silvestre en Puerto Rico.

### B. Oficina de Gerencia y Presupuesto

Mediante ponencia dirigida a la Comisión de Hacienda el pasado 11 de enero de 2005, la OGP indica que la asignación presupuestaria propuesta no esta considerada en el presupuesto del año fiscal 2005-2006. Por otro lado, en cuanto a la asignación propuesta de $312,000 anuales desde el año fiscal 2006-2007 hasta el 2010-2011, indican que ante la situación fiscal del país, no es conveniente comprometer recursos fiscales futuros y recomiendan que estas asignaciones se evalúen en los correspondientes procesos presupuestarios.

De otra parte, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, sometió un memorial explicativo a la Cámara de Representantes el pasado 30 de agosto de 2006, sobre la Resolución de la Cámara Núm. 99. Esta Resolución tiene el propósito de realizar una investigación sobre la etapa de los procedimientos en que se encuentran los planes que realizan las agencias del gobierno para combatir y controlar el problema que confrontan agricultores en los Municipios de San Germán, Cabo Rojo y Lajas con la presencia de monos rhesus que siguen causando daños a los agricultores y a la ciudadanía, basado al Proyecto de Control de Monos presentado el 3 de diciembre de 2003 por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En dicho memorial la OGP indica que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales ya cuenta con un plan de trabajo para atender el problema del control de la población de monos silvestres. No

obstante, reconoce que el DRNA no cuenta con los recursos bajo el presupuesto operacional de dicha agencia para el año fiscal 2006-2007. Estos ofrecen como alternativa a dicha problemática la utilización del Fondo de Emergencias.

Indican además, que aunque este problema podría ser atendido mediante Orden Ejecutiva, esta opción sería viable si alguna de las agencias con pertinencia en la materia determinara previamente si la situación expuesta en la medida cumple con los requisitos establecidos en la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, conocida como "Ley del Fondo de Emergencia".

Como segunda alternativa, la OGP sugiere que se asignen los fondos provenientes del Fondo de Emergencia mediante legislación.

## III. ANALISIS DE LA MEDIDA

De la exposición de motivos se desprende que, la presencia de grupos de monos que se desplazan libremente por distintas regiones del país, ha creado serios problemas de salud, seguridad y ha afectado la actividad agrícola, creando pérdidas económicas a los agricultores. Municipios tales como Cabo Rojo, Guánica, Lajas, Yauco y Toa Baja, han sufrido el embate de manadas de estos primates que consumen cosechas de frutos. Estos monos también han atacado personas, lo cual las expone al peligro de infección de enfermedades por las mordidas recibidas.

Con la aprobación de esta medida, se pretende asignar los recursos necesarios al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para que combata la proliferación de estos monos. Con estos recursos el Departamento podrá poner en marcha el plan para la esterilización, relocalización y control de la esta población que se desplaza libremente por toda la isla, afectando las cosechas y a la población en general.

Aunque la OGP estableció mediante su ponencia que el plan de trabajo que el DRNA tiene para el control de la proliferación de monos silvestres, podría ser financiado mediante Orden Ejecutiva con cargo al Fondo de Emergencias, si dicha agencia establecería que la problemática era una emergencia, el Ejecutivo no actuó al recibir comunicación del DRNA indicando la gravedad del asunto.

De otra parte, aunque la Asamblea Legislativa tiene la potestad de asignar fondos provenientes del Fondo de Emergencias para atender esta situación, la Comisión de Hacienda entiende que dicho mecanismo no es el adecuado. Esto debido a que el DRNA ha solicitado una asignación recurrente por los próximos cuatro años. A esto debemos añadir, que la Ley 103 de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal de 2006", en su Artículo 11, claramente indica que el mismo no se podría utilizar para cubrir gastos operacionales recurrentes.

Por lo cual, como parte de las enmiendas realizadas a esta medida, se corrigió su título para atemperarlo a las necesidades del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

En primer lugar, se ajustó la cantidad asignada, según la solicitud del DRNA y se ajustó la fecha en que comenzará dicha asignación.

En segundo lugar, se indica que los fondos provendrán del Fondo General para el presupuesto del año fiscal 2007-2008.

Reconocemos la importancia de que se atienda esta situación de manera rápida, debido a la gravedad del asunto y se recomienda que se continúe con el trámite legislativo correspondiente para hacer justicia social a la población afectada. La salud y la seguridad de los ciudadanos debe ser una prioridad para el gobierno de Puerto Rico.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

## IV. IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión le solicitó el pasado 22 de junio de 2005 la ponencia a la Oficina de Gerencia y Presupuesto. En su ponencia la OGP indica que los fondos no están contemplados en el presupuesto del año fiscal y que los fondos no comprometidos no son una fuente

de recursos. Sugieren que se utilice el Fondo de Emergencias para atender este asunto ya que entienden que esta situación es una de emergencia.

Por otra parte, la Comisión de Hacienda entiende que la situación antes descrita es una necesidad apremiante y no una emergencia. Por lo cual, entiende necesario y urgente que se disponga de esta asignación recurrente utilizando el Fondo General y no el Fondo de Emergencias.

**V. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no conllevaría ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

**VI. CONCLUSIÓN**

Por las razones expuestas anteriormente, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 811, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 422 de 11 de octubre de 2001, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda la Sección 1, de la Resolución Conjunta Número 422 de 11 de octubre de 2001, para que se lea como sigue:

"Sección 1.- Se asigna al Municipio de Hormigueros, la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 208 de 11 de agosto de 2001, para la adquisición de terrenos, diseño y construcción de la pista atlética **[en el Parque Julio Rivera López de dicho Municipio]** *y otras mejoras al Complejo Deportivo de ~~nuestro~~ dicho Municipio."*

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 811**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con la enmiendas presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. del S. 811**, tiene el propósito de enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 422 de 11 de octubre de 2001, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

La enmienda propuesta en esta media pretende modificar el propósito para el cual fueron asignados los fondos. Originalmente, el Municipio de Hormigueros utilizaría los fondos asignados para la construcción de una pista atlética en el Parque Julio Rivera López. A través de esta enmienda podrán realizar otras mejoras en el Complejo Deportivo del Municipio, además, del diseño y construcción de la pista atlética.

Los fondos para los propósitos arriba mencionados se encuentran disponibles y han sido certificados por el Municipio de Hormigueros. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida.

**IMPACTO FISCAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 19 de marzo, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen del Municipio de Hormigueros. De otra parte, los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles, según indica la certificación provista por este municipio. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

**IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 817, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar y transferir al Departamento de la Vivienda, la cantidad de ocho mil quinientos ~~($8,500)~~ (8,500) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 1914 de 29 de diciembre de 2003 y Núm. 1915 de 29 de diciembre de 2003 según se detalla ~~a continuación:~~ en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna y transfiere al Departamento de la Vivienda, la cantidad de ocho mil quinientos ~~($8,000)~~ (8,500) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 1914 de 29 de diciembre de 2003 y Núm. 1915 de 29 de diciembre de 2003, según se detalla a continuación:

**A. Procedencia de los fondos reasignados**

1. R. C. 1914 - 2003

A. ~~San Juan~~ Administración de Servicios Generales
~~Obras y mejoras permanentes~~
Inciso 2 – Damaris Negrón Rosario $1,000

2. R. C. 1915 - 2003

A. ~~San Juan~~ Administración de Servicios Generales
~~Obras y mejoras permanentes~~
Inciso 1 – La Peña Hill Brother, Inc. $7,500

**Total disponible** **$8,500**

**B. Fondos Reasignados:**

**1. Departamento de la Vivienda**

A. San Juan
~~Reparacion~~ Reparación de oficinas de ~~servicio~~ Servicio al Residente de la Administración de Vivienda ~~Publica~~ Pública en el Municipio de San Juan $8,500

**Total reasignado** **$8,500**

SOBRANTE $ - 0

Sección 2.- Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- El Departamento de la Vivienda ~~someterán a las Comisiones~~ someterá a la Comisión de Hacienda~~,~~ del Senado de Puerto Rico, un informe detallado sobre el cumplimiento con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 817**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con la enmiendas presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. del S. 817**, tiene el propósito de reasignar y transferir al Departamento de la Vivienda, la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 1914 de 29 de diciembre de 2003 y Núm. 1915 de 29 de diciembre de 2003 según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para los propósitos arriba mencionados se encuentran disponibles y han sido certificados por la Administración de Servicios Generales. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida.

**IMPACTO FISCAL ESTATAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 26 de marzo, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen de la Administración de Servicios Generales. De otra parte, los fondos

aquí reasignados se encuentran disponibles, según indica la certificación provista por esta agencia. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

**IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no conllevaría ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2882, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**"RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico que realice una investigación que determine si los reglamentos que está confeccionando el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno a la ciudadanía puertorriqueña cumplen con la legislación federal y estatal que rige dicho asunto.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Departamento de Estado de Puerto Rico ha divulgado que está en el proceso de promulgar reglamentación en torno a la ciudadanía puertorriqueña y a la expedición de certificaciones que acrediten la misma.

Las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las cuales la Asamblea Legislativa le extiende la facultad cuasi-legislativa de promulgar reglamentación tienen que ejercer dicha función conforme los parámetros establecidos tanto por la legislación estatal como la federal.

El asunto de la ciudadanía puertorriqueña está atendido tanto en legislación estatal como federal. Ante tal realidad el Senado de Puerto Rico entiende menester determinar si el ejercicio del poder cuasi-legislativo por parte del Departamento de Estado de promulgar reglamentación se está realizando conforme el estado de derecho vigente.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico que realice una investigación que determine si los reglamentos que está confeccionando el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno a la ciudadanía puertorriqueña cumplen con la legislación federal y estatal que rige dicho asunto.

Sección 2.- La Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales deberá rendir un informe final conteniendo todos sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones dentro de los noventa (90) días luego de aprobada esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2882, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2882 tiene el propósito de realizar una investigación que determine si los reglamentos que está confeccionando el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno a la ciudadanía puertorriqueña cumplen con la legislación federal y estatal que rige dicho asunto.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que el Departamento de Estado de Puerto Rico ha divulgado que está en el proceso de promulgar reglamentación en torno a la ciudadanía puertorriqueña y a la expedición de certificaciones que acrediten la misma. Las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las cuales la Asamblea Legislativa le extiende la facultad cuasi-legislativa de promulgar reglamentación tienen que ejercer dicha función conforme los parámetros establecidos tanto por la legislación estatal como la federal.

El asunto de la ciudadanía puertorriqueña está atendido tanto en legislación estatal como federal. Ante tal realidad el Senado de Puerto Rico entiende menester determinar si el ejercicio del poder cuasi-legislativo por parte del Departamento de Estado de promulgar reglamentación se está realizando conforme el estado de derecho vigente.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2882, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge De Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2883, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**"RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura que investigue el uso que le ha dado el gobierno de Puerto Rico a la llamada “Finca Rosso” expropiada hace más de cuarenta (40) años y las intenciones anunciadas por el Banco Gubernamental de Fomento de disponer de gran parte de esa propiedad.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Gobierno de Puerto Rico expropió el 5 de diciembre de 1963, hace más de cuarenta y tres (43) años, una finca de varios cientos de cuerdas propiedad del señor Jorge Rosso localizadas en los municipios de Guaynabo y Bayamón.

Dicha expropiación, que generó gran controversia pública para la época, se realizó con la intención de desarrollar diversas obras de vivienda de interés social durante los diez (10) años subsiguientes. Sin embargo, los planes anunciados por el Gobierno nunca se llevaron a cabo.

Recientemente la prensa ha reseñado la intención del Banco Gubernamental de Fomento de ofrecer para la venta el remanente no desarrollado de dicha propiedad.

Este Alto cuerpo entiende menester investigar el uso que el gobierno dio a dicha propiedad expropiada y las intenciones anunciadas de enajenar la misma.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura que investigue el uso que le ha dado el gobierno de Puerto Rico a la llamada "Finca Rosso" expropiada hace más de cuarenta (40) años y las intenciones anunciadas por el Banco Gubernamental de Fomento de disponer de gran parte de esa propiedad.

Sección 2.- La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura deberá rendir un informe final conteniendo todos sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones dentro de los noventa (90) días luego de aprobada esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2883, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2883 tiene el propósito de realizar una investigación sobre el uso que le ha dado el gobierno de Puerto Rico a la llamada "Finca Rosso" expropiada hace más de cuarenta (40) años y las intenciones anunciadas por el Banco Gubernamental de Fomento de disponer de gran parte de esa propiedad.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que el Gobierno de Puerto Rico expropió el 5 de diciembre de 1963, hace más de cuarenta y tres (43) años, una finca de varios cientos de cuerdas propiedad del señor Jorge Rosso localizadas en los municipios de Guaynabo y Bayamón. Dicha expropiación, que generó gran controversia pública para la época, se realizó con la intención de desarrollar diversas obras de vivienda de interés social durante los diez (10) años subsiguientes. Sin embargo, los planes anunciados por el Gobierno nunca se llevaron a cabo.

Recientemente la prensa ha reseñado la intención del Banco Gubernamental de Fomento de ofrecer para la venta el remanente no desarrollado de dicha propiedad.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2883, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2900, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**"RESOLUCION**

Para ordenar ~~solicitar~~ a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, que realice una investigación minuciosa sobre el posible desarrollo y las condiciones actuales del Aeropuerto de Humacao.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El origen del Aeropuerto de Humacao trasciende del 1960, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, junto con el ex –senador Ernesto Carrasquillo, el senador Cruz Ortiz Stella y el señor Rafael González López propusieron la construcción del Aeropuerto de Humacao, en unos terrenos de cultivo de caña pertenecientes a la Familia Roig que había comprado al Municipio, para ubicar un taller. Los terrenos estaban rentados a la Sugar Roig Association.

Comenzó una sociedad junto con el Doctor Rafael Dávila y compraron un avión Champion, de un solo motor. El grupo creo una escuela de aviación con instructores de San Juan, Fajardo y Humacao, en el que figuraban también Johnny Murphy y Orville Kittel y mas tarde, el Doctor Sariego y José ''Pepin" Targa. Para el año 1965 compraron seis aviones y se estableció la corporación Humacao Air Service.

Posteriormente, el aeropuerto pasó a ser propiedad de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, que lo administra actualmente.

No esta certificado y no tiene operaciones aéreas regulares de carga y pasajeros. Ubicada en 70 cuerdas de terreno, a una milla al este de Humacao. Durante los fines de semana y días feriados se realizan vuelos recreativos de aviones ultra livianos y se ofrecen exhibiciones del Club de Paracaidismo. Se utiliza también para vuelos privados y manejo reducido de carga.

En 1991, la Autoridad de los Puertos construyo una terminal de pasajeros, repavimento la pista y mejoro la carretera de acceso. En el 2002, se completo la ampliación del andén a unos 300 pies hacia el este.

El aeropuerto esta localizado en la Carr. Num. 923, Bo. Buena Vista. Con una instalación de servicio de 10-28 en una pista de 2458 pies de largo x 60 pies de ancho con un estacionamiento vehicular. El mismo es utilizado por aeronaves de aviación privada y aviación recreativa (ultra light, gyro copter y paracaidismo que ya no se practica con tanta frecuencia)

Ante la disponibilidad del terreno y la practica que se ha llevado acabo por los pasados años en el lugar, que posibilidades puede haber de expandir el aeropuerto y darle el mejor de los usos teniendo como base el desarrollo turístico en el área este desde el Municipio de Naguabo a Maunabo.

Todos estos parámetros que deben ser tomados en consideración, contribuyen al desarrollo socioeconómico de la región, al desarrollo de escuelas de aviación, vuelo de naves con mayor capacidad y al desarrollo optimo de las facilidades.

**RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – ~~Para solicitarle~~ Ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura que realice una investigación minuciosa sobre el posible desarrollo y las condiciones actuales del Aeropuerto de Humacao.

Sección 2. – La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) ~~en sesenta (60)~~ días ~~contados~~ a partir de la aprobación de esta Resolución ~~resolución~~.

Sección 3. – Esta Resolución comenzara a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2900, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2900 tiene el propósito de realizar una investigación minuciosa sobre el posible desarrollo y las condiciones actuales del Aeropuerto de Humacao.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que el aeropuerto esta localizado en la Carr. Num. 923, Bo. Buena Vista. Con una instalación de servicio de 10-28 en una pista de 2458 pies de largo x 60 pies de ancho con un estacionamiento vehicular. El mismo es utilizado por aeronaves de aviación privada y aviación recreativa (ultra light, gyro copter y paracaidismo que ya no se practica con tanta frecuencia)

Ante la disponibilidad del terreno y la practica que se ha llevado acabo por los pasados años en el lugar, que posibilidades puede haber de expandir el aeropuerto y darle el mejor de los usos teniendo como base el desarrollo turístico en el área este desde el Municipio de Naguabo a Maunabo.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2900, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1755, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**"LEY**

Para declarar monumentos históricos las Plantas Hidroeléctricas en el Municipio de Isabela.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

A fines de los años veinte, la generación de energía por plantas hidroeléctricas representó un cambio social y económico para las comunidades, desde Quebradillas hasta Rincón. Para esta época se construyó en Isabela el sistema de generación hidroeléctrica junto al sistema de regadío. La Ley de Irrigación Pública de Isabela de 19 de junio de 1919 y otras leyes subsiguientes impulsaron el progreso que se dió en las décadas del veinte y del treinta del siglo pasado.

El Servicio de Riego aportó considerablemente a nutrir el sector agrícola, la industria más importante entonces. Se aumentó la producción total de la caña de azúcar en un cuatrocientos por ciento, con una tendencia de crecimiento ascendente. También colaboró para restablecer el cultivo de algodón que por muchos años fue el cultivo básico del pequeño agricultor de la costa noroeste.

El aumento gradual del sistema hidroeléctrico llegó a suplir la demanda de nueve (9) municipios y la construcción de cuatro (4) plantas hidroeléctricas. A fines de 1934 el Sistema de Riego de Isabela se separó administrativamente de Fuentes Fluviales. Un año después, sus operaciones habían aumentado sobre medio millón de kilovatios-hora, triplicando sus ingresos. Este aumento justificó una rebaja en las tarifas a razón de treinta (30) centavos mensuales por cada bombilla de 25 “watts”. El consumo de residencias y establecimientos aumentó considerablemente, proliferando el comercio y las fábricas. El impacto en el aumento de empleos fue significativo causando que cientos de ciudadanos entraran a la fuerza laborar ganándose el sustento diario en el distrito de regadío y zonas contiguas.

El diseño de irrigación y generación hidroeléctrico fue una obra de ingeniería muy importante. Está construido para que el agua fluya por gravedad y mide 135,000 pies de largo con una elevación

máxima de 646.16 pies sobre el nivel del mar. El sistema de irrigación incluía la Represa de Guajataca, un canal de derivación, el sistema de distribución y el sistema hidroeléctrico.

Aunque estas plantas no se han utilizado en los últimos años, el pueblo de Puerto Rico y muy particularmente los residentes del Municipio de Isabela, las consideran edificaciones de gran valor histórico-cultural; dignas de ser conservadas como parte de nuestro patrimonio.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se declaran monumentos históricos las Plantas Hidroeléctricas en el Municipio de Isabela.

Artículo 2.-La Junta de Planificación y el Instituto de Cultura Puertorriqueña tomarán las medidas necesarias para dar fiel y estricto cumplimiento a esta legislación.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. de la C. 1755, recomendando su aprobación, sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Este proyecto tiene el propósito de declarar monumentos históricos las Plantas Hidroeléctricas en el Municipio de Isabela.

**ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

El Proyecto de la Cámara de Puerto Rico pretende declarar monumentos históricos las Plantas Hidroeléctricas en el Municipio de Isabela. Según se establece en la exposición de motivos de la medida, a fines de los años veinte la generación de energía por plantas hidroeléctricas representó un cambio social y económico para las comunidades, desde Quebradillas hasta Rincón. Para esta época se construyó en Isabela el sistema de generación hidroeléctrica junto al sistema de regadío. La Ley de Irrigación Pública de Isabela de 19 de junio de 1919 y otras leyes subsiguientes impulsaron el progreso que se dio en las décadas del veinte y del treinta del siglo pasado.

El Servicio de Riego aportó considerablemente al sector agrícola, la industria más importante para entonces. Se aumentó la producción total de la caña de azúcar en un cuatrocientos por ciento, con una tendencia de crecimiento ascendente. También, colaboró para restablecer el cultivo de algodón, que por muchos años fue el cultivo básico del pequeño agricultor de la costa noroeste.

El aumento gradual del sistema hidroeléctrico llegó a suplir la demanda de nueve (9) municipios y la construcción de cuatro (4) plantas hidroeléctricas. A fines de 1934 el Sistema de Riego de Isabela se separó administrativamente de Fuentes Fluviales. Un año después, sus operaciones habían aumentado sobre medio millón de kilovatios-hora, triplicando sus ingresos. Este aumento justificó una rebaja en las tarifas a razón de treinta (30) centavos mensuales por cada bombilla de 25 “watts”. El consumo de energía de residencias y establecimientos aumentó considerablemente, proliferando el comercio y las fábricas. El impacto en el aumento de empleos fue significativo causando que cientos de ciudadanos entraran a la fuerza laboral ganándose el sustento diario en el distrito de regadío y zonas contiguas.

Aunque estas plantas no se han utilizado en los últimos años, el pueblo de Puerto Rico y muy particularmente los residentes del Municipio de Isabela, las consideran edificaciones de gran valor histórico-cultural; dignas de ser conservadas como parte de nuestro patrimonio, según fue aprobado por la Cámara unánimemente, cuarenta y ocho (48) a cero (0).

## PONENCIAS

Para la debida evaluación y estudio del Proyecto de la Cámara 1755, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, solicitó ponencias y opiniones de los siguientes, con experiencia y conocimiento especializado en el asunto:

1. Ángel Rivera, Presidente de la Junta de Planificación, indica textualmente que "Las Plantas Hidroeléctricas del Municipio de Isabela, constituyen edificaciones de gran valor histórico dignas de ser conservadas como parte de nuestro patrimonio cultural" pero, no avala la medida como está redactada.

La Junta de Planificación nos ilustra que para poder declarar un lugar histórico se debe justificar la designación y que cumpla con el Reglamento de Planificación Número 5 que está vigente desde el 5 de septiembre de 2002. El mismo se conoce como el Reglamento para la Designación, Registro y Conservación de Sitios y Zonas Históricas en Puerto Rico y los criterios son los siguientes:

- Proteger, mejorar y perpetuar aquellos sitios o zonas históricas que representen o reflejen la historia social, económica, cultural, política o arquitectónica de Puerto Rico.
- Proteger los sitios y zonas históricas para el desarrollo cultural y de turismo, el disfrute y bienestar general de la comunidad y para la investigación y educación.
- Asegurar que los usos del terreno propicien la conservación del contexto histórico.
- Propiciar la identificación y designación de lugares de valor histórico o arquitectónico.

Además, cualquier persona, agencia o entidad podrá recomendar para la nominación aquellos lugares, edificios, objetos y/o conjunto de propiedades de más de cincuenta años que tengan significado para la historia, arquitectura, arte, arqueología, ingeniería o cultura del País.

El Presidente de la Junta recomienda que se utilice el mecanismo existente en el Reglamento Núm. 5 para que se designe como sitio histórico las plantas hidroeléctricas en el municipio de Isabela.

2. El CPA José Guillermo Dávila, Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, manifestó que la medida no dispone asignaciones presupuestarias, asuntos de naturaleza gerencial o de tecnología en el Gobierno que les correspondan al área de competencia de la Oficina que él dirige. Sin embargo, en su afán de colaborar con la evaluación de la medida, sugirió se consulte la opinión del Instituto de Cultura Puertorriqueña y de la Junta de Planificación, de acuerdo a su opinión son estas agencias las que cuentan con el peritaje necesario para asistir a la Comisión en la evaluación del Proyecto de la Cámara Num. 1755.

Los miembros de la Comisión agradecen a todas las personas que compartieron sus conocimientos y comentarios sobre el tema. El alcalde de Isabela, Hon. Charlie Delgado Altieri y el Dr. José Luis Vega, Director Ejecutivo del Instituto de Cultura, no contestaron a los requerimientos de la Comisión a pesar de habérsele requerido memoriales en tres ocasiones (8 de diciembre de 2006 y 12 de enero y 8 de febrero de 2007) para que expresaran su posición al Proyecto de la Cámara 1755.

## IMPACTO MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento de la Sección 32.5 de la Regla 32 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, sobre radicación y contenido de los Informes de Comisiones, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de ningún Gobierno Municipal.

## IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que quiera la derogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por

separado, sobre la disponibilidad o su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones. La Oficina de Gerencia y Presupuesto mediante comunicación del 3 de enero de 2007, indica que la medida no dispone asignaciones presupuestarias, asuntos de naturaleza gerencial o de tecnología, que le competa.

**CONCLUSIÓN**

Una de las formas para designar un sitio histórico, es cumpliendo con los criterios que se señalan en el análisis de esta medida y pasar por una rigurosidad en su evaluación, que sólo se logra utilizando el Reglamento de Planificación Número 5, que está vigente desde el 5 de septiembre de 2002 y el cual se conoce como el Reglamento para la Designación, Registro y Conservación de Sitios y Zonas Históricas en Puerto Rico.

La otra forma de reconocer un sitio histórico es mediante legislación, como se pretende hacer a través del Proyecto de la Cámara 1755. Aunque estas plantas no se han utilizado en los últimos años, el pueblo de Puerto Rico y muy particularmente los residentes del Municipio de Isabela, consideran las "Plantas Hidroeléctricas del Municipio de Isabela", como edificaciones de gran valor histórico dignas de ser conservadas como parte de nuestro patrimonio cultural.

Luego de evaluar la ponencia de Ángel Rivera, Presidente de la Junta de Planificación, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 1755.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3147, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**"LEY**

Para añadir una nueva Sección 2514 a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, Conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico", a los fines de establecer exenciones en los servicios funerarios y fijar su definición.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 117 de 4 de julio de 2006, conocida como "Ley de Justicia Contributiva", tiene el propósito de hacer justicia a los contribuyentes, a la vez que toma medidas para evitar la evasión. Para ello se aprobó el establecimiento de un impuesto a la venta y usos, conocido como el IVU.

Dentro de dicha legislación se establecen exenciones a dicho impuesto, como los alimentos sin preparar y los medicamentos recetados, entre otros. Sin embargo, hay una actividad comercial que no se eximió, pero que por su naturaleza debería incluirse, pues afecta muy particularmente a las personas de mayor edad que son el sector poblacional de menor ingreso: los servicios funerarios y de cementerio o cremación. Es de todos conocido que este servicio, por módico que sea, cuesta varios miles de dólares. El

cobro del IVU a estos servicios resultaría, hasta cierto punto, ofensivo a la sensibilidad de los familiares que pierden un ser querido; particularmente cuando los servicios hospitalarios están exentos. Muchas personas que compran estos servicios prepagados son personas de mayor edad y con ingresos exiguos.

Además, hay ocasiones en que la muerte toma por sorpresa a los familiares del difunto y no han podido hacer los arreglos económicos para los servicios funerarios.

En atención a esta realidad y de hacer honor al propósito de la "Ley de Justicia Contributiva del 2006", se aprueba esta Ley para eximir del impuesto a la venta y servicios los gastos por servicios de funeral y se definen los mismos para la mejor implantación de dicha exención.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se añade una Sección 2514 a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que lea como sigue:

"CAPITULO 3- EXENCIONES

Sección 2501.- ...

Sección 2502.- ...

...

...

Sección 2514.- Exención sobre Servicios Funerarios

Estarán exentos del pago del impuesto de venta y uso los servicios funerarios hasta la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares. Se entenderá por servicios funerarios todos aquellos servicios ya sea en forma combinada o individual que son prestados por una funeraria para el velatorio y disposición final de un cuerpo humano, tales como pero sin limitarse a, registro de certificado de defunción, obtención de permisos de enterramiento, embalsamamiento, uso de facilidades y personal, recogido o traslado de un cuerpo, utilización de vehículos funerarios y coches florales, restauración de cadáver, tratamiento para envío al exterior, cremación *, incluyendo la adquisición de lote, en caso de cementerios* y cualesquiera otros dirigidos a iguales fines. El ataúd estará considerado dentro de los servicios funerarios.~~"~~ *El exceso de la cantidad aquí dispuesta estará sujeta al pago del impuesto de venta y uso."*

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir ~~inmediatamente después de su aprobación~~ a partir del 1ro de junio de 2007."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración correspondiente, tiene el honor de recomendar favorablemente la aprobación del **P. de la C. 3147,** con las enmiendas presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

## I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto de la Cámara Núm. 3147**, tiene el propósito de añadir una nueva Sección 2514 a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, Conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico", a los fines de establecer exenciones en los servicios funerarios y fijar su definición.

## II. RESUMEN DE PONENCIAS

Para el estudio y análisis de esta medida la Comisión de Hacienda contó con los comentarios del Departamento de Hacienda.

**A. Departamento de Hacienda**

El Departamento de Hacienda mencionó en su ponencia que mediante la aprobación de la Ley Núm. 117 de 2006, conocida como "Ley de Justicia Contributiva de 2006" se enmendó la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas internas de Puerto Rico de 1994", entre otras cosas, para eliminar del arbitrio general del 6.6%, e incorporar a nuestro sistema contributivo un impuesto de consumo de base amplia, entiéndase el IVU. Expresó que, luego de las enmiendas aprobadas al amparo de la Ley Núm. 117 de 2006, se entiende necesario disponer de una serie de exenciones al impuesto de ventas y uso a los fines de no afectar en forma adversa a ciertos sectores económicos y por ende, los servicios que recibe la ciudadanía por parte de dichos sectores.

La presente medida propone enmendar el Código para añadir una nueva Sección 2514 al Subtitulo BB con el propósito de incluir una exención al IVU con respecto a los servicios funerarios de aquellas partidas que sean necesarias para sepultar o cremar a una persona fallecida, incluyendo la adquisición de lote en el caso de cementerios, hasta la cantidad de $4,000. Según el Departamento, la aprobación de esta enmienda conllevaría un efecto reductor en los recaudos al Fondo General de aproximadamente $4 millones. No obstante, reconocen que tanto la Asamblea Legislativa como la Rama Ejecutiva entienden que es necesario y meritorio aprobar una exención parcial con respecto a los servicios funerarios. Por lo cual, el Departamento de Hacienda recomienda la aprobación de la medida.

## III. ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La enmienda propuesta en esta medida tiene el propósito de extender una exención parcial de la imposición del impuesto sobre ventas y uso (IVU), en los servicios funerarios. Es de todos conocido que este servicio, por módico que sea, cuesta varios miles de dólares. El cobro del IVU a estos servicios incrementaría el costo de los mismos lo que afectaría de forma adversa a este sector económico y a la ciudadanía.

Los servicios funerarios, de cementerio y cremación son adquiridos por necesidad y muy pocas personas se preparan económicamente para costearlos. Muchas de las personas que compran los servicios prepagados son personas de mayor edad y con ingresos bajos. Hay ocasiones en que la muerte toma por sorpresa a los familiares del fallecido y no se tienen arreglos funerarios prepagados. Lo que significaría que la familia tendría que incurrir en el gastos de los servicios funerarios sin contar de ante mano con los mismos.

Ante esta realidad esta Asamblea Legislativa tiene el propósito de eximir del IVU los servicios de funeral y cementerio o cremación.

Las enmiendas incluidas a esta pieza legislativa responden a mejorar de forma técnica la misma y aclarar su lenguaje.

## IV. IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión recibió, el pasado 20 de marzo de 2007, del Departamento de Hacienda un memorial explicativo sobre dicha medida. A través de su ponencia, el Secretario de Hacienda endosó la aprobación de esta medida, aunque indicó la misma tendría un impacto fiscal de $4 millones.

## V. ANÁLISIS DEL IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no conllevaría ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

## VI. CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. de la C. 3147, recomendando su aprobación con las enmiendas presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3168, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**"LEY**

Para añadir un apartado (i), al subinciso (5), del inciso (a)~~,~~ y enmendar ~~los subincisos~~ el párrafo 1~~, 2, y 3~~ del inciso (b) de la Sección 2301 del Capítulo 1 del Subtítulo BB de la Ley Núm. 120 del 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de 1994" a los fines de incluir la definición de "productos de repostería" y excluir la aplicación del impuesto de ventas y uso a los productos de pan, panecillos y galletas.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 117 de 4 de julio de 2006 se conoce como la "Ley de Justicia Contributiva de 2006". Entre otras cosas, dicha Ley eliminó el arbitrio general a los productos importados y estableció el impuesto a la venta y usos, mejor conocido como IVU. Asimismo, esa ley también estableció exenciones a productos y servicios que estarán exentos del pago de dicho impuesto; entre éstos, los alimentos e ingredientes de alimentos. Los alimentos exentos incluyen los alimentos básicos y alimentos sin preparar.

La Ley establece que los productos de repostería pagarán el IVU porque no se considerarán como alimentos o ingredientes de alimentos. No obstante, la ley no definió el término "productos de repostería". Por esa razón, el Departamento de Hacienda se vio obligado a definir ese término en su Reglamento Núm. 7230, utilizando como base la definición del "Streamlined Sales & Use Tax Agreement". En su definición, el Departamento de Hacienda incluye como productos de repostería tanto al pan como las galletas, los cuales son alimentos básicos de la familia puertorriqueña. Para atender esta situación y evitar que se graven alimentos de primera necesidad, se define, mediante esta ley, el término "productos de repostería" para que se entienda que el pan y las galletas estarán excluidos del pago del IVU.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se añade un apartado (i), al subinciso (5), del inciso (a) y se ~~enmiendan~~ enmienda el párrafo ~~los subincisos~~ párrafo1~~, 2 y 3~~ del inciso (b) de la Sección 2301 del Capítulo 1 del Subtítulo BB de la Ley Núm. 120 del 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que lea como sigue:

"SUBTITULO BB – IMPUESTO SOBRE VENTAS Y USO

CAPITULO 1 – DEFINICIONES Y DISPOSICIONES GENERALES

Sección 2301.- Definiciones Generales

Para fines de este Subtítulo los siguientes términos, palabras y frases tendrán el significado general que a continuación se expresa, excepto cuando el contexto claramente indique otro significado.

(a) Alimentos e ingredientes para alimentos.- Substancias, bien sean líquidas, concentradas, sólidas, congeladas, secas o en forma deshidratada, que se venden para ser ingeridas por humanos y se consumen por su sabor o valor nutricional. Alimentos e ingredientes para alimentos, excluye lo siguiente:
  (1) suplementos dietéticos;
  (2) bebidas alcohólicas;
  (3) el tabaco y productos derivados de éste;
  (4) dulces;
  (5) productos de repostería;
    ~~(i) el término "productos de repostería" significa cualquier confección o combinación de harina y azúcar con cualquier otro ingrediente o productos para producir, entre otros, pastas de todo tipo, dulces, bizcochos, pastelillos, donas, tartas, "biscuits", y "danish". Un producto de repostería se considerará como tal independientemente de su estado, ya sea congelado, refrigerado, crudo o cocido. Este término no incluye el pan y las galletas, que estarán exentos del IVU.~~
    *(i) cualquier confección o combinación de harina, azúcar u otros productos para producir, entre otros, biscochos o pasteles, pastelillos dulces, donas, tartas, "biscuits", "bagels", "croissants", "danish" y galletas, incluyendo galletas dulces y saladas. El termino "productos de repostería" excluirá alimentos conocidos comúnmente como "productos de panadería", los cuales son hechos exclusivamente con harina mezclada con agua y sal, que, después de amasada y fermentada por la acción de la levadura, se cuece al horno, con diversas formas y tamaños (como por ejemplo, el pan y las galletas de soda), excepto cuando estos alimentos estén mezclados con otros ingredientes como canela, pasas, nueces, frutas, entre otros.*
  (6) bebidas carbonatadas; y
  (7) alimentos preparados.
(b) Alimentos preparados:
  (1) alimentos que son vendidos calientes o que son calentados por el vendedor al detal, excepto los productos de pan, panecillos, y galletas;
  (2) dos o más ingredientes de alimentos que son mezclados o combinados por el vendedor al detal para ser vendidos como un solo artículo o producto, excepto*:*
    (a) alimentos que tan solo son cortados, reempacados, o pasteurizados por el vendedor, y
    (b) huevos, pescado, carne, aves, y alimentos que contengan dichos alimentos crudos y requieran cocción por el consumidor, según recomendado por el "Food and Drug Administration" en el Capítulo 3, parte 401.11 del Código de Alimentos ("Food Code"), para prevenir enfermedades causadas por alimentos;
    ~~(c) los productos de pan, panecillos, y galletas cuando se venden sin combinarse con otro producto;~~
  (3) alimentos vendidos con utensilios para comer por el vendedor al detal, incluyendo platos, cuchillos, tenedores, cucharas, vasos, tazas, servilletas o sorbetos. El término plato, no incluye un envase o empaque utilizado para transportar el alimento.
  …"

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir ~~inmediatamente después de su aprobación~~ a partir del 1ro de junio de 2007."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del **P. de la C. 3168**, recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

**ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA**

El **P. de la C. 3168**, tiene el propósito de añadir un apartado (i), al subinciso (5), del inciso (a) y enmendar el párrafo 1 del inciso (b) de la Sección 2301 del Capítulo 1 del Subtítulo BB de la Ley Núm. 120 del 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de 1994" a los fines de incluir la definición de "productos de repostería" y excluir la aplicación del impuesto de ventas y uso a los productos de pan, panecillos y galletas.

**RESUMEN DE PONENCIAS**

En el estudio de esta medida se contó con las ponencias del Departamento de Hacienda, la Asociación de Productos de Puerto Rico y la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos.

**A. Departamento de Hacienda**

El Lcdo. Juan C. Méndez, secretario del Departamento de Hacienda, expresó a través de su ponencia que la presente medida tiene como fin definir el término "productos de repostería", el cual no se definió por la Ley Núm. 117 y establecer que a todo pan, así como toda clase de galleta estarán exentos del IVU.

A través de la Exposición de Motivos se indica que según el Reglamento Núm. 7230 de 13 de octubre de 2006 se incluye como parte del término productos de repostería al pan como las galletas. El Reglamento Núm. 7230 incluía como parte de la definición de "productos de repostería" los alimentos hechos con harina mezclada con agua y sal, que después de amasada y fermentada por la acción de la levadura, se cuece al horno, con diversas formas y tamaños. Así pues, tanto todos los productos del pan, entiéndase pan criollo, pan con ajo o pan con nueces se consideraba productos de repostería y por ende, partidas tributables. El Departamento de Hacienda promulgó el pasado 14 de noviembre de 2006 el Reglamento Núm. 7249, el cual derogó el Reglamento Núm. 7230. En virtud del Reglamento Núm. 7249 se define "productos de repostería" de la siguiente manera:

> "**[c]**ualquier confección o combinación de harina, azúcar u otros productos para producir, entre otros, bizcochos o pasteles, pastelillos dulces, donas, tartas, "biscuits", "bagels", "croissants", "danish" y galletas, incluyendo galletas dulces y saladas. El término "productos de repostería" excluirá alimentos conocidos comúnmente como "productos de panadería", los cuales son hechos exclusivamente con harina mezclada con agua y sal, que, después de amasada y fermentada por la acción de la levadura, se cuece al horno, con diversas formas y tamaños (como por ejemplo, el pan y las galletas de soda), excepto cuando estos alimentos estén mezclados con otros ingredientes como canela, pasas, nueces, frutas, entre otros. Un producto de repostería se considerará como tal independientemente de su estado, ya sea congelado, refrigerado, crudo o cocido."

En vista de lo anterior, a base del estado de derecho vigente los productos del pan y las galletas de soda cuando no estén mezclados con otros ingredientes no se consideran productos de repostería pues, se están tratando como alimento e ingrediente para alimentos, según dicho término es definido por el apartado (a) de la Sección 2301 del Código. Por lo tanto, parte de la intención de la presente medida ya fue promulgada al amparo del Reglamento Núm. 7249.

No obstante, al evaluar el alcance de las disposiciones de la medida la definición propuesta al término "productos de repostería" no es cónsona con el Reglamento Núm. 7249. El texto propuesto por la

definición excluye todas las galletas, entiéndase galletas dulces, saladas y de soda. A su vez, se excluiría todo los productos del pan independientemente si los mismos son mezclados con otros ingredientes como pasas, nueces y frutas. El Departamento de Hacienda no endosa dicho texto pues, el mismo es más amplio de lo necesario y tiene un efecto fiscal mayor pues, todos los productos del pan indistintamente de la forma en que fuesen elaborados y toda clase de galletas, no se considerarían productos de repostería y por lo tanto, estarían exentos del IVU.

El Departamento de Hacienda entiende que la exclusión debe estar estrictamente limitada a galletas de soda y el pan cuando éstos son hechos exclusivamente con harina mezclada por agua y sal pues, se considera alimentos básicos de conformidad a las disposiciones reglamentarias. Una vez, estos productos son mezclados con otros ingredientes como canelas, nueces o frutas en esencia son productos de repostería y no deben estar exentos del IVU.

Por otro lado, la medida procura enmendar los incisos 1, 2, y 3 del apartado (b) de la Sección 2301 del Código para establecer que los alimentos preparados que son vendidos calientes o que son calentados por el vendedor al detal no incluirán los productos de pan, panecillos y galletas. De igual manera, se propone que en el caso de los alimentos preparados que consisten de dos o más ingredientes de alimentos que son mezclados o combinados por el vendedor para ser vendidos como un solo artículo o producto no incluya al pan, panecillos y galletas cuando se venden sin combinarse con otro producto.

A base de las disposiciones contenidas en el Artículo 2301 del Reglamento Núm. 7249 se establecen los factores a considerar para determinar si un alimento, incluyendo el pan, se considera un alimento preparado.

Tanto el apartado (b) de la Sección 2301 del Código como el Reglamento disponen los siguientes factores: (1) alimentos que son vendidos calientes o son calentados por el vendedor; (2) dos o más alimentos o ingredientes de alimentos que son mezclados o combindos por el vendedor para ser vendidos como un solo artículo o producto ó (3) los alimentos vendidos con utensilios para comer, incluyendo platos, cuchillos, tenedores, cucharas, vasos, tazas, servilletas o sorbetos. Si el alimento cumple con alguno de estos factores, entonces se considerará un alimento preparado y por ende, estará sujeto al IVU.

En las enmiendas propuestas a los párrafos (1) y (2) del apartado (b) de la Sección 2301 del Código, es preciso aclarar que mediante las mismas se pudiese excluir el producto del pan solamente cuando el mismo es vendido caliente . No obstante ello, la enmienda no atiende el caso cuando el pan es vendido con utensilios para comer de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento. Por lo cual, la medida no excluye totalmente el pan del IVU pues, bajo ciertas circumstancias estará sujeto al mismo.

En lo que respecta a la enmienda propuesta al párrafo (2), la cual dispone que un alimento se considera preparado cuando dos o más alimentos o ingredientes de alimentos que son mezclados o combinados por el vendedor para ser vendidos como un solo artículo o productono, no entedemos porque se incluye una excepción a dicha regla para los productos de pan, panecillos y galletas cuando se venden sin combinarse con otro producto.

Desde el punto de vista técnico no tiene sentido y resulta redundante incluir la referida disposición como una excepción a dicha norma pues, si el producto sea el pan o cualquier otro que se considere alimentos o ingredientes para alimentos no es mezclado o combinado con otro producto no se considera alimento preparado bajo el parrafo (2) del apartado (b) de la Sección 2301.

La medida exime parte de los productos de repostería que tengan como base el pan y la galleta que no sean estrictamente hechos exclusivamente con harina mezclados con agua y sal, según establecido en el Reglamento Núm. 7249. De igual manera, las disposciones no necesarimanente garantizan que el pan esté exento bajo cada uno de los tres (3) factores antes discutidos. Si la intención es excluir el pan y las galletas de soda, a lo cual en principio no tenemos objeción, debe enmendarse el Código para incorporar especificamente una nueva exclusión a alimentos, de conformidad a la Sección 2511 del Código y no a través de las secciones que establecen definiciones a los términos.

Conforme a lo anteriormente expresado, el Departamento de Hacienda no endosa la presente medida según redactada.

**B. Asociación de Productos de Puerto Rico**

El Sr. José L. Ponce, presidente de la Asociación de Productos de Puerto Rico, expresó a través de su ponencia que favorecen la aprobación de la medida ya que consideran que el pan y las galletas deben ser excluidos del IVU, por entender que estos productos representan una necesidad primaria para la familia puertorriqueña. Por lo cual, a su parecer bajo ningún concepto les deben aplicar el IVU a dichos productos.

**C. Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos**

El Sr. Manuel González Azcuy, presidente de Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos, expresó a través de su ponencia que su posición institucional siempre ha sido que los alimentos e ingredientes de alimentos deben ser excluidos del IVU tanto a nivel estatal como municipal por ser artículos de primera necesidad. Además señalaron que, la definición de alimentos que se debe utilizar es la misma que históricamente se ha utilizado en el Programa de Asistencia Nutricional (PAN). Por lo cual, la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos favorece la aprobación de esta medida.

## ANALISIS DE LA MEDIDA

Este proyecto propone añadir un apartado (i), al subinciso (5), del inciso (a), y enmendar el párrafo 1 del inciso (b) de la Sección 2301 del Capítulo 1 del Subtítulo BB de la Ley Núm. 120 del 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de 1994" a los fines de incluir la definición de "productos de repostería" y excluir la aplicación del impuesto de ventas y uso a los productos de pan, panecillos y galletas.

Cabe señalar que el 4 de julio de 2006 se aprobó la Ley Núm. 117 mejor conocida como la Ley de Justicia Contributiva de 2006", esta ley creó el impuesto a la venta y uso (IVU) y estableció las exenciones al mismo. Entre los artículos exentos del IVU se incluyeron los alimentos e ingredientes de alimentos. Sin embargo, la ley también estableció que los productos de repostería no se considerarían alimentos e ingredientes de alimentos, por lo tanto estarían sujetos al IVU.

No obstante, el pasado 14 de noviembre de 2006, el Departamento de Hacienda promulgó el Reglamento Núm. 7249, a través del cual se definen los productos de repostería. Dicha definición excluye de la misma a aquellos alimentos conocidos comúnmente como "productos de panadería", los cuales son hechos exclusivamente con harina mezclada con agua y sal, que, después de amasada y fermentada por la acción de la levadura, se cuece al horno, con diversas formas y tamaños (como por ejemplo, el pan y las galletas de soda), excepto cuando estos alimentos estén mezclados con otros ingredientes como canela, pasas, nueces, frutas, entre otros. Partiendo de dicha definición, la Comisión de Hacienda realizó las enmiendas necesarias a esta medida para que la misma fuera cónsona con lo ya reglamentado.

De otra parte, la Comisión presenta una enmienda técnica para eliminar el nuevo inciso c que se añade al párrafo 2. Esto debido a que la inclusión del mismo resultaría redundante e innecesaria.

La aprobación de esta medida con las enmiendas incluidas en este informe tendrá como consecuencia excluir de la aplicación del impuesto de ventas y uso a los productos de pan, panecillos y galletas, según definidos en esta.

Por todo lo anterior, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

## IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el pasado 12 de febrero de 2007, al Departamento de Hacienda un memorial explicativo sobre dicha medida. A través de su ponencia, el Secretario de Hacienda endosó la aprobación de esta medida con enmiendas, aunque no indicó el impacto fiscal que tendría sobre los recaudos la aprobación de la misma.

**IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no conllevaría ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2960, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

**"RESOLUCION**

Para expresar las más sinceras condolencias de parte del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la familia de Don Gaspar Roca Natalí, fundador y editor del Periódico El Vocero, con motivo de su sentido fallecimiento.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El periodismo puertorriqueño, así como el Pueblo de Puerto Rico se encuentran de luto tras el lamentable fallecimiento del fundador y editor del Periódico El Vocero, Don Gaspar Roca Natalí, a sus 80 años de edad.

Don Gaspar vio la luz del mundo por primera vez en Yauco, en el año 1926. Sus estudios secundarios los cursó en la Academia Militar Valley Forge, en Wayne, Pennsylvania y posteriormente obtuvo su título en Economía de la Escuela de Finanzas y Comercio de Wharton, en 1947, también en el mismo estado.

A través de su laboriosa vida ocupó varios cargos en el Gobierno de Puerto Rico, entre ellos, ser miembro de las Juntas de Gobierno de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda y de la Autoridad de Edificios Públicos bajo la gobernación de Luis Muñoz Marín. También fungió como Presidente de la Compañía de Fomento Industrial bajo las Administraciones de Luis Muñoz Marín y Roberto Sánchez Vilella.

Su logro más importante fue haber fundado el periódico El Vocero de Puerto Rico en 1974, tras desaparecer el periódico El Imparcial, luego de un fuego ocurrido en el edificio donde estaba ubicado dicho periódico. Originalmente de corte sensacionalista y enfocado en noticias policiales, El Vocero se ha transformado en un diario de corte realista que crea conciencia de los problemas que afectan al Puerto Rico de hoy para que el ciudadano desarrolle una actitud positiva de colaboración con el Estado en aras de poder corregirlos. En la actualidad, el periódico tiene una circulación de aproximadamente 200 mil ejemplares.

A Roca Natalí también se le recuerda por su dedicación y compromiso con la cultura puertorriqueña. De hecho, fue miembro de la Junta de Síndicos del Museo de Arte de Ponce y de la Comisión de Puerto Rico para la Celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y Puerto Rico bajo las Administraciones de Rafael Hernández Colón y Pedro Rosselló González. Además, fue fundador y Presidente del Centro de Investigaciones Indígenas de Puerto Rico y Presidente del Festival

Casals. En ese sentido, sus aportaciones para con el Pueblo de Puerto Rico trascienden la de los medios de comunicación, destacándose a su vez por su gran calidad humana.

Le sobreviven su esposa Maria Luisa Roca, sus hijos Miguel y Lilly, Diana y James, Ana María, Carlos y Victoria, Francisco y Dolores, Victoria y Jorge, María Luisa y Darren; sus Hermanos Rafael, Julie y Rose, así como sus diez nietos.

Por los motivos que anteceden, este Senado extiende sus más sentidas condolencias a los familiares de Don Gaspar Roca Natalí y comparte la pena que embarga al periodismo puertorriqueño.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar las más sinceras condolencias a la familia de Don Gaspar Roca Natalí, fundador del Periódico El Vocero de Puerto Rico, con motivo de su sentido fallecimiento.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de Pergamino, le será entregada a su viuda, María Luisa Roca.

Sección 3.- Copia de esta Resolución le será entregada a los medios de comunicación para su debida difusión.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2946, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

**"RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación y un estudio de las tasas de interés que cobran las instituciones dedicadas a préstamos pequeños a fin de determinar si es necesario establecer una regulación de los intereses a ser cobrados y si el interés público ha sido afectado por estas empresas.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF), tiene como responsabilidad primaria el supervisar y regular el sector financiero además de garantizar su solidez y solvencia económica de dicho sector, así como para fiscalizar el estricto cumplimiento con las leyes y reglamentos estatales como federales aplicables en Puerto Rico.

La Junta Financiera procedió a dejar a la libre competencia los intereses a ser cobrados por las instituciones dedicadas a otorgar préstamos pequeños. Hoy, luego de varios años, los intereses cobrados en este tipo de préstamo han alcanzado niveles extraordinariamente altos sin que la Junta Financiera haya actuado para atender la problemática que afecta adversamente a los consumidores de recursos económicos limitados.

La reiterada intencion de esta Asamblea Legislativa es poder hacer accesible al consumidor productos bancarios diversos al menor costo posible. Para esto, se han aprobado leyes y resoluciones que persiguen el garantizar que la industria bancaria es una balanceada, competida y regulada.

Para el año 2000, más del sesenta (60) por ciento de los préstamos se otorgaron con intereses que superaron el treinta (30) por ciento APR. El haber abusado de la discreción dada mediante Ley, es claramente un exceso que derrota la intención legislativa original. Las instituciones financieras que realizan préstamos pequeños demuestran así, poco compromiso con la ciudadanía y menosprecio por el bienestar del pueblo.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación sobre el impacto económico que ha tenido sobre los

consumidores y en la economía en general de Puerto Rico, la acción o inacción en los programas y productos de financiamiento generados por las denominadas compañías financieras de Puerto Rico. Incluyendo el análisis de los procesos que ha utilizado el Comisionado de Instituciones Financieras para asegurar la calidad de los servicios financieros en perjuicio de los ciudadanos. A su vez, las intervenciones de estas empresas financieras en el proceso de establecer las tasas de interés de suerte que se pueda determinar si han ocurrido intervenciones irregulares.

Sección 2.- La Comisión rendirá al Senado de Puerto Rico un informe de sus hallazgos, conteniendo determinaciones de hechos, entrevistas a consumidores afectados, conclusiones, recomendaciones y referidos si fueran necesarios, dentro de noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1806, el cual fue descargado de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros.

**"LEY**

Para añadir un Artículo 137A a la Sección Segunda del Capítulo III de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los efectos de incorporar el delito de solicitar encuentros personales con menores por la red de la Internet.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La red de la Internet es sin duda el medio más utilizado por la juventud para la obtención de información, comunicarse con otras personas y entretenerse. Diariamente, miles de jóvenes se conectan a la Internet y se comunican con personas desconocidas. Esto ha provocado una serie de problemas, como el encuentro de menores con adultos desconocidos, secuestro de menores y demás delitos.

Nuestro Código Penal tipifica como delito el secuestro de menores. Dicho delito penaliza el que mediante fuerza, violencia, intimidación, fraude o engaño sustraiga a un menor con el propósito de retenerlo y ocultarlo de sus padres o tutores. Sin embargo, no existe legislación que penalice la solicitud de encuentros con memores para sostener relaciones sexuales, sin el acto de sustraer.

En el año 2000, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos realizó un estudio que demostró que jóvenes entre las edades de diez (10) a los diecisiete (17) años de edad, a uno (1) de cada cinco (5), se le solicita un encuentro personal por la Internet. A raíz de este alarmante dato, cuarenta y dos (42) estados de los Estados Unidos han creado delitos para penalizar este tipo de solicitud.

En el presente delito, la acción prohibida consiste en solicitar, persuadir, engañar, seducir a una persona menor de dieciséis (16) años de edad con la intención de sostener relaciones sexuales en un lugar específico. El elemento subjetivo de este delito, requiere el propósito de sostener relaciones sexuales con la(el) menor.

Por tanto, esta Asamblea Legislativa entiende necesario incorporar a la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", el delito de solicitar encuentros personales con menores por la red de la Internet.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se añade un Artículo 137A a la Sección Segunda del Capítulo III de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 137A.- Solicitar encuentros con menores por la Internet

Toda persona mayor de dieciocho (18) años de edad, consciente que el menor con quien se comunica por la Internet tiene dieciséis (16) años de edad o menos, le solicita, invita, persuade, engaña o

seduce a encontrarse personalmente con éste en un lugar específico con la intención de sostener relaciones sexuales, incurrirá en delito grave de cuarto grado."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2965, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

**"RESOLUCION**

Para expresar las más sinceras felicitaciones de parte del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a su Eminencia, el Cardenal Luis Aponte Martínez, en ocasión de celebrar sus cincuenta y siete años en el sacerdocio.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Su Eminencia, el Cardenal Luis Aponte Martínez nació en Lajas el 4 de agosto de 1922. Tiene el honor de ser el único puertorriqueño nombrado Cardenal de la Iglesia Católica, cuya función, aparte de la elección del Papa es también la de ayudar colegialmente a éste en el gobierno de la Iglesia. Fue Arzobispo de San Juan por treinta y cuatro años y Cardenal elector en los dos cónclaves de 1978.

La devoción religiosa de este insigne puertorriqueño nació a muy temprana edad, sirviendo junto a sus hermanos como monaguillo en la Iglesia de Lajas. Esta experiencia lo inspiró a entrar en el sacerdocio, comenzando estudios en el Seminario de San Juan. Luego pasó a cursar estudios en el Seminario de St. John en Brighton, Massachusetts. Recibió una maestría de la Universidad de Boston y luego un doctorado del Seminario de St. Leo en el estado de la Florida.

Aponte Martínez fue ordenado sacerdote en San Germán el 10 abril de 1950. Durante esa década fue superintendente de los colegios católicos para la Diócesis de Ponce. También fue Canciller en la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

El 23 de julio de 1960, Aponte se convirtió en el primer puertorriqueño desde Juan Alejo Arizmendi en ser nombrado Obispo, cuando el papa Juan XXIII lo nombró Obispo Auxiliar de Ponce. Un año más tarde se convirtió oficialmente en el Obispo de la Ciudad Señorial. El 4 de noviembre de 1964, fue ascendido a Arzobispo de San Juan.

Pero fue el 5 de marzo de 1973 en que alcanzó la posición más alta que haya ocupado puertorriqueño alguno dentro de la jerarquía de la Iglesia cuando el Papa Pablo VI nombró a Aponte Martínez como Cardenal de la Iglesia Católica. Ello coincidió con la Administración del gobernador electo más joven en la historia de Puerto Rico, Rafael Hernández Colón. Durante este tiempo fue Presidente de la Conferencia Episcopal latino-americana. Participó como elector en los dos cónclaves de 1978, que eligieron a los Papas Juan Pablo I y Juan Pablo II.

En 1984, el Cardenal Aponte Martínez fue el gestor de la visita del Papa Juan Pablo II a Puerto Rico, siendo la primera y única vez en que un Sumo Pontífice ha visitado la Isla. También estuvo envuelto en importantes adquisiciones de la Iglesia en Puerto Rico, entre ellas, un canal de televisión y un periódico católico para toda la isla conocido como "El Visitante".

El Cardenal Aponte se retiró del Arzobispado de San Juan en 1999. En abril de 2005 viajó a Roma para preparar el cónclave en donde fue elegido el hoy Sumo Pontífice, Benedicto XVI.

Por los motivos que anteceden, este Senado extiende sus más sinceras felicitaciones a Su Eminencia, Cardenal Luis Aponte Martínez, en ocasión de celebrar sus cincuenta y siete años en el sacerdocio.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar las más sinceras felicitaciones por parte del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Su Eminencia, Cardenal Aponte Martínez, en ocasión de celebrar su cincuenta y siete años en el sacerdocio.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a Su Eminencia, Cardenal Luis Aponte Martínez.

Sección 3.- Copia de esta Resolución le será entregada a los medios de comunicación para su debida difusión.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2963, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

**"RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación ante la cancelación anunciada por parte de la Compañía de Telecomunicaciones One Link, del sistema de cable TV, San Juan, Puerto Rico de la señal del Súper Canal Caribe y las repercusiones detrimentales que esto tendría ante las iniciativas de producciones conjuntas que esta realizando este Canal con compañías y actores locales, los que se verían afectados ante la cancelación, al igual que los consumidores si no continúe la transmisión de este Canal en Puerto Rico.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

A través de los años la República Domicana y Puerto Rico históricamente han compartido desde su descubrimiento, los avances sociológicos con gran estrechez y hermandad. Puerto Rico ha acunado a muchos hermanos dominicanos que vienen en busca de una mejor calidad de vida. Actualmente esta diáspora dominicana consta aproximadamente de 200 mil individuos, que son parte de nuestra sociedad y aportan a la economía de nuestro país.

Aún estableciendo su vida y sus familias en Puerto Rico, continúan un vínculo estrecho con quienes son sus compatriotas y su país de origen. Durante los tres años que ha estado en el aire el Súper Canal Caribe este fomenta la cultura y sirve de instrumento de información y entretenimiento para la comunidad Dominicana en Puerto Rico. Además de ser utilizado por nuestro gobierno así como por distintos negocio que desean orientar o brindar sus servicios en distintos temas a esta comunidad.

El cancelar la transmisión de este Canal dejaría desprovisto a un gran número de suscriptores que reciben orientación sobre inmigración, temas de salud y otros que son de suma importancia para esta comunidad y que no lo recibirían de no tener la señal de este Canal. Es imperativo mencionar que este Canal está llevando a cabo varias iniciativas con la intención de establecer talleres para actores y compañías de producción que se verían afectadas de cancelarse la señal de Súper Canal Caribe.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación ante la cancelación anunciada por parte de la Compañía de Telecomunicaciones One Link, del sistema de cable TV, San Juan, Puerto Rico de la señal del Súper Canal Caribe y las repercusiones detrimentales que esto tendría ante las iniciativas de producciones conjuntas que esta realizando este Canal con compañías y actores locales, los que se verían afectados ante la cancelación, al igual que los consumidores si no continúe la transmisión de este Canal en Puerto Rico.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1847, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**"LEY**

Para añadir una Sección 1A a la Ley Núm. 30 de 2 de julio de 1997, a fin de adoptar una política pública preferencial para las compras de vehículos híbridos o aquellos que funcionan con métodos alternos a combustibles fósiles, tales como electricidad, energía solar, hidrógeno y gasolina de forma combinada, por parte de toda agencia, dependencia, organismo, oficina, instrumentalidad y municipio de Puerto Rico.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Mediante la Ley Núm. 30 de 2 de julio de 1997, el Gobierno de Puerto Rico inició los pasos conducentes a promover la compra de equipos de alta eficiencia energética, ordenando al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y a la Administración de Servicios Generales que establezca una política preferencial de compra de equipos y enseres de alta eficiencia energética, la cual aplica a toda las dependencias del Gobierno de Puerto Rico.

Sin embargo, la legislación citada no abarca expresamente un ámbito de suma importancia en el consumo de bienes con ventaja ambiental, al no promoverse la compra gubernamental de vehículos híbridos o de motor limpio.

Sabido es que los vehículos de motor tradicionales emanan monóxido de carbono, óxido de nitrógeno e hidrocarburos, los cuales por el vertiginoso aumento en nuestra Isla, afectan el medio ambiente y la salud de nuestra ciudadanía.

Ciertamente, el Gobierno de Puerto Rico adquiere recurrentemente miles de vehículos de motor para uso oficial, por parte de cientos de dependencias y gobiernos municipales. Ante esa realidad, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera imperativo adoptar expresamente una política pública firme de preferencia para las compras de vehículos híbridos o aquellos que funcionan con métodos alternos a combustibles fósiles, tales como electricidad, energía solar, hidrógeno y gasolina de forma combinada.

De este modo, no solamente contribuimos a mejorar ~~nuestra~~ nuestro ambiente, sino que también promovemos el ahorro gubernamental en la compra de gasolina y otros suministros, cuyos costos son mucho más altos en los vehículos tradicionales. A modo de ejemplo, la tercera ciudad con peor calidad de aire en la ~~nación~~ Nación, Nueva York, adoptó la obligatoriedad de que los taxis nuevos sean vehículos híbridos, lo que contribuirá a una reducción del 50% de la gasolina anteriormente consumida por la flota de vehículos tradicionales. Este es ~~Es~~ el momento adecuado para adoptar estrategias que redunden en una preservación de nuestros recursos naturales y económicos.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se añade una Sección 1A a la Ley Núm. 30 de 2 de julio de 1997, para que se lea como sigue:

"Sección 1A.- Política Preferencia de Compra de vehículos o flotas del agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico

Se ordena a toda agencia, dependencia, organismo, oficina, departamento, instrumentalidad, municipio u otra subdivisión política, incluyendo las entidades mencionadas en la Sección 2 de esta Ley, a cumplir con la política preferencial de compra de vehículos híbridos o aquellos que funcionan con métodos

alternos a combustibles fósiles, tales como electricidad, energía solar, hidrógeno y gasolina de forma combinada.

Toda agencia, dependencia, organismo, oficina, departamento, instrumentalidad~~,~~ ~~municipio~~ u otra subdivisión política adoptarán y cumplirán con las normas y guías de adquisición de vehículos híbridos o aquellos que funcionan con métodos alternos a combustibles fósiles, tales como electricidad, energía solar, hidrógeno y gasolina de forma combinada, las cuales serán adoptadas por la Administración de Servicios Generales. Los municipios adoptarán y cumplirán con las normas y guías de adquisición de vehículos híbridos o aquellos que funcionan con métodos alternos a combustibles fósiles, tales como electricidad, energía solar, hidrógeno y gasolina de forma combinada, las cuales serán adoptadas por sus respectivas legislaturas municipales con el asesoramiento de la Administración de Servicios Generales.

Disponiéndose que las normas y guías que promulgue la Administración de Servicios Generales y las legislaturas municipales con su asesoría, contendrán, sin que constituye una limitación, una adopción de las especificaciones de "vehículos de motor limpios", según definido en la Sección 301 de la *Energy Policy Act of 1992*, P.L. 102-486, y que produzcan emisiones que no excedan de los límites dispuestos bajo el *National Law Emission Program*, 40 C.F.R., Part 86.

Cada ~~agencia~~ agencia, dependencia, organismo, oficina, departamento, instrumentalidad~~,~~ ~~municipio~~ u otra subdivisión política vendrá obligada a atemperar sus procedimientos de compras, cónsonos con las normas y guías que emita la Administración de Servicios Generales, a fin de asegurar que para el año fiscal 2008-2009 por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los vehículos adquiridos cumplen con las especificaciones dispuestas en esta Sección, para el año fiscal 2009-2010 por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) de los vehículos adquiridos cumplirán con las especificaciones dispuestas en esta Sección, hasta alcanzar la meta del cien por ciento (100%) para el año fiscal 2010-2011. En el caso de los municipios, las Legislaturas Municipales de cada municipio aprobarán una ordenanza municipal estableciendo para que fechas deberán cumplir en un cincuenta por ciento (50%), setenta y cinco por ciento (75%) y cien por ciento (100%) con las disposiciones de esta Ley. Bajo ningún caso las fechas establecidas mediante ordenanza municipal para alcanzar la meta de un cincuenta por ciento (50%) de cumplimiento deberá ser posterior al año fiscal 2009-2010, ni la fecha para alcanzar un cien por ciento (100%) de cumplimiento deberá ser posterior al año fiscal 2013-2014. ~~Disponiéndose~~ Se dispone que la Administración de Servicios Generales podrá otorgar una dispensa para adquirir vehículos que no cumplan con las especificaciones establecidas en esta ley cuando a modo de excepción se justifique y fundamente por la agencia ~~o municipio~~ que por la naturaleza del vehículo y su utilidad no existe en el mercado local suplidores que puedan satisfacer la demanda, o por cualquier otro fundamento que la Administración de Servicios Generales disponga en su reglamentación. En el caso de los municipios, se dispone que las Legislaturas Municipales, mediante ordenanza municipal, podrán otorgar una dispensa para adquirir vehículos que no cumplan con las especificaciones establecidas en esta Ley bajo las mismas condiciones que la Administración de Servicios Generales."

Artículo 2. – Reglamentación y Asesoramiento a Municipios

La Administración de Servicios Generales deberá preparar los reglamentos necesarios o enmendar los reglamentos vigentes para atemperarlso a las disposiciones de esta Ley en un período no mayor de noventa (90) días. A partir de esos noventa (90) días la Administración de Servicios Generales deberá ofrecer asesoramiento a los municipios que así lo requieran para la aprobación de las ordenanzas municipales requeridas por el artículo 1 de esta Ley.

Artículo 3.- Aplicación a las Ramas Legislativa y Judicial

Asimismo la Rama Legislativa y la Rama Judicial deberán a su vez, cumplir con la política preferencial de compra de vehículos híbridos o aquellos que funcionan con métodos alternos a combustibles fósiles, tales como electricidad, energía solar, hidrógeno y gasolina de forma combinada.

El Senado de Puerto Rico, la Cámara de Representantes de Puerto Rico y el Tribunal Supremo de Puerto Rico deberán adoptar y cumplir con las normas y guías de adquisición de vehículos híbridos o aquellos que funcionan con métodos alternos a combustibles fósiles, tales como electricidad, energía solar,

hidrógeno y gasolina de forma combinada, las cuales serán adoptadas mediante reglamento, con el asesoramiento de la Administración de Servicios Generales.

Ambas Ramas vendrán obligadas a atemperar sus procedimientos de compras, cónsonos con las normas y guías que emita la Administración de Servicios Generales, a fin de asegurar que para el año fiscal 2008-2009 por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los vehículos adquiridos cumplen con las especificaciones dispuestas en esta Sección, para el año fiscal 2009-2010 por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) de los vehículos adquiridos cumplirán con las especificaciones dispuestas en esta Sección, hasta alcanzar la meta del cien por ciento (100%) para el año fiscal 2010-2011.

Artículo ~~2~~ 4.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir a inmediatamente después de su aprobación ~~y aplicará a cualquier proceso de subasta, compra o adquisición de vehículos que inicie a partir de la vigencia de la misma~~."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, **recomienda la aprobación** del Proyecto del Senado Núm. 1847, **con las enmiendas contenidas** en el entirillado electrónico que se aneja.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El propósito de esta Medida es enmendar la Ley Núm. 30 de 2 de julio de 1997, a fin de adoptar una política pública preferencial para las compras de vehículos híbridos o aquellos que funcionan con métodos alternos a combustibles fósiles, tales como electricidad, energía solar, hidrógeno y gasolina de forma combinada, por parte de toda agencia, dependencia, organismo, oficina, instrumentalidad y municipio de Puerto Rico.

**ANALISIS DE LA MEDIDA**

De la Exposición de Motivos se desprende que mediante la Ley Núm. 30 de 2 de julio de 1997, el Gobierno de Puerto Rico inició los pasos conducentes a promover la compra de equipos de alta eficiencia energética, ordenando al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y a la Administración de Servicios Generales que establezca una política preferencial de compra de equipos y enseres de alta eficiencia energética, la cual aplica a toda las dependencias del Gobierno de Puerto Rico. Sin embargo, la legislación citada no abarca expresamente un ámbito de suma importancia en el consumo de bienes con ventaja ambiental, al no promoverse la compra gubernamental de vehículos híbridos o de motor limpio.

Como es conocido los vehículos de motor tradicionales emanan monóxido de carbono, óxido de nitrógeno e hidrocarburos, los cuales por el vertiginoso aumento en nuestra Isla, afectan el medio ambiente y la salud de nuestra ciudadanía. Ante la realidad de que el Gobierno adquiere cientos de vehículos anuales esta medida busca adoptar expresamente una política pública firme de preferencia para las compras de vehículos híbridos o aquellos que funcionan con métodos alternos a combustibles fósiles, tales como electricidad, energía solar, hidrógeno y gasolina de forma combinada.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales solicito ponencias a distintas entidades para que expresaran su opinión a esta medida.

El Administrador de la Administración de Servicios Generales, Lcdo. Gil A. Rodríguez Ramos mediante ponencia escrita favorece la aprobación de esta medida. En sus comentarios expresa que "debido a que la Administración de Servicios Generales es la agencia facultada en Ley y con la experiencia necesaria en la compra y adquisición de bienes y servicios dentro del Gobierno, estamos totalmente de acuerdo en que debe ser ésta la entidad con dicha encomienda". Expresa además el Lcdo. Rodríguez Ramos que entiende que esta medida es cónsona con la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006 la cual entre otras cosas, establece como política publica revisar e implantar mecanismos que promuevan la eficiencia en

los procesos de adquisición y pagos por bienes o servicios y a su vez, reducir los gastos del gobierno. Concluye la ponencia de la Administración de Servicios Generales expresando que avala totalmente la medida legislativa porque es de beneficio a nuestros recursos naturales y ambientales, además de que redunda en el ahorro gubernamental.

El Contralor de Puerto Rico, Hon. Manuel Díaz Saldaña expreso que "todo esfuerzo conducente a promover el uso efectivo y eficiente de los recursos del gobierno en beneficio del pueblo y a mejorar la administración pública tiene nuestro apoyo". Sin embargo, recomendó a la Comisión que tome en consideración el impacto sobre los fondos públicos que tendría la aplicación, en todas las dependencias del gobierno de Puerto Rico, dicha política preferencial. La Comisión ha tomado en cuenta los comentarios del señor Contralor de Puerto Rico y entiende que esta medida cumple con esos comentarios al establecer un período escalonado para el cumplimiento total con las disposiciones de esta Ley. Entendemos que el Gobierno tendrá tiempo suficiente para afrontar cualquier costo adicional que surja inicialmente por la adquisición de vehículos y mientras que a su vez tendrá una reducción en gastos de adquisición de combustible para dichos vehículos.

La Asociación de Alcaldes, mediante ponencia escrita de su Director Ejecutivo el Sr. Jaime L. García endosó la aprobación del P. del S. 1847 condicionado a que se atiendan unos reclamos particulares. El Sr. García expresó que la Asociación de Alcaldes comparte las inquietudes que atiende el P. del S. 1847 pero le preocupa que todos los municipios puedan cumplir con los términos establecidos en el Proyecto tal como fue radicado. Ante tal preocupación la Asociación sugiere que sea el propio alcalde junto a cada Legislatura Municipal los que determinen las fechas límites de cumplimiento y las posibles excepciones o dispensas por causas justificadas para adquirir vehículos que no cumplan con esta Ley. La Comisión ha analizado los comentarios de la Asociación de Alcaldes y los ha entendido meritorios. A tenor con dichos comentarios, se han introducido enmiendas que permiten que los alcaldes establezcan junto a las Legislaturas Municipales de su pueblos con que premura van a cumplir con lo establecido en esta Ley aunque se establece un termino fatal para el cual todos los municipios deben haber cumplido con estas disposiciones. Además, se les permite a los alcaldes solicitar una dispensa a las respectivas Legislaturas Municipales en los mismos casos en que un Jefe de Agencia podría solicitarle a la Administración de Servicios Generales una dispensa para el gobierno estatal.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales entiende que esta es una medida necesaria que redundará en beneficio para nuestra Isla, en particular para nuestro ambiente, al reducir las emisiones de los vehículos del Gobierno y reduciendo los gastos por combustible en que tiene que incurrir el Gobierno de Puerto Rico.

**IMPACTO FISCAL**

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida **no impacta** las finanzas de los municipios.

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** un impacto fiscal sobre las finanzas del Gobierno de Puerto Rico.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 1847, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se aneja.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales"

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Arce.
SRA. ARCE FERRER: Para solicitar un receso en Sala.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, receso en Sala.

**RECESO**

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Informe de Conferencia del Proyecto de la Cámara 2091.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿No hay objeción? No habiéndola, así se dispone.

**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 158, titulado:

"Para enmendar ~~el inciso (aa) (2) (A) de~~ la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico, a los fines de incluir a los abuelos en las deducciones por gastos incurridos en cuido de sus nietos."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dicho Proyecto pase a Asuntos Pendientes.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1126, titulado:

"Para enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 150 de 19 de agosto de 1996, según enmendada, que estableció la "Ley del Derecho a la Salud en Puerto Rico", y adicionar la Sección 1040I a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de 1994", a los fines de disponer que cualquier empleado público o privado podrá y voluntariamente autorizar que se le descuente una cantidad específica de su salario para donarla al Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediables; conceder un crédito contra la contribución impuesta por el monto de los donativos efectuados durante el año contributivo a dicho Fondo; disponer que toda persona natural tendrá derecho a reclamar el crédito contributivo anteriormente mencionado, aún el mismo día del mes de abril determinado por el Secretario de Hacienda para rendir la planilla de contribución sobre ingresos, por cualquier contribución realizada hasta ese día a dicho Fondo; disponer que cualquier empleado público o privado que autorice un descuento de salario de acuerdo a esta Ley podrá, en cualquier momento, revocar o modificar dicha autorización, mediante notificación escrita, en original y copia; disponer que las agencias, los patronos privados y el Departamento de Hacienda, en los casos de aquellas agencias cuyas nóminas son preparadas y procesadas por el Secretario de Hacienda, serán responsables de remitir al Fondo las cantidades descontadas del salario de los empleados; disponer que el monto de los donativos efectuados durante el año contributivo en exceso del crédito que se concede será admitido como una deducción por

donativos sujeto a los términos dispuestos en la Sección 1023(o) y (aa)(2)(M) del Código de Rentas Internas; y para otros fines."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe de la Comisión de Hacienda.
SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1781, titulado:

"Para añadir un inciso (e) al Artículo ~~8~~ 10 de la Ley Núm 44 del 2 de julio de 1985 a fines de que las instituciones de enseñanza universitaria en Puerto Rico realicen una inspección anual de sus facilidades físicas y programas educativos para garantizar el acceso de los mismos a las personas con impedimentos."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Es del compañero Bruno Ramos, solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.
SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.
SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1784, titulado:

"Para enmendar el inciso (n) y añadir el inciso (s) al Artículo 2: y enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente", a fin de definir a los doctores en naturopatía como "Profesionales de la Salud" e incluir la medicina naturopática como servicio de salud y tratamiento que todo paciente, usuario o

consumidor pueda seleccionar, siempre y cuando la cubierta de su plan de salud se extienda a cualquier servicio que los doctores en naturopatía estén autorizados a ofrecer en Puerto Rico."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Es del compañero Tirado Rivera, viene acompañado de un Informe de la Comisión de Salud, sin enmiendas. Solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1884, titulado:

"Para enmendar el apartado (y) a la Sección 2301, enmendar la Sección 2505, enmendar el apartado (a) de la Sección 2506, añadir un apartado (e) a la Sección 2511, añadir una nueva Sección 2514 y un apartado (c) a la Sección 6213 a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de exceptuar de la aplicación del impuesto sobre las ventas y el uso al detal material promocional que se entrega en las convenciones o exposiciones comerciales, ~~productos de panadería, servicios funerarios hasta la cantidad de cuatro mil dólares ($4,000.00)~~, las operaciones cobijadas bajo las leyes de incentivos turísticos, ~~a los hospitales~~ y para otros fines."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe de la Comisión de Hacienda.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. SANTAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, para expresarme sobre la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: El Proyecto del Senado 1884, propone varias enmiendas al Código de Rentas Internas de 1994. Principalmente, hace referencia al trato preferencial que bajo la Ley de Incentivos Contributivos de Puerto Rico y bajo la Ley de Incentivos Turísticos de Puerto Rico, recibían ciertas empresas cuando se les eximía del pago de arbitrios a aquellos productos que requirieran para sus gestiones operacionales.

La enmienda que se le hace en ese Proyecto a la Sección 6213, es mi interpretación que lo que persigue es sustituir el trato preferencial en lo que se refería a los arbitrios que ya han sido derogados y que, por lo tanto, ni lo pagan ellos ni lo paga nadie, por un trato preferencial en lo que se refiere al Impuesto Sobre las Ventas y el Uso, el IVU.

Significaría, es mi interpretación, y que me corrija alguno de los autores de la medida, que las grandes industrias de Puerto Rico, cobijadas bajo la Ley de Incentivos Contributivos o bajo la Ley de Incentivos Turísticos, no tendrían entonces que pagar ni un centavo de impuesto sobre el consumo, cuando adquirieran bienes o productos necesarios para su operación. Que en el caso, por ejemplo, de las grandes farmacéuticas, me imagino que comprendería desde las maquinarias hasta el equipo de protección que utilicen sus empleados.

En un momento en que se está planteando la extensión del Impuesto sobre Ventas y Uso, aun hasta los alimentos no procesados, uniformarlo en todos los municipios, seguir gravando el bolsillo del consumidor promedio, de la familia puertorriqueña, de la clase trabajadora, entiendo que esta medida lo que propone es eliminar la posibilidad de que lleguen al erario millones de dólares, por concepto del IVU que pagarían estas empresas, eximiéndoles, sin que conste en el Informe, ninguna justificación de ello, del mismo impuesto que está agobiando al resto de los puertorriqueños.

Si ésta no fuera la interpretación correcta, que entonces lo aclaren, para que así conste en el registro legislativo, la Presidenta de la Comisión de Hacienda o los Senadores del Partido Popular, autores de la medida.

Pero es mi impresión de que se trata de continuar con la injusta tradición de un trato preferencial en lo contributivo para aquéllos que son los que más generan y los que menos aportan a la responsabilidad ciudadana de contribuir al tesoro público.

Por esa razón, repito, si es que mi interpretación no es la correcta, y así está dispuesto a aclararlo a mi satisfacción alguno de los Senadores del Partido Popular, autores de la medida, voy a votarle en contra al Proyecto del Senado 1884, ya que me parece que perpetúa, primero, la injusticia, el trato preferencial a quienes menos lo necesitan. Y segundo, resultaría una propuesta absurda, en términos económicos, en un momento en que debatimos si el déficit va a llegar a los quinientos (500) millones o a los mil (1,000) millones, debido, precisamente, a la falta de voluntad de exigirle la responsabilidad que corresponde a esas grandes empresas.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada. Hay objeción. Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 357, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la cantidad de ~~setecientos cincuenta mil (750,000) dólares,~~ un millón ochocientos mil (1,800,000) dólares ~~de fondos no comprometidos~~ del Fondo General, en un periodo de cuatro años, ~~Tesoro Estatal; y asignar la cantidad de trescientos doce mil (312,000) dólares anuales~~ comenzando en el año fiscal ~~2006-2007~~ 2007-2008 hasta el año fiscal 2010-2011 inclusive, para la esterilización, relocalización y control de la población de monos que se desplazan libremente por diferentes puntos de Puerto Rico: y para autorizar el pareo de fondos."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay enmiendas en el Resuélvese incluidas en el Informe de la Comisión de Hacienda, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 811, titulada:

"Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 422 de 11 de octubre de 2001, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 817, titulada:

"Para reasignar y transferir al Departamento de la Vivienda, la cantidad de ocho mil quinientos ~~($8,500)~~ (8,500) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 1914 de 29 de diciembre de 2003 y Núm. 1915 de 29 de diciembre de 2003 según se detalla ~~a continuación:~~ en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, en torno a la Resolución del Senado 717, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud; y ~~a la Comisión~~ de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a que investiguen la suerte del Programa de Educación Cívica y Ética del Departamento de Educación. "

**"INFORME FINAL**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión **de Educación, Juventud, Cultura y Deportes** tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la R. del S. 717

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado 717 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud y a la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a que investiguen la suerte del Programa de Educación Cívica y Ética del Departamento de Educación.

**RESUMEN DE PONENCIAS**

Para la consideración de esta resolución se solicito al Departamento de Educación que remitiera sus observaciones y comentarios acerca del asunto el 18 de septiembre de 2006 y el 10 de octubre de 2006. No obstante no se recibió ponencia alguna de esta agencia. Así que para continuar con los trabajos de la investigación solicitada se hizo referencias a varias ponencias sometidas para el Proyecto del Senado 1555 que tiene el propósito de incluir en el currículo básico escolar del Departamento de Educación cursos de ética y valores. Los datos e información suministrada son relevantes para esta pesquisa.

**Departamento de Educación**

El doctor Rafael Aragunde Torres, secretario del Departamento de Educación expresó en su ponencia que esta agencia ha desarrollado materiales curriculares dirigidos a la educación cívica y ética. Entre los temas tratados se destacan: ética, dignidad, solidaridad, equidad, integridad, autocontrol, responsabilidad, socialización y autoestima.

Además, el doctor Aragunde, indicó que el diseño, establecimiento, desarrollo y evaluación del plan de trabajo de los proyectos de educación cívica y ética y la enseñanza de valores de cada escuela deben integrarse a toda la comunidad escolar. Así también las actividades que serán desarrolladas deben responder a las necesidades e intereses particulares de sus estudiantes y de la comunidad donde ubica el plantel.

Por otra parte, manifestó el Secretario de Educación que a partir del año escolar 2007-2008, se implantará el proyecto de Aprendizaje en Servicio Comunitario en la totalidad de las escuelas superiores del

sistema. En este proyecto se requiere a los estudiantes un mínimo de 40 horas de servicio comunitario para graduarse.

Finalmente el doctor Aragunde manifestó que actualmente se atienden los temas de valores y ética de forma integrada en los currículos de las materias básicas como en el resto de los programas establecidos para este propósito.

**Asociación de Maestros de Puerto Rico**

La profesora Aida L. Díaz, presidenta de la Asociación de Maestros de Puerto Rico expresó en su memorial que la educación en valores es un proceso sistémico, pluridimensional, intencional e integrador que se concreta a través de lo curricular y extracurricular. Afirmó la educadora que es precisamente a través de este proceso que se desarrollan los valores que el ser humano acuñará con su marco de referencia para todas las acciones y que las primeras nociones de lo que son los valores se reciben en el hogar y provienen de los seres que le rodean.

La profesora Díaz añadió además que en Puerto Rico se han llevado a cabo varios intentos de introducir cursos sobre valores en el currículo. Sin embargo dichas gestiones no pasaron de proyectos que no aguantaron el embate de los cambios en el Departamento de Educación. Así también indicó que de igual manera ocurrió con el curso de ética y valores implantados en el año 2002 y el de Gobierno y Derechos Civiles que por disposición de la Ley Núm. 11 del 2002 debía ofrecerse en las escuelas. Ambos cursos ya desaparecidos del panorama educativo.

Finalmente, expresó que estos son varios ejemplos de cómo la buena intensión legislativa que se enfrenta a la dificultad eterna del Departamento de Educación para asignar recursos y poner en práctica lo estipulado por la ley. No obstante, la profesora Díaz reconoció la necesidad urgente de contribuir a través del proceso educativo con el desarrollo de valores en los educandos.

**Consejo General de Educación**

El doctor Juan Bigio Ramos, presidente del Consejo General de Educación comunicó en su ponencia que la intención legislativa es loable, sin embargo en el Programa de Estudios Sociales, de acuerdo con el Marco Curricular se educa en el desarrollo de valores, conciencia ética y ejercicio democrático como pilares fundamentales en la sociedad puertorriqueña. Asimismo dijo que los otros programas curriculares ofrecen énfasis al fortalecimiento de la conducta ética y el conocimiento de los valores que distinguen a este pueblo.

## HALLAZGOS

De la información revisada por esta Comisión se obtienen los siguientes hallazgos:

1. Que el Departamento de Educación informó que actualmente se atienden los temas de valores y ética de forma integrada en los currículos de las materias básicas como en el resto de los programas establecidos para este propósito.
2. Que la Asociación de Maestros expresó que los cursos de ética y valores implantado en el año 2002 y el de Gobierno y Derechos Civiles por disposición de la Ley Núm. 11 del 2002 debían ofrecerse en las escuelas han desaparecidos del panorama educativo en la actualidad.
3. Que el Consejo General de Educación comunicó que en el Programa de Estudios Sociales, de acuerdo con el Marco Curricular, se educa en el desarrollo de valores, conciencia ética y ejercicio democrático y que en otros programas curriculares se da énfasis al fortalecimiento de la conducta ética y el conocimiento de los valores.

## ANALISIS

Los hallazgos indican que la educación cívica y ética que se ofrece en el Departamento de Educación es suministrada a través de la integración en los currículos y en programas que propendan en

este propósito. Sin embargo la obligatoriedad de educar en estas áreas por mecanismos legislativos no ha sido la mejor experiencia por diversas razones.

Un artículo publicado por el doctor Marwin W. Berkowitz, profesor de Psicología de la Universidad de Marquette en los Estados Unidos y Director Asociado del Centro de Estudios Éticos indica que para educar a un niño en los cimientos de la moralidad es necesario ocuparse primero de la calidad de las relaciones del niño, en especial con aquellas otras personas significativas en su vida y entender los procedimientos de toma de decisiones y los modelos de comunicación de su familia.

Lo que implica que la escuela y el hogar serán ámbitos que se solapan durante este proceso de enseñanza-aprendizaje. Por lo que la misión de la escuela en la formación moral de un niño se puede ver de dos modos: facilitadora o subsanadora. La educación moral en la escuela es facilitadora si complementa los efectos positivos de la familia sobre la formación moral. Es subsanadora si sustituye o corrige la ausencia de influencias o las influencias negativas de la familia. Esta diferencia queda frecuentemente englobada en debates sobre quién es el culpable o quién es el responsable de la educación moral: la familia o la escuela.

Por otro lado, es bueno que se recuerde que los valores se refieren a las creencias que los niños poseen sobre qué es o no es importante en sentido moral y existen tres planteamientos generales para la educación de los valores: clarificación de éstos, inculcación de los mismos y Comunidad Justa. La clarificación postula que cada persona debe generar su propio conjunto de valores morales, y la educación debería proporcionar sencillamente los medios para la autoexploración y el conocimiento de uno mismo. La inculcación sostiene que la misión de la escuela es la de educar a los niños hacia un consenso de valores. La Comunidad Justa considera los valores (normas) como un producto de la vida escolar, muy en especial su entorno moral y su estructura gubernativa.

Así también se debe tener en cuenta que los valores proceden de una serie de fuentes: se pueden derivar de la enseñanza explícita verbal de los mismos; se pueden aprender de modelos, es decir, de la conducta de los demás; se pueden aprender de individuos o de instituciones; se pueden aprender de las autoridades tradicionales, por ejemplo los maestros, y de los padres. Por ello, las escuelas deben ocuparse de muchos mecanismos y fuentes de educación en valores. Allí reside, ciertamente, la capacidad de descubrir «el currículum oculto» de una escuela.

## RECOMENDACIONES

La educación cívica y ética es una actividad complementaria a los trabajos que hace la familia y la comunidad hacia esta dirección. No es un componente estrictamente académico que con uno o dos cursos pueda satisfacer las necesidades de los estudiantes. La integración en los currículos y en programas que propendan en este propósito, como lo hace el Departamento de Educación actualmente parece ser un método más acertado para educar en este sentido. Esta Comisión recomienda que se permita al Departamento de Educación continuar con la enseñanza de temas éticos, cívicos y de valores de la forma que lo hecho hasta ahora.

## CONCLUSION

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes luego del estudio y consideración de la Resolución del Senado 717 recomienda al Senado la aceptación del presente informe final.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes"

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, señor Presidente, para expresarme en torno a la Resolución del Senado 717 de mi autoría.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Presenté esta Resolución para investigar qué había pasado con el Programa de Educación Cívica y Etica del Departamento de Educación, que fue implantado bajo la Administración del Secretario César Rey en el Departamento de Educación.

En el día de hoy, tenemos aquí ante nosotros un informe que basa su análisis en unas ponencias que envió el Departamento de Educación y la Asociación de Maestros, y el Consejo General de Educación, con referencia a otro Proyecto presentado, y de mi autoría, para que se comenzara o se incluyera en el currículo de las escuelas públicas de nuestro país un curso de ética y valores.

En sus comienzos, el Programa de Etica y Valores intentaba, para el cuatrienio pasado, incluir en los currículos del Departamento de Educación, de una manera integrada, cursos de ética y valores. Me parece a mí que como está la situación en este país, si hay algo que se necesita en el Departamento de Educación, aparte de estar enseñando las materias básicas, es que se integren cursos de ética y valores en el currículo de nuestro país.

La propia Asociación de Maestros, en su ponencia con respecto a otro Proyecto de mi autoría, no a éste, porque no contestaron a este Proyecto, a esta Resolución, sin embargo, se utilizaron las ponencias de otro Proyecto, específicamente dice la Asociación de Maestros, a través de su Presidenta, la profesora Aida Díaz, "que los cursos que comenzaron en el año 2002 de ética y valores, y los cursos de Gobierno y Derechos Civiles, a través de la Ley 11 de 2002, que debían ofrecerse en las escuelas, ambos han desaparecido del panorama educativo".

Me preocupa que este Informe Final no llega a ninguna conclusión, excepto decir que, "la educación cívica y ética es una actividad complementaria a los trabajos que hace la familia y la comunidad en esta dirección.

Tenemos que decir que, lamentablemente, cada día vemos que son menos, que menos es el civismo en nuestro país. Que verdaderamente nuestros niños necesitan aprender en su escuela lo que no están aprendiendo en su familia y en su comunidad. Entendemos que el sistema de educación del país no puede hacerse cargo de la responsabilidad completa que tienen los padres hacía sus hijos. Pero sí entendemos, señor Presidente, que el Departamento de Educación debe ejercer una responsabilidad. Más aún cuando en estas precisas semanas se ha hablado de que se van a reducir los policías de nuestros planteles de escuela pública. Qué más quisiéramos que no hubiera necesidad de tener policías en los planteles. Los propios maestros y los propios directores han levantado la voz de alerta al hacerse el anuncio de la reducción de los policías en los planteles.

Nosotros lo que necesitamos no son policías, lo que necesitamos son cursos y maestros que puedan impartir civismo, valores. No necesariamente en un salón, en una clase, si no se quiere hacer así porque no tenemos los fondos para instituir una clase de ética y valores. Pero sí para integrarlo. Se prepararon los módulos, se capacitaron más de cincuenta mil (50,000) maestros, trescientos mil (300,000) estudiantes fueron impactados por ese Programa. Sin embargo, al día de hoy ese Programa ha sido desarticulado. El Gobernador en su mensaje dijo que va a implantar en el próximo año unos requisitos para que los estudiantes hagan trabajo voluntario. Me parece una iniciativa magnífica, pero me parece también que el Departamento de Educación tiene un deber de suplantar la falta de educación en ética y valores que se está dando en la familia y en la comunidad en el día de hoy.

Lo vemos todos los días en la calle. Lo vemos cuando entramos a las escuelas. Lo vemos en el graffiti en los baños, los vemos en el graffiti en las entradas, lo vemos en la basura que hay en las escuelas. Es muy lamentable lo que están viviendo nuestros jóvenes. Nosotros tenemos la responsabilidad, nosotros como padres, como legisladores, que tenemos la oportunidad de legislar sobre este asunto. Qué más

quisiéramos decir que no hay que legislar los valores. Pero nos parece que es importante que el Departamento de Educación continúe y promueva el que se integre la ética y los valores a la enseñanza del currículo existente.

Me hubiera gustado que este informe no fuera final, sino fuera un informe parcial, ya que me parece que debimos haber tenido aquí en vista pública a las personas que originalmente implantaron este Programa, que nos pudieran hablar de primera mano de los resultados y del verdadero estado de este Programa en el día de hoy. No fue así; se utilizaron las ponencias de otro proyecto. Quiero pensar que nuestro Departamento de Educación continuará su responsabilidad, no solamente de educar a nuestros niños en las materias básicas, sino también, su responsabilidad de crear buenos ciudadanos. Los ciudadanos del mañana que van a estar rigiendo a nuestro país, el futuro de nuestro país.

Señor Presidente, esta Resolución del Senado tenía la intención de que verdaderamente supiéramos el status de ese Programa de Educación Cívica y Etica. Entiendo que no se logró. Sin embargo, espero que la Comisión de Educación continúe sus trabajos para lograr que el Departamento de Educación, verdaderamente tome responsabilidad y cartas en este asunto.

Muchas gracias.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se reciba el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, recibido.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, en torno a la Resolución del Senado 1286, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud a que realice una investigación sobre los mecanismos adoptados para que los maestros expresen su intención de desafiliarse de la organización sindical que funge como su representante exclusivo; si alguno de ~~estos~~ éstos se están enviando o recibiendo fuera del término que establece la Ley Núm. 45 del 25 de febrero de 1998 según enmendada, conocida como la "Ley de Relaciones del Trabajo del Servicio Público de Puerto Rico" para que los maestros manifiesten su interés de desafiliarse; y las razones por ~~la cual~~ las cuales los descuentos de cuotas no han sido devueltos a los bolsillos de los maestros, a pesar de que existe una orden del Tribunal Supremo de Puerto Rico que así lo dispone."

**"INFORME FINAL**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión **de Educación, Juventud, Cultura y Deportes** tiene a bien someter a éste Alto Cuerpo su Informe Final sobre la R. del S. 1286

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado 1286 tiene el propósito de ordenar que se realice una investigación sobre los mecanismos adoptados para que los maestros expresen su intención de desafiliarse de la organización sindical que funge como su representante exclusivo; si alguno de éstos se está enviando o recibiendo fuera del término que establece la Ley Núm. 45 del 25 de febrero de 1998, según enmendada, conocida como la "Ley de Relaciones del Trabajo del Servicio Público de Puerto Rico", para que los maestros manifiesten su interés de desafiliarse; y las razones por las cuales los descuentos de cuotas no han sido devueltos a los bolsillos de los maestros, a pesar de que existe una orden del Tribunal Supremo de Puerto Rico que así lo dispone.

**RESUMEN DE PONENCIAS**

Para la consideración de esta resolución, se recibieron ponencias de la Federación de Maestros, Asociación de Maestros, Educadores Puertorriqueños en Acción, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, Departamento de Justicia y los profesores Marie R. Cabrera Fuentes, Marta Oyola Márquez y Raúl González.

**Federación de Maestros**

El profesor Rafael Feliciano, presidente de la Federación de Maestros detalló en su ponencia una serie de sucesos que se iniciaron el 25 de febrero de 1998 desde la aprobación de Ley Núm. 45, conocida como la Ley de Relaciones de Trabajo para el Servicio Público en Puerto Rico. Destacó que en el Artículo 4, Sección 4.2 se disponía el derecho de los empleados de las unidades apropiadas de negociación colectiva a no afiliarse la organización obrera certificada como representante exclusivo. Sin embargo la ley no impuso el término de tiempo aplicable para ejercer la opción de no afiliación.

Más adelante, el 13 de enero de 1999, la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público determinó establecer un término de quince (15) días para que los empleados cubiertos por esta Ley notificaran su opción de no afiliarse al representante exclusivo a partir de la publicación de la notificación de la Comisión certificando la organización sindical seleccionada por los empleados.

El 29 de noviembre de 1999, la misma Comisión certificó a la Federación de Maestros, luego de celebradas las elecciones del 25 de octubre al 5 de noviembre de 1999. El 24 de noviembre la Asociación de Maestros sometió un recurso judicial en el que se solicitaba se declarara inconstitucional el requisito de tener que notificar la intención de no ser afiliado, so pena de ser ingresado automáticamente a las filas del representante exclusivo certificado.

El 1ro. de mayo de 2000, la Federación de Maestros y el Departamento de Educación suscribieron un Convenio Colectivo con una cláusula de descuento de cuotas a partir del 15 de agosto de 2000 y se procedió con el descuento.

Desde entonces se desató un pleito, en los diferentes niveles o foros de la Judicatura de Puerto Rico en donde la Asociación de Maestros fue en contra del Departamento de Educación, el Estado Libre Asociado y la Federación de Maestros respecto por el cobro de las cuotas a maestros que anunciaron su deseo de desafiliación. Hasta este momento las decisiones han sido apeladas sucesivamente por cada una de las partes implicadas desde el año 2000.

El más reciente asunto que fue discutido en corte fue en octubre de 2006 y se trató de identificar quienes serían específicamente las personas con derecho a la devolución de cuotas y a los fines de que se adjudiquen asuntos relacionados a ello.

Finalmente, el profesor Feliciano, solicitó que la Asamblea Legislativa no intervenga en esta situación por estar sudjudice en el Tribunal de Primera Instancia, debido a la existencia de importantes controversias de derecho que han surgido en la etapa de poner en vigor la Opinión del Tribunal Supremo.

**Asociación de Maestros**

La profesora Aida Díaz de Rodríguez, presidenta de la Asociación de Maestros indicó en su memorial que la Ley # 45 reconoce la sindicalización desde la perspectiva voluntaria. Así también informó que actualmente miles de maestros han solicitado la desafiliación de la Federación y se les ha retenido ilegalmente las cuotas.

Una serie de eventos de índole judicial se llevaron a cabo para reclamar la devolución de las cuotas y la desafiliación de la Federación de Maestros. Mas adelante se relata como la Asociación de Maestros fue en contra del Departamento de Educación, el Estado Libre Asociado y la Federación de Maestros respecto al cobro de las cuotas. Hasta este momento las decisiones han sido apeladas sucesivamente por cada una de las partes implicadas.

Por otro lado, denunció Al Departamento de Educación cuando nombra un maestro viola el derecho de todo empleado a la voluntariedad porque no recibe información acerca de su derecho a la opción de no afiliarse al sindicato incumbente.

**Educadores Puertorriqueños en Acción**

El profesor Domingo Madera, presidente de Educadores Puertorriqueños en Acción explicó que miles de maestros cumplieron con el requisito de solicitar no ser incluidos en el Sindicato certificado, no obstante el Departamento de Educación realizó descuento de cuotas en contra de su voluntad.

Por esta razón, Educadores Puertorriqueños en Acción radicó un caso en el Tribunal para que se dejara de descontar las cuotas y se les devolviera el dinero.

Así también, el profesor Madera criticó que el Departamento de Educación utilice un formulario de Informe de Cambios que no incluye un apartado que el maestro pueda utilizar para indicar si desea o no afiliarse.

**Departamento del Trabajo y Recursos Humanos**

El licenciado Román Velasco González, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, indicó que son el Departamento de Educación, la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado y la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público, las agencias de mayor peritaje para comentar sobre esta Resolución de Investigación.

**Departamento de Justicia**

El licenciado Roberto Sánchez Ramos, secretario del Departamento de Justicia, realizó en su ponencia un detallado recuento acerca de los distintos procesos judiciales presentados por la Asociación de Maestros para que se devuelva a los maestros que solicitaron su desafiliación del sindicato certificado y se le hicieron los descuentos de nómina sin su autorización. Consecuentemente, describe los resultados y apelaciones que ocurren desde el año 2003 hasta el presente.

Sin embargo, estipuló que aún están pendientes controversias sobre el asunto objeto de la presente investigación y entiende que no es prudente ni recomendable emitir comentarios adicionales hasta tanto el foro judicial adjudique las mismas.

**Profesores Marie R. Cabrera, Marta Oyola Márquez y Raúl González**

Los profesores Marie R. Cabrera Fuentes, Marta Oyola Márquez y Raúl González, todos miembros de la facultad del Departamento de Educación relataron en sus cartas la manera en que se les descontaron el pago de cuotas al sindicato certificado, aún cuando cumplieron con informar que no interesaban afiliarse al mismo.

## HALLAZGOS

Se desprende de la información recopilada durante esta investigación que:

1. Existe un caso judicial para solicitar la devolución de cuotas cobradas a maestros que no interesan afiliarse al sindicato certificado, en este caso la Federación de Maestros.
2. Desde hace varios años las decisiones tomadas en los diferentes foros judiciales han sido apeladas a un Tribunal Superior o devueltas al Tribunal que las atendió originalmente.
3. La más reciente decisión del Tribunal, publicada el 12 de marzo de 2007 indicó que la Federación de Maestros de Puerto Rico tendrá que pagar a la Asociación de Maestros la cantidad de $2.3 millones, por concepto de devolución de las cuotas retenidas ilegalmente a los maestros desafiliados.
4. El Tribunal Superior ordenó a la Federación hacer el depósito millonario en el Tribunal, de lo contrario, la jueza Rita L. Prutzel, determinará qué sanción económica le impondrá diariamente por su incumplimiento a las órdenes del Tribunal.

5. Una de las posibles sanciones podría implicar que del total de cuotas mensuales que el Departamento de Educación (DE) le envía a la Federación, $134,000 sean transferidos todos los meses a una cuenta restricta del Tribunal como medida cautelar, para proteger la devolución de cuotas de 8,369 maestros que, según el Departamento de Educación, también solicitaron desafiliación de la Federación.
6. La jueza Prutzel declaró incurso en desacato a la Federación y ordenó la celebración de una vista el 3 de mayo 2007 para disponer de todos los asuntos pendientes y finalmente terminar el caso con la devolución de cuotas retenidas a causa de los descuentos ilegales que se han venido haciendo desde el 2000 hasta el presente.

**ANALISIS**

El asunto principal de esta investigación es conocer los mecanismos adoptados para que los maestros expresen su intención de desafiliarse de la organización sindical que funge como su representante exclusivo; si alguno de éstos se está enviando o recibiendo fuera del término que establece la Ley Núm. 45 del 25 de febrero de 1998, según enmendada, conocida como la "Ley de Relaciones del Trabajo del Servicio Público de Puerto Rico", para que los maestros manifiesten su interés de desafiliarse; y las razones por las cuales los descuentos de cuotas no han sido devueltos a los bolsillos de los maestros, a pesar de que existe una orden del Tribunal Supremo de Puerto Rico que así lo dispone.

Se desprende de la información obtenida que los mecanismos adoptados por el Departamento de Educación no fueron efectivos y llevaron a que la situación fuera examinada y decidida en los Tribunales.

**RECOMENDACIONES**

Luego de la investigación y análisis de las ponencias y memoriales explicativos presentados en esta investigación se recomienda:

1. Que la Asamblea Legislativa espere que el Tribunal finalmente emita su decisión respecto a este asunto para evitar hacer recomendaciones no apropiadas o ajustadas a ellas.
2. Por el momento el Departamento de Educación debe hacer los arreglos pertinentes para evitar que esto ocurra nuevamente como por ejemplo incluir un encasillado en el formulario de Informe de cambios en donde los maestros expresen si desean o no afiliarse al sindicato certificado.

**CONCLUSION**

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes luego del estudio y consideración de la Resolución del Senado 1286 recomienda al Senado la aceptación del presente informe final.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes"

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Es de la compañera González Calderón, solicitamos que se reciba el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, recibido.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, en torno a la Resolución del Senado 2490, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, que investigue las decisiones y resoluciones administrativas recientes adoptadas por el Secretario del Departamento de Educación, Dr. Rafael Aragunde, respecto a la Escuela Especializada de Bellas Artes de Ponce y especialmente, sin que se entienda como una limitación, al Programa de Adultos del Departamento de Artes Visuales de la misma; y para otros fines."

**"INFORME FINAL**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión **de Educación, Juventud, Cultura y Deportes** tiene a bien someter a éste Alto Cuerpo su Informe Final sobre la R. del S. 2490

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado 2490 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, que investigue las decisiones y resoluciones administrativas recientes adoptadas por el Secretario del Departamento de Educación, Dr. Rafael Aragunde, respecto a la Escuela Especializada de Bellas Artes de Ponce y especialmente, sin que se entienda como una limitación, al Programa de Adultos del Departamento de Artes Visuales de la misma; y para otros fines.

**RESUMEN DE PONENCIAS**

Para la consideración de esta resolución, se recibieron ponencias de las siguientes agencias gubernamentales y personas concernidas: Departamento de Educación, Región Educativa de Ponce, Superintendente de Escuelas Ponce I, Escuela de Bellas Artes de Ponce, Federación de Maestros-Región Sur, Prof. Ediberto Torres Santos y Estudiantes del Programa de Adultos del Departamento de Artes Visuales, Wanda I. Mangual Sánchez y Anuchka Ramos Ruiz.

**Departamento de Educación**

El doctor Rafael Aragunde Torres, secretario del Departamento de Educación expuso en su ponencia que la Escuela de Bellas Artes de Ponce no ha recibido fondos para ofrecer servicios a través del Programa de Educación para Adultos, debido a que no ha radicado ninguna propuesta para atender este propósito. Igualmente, comunicó que este programa es un servicio adicional que se realiza en horario nocturno y surgió como una iniciativa de colaboración con la comunidad. Los participantes adultos reciben este servicio gratuitamente, siempre que sea posible, ya que la prioridad son los estudiantes regulares.

El doctor Aragunde explicó que al inicio del pasado año escolar, la escuela comenzó a implantar una organización que cumple con las normas y reglamentos del Departamento de Educación que exige que cada maestro nombrado en un puesto de jornada completa trabajará seis horas diarias. Así también, agregó que sólo se utiliza la jornada de cinco horas cuando la escuela está en matrícula alterna con otra escuela o cuando la cantidad de estudiantes es mayor a la cantidad de facilidades disponibles. Por lo que bajo esta organización, la Escuela de Bellas Artes debe atender la matrícula regular hasta las siete de la noche.

Por otro lado, el programa de servicios para adultos, por ser una disciplina no académica, se comenzaba de las tres de la tarde en adelante. Ante la cancelación de este programa mencionó que existen otras alternativas para los adultos interesados en universidades y otras facilidades que ofrecen la flexibilidad para esta población que asistía al programa cancelado.

El Secretario informó que cualquier otra organización que se establezca para trabajar por la escuela debe ser avalada por el Departamento de Educación y por la dirección del plantel y que la reconceptualización del funcionamiento de la escuela se hace para buscar alternativas para aumentar la matrícula regular que ha descendido en los últimos cuatro años.

**Región Educativa de Ponce**

La profesora Daisy Sánchez, ayudante especial del Director de la Región Educativa de Ponce al inicio de su ponencia citó varios artículos de la Ley # 149 y Cartas Circulares por las que se rige la Escuela de Bellas Artes de Ponce. Al culminar su presentación manifestó que como política pública establecida por el Secretario de Educación en la Escuela Especializada de Ponce los ofrecimientos son para los estudiantes que en su tiempo lectivo puedan desarrollar sus habilidades, destrezas y talentos especiales.

**Superintendente de Escuelas Ponce I**

La profesora Edmeé Lugo, superintendente de Escuelas Ponce I, al inicio de su ponencia presentó una descripción de la Escuela de Bellas Artes de Ponce que incluye su visión, misión, matrícula y programas académicos que se ofrecen. Más adelante manifestó que no es política pública del Departamento de Educación prohibir, coaccionar o limitar la participación de los padres en las escuelas, siempre y cuando redunde en beneficio de los estudiantes.

En referencia al Programa de Adultos de Artes Visuales, indicó la profesora Lugo que se le recomendó que fuera un proyecto especial autorizado por la directora del plantel y el Consejo Escolar, aunque el Programa de Adultos no es parte de la matrícula oficial. Así también explicó que la escuela puede radicar una propuesta a estos fines.

También expuso que la práctica de solicitar donativo económico en el proceso de matrícula no está autorizada por el Departamento de Educación y que solo se pueden aceptar donativos siguiendo los debidos procesos establecidos en la Ley #149. En cuanto a las actividades de apoyo realizadas por el Comité Amigos del Departamento de Artes Visuales, ratificó que las mismas son aceptables, ya que contribuyen a mejorar el ambiente escolar y un mejor aprovechamiento.

Al finalizar, la profesora Lugo reafirmó que para la participación de la comunidad y los padres en la Escuela de Bellas Artes de Ponce no existe acción alguna que haya violado o limitado las disposiciones a dichos esfuerzos.

**Escuela de Bellas Artes de Ponce**

La profesora Gloria I. Rivera Vega, directora de la Escuela de Bellas Artes de Ponce explicó en su memorial que el documento para la aprobación de la organización escolar preparado inicialmente para el año académico que inició en agosto del 2006, fue devuelto por la señora Matos, directora de la Unidad de Escuelas Especializadas. La razón para esta acción se debió a que ella exigió que la organización escolar propuesta siguiera lo estipulado en las Cartas Circulares #7-2004-2005 y #11-2002-2003, que indicaba que el horario sencillo era de seis horas de trabajo, ya que la Escuela no presentaba situaciones y características necesarias para que aplicara una organización escolar de cinco horas.

Los miembros del COE no estuvieron de acuerdo con estas directrices y mantuvieron su propuesta inicial. Esta negativa provocó varias reuniones con funcionarios del Distrito y Región Escolar donde se rindió un informe que indicó que la mayoría de los estudiantes matriculados en la escuela de Bellas Artes llegaban después de las 3:00 de la tarde, porque procedían de escuelas de un horario sencillo, por lo que se acordó preparar un plan de divulgación para atraer mayor matrícula y que los horarios de los maestros serían preparados por la directora de la escuela basado en la necesidad de los estudiantes.

En cuanto al Programa de Adultos que se ofrecía como un servicio a la comunidad, reveló la profesora Rivera Vega, que se favorece su apertura siempre que no afecte el tiempo lectivo y proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes regulares. Afirmó además, que las instrucciones impartidas por el doctor Aragunde respecto al programa de adultos eran que no se pretendía eliminar y que tales servicios se

atendieran en el periodo institucional del maestro, no como un sexto grupo, sino como un proyecto especial, tal y como lo estipula la carta circular Núm. 12 de Normas y Procedimientos de la Organización de Escuelas en Puerto Rico. Con esta recomendación se garantizaban 250 minutos de atención del tiempo lectivo para los estudiantes regulares.

En una segunda ponencia, presentada por la profesora Rivera Vega en el proceso de Audiencia Pública indicó que el Comité Amigos del Departamento de Artes Visuales no fue establecido formalmente. Además, determinó que la integración de la comunidad en la escuela no puede vulnerar el proceso docente de los estudiantes regulares y no puede coincidir ni temporal ni espacialmente con el tiempo lectivo regular. Igualmente, aceptó que la escuela ha recibido donativos de la comunidad para su funcionamiento conforme a la reglamentación que promulga el Departamento de Educación.

Por otro lado denunció, la directora de la Escuela de Bellas Artes de Ponce, que la matrícula de este plantel, con el paso de los años se ha visto afectada por razones tales como: transportación, y por la competencia con programas de tutorías, escuela abierta y otros proyectos.

En cuanto al Programa de Adultos estableció que ni el Departamento ni la Unidad de Escuelas Especializadas cuentan con el mecanismo para la evaluación y definición del estado psicológico y emocional de los aspirantes adultos que desean tomar cursos con los menores en la sala de clases. Por lo que entiende que los requisitos de admisión actuales no permiten identificar quienes se encuentran mentalmente capacitados.

**Federación de Maestros de Puerto Rico – Región Sur**

El profesor Nelson Sepúlveda, oficial de Quejas y agravios de la Federación de Maestros-Región Sur comunicó en su carta que la situación en la escuela de Bellas Artes de Ponce sigue deteriorándose y hasta el momento la Región no ha hecho nada. También especificó que le preocupa cuál será el futuro de los estudiantes y padres de la Escuela que son los más afectados en todo momento.

En otra ponencia presentada por el profesor Osvaldo Quiñones Medina, delegado de Taller de la mencionada escuela, hace un listado de las diversas gestiones desde que se inició el conflicto por el cambio de la organización escolar que ha resultado en una merma de la matrícula durante el semestre de agosto a diciembre de 2006. El profesor Medina hizo una comparación del semestre anterior terminado en mayo del 2006, que finalizó con una matrícula de 498 estudiantes en conteo repetido versus el semestre que inició en agosto de 2006 que tuvo un registro de 255 alumnos. Esta cantidad refleja una diferencia de 118 estudiantes informado por la administración de la escuela.

Asimismo, señaló el delegado del Taller que actualmente se encuentran en proceso de arbitraje en la Comisión de Relaciones del Trabajo, varias querellas radicadas por violación a la autonomía escolar y por descuentos de horas indebidas.

De la misma manera otra ponencia del profesor Rafael Martínez Rodríguez, representante del Área X de la Federación de Maestros, refleja información que describe las gestiones que se han hecho al surgir el conflicto por el cambio de organización escolar de cinco a seis horas y la renuencia de la directora en reunirse con la facultad que ratificó la original.

Explicó, el profesor Martínez, que en el horario de seis horas los maestros entrarían a las once de la mañana y no sería hasta las tres y media de la tarde que comenzarían sus clases para finalizar su jornada de trabajo a las seis de la tarde; lo que conlleva dos horas cuarenta cinco minutos de periodo lectivo. Con el horario de 5 horas los profesores entraban a las dos de la tarde (sin hora de almuerzo) comenzando las clases a las 2:50 hasta las siete de la noche. Al final los estudiantes participaban de cuatro horas y 10 minutos de contacto con los maestros. Casi dos horas más que con la organización de seis horas.

Destacó el profesor Martínez que durante muchos años la facultad de la Escuela de Bellas Artes de Ponce estuvo trabajando seis horas corridas sin hora de almuerzo contrario a lo establecido por el Departamento del Trabajo y los funcionarios del Departamento de Educación tuvieron conocimiento de esta situación y nunca dijeron e hicieron algo para corregir esta situación.

**Estudiantes del Programa de Adultos del Departamento de Artes Visuales y Comité Amigos del Dpto. de Artes Visuales**

Varios estudiantes del Programa de Adultos del Departamento de Artes Visuales y miembros del Comité Amigos del Dpto. de Artes Visuales de la Escuela Especializada de Bellas Artes de Ponce notificaron en su ponencia que por espacio de 14 años, se ha desarrollado con éxito el talento de cientos de estudiantes que hoy día se desenvuelven de distintas maneras en el arte en sus variadas manifestaciones. Asimismo, manifestaron que desde sus comienzos el Departamento de Artes Visuales fue el primero en establecer el Programa de Adultos, que desde sus inicios ha demostrado que la integración entre niños y adultos ha logrado excelentes resultados. Igualmente, dijeron que los estudiantes adultos en su mayoría eran personas que luego de su retiro buscaron donde compartir sus conocimientos y habilidades, padres y madres de estudiantes regulares de la Escuela de Bellas Artes que mientras esperaban por sus hijos aprovechaban el tiempo descubriendo sus habilidades para el arte a la vez que compartían con sus hijos y personas adultas que luego de sus trabajos tomaban clases de arte.

Los miembros del Comité Amigos hicieron claro que eran los estudiantes adultos quienes se encargaban de organizar los preparativos para las exposiciones de los estudiantes regulares y adultos. Además, de que fueron ellos quienes donaban los arreglos florales, la decoración, las bandejas de entremeses, refrescos, manteles y servilletas, vasos, cubiertos para el cóctel de bienvenida y en ocasiones algunos estudiantes adultos se ocupaban de cuidar cada uno de los detalles de las exposiciones. Así también informaron que los estudiantes adultos fueron padrinos de estudiantes que necesitaban ayuda para los materiales de arte.

Explicaron además los miembros del Comité de Amigos que durante el proceso de matrícula, se les solicitaba, a los estudiantes del programa de adultos, materiales y equipo de limpieza, mangueras, extensiones eléctricas, bombillas, herramientas y papel higiénico para limpiar los abanicos de techo, zafacones industriales y zafacones para los baños, entre otras cosas.

Por otro lado, revelaron los integrantes del Comité de Amigos que el Departamento de Educación no provee los costosos materiales que los estudiantes necesitan en las clases especializadas (grabado, escultura y cerámica). Que estos materiales no se consiguen en Puerto Rico y eran los adultos en su mayoría quienes los encargaban y aportaban para que los estudiantes pudieran obtener dichos materiales.

Los miembros del Comité de Amigos explicaron en su memorial que ambos grupos compartieron en armonía y en franca camaradería como una gran familia. Aprendiendo unos de otros, compartiendo con los alumnos y ellos aprendieron a apreciar la experiencia y sabiduría que brinda la edad. Por lo que llegaron a fundar un comité que nombraron "Comité Amigos del Departamento de Artes Visuales de la Escuela Especializada De Bellas Artes de Ponce" para ayudar con la promoción y reclutamiento de estudiantes.

Con todo esto los estudiantes adultos del Departamento de Artes Visuales no pudieron continuar sus estudios en agosto de 2006 por lo que alegan que se sienten discriminados y utilizados por la Sra. Gloria Rivera Vega, quien les indicó, según ellos, que la escuela no era un Centro Geriátrico y que en el área cercana a la escuela había centros donde podían ir a tomar clases.

Así también especificaron que no entienden porque se tomó la decisión de no continuar con el Programa de Adultos, sin tomar en cuenta el trabajo hecho y el beneficio que tenían los estudiantes regulares. Argumentaron inclusive que jamás se les dió una explicación de por qué se eliminó el programa que tanto benefició a los estudiantes en general.

Asimismo, durante la Audiencia Pública, la señora Margarita Santana declaró que los espacios ocupados por los adultos nunca constituyeron un desplazamiento de ningún estudiante regular, ya que se les asignaban los espacios sobrantes después de matricular a todos los jóvenes cualificados y nunca los adultos fueron una carga económica adicional para la operación de la escuela.

Otro de los señalamientos de la señora Santana fue el sufrimiento que padeció al sentir el rechazo al Programa de Adultos y por los rumores despectivos que supuestamente hizo la directora por su condición

de edad. También ella asume que se violaron los derechos de las personas con impedimentos porque el ascensor operaba con llave y no se les permitía a los estudiantes su uso.

**Prof. Edilberto Torres Santos - Maestro de Teatro y Presidente del Consejo Escolar de la Escuela Especializada Bellas Artes de Ponce**

El profesor Edilberto Torres Santos - Maestro de Teatro y Presidente del Consejo Escolar de la Escuela Especializada Bellas Artes de Ponce informó en su ponencia que la naturaleza de la escuela por ser especializada, difiere en muchos aspectos de una escuela regular académica del sistema de educación. Donde se ofrecen programas educativos en Artes Visuales (dibujo, pintura, escultura, grabado, entre otros), Baile (Ballet Clásico, Jazz, Movimiento Corporal, entre otros) y Teatro (Actuación y Producción Técnica).

Declaró el profesor Torres, que los estudiantes que acuden a sus programas académicos en sus respectivas escuelas y en su mayoría (el 80 % o más) salen de ellas a las 3:00 p.m. por lo que vienen llegando a nuestra escuela a eso de las 3:30 p.m. y participan de los programas hasta las 7:00 p.m. Esto sin mencionar ensayos y presentaciones que les exige un tiempo adicional considerable.

Del mismo modo, denunció que la asignación presupuestaria desde la apertura del plantel especializado no alcanzaba (ni alcanza al día de hoy) para sufragar un centésima parte de los gastos obligados de los programas educativos. Desde entonces han realizado actividades con poco o ningún apoyo por parte de las autoridades escolares y han levantado los fondos necesarios para subsistir. Lo que implica también que durante todos estos años que han laborado han tenido que luchar contra la burocracia, la falta de apoyo y los cuestionamientos del Departamento de Educación que en lugar de facilitar, más bien obstaculiza sus trabajos.

El profesor Torres también comentó que mucho se les ha cuestionado la cantidad de matrícula de la escuela, pero ni el Distrito, ni la Región Educativa, ni la Unidad de Escuelas Especializadas se ha sentado con ellos a diseñar un plan que les permita promocionar la oferta educativa de la escuela en otros planteles y en otras regiones.

Así también, expuso que desde hace poco más de dos años, cuentan con una directora escolar que se desempeñaba anteriormente como maestra de Artes Visuales y que ahora muchos compañeros del plantel se sienten perseguidos y discriminados. También habló de una guerra de poder con la administración.

Explicó además que por voz de la directora del plantel se escuchó por vez primera que el Programa de Adultos de Artes Visuales no debía existir pues no se justificaba. Sin embargo, dijo el profesor Torres que se puede constatar el beneficio que este grupo de estudiantes adultos le ha dado a la escuela. Que incluye desde donativos metálicos hasta material de limpieza, apoyo en el desarrollo de actividades y búsqueda de recursos para la escuela. De igual modo, los estudiantes del programa regular han sido apoyados por ellos recibiendo materiales, porque muchos de ellos no poseen los recursos para comprarlos y la escuela posee serias limitaciones para hacerlo.

Al mismo tiempo, comentó que junto a los estudiantes del Programa de Artes Visuales, fueron empujados los que también se les llama “adultos” en los otros programas de Baile y Teatro. Estos adultos son estudiantes que entraron a la escuela mientras cursaban la escuela secundaria y que, al graduarse de cuarto año de escuela superior, todavía no han terminado su formación en la escuela. Muchos de ellos pasan a la universidad a cursar diversas carreras y aunque tienen la intención de continuar en la Escuela “ya son adultos y se tienen que ir”. Esto ocurre porque no existe un programa de teatro a nivel universitario en la región sur del país.

Indicó inclusive, el profesor Torres que junto con la eliminación del Programa de Adultos de Artes Visuales, la profesora Esmirna Matos, anterior directora de la Unidad de Escuelas Especializadas, propuso también una organización escolar para la escuela bastante distorsionada. Esto, porque pretendía, a toda costa, imponer un horario de seis horas en la escuela, aunque la propuesta del Comité de Organización Escolar era de cinco horas. De hecho, una organización igual a la propuesta y aprobada el año pasado.

Explicó el profesor Torres que este año la facultad ratificó la organización de cinco horas porque la propuesta por la profesora Matos no respondía responsablemente a la realidad de la escuela. Al comenzar el semestre agosto a diciembre del año en curso, la Facultad de la Escuela comenzó a trabajar en la jornada de cinco horas que había propuesto y que, como cuestión de hecho, era igual a la del año anterior. Entonces comenzó un tortuoso proceso para imponerles las seis horas y la constante amenaza de que "bajaría un documento oficial" que les impondría el horario sin que tuvieran la oportunidad de cuestionarlo.

Más adelante se presentó la señora Daisy Sánchez, en representación del director regional, Sr. Héctor Vidal, llegó a la escuela para orientar a los maestros acerca de aceptar el horario las seis horas en la organización escolar sin importar otros aspectos. Los maestros le explicaron que una organización de seis horas impondría una hora de almuerzo para los maestros en un horario en que el grueso de los estudiantes asistía a los programas. Además, se debía considerar que para no afectar el proceso de formación educativa de los estudiantes se realizan los ensayos, montajes de exposiciones, recitales de baile, presentación de obras teatrales y otros proyectos, fuera del horario regular.

**Wanda I. Mangual Sánchez**

La señora Wanda I. Mangual Sánchez, madre de estudiantes de la Escuela de Bellas Artes y quién también fue alumna del Programa de Adultos de esta institución, argumentó en su ponencia su preocupación por el cambio de horario y la cancelación del Programa de Adultos y Padres Voluntarios de la Biblioteca Escolar. Según relató el horario que inicia a las 12 del mediodía demanda que la facultad tome su almuerzo a la misma hora en que llegan los estudiantes, que es cerca de las 3:15 de la tarde y su preocupación es que quién se hace responsable de sus hijos mientras esperan por los maestros.

Del mismo modo, explicó que los padres se opusieron al horario de 6 horas porque no se ajustaba a las necesidades del estudiantado, no obstante se les impuso aún frente a la situación que esto podría significar una reducción en la matrícula, lo que por ende ha sido así.

Otra situación que se ha generado con el cambio de horario es que los estudiantes tienen por día, un extenso periodo de 4:35 a 7:00 de la noche en una sola clase.

Igualmente, la señora Mangual manifestó su preocupación por acciones de la profesora Gloria Rivera, quien ha solicitado a un grupo de padres que escriban para pedir el cierre del Programa de Adultos bajo la justificación de que éstos son un problema, ya que pueden ser "tecatos" que podrían abusar de las niñas y algunos tener hasta esquizofrenia.

Por último, en su memorial, la señora Mangual indicó que ha sido víctima de persecución, intimidación y amenazas por parte de la directora por defender el horario y los programas que han sido eliminados.

**Anuchka Ramos Ruiz**

La joven Anuchka Ramos Ruiz, alumna del Departamento de Drama y Presidenta del Consejo de Estudiantes de la Escuela de Bellas Artes de Ponce, inició su ponencia indicando que hablaba a nombre de los estudiantes de esta institución. Su mayor preocupación fue que el Departamento de Educación violó su propia misión de adaptarse a las necesidades de los estudiantes con la imposición del horario de 6 horas. Además, consideró ilógico que se iniciaran las clases a las 1:50 de la tarde cuando la mayoría de ellos salen a las 2:30 de sus respectivas escuelas. Según, la Presidenta del Consejo con este horario se le cierra la puerta a otros estudiantes que han sido admitidos Así también, discurrió que el Departamento de Educación buscando cumplir con un reglamento ha privado a muchos estudiantes de su derecho a la educación.

Por esta razón, recalcó su oposición con el horario impuesto y por la cancelación del Programa de Adultos que también afectó a jóvenes entre las edades de 18 a 21 años quienes para graduarse de la escuela necesitaban matricularse en este programa para completar los requisitos.

**HALLAZGOS**

Se desprende de la información recopilada durante esta investigación que:

1. Desde la apertura de la Escuela de Bellas Artes de Ponce en el año 1992 se estableció el Programa de Adultos.
2. Para el año académico 2006-2007, el Departamento de Educación ordenó que se estableciera una organización escolar de seis horas contraria a la propuesta por el Comité de cinco horas. Los padres, inclusive, se opusieron al horario de 6 horas porque no se ajustaba a las necesidades del estudiantado. No obstante, se les impuso aún frente a la situación que esto podría significar una reducción en la matrícula, lo que por ende resultó ser así.
3. La facultad ratificó la organización de cinco horas, porque la propuesta por el Departamento de Educación no respondía responsablemente a la realidad de la escuela e impondría una hora de almuerzo para los maestros en un horario en que el grueso de los estudiantes asistía a los programas. La justificación para esta decisión estuvo basada en que la mayoría de los estudiantes matriculados en la escuela de Bellas Artes llegaban después de las 3:00 de la tarde, porque procedían de escuelas con un horario sencillo.
4. Con la organización de seis horas se eliminó también el Programa de Adultos de la Escuela de Bellas Artes. Aunque los espacios ocupados por los adultos nunca constituyeron un desplazamiento de ningún estudiante regular, ya que se les asignaban los espacios sobrantes después de matricular a todos los jóvenes cualificados y nunca los adultos fueron una carga económica adicional para la operación de la escuela.
5. El doctor Aragunde, indicó que no se pretendía eliminar el programa de adultos y que tales servicios se atendieran en el periodo institucional del maestro, no como un sexto grupo, sino como un proyecto especial tal y como lo estipula la carta circular Núm. 12 de Normas y Procedimientos de la Organización de Escuelas en Puerto Rico. Cualquier otra organización que se establezca para trabajar por la escuela debe ser avalada por el Departamento de Educación y por la dirección del plantel. La reconceptualización del funcionamiento de la escuela Se hace para buscar alternativas para aumentar la matrícula regular que ha descendido en los últimos cuatro años. Pero esto no se materializó.
6. No obstante, los estudiantes adultos del Departamento de Artes Visuales, no pudieron continuar sus estudios en agosto de 2006 y alegan que sienten discriminados. Llama la atención los comentarios de la profesora Gloria Rivera, directora de la escuela que dice que el Programa de Adultos no cuenta con el mecanismo para la evaluación y definición del estado psicológico y emocional de los aspirantes adultos que desean tomar cursos con los menores en la sala de clases. Por lo que entiende que los requisitos de admisión actuales no permiten identificar quienes se encuentran mentalmente capacitados. Por otro lado, la señora Wanda Mangual manifestó su preocupación por acciones de la profesora Gloria Rivera, quien según ella ha solicitado a un grupo de padres que escriban para pedir el cierre del Programa de Adultos bajo la justificación de éstos son un problema, ya que pueden ser "tecatos" que podrían abusar de las niñas y algunos tener hasta esquizofrenia.
7. El profesor Torres, presidente del Consejo Escolar hizo constatar el beneficio que el grupo de estudiantes adultos le ha dado a la escuela. Incluye desde donativos metálicos hasta material de limpieza, apoyo en el desarrollo de actividades y búsqueda de recursos para la escuela. De igual modo, los estudiantes del programa regular han sido apoyados por ellos recibiendo materiales, porque muchos de ellos no poseen los recursos para comprarlos y la escuela posee serias limitaciones para hacerlo.
8. La matrícula de la Escuela de Bellas Artes de Ponce con el paso de los años se ha visto afectada por tazones tales como: transportación, y por la competencia con programas de tutorías, escuela abierta y otros proyectos. El profesor Medina hizo una comparación de semestre

anterior terminado en mayo del 2006, que finalizó con una matrícula de 498 estudiantes en conteo repetido versus el semestre que inició en agosto de 2006 que tuvo un registro de 255 alumnos. Esta cantidad refleja una diferencia de 118 estudiantes informado por la administración de la escuela.

9. El horario de seis horas implantado por el Departamento de Educación durante el semestre de agosto de 2006, conlleva que los maestros entrarían a las 11 de la mañana y no sería hasta las tres y media de la tarde que comenzarían sus clases para finalizar su jornada de trabajo a las seis de la tarde. Lo que conlleva dos horas cuarenta cinco minutos de periodo lectivo. Con el horario de 5 horas los profesores entraban a las dos de la tarde (sin hora de almuerzo) comenzando las clases a las 2:50 hasta las siete de la noche. Al final los estudiantes participaban de cuatro horas y 10 minutos de contacto con los maestros. Casi dos horas más que con la organización de seis horas.
10. Durante muchos años la facultad de la Escuela de Bellas Artes de Ponce estuvo trabajando seis horas corridas sin hora de almuerzo. Contrario a lo establecido por el Departamento del Trabajo y los funcionarios del Departamento de Educación tuvieron conocimiento de esta situación y nunca dijeron e hicieron algo para corregir esta situación. También han trabajado horas extras en actividades extracurriculares
11. Actualmente se encuentran en proceso de arbitraje en la Comisión de Relaciones del Trabajo, varias querellas radicadas por violación a la autonomía escolar y por descuentos de horas indebidas. Esta situación fue presentada en el proceso de Audiencia Pública y los representantes de la facultad de esta escuela informaron que esta acción lucía como acto de represalia por su oposición al cambio de organización escolar.
12. Durante la Audiencia Pública, el profesor Pablo Borges, quien representó al Secretario de Educación, acordó el restablecimiento del horario de cinco horas para el año escolar que inicia en agosto del 2007, porque coincide con los planeamientos y justificaciones de los integrantes de la Comunidad Escolar de la Escuela de Bellas Artes en Ponce.

**ANALISIS**

La imposición de una organización escolar de seis horas por el Departamento de Educación a la facultad de la Escuela de Bellas Artes en Ponce luce ser arbitraria y carece de fundamentos que puedan verse como beneficio para esta Comunidad Escolar. Los reglamentos y cartas circulares del Departamento de Educación que rigen este proceso admiten la organización escolar de cinco horas y protegen el derecho de las Escuelas a tomar las decisiones que se refieren a estos asuntos. No obstante, obligar a la facultad de la Escuela de Bellas Artes de Ponce a un horario de seis horas puede provocar, que esta misma facultad decida no participar en actividades extracurriculares, que son cónsonas las académicas, en horario extendido; lo que afectaría mucho más el funcionamiento de la misma y además se crea un malestar innecesario en la facultad.

Por otro lado, la cancelación del Programa de Adultos de esta escuela, que ha demostrado ser un componente comunitario de gran ayuda, no responde a la línea de pensamiento de la política del Departamento de Educación de lograr una integración más profunda entre la escuela y la sociedad. Asimismo, a raíz de esta decisión han surgido querellas de discrimen, que de progresar en un tribunal pueden culminar en pagos innecesarios de demandas que pueden ser hasta millonarias.

Por los pasados años 14 años la Escuela ha funcionado sin problemas mayores con la organización escolar de cinco horas. El Departamento de Educación no ha presentado evidencia alguna que indique lo contrario. Sin embargo, en este momento se pone en juego la estabilidad de la Comunidad Escolar por decisiones que inclusive la separan de la comunidad externa. Tanto es así esto puede tener el efecto dominó de anular la participación de la facultad en actividades extracurriculares que las horas invertidas en ellas no se pagan como horas extras.

Finalmente es bueno recordar a los funcionarios del Departamento de Educación que las escuelas de Bellas Artes en cualquier País, son mucho más que unidades académicas, porque representan también la posibilidad de desarrollo cultural masivo y una alternativa que sirve de gancho para mantener a los niños y jóvenes en actividades que les sirven para crecer como seres humanos.

**RECOMENDACIONES**

Luego de la investigación y análisis de las ponencias y memoriales explicativos presentados en esta investigación se recomienda:

1. Luego del análisis y estudio de la organización escolar existente se les solicita a los funcionarios del Departamento de Educación acepten la realidad de la procedencia de los estudiantes y honren el horario de cinco horas de los maestros para la escuela y se restablezca el Programa de Adultos.
2. Así también, se recomienda la realización y coordinación con otras agencias y el Municipio Autónomo de Ponce para mejorar el sistema de transportación escolar para los estudiantes que participan de los ofrecimientos de la Escuela de Bellas Artes de Ponce. Esto puede contribuir a un incremento en la matrícula.

Finalmente, copia de este Informe debe remitirse a todas las partes implicadas en esta situación incluyendo a la Comisión de Derechos Civiles y Comisión de Relaciones del Trabajo ante las acusaciones de posible violación de derechos a las personas adultas y de la facultad que ha sido penalizada por descuentos en sus salarios.

**CONCLUSION**

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes luego del estudio y consideración de la Resolución del Senado 2490 recomienda al Senado la aceptación del presente informe final.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes"

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: La compañera portavoz González Calderón quiere hacer uso de la palabra. Ya se recibió el Informe. No hay objeción con el consentimiento de los miembros presentes.

SR. VICEPRESIDENTE: Habiendo obtenido el consentimiento unánime del Cuerpo, adelante senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, radiqué la Resolución del Senado 1286, porque una cantidad numerosa de maestros del Sistema Público de nuestro país manifestaron su preocupación, ya que habían expresado su interés de desafiliarse. Y expresaron ese deseo desafiliarse en términos de que no quería que se le hiciera, entre otras cosas, el descuento de sus cuotas. Lamentablemente, indican esos maestros del Departamento de Educación, que esas cuotas se siguieron descontando y que la Federación de Maestros, en ese caso, había retenido esas cuotas.

Esto, ahora mismo, es objeto de un pleito en el Tribunal estatal. El Tribunal Supremo, en un momento dado, durante este pleito, dispuso que se les devolviera esas cuotas a esos maestros que habían expresado claramente su deseo de desafiliarse. Sin embargo, ha sido objeto de apelación y está todavía en el Tribunal.

Por lo tanto, y a raíz de que también estos maestros indicaron que la manera que se le estaba solicitando que se expresaran en torno a su desafiliación no era clara y concisa en el documento que se les hacia firmar, una vez se convertían en maestros, quisiera solicitar, en este momento, que este Informe Final, se convierta en Parcial, ya que el asunto está pendiente en los tribunales, y por lo tanto, esperar para poder tomar una decisión, una vez el Tribunal, finalmente, dictamine sentencia.

Me gustaría, ya que entiendo que el asunto está todavía en "issue", los maestros no han recibido sus cuotas, aunque decidieron desafiliarse, aunque así lo expresaron, y por lo tanto, me parece que la situación no se ha resuelto.

Me gustaría en estos momentos solicitar que este Informe Final se convierta en Parcial.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para un breve receso en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Receso en Sala.

**RECESO**

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la enmienda solicitada por la compañera y se convierta el Informe Final en Parcial.

SR. VICEPRESIDENTE: Entiendo que se está proponiendo la reconsideración del Informe.

SR. DE CASTRO FONT: Que el Informe que fue recibido, se reciba, pero que se reciba como Parcial, no como Final.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: De igual manera, la misma solicitud a la Resolución del Senado 717, que viene acompañada de un Informe Final, que se convierta en Parcial.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de Orden, mayormente para sugerirle algo al compañero Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario.

Si no se da por recibido el Informe Final hoy, presumo entonces, que habrá que dar una extensión adicional a las Comisiones para que puedan finalizar entonces el trabajo...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: ...que han entregado en el día de hoy.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, la pregunta es importante, para aclarar el récord legislativo, pero están en tiempo todavía para rendir informes dichas Comisiones Permanentes del Senado. De no haberlo, entonces se solicitaría un tiempo adicional al cambiarlo a parcial. Pero no hay objeción, porque estamos en tiempo y podría dejarse parcial, a solicitud de la compañera González Calderón.

SR. VICEPRESIDENTE: Aclarado el asunto, así queda dispuesto.

**RECESO**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, en torno a la Resolución del Senado 2490, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, que investigue las decisiones y resoluciones administrativas recientes adoptadas por el Secretario del Departamento de Educación, Dr. Rafael Aragunde, respecto a la Escuela Especializada de Bellas Artes de Ponce y especialmente, sin que se entienda como una limitación, al Programa de Adultos del Departamento de Artes Visuales de la misma; y para otros fines."

**"INFORME FINAL**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión **de Educación, Juventud, Cultura y Deportes** tiene a bien someter a éste Alto Cuerpo su Informe Final sobre la R. del S. 2490.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado 2490 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, que investigue las decisiones y resoluciones administrativas recientes adoptadas por el Secretario del Departamento de Educación, Dr. Rafael Aragunde, respecto a la Escuela Especializada de Bellas Artes de Ponce y especialmente, sin que se entienda como una limitación, al Programa de Adultos del Departamento de Artes Visuales de la misma; y para otros fines.

**RESUMEN DE PONENCIAS**

Para la consideración de esta resolución, se recibieron ponencias de las siguientes agencias gubernamentales y personas concernidas: Departamento de Educación, Región Educativa de Ponce, Superintendente de Escuelas Ponce I, Escuela de Bellas Artes de Ponce, Federación de Maestros-Región Sur, Prof. Ediberto Torres Santos y Estudiantes del Programa de Adultos del Departamento de Artes Visuales, Wanda I. Mangual Sánchez y Anuchka Ramos Ruiz.

**Departamento de Educación**

El doctor Rafael Aragunde Torres, secretario del Departamento de Educación expuso en su ponencia que la Escuela de Bellas Artes de Ponce no ha recibido fondos para ofrecer servicios a través del Programa de Educación para Adultos, debido a que no ha radicado ninguna propuesta para atender este propósito. Igualmente, comunicó que este programa es un servicio adicional que se realiza en horario nocturno y surgió como una iniciativa de colaboración con la comunidad. Los participantes adultos reciben este servicio gratuitamente, siempre que sea posible, ya que la prioridad son los estudiantes regulares.

El doctor Aragunde explicó que al inicio del pasado año escolar, la escuela comenzó a implantar una organización que cumple con las normas y reglamentos del Departamento de Educación que exige que cada maestro nombrado en un puesto de jornada completa trabajará seis horas diarias. Así también, agregó que sólo se utiliza la jornada de cinco horas cuando la escuela está en matrícula alterna con otra escuela o cuando la cantidad de estudiantes es mayor a la cantidad de facilidades disponibles. Por lo que bajo esta organización, la Escuela de Bellas Artes debe atender la matrícula regular hasta las siete de la noche.

Por otro lado, el programa de servicios para adultos, por ser una disciplina no académica, se comenzaba de las tres de la tarde en adelante. Ante la cancelación de este programa mencionó que existen otras alternativas para los adultos interesados en universidades y otras facilidades que ofrecen la flexibilidad para esta población que asistía al programa cancelado.

El Secretario informó que cualquier otra organización que se establezca para trabajar por la escuela debe ser avalada por el Departamento de Educación y por la dirección del plantel y que la reconceptualización del funcionamiento de la escuela se hace para buscar alternativas para aumentar la matrícula regular que ha descendido en los últimos cuatro años.

**Región Educativa de Ponce**

La profesora Daisy Sánchez, ayudante especial del Director de la Región Educativa de Ponce al inicio de su ponencia citó varios artículos de la Ley # 149 y Cartas Circulares por las que se rige la Escuela de Bellas Artes de Ponce. Al culminar su presentación manifestó que como política pública establecida por el Secretario de Educación en la Escuela Especializada de Ponce los ofrecimientos son para los estudiantes que en su tiempo lectivo puedan desarrollar sus habilidades, destrezas y talentos especiales.

**Superintendente de Escuelas Ponce I**

La profesora Edmeé Lugo, superintendente de Escuelas Ponce I, al inicio de su ponencia presentó una descripción de la Escuela de Bellas Artes de Ponce que incluye su visión, misión, matrícula y programas académicos que se ofrecen. Más adelante manifestó que no es política pública del Departamento de Educación prohibir, coaccionar o limitar la participación de los padres en las escuelas, siempre y cuando redunde en beneficio de los estudiantes.

En referencia al Programa de Adultos de Artes Visuales, indicó la profesora Lugo que se le recomendó que fuera un proyecto especial autorizado por la directora del plantel y el Consejo Escolar, aunque el Programa de Adultos no es parte de la matrícula oficial. Así también explicó que la escuela puede radicar una propuesta a estos fines.

También expuso que la práctica de solicitar donativo económico en el proceso de matrícula no está autorizada por el Departamento de Educación y que solo se pueden aceptar donativos siguiendo los debidos procesos establecidos en la Ley #149. En cuanto a las actividades de apoyo realizadas por el Comité Amigos del Departamento de Artes Visuales, ratificó que las mismas son aceptables, ya que contribuyen a mejorar el ambiente escolar y un mejor aprovechamiento.

Al finalizar, la profesora Lugo reafirmó que para la participación de la comunidad y los padres en la Escuela de Bellas Artes de Ponce no existe acción alguna que haya violado o limitado las disposiciones a dichos esfuerzos.

**Escuela de Bellas Artes de Ponce**

La profesora Gloria I. Rivera Vega, directora de la Escuela de Bellas Artes de Ponce explicó en su memorial que el documento para la aprobación de la organización escolar preparado inicialmente para el año académico que inició en agosto del 2006, fue devuelto por la señora Matos, directora de la Unidad de Escuelas Especializadas. La razón para esta acción se debió a que ella exigió que la organización escolar propuesta siguiera lo estipulado en las Cartas Circulares #7-2004-2005 y #11-2002-2003, que indicaba que el horario sencillo era de seis horas de trabajo, ya que la Escuela no presentaba situaciones y características necesarias para que aplicara una organización escolar de cinco horas.

Los miembros del COE no estuvieron de acuerdo con estas directrices y mantuvieron su propuesta inicial. Esta negativa provocó varias reuniones con funcionarios del Distrito y Región Escolar donde se rindió un informe que indicó que la mayoría de los estudiantes matriculados en la escuela de Bellas Artes llegaban después de las 3:00 de la tarde, porque procedían de escuelas de un horario sencillo, por lo que se acordó preparar un plan de divulgación para atraer mayor matrícula y que los horarios de los maestros serían preparados por la directora de la escuela basado en la necesidad de los estudiantes.

En cuanto al Programa de Adultos que se ofrecía como un servicio a la comunidad, reveló la profesora Rivera Vega, que se favorece su apertura siempre que no afecte el tiempo lectivo y proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes regulares. Afirmó además, que las instrucciones impartidas por el doctor Aragunde respecto al programa de adultos eran que no se pretendía eliminar y que tales servicios se

atendieran en el periodo institucional del maestro, no como un sexto grupo, sino como un proyecto especial, tal y como lo estipula la carta circular Núm. 12 de Normas y Procedimientos de la Organización de Escuelas en Puerto Rico. Con esta recomendación se garantizaban 250 minutos de atención del tiempo lectivo para los estudiantes regulares.

En una segunda ponencia, presentada por la profesora Rivera Vega en el proceso de Audiencia Pública indicó que el Comité Amigos del Departamento de Artes Visuales no fue establecido formalmente. Además, determinó que la integración de la comunidad en la escuela no puede vulnerar el proceso docente de los estudiantes regulares y no puede coincidir ni temporal ni espacialmente con el tiempo lectivo regular. Igualmente, aceptó que la escuela ha recibido donativos de la comunidad para su funcionamiento conforme a la reglamentación que promulga el Departamento de Educación.

Por otro lado denunció, la directora de la Escuela de Bellas Artes de Ponce, que la matrícula de este plantel, con el paso de los años se ha visto afectada por razones tales como: transportación, y por la competencia con programas de tutorías, escuela abierta y otros proyectos.

En cuanto al Programa de Adultos estableció que ni el Departamento ni la Unidad de Escuelas Especializadas cuentan con el mecanismo para la evaluación y definición del estado psicológico y emocional de los aspirantes adultos que desean tomar cursos con los menores en la sala de clases. Por lo que entiende que los requisitos de admisión actuales no permiten identificar quienes se encuentran mentalmente capacitados.

**Federación de Maestros de Puerto Rico – Región Sur**

El profesor Nelson Sepúlveda, oficial de Quejas y agravios de la Federación de Maestros-Región Sur comunicó en su carta que la situación en la escuela de Bellas Artes de Ponce sigue deteriorándose y hasta el momento la Región no ha hecho nada. También especificó que le preocupa cuál será el futuro de los estudiantes y padres de la Escuela que son los más afectados en todo momento.

En otra ponencia presentada por el profesor Osvaldo Quiñones Medina, delegado de Taller de la mencionada escuela, hace un listado de las diversas gestiones desde que se inició el conflicto por el cambio de la organización escolar que ha resultado en una merma de la matrícula durante el semestre de agosto a diciembre de 2006. El profesor Medina hizo una comparación del semestre anterior terminado en mayo del 2006, que finalizó con una matrícula de 498 estudiantes en conteo repetido versus el semestre que inició en agosto de 2006 que tuvo un registro de 255 alumnos. Esta cantidad refleja una diferencia de 118 estudiantes informado por la administración de la escuela.

Asimismo, señaló el delegado del Taller que actualmente se encuentran en proceso de arbitraje en la Comisión de Relaciones del Trabajo, varias querellas radicadas por violación a la autonomía escolar y por descuentos de horas indebidas.

De la misma manera otra ponencia del profesor Rafael Martínez Rodríguez, representante del Área X de la Federación de Maestros, refleja información que describe las gestiones que se han hecho al surgir el conflicto por el cambio de organización escolar de cinco a seis horas y la renuencia de la directora en reunirse con la facultad que ratificó la original.

Explicó, el profesor Martínez, que en el horario de seis horas los maestros entrarían a las once de la mañana y no sería hasta las tres y media de la tarde que comenzarían sus clases para finalizar su jornada de trabajo a las seis de la tarde; lo que conlleva dos horas cuarenta cinco minutos de periodo lectivo. Con el horario de 5 horas los profesores entraban a las dos de la tarde (sin hora de almuerzo) comenzando las clases a las 2:50 hasta las siete de la noche. Al final los estudiantes participaban de cuatro horas y 10 minutos de contacto con los maestros. Casi dos horas más que con la organización de seis horas.

Destacó el profesor Martínez que durante muchos años la facultad de la Escuela de Bellas Artes de Ponce estuvo trabajando seis horas corridas sin hora de almuerzo contrario a lo establecido por el Departamento del Trabajo y los funcionarios del Departamento de Educación tuvieron conocimiento de esta situación y nunca dijeron e hicieron algo para corregir esta situación.

**Estudiantes del Programa de Adultos del Departamento de Artes Visuales y Comité Amigos del Dpto. de Artes Visuales**

Varios estudiantes del Programa de Adultos del Departamento de Artes Visuales y miembros del Comité Amigos del Dpto. de Artes Visuales de la Escuela Especializada de Bellas Artes de Ponce notificaron en su ponencia que por espacio de 14 años, se ha desarrollado con éxito el talento de cientos de estudiantes que hoy día se desenvuelven de distintas maneras en el arte en sus variadas manifestaciones. Asimismo, manifestaron que desde sus comienzos el Departamento de Artes Visuales fue el primero en establecer el Programa de Adultos, que desde sus inicios ha demostrado que la integración entre niños y adultos ha logrado excelentes resultados. Igualmente, dijeron que los estudiantes adultos en su mayoría eran personas que luego de su retiro buscaron donde compartir sus conocimientos y habilidades, padres y madres de estudiantes regulares de la Escuela de Bellas Artes que mientras esperaban por sus hijos aprovechaban el tiempo descubriendo sus habilidades para el arte a la vez que compartían con sus hijos y personas adultas que luego de sus trabajos tomaban clases de arte.

Los miembros del Comité Amigos hicieron claro que eran los estudiantes adultos quienes se encargaban de organizar los preparativos para las exposiciones de los estudiantes regulares y adultos. Además, de que fueron ellos quienes donaban los arreglos florales, la decoración, las bandejas de entremeses, refrescos, manteles y servilletas, vasos, cubiertos para el cóctel de bienvenida y en ocasiones algunos estudiantes adultos se ocupaban de cuidar cada uno de los detalles de las exposiciones. Así también informaron que los estudiantes adultos fueron padrinos de estudiantes que necesitaban ayuda para los materiales de arte.

Explicaron además los miembros del Comité de Amigos que durante el proceso de matrícula, se les solicitaba, a los estudiantes del programa de adultos, materiales y equipo de limpieza, mangueras, extensiones eléctricas, bombillas, herramientas y papel higiénico para limpiar los abanicos de techo, zafacones industriales y zafacones para los baños, entre otras cosas.

Por otro lado, revelaron los integrantes del Comité de Amigos que el Departamento de Educación no provee los costosos materiales que los estudiantes necesitan en las clases especializadas (grabado, escultura y cerámica). Que estos materiales no se consiguen en Puerto Rico y eran los adultos en su mayoría quienes los encargaban y aportaban para que los estudiantes pudieran obtener dichos materiales.

Los miembros del Comité de Amigos explicaron en su memorial que ambos grupos compartieron en armonía y en franca camaradería como una gran familia. Aprendiendo unos de otros, compartiendo con los alumnos y ellos aprendieron a apreciar la experiencia y sabiduría que brinda la edad. Por lo que llegaron a fundar un comité que nombraron "Comité Amigos del Departamento de Artes Visuales de la Escuela Especializada De Bellas Artes de Ponce" para ayudar con la promoción y reclutamiento de estudiantes.

Con todo esto los estudiantes adultos del Departamento de Artes Visuales no pudieron continuar sus estudios en agosto de 2006 por lo que alegan que se sienten discriminados y utilizados por la Sra. Gloria Rivera Vega, quien les indicó, según ellos, que la escuela no era un Centro Geriátrico y que en el área cercana a la escuela había centros donde podían ir a tomar clases.

Así también especificaron que no entienden porque se tomó la decisión de no continuar con el Programa de Adultos, sin tomar en cuenta el trabajo hecho y el beneficio que tenían los estudiantes regulares. Argumentaron inclusive que jamás se les dió una explicación de por qué se eliminó el programa que tanto benefició a los estudiantes en general.

Asimismo, durante la Audiencia Pública, la señora Margarita Santana declaró que los espacios ocupados por los adultos nunca constituyeron un desplazamiento de ningún estudiante regular, ya que se les asignaban los espacios sobrantes después de matricular a todos los jóvenes cualificados y nunca los adultos fueron una carga económica adicional para la operación de la escuela.

Otro de los señalamientos de la señora Santana fue el sufrimiento que padeció al sentir el rechazo al Programa de Adultos y por los rumores despectivos que supuestamente hizo la directora por su condición

de edad. También ella asume que se violaron los derechos de las personas con impedimentos porque el ascensor operaba con llave y no se les permitía a los estudiantes su uso.

**Prof. Edilberto Torres Santos - Maestro de Teatro y Presidente del Consejo Escolar de la Escuela Especializada Bellas Artes de Ponce**

El profesor Edilberto Torres Santos - Maestro de Teatro y Presidente del Consejo Escolar de la Escuela Especializada Bellas Artes de Ponce informó en su ponencia que la naturaleza de la escuela por ser especializada, difiere en muchos aspectos de una escuela regular académica del sistema de educación. Donde se ofrecen programas educativos en Artes Visuales (dibujo, pintura, escultura, grabado, entre otros), Baile (Ballet Clásico, Jazz, Movimiento Corporal, entre otros) y Teatro (Actuación y Producción Técnica).

Declaró el profesor Torres, que los estudiantes que acuden a sus programas académicos en sus respectivas escuelas y en su mayoría (el 80 % o más) salen de ellas a las 3:00 p.m. por lo que vienen llegando a nuestra escuela a eso de las 3:30 p.m. y participan de los programas hasta las 7:00 p.m. Esto sin mencionar ensayos y presentaciones que les exige un tiempo adicional considerable.

Del mismo modo, denunció que la asignación presupuestaria desde la apertura del plantel especializado no alcanzaba (ni alcanza al día de hoy) para sufragar un centésima parte de los gastos obligados de los programas educativos. Desde entonces han realizado actividades con poco o ningún apoyo por parte de las autoridades escolares y han levantado los fondos necesarios para subsistir. Lo que implica también que durante todos estos años que han laborado han tenido que luchar contra la burocracia, la falta de apoyo y los cuestionamientos del Departamento de Educación que en lugar de facilitar, más bien obstaculiza sus trabajos.

El profesor Torres también comentó que mucho se les ha cuestionado la cantidad de matrícula de la escuela, pero ni el Distrito, ni la Región Educativa, ni la Unidad de Escuelas Especializadas se ha sentado con ellos a diseñar un plan que les permita promocionar la oferta educativa de la escuela en otros planteles y en otras regiones.

Así también, expuso que desde hace poco más de dos años, cuentan con una directora escolar que se desempeñaba anteriormente como maestra de Artes Visuales y que ahora muchos compañeros del plantel se sienten perseguidos y discriminados. También habló de una guerra de poder con la administración.

Explicó además que por voz de la directora del plantel se escuchó por vez primera que el Programa de Adultos de Artes Visuales no debía existir pues no se justificaba. Sin embargo, dijo el profesor Torres que se puede constatar el beneficio que este grupo de estudiantes adultos le ha dado a la escuela. Que incluye desde donativos metálicos hasta material de limpieza, apoyo en el desarrollo de actividades y búsqueda de recursos para la escuela. De igual modo, los estudiantes del programa regular han sido apoyados por ellos recibiendo materiales, porque muchos de ellos no poseen los recursos para comprarlos y la escuela posee serias limitaciones para hacerlo.

Al mismo tiempo, comentó que junto a los estudiantes del Programa de Artes Visuales, fueron empujados los que también se les llama “adultos” en los otros programas de Baile y Teatro. Estos adultos son estudiantes que entraron a la escuela mientras cursaban la escuela secundaria y que, al graduarse de cuarto año de escuela superior, todavía no han terminado su formación en la escuela. Muchos de ellos pasan a la universidad a cursar diversas carreras y aunque tienen la intención de continuar en la Escuela “ya son adultos y se tienen que ir”. Esto ocurre porque no existe un programa de teatro a nivel universitario en la región sur del país.

Indicó inclusive, el profesor Torres que junto con la eliminación del Programa de Adultos de Artes Visuales, la profesora Esmirna Matos, anterior directora de la Unidad de Escuelas Especializadas, propuso también una organización escolar para la escuela bastante distorsionada. Esto, porque pretendía, a toda costa, imponer un horario de seis horas en la escuela, aunque la propuesta del Comité de Organización Escolar era de cinco horas. De hecho, una organización igual a la propuesta y aprobada el año pasado.

Explicó el profesor Torres que este año la facultad ratificó la organización de cinco horas porque la propuesta por la profesora Matos no respondía responsablemente a la realidad de la escuela. Al comenzar el semestre agosto a diciembre del año en curso, la Facultad de la Escuela comenzó a trabajar en la jornada de cinco horas que había propuesto y que, como cuestión de hecho, era igual a la del año anterior. Entonces comenzó un tortuoso proceso para imponerles las seis horas y la constante amenaza de que "bajaría un documento oficial" que les impondría el horario sin que tuvieran la oportunidad de cuestionarlo.

Más adelante se presentó la señora Daisy Sánchez, en representación del director regional, Sr. Héctor Vidal, llegó a la escuela para orientar a los maestros acerca de aceptar el horario las seis horas en la organización escolar sin importar otros aspectos. Los maestros le explicaron que una organización de seis horas impondría una hora de almuerzo para los maestros en un horario en que el grueso de los estudiantes asistía a los programas. Además, se debía considerar que para no afectar el proceso de formación educativa de los estudiantes se realizan los ensayos, montajes de exposiciones, recitales de baile, presentación de obras teatrales y otros proyectos, fuera del horario regular.

**Wanda I. Mangual Sánchez**

La señora Wanda I. Mangual Sánchez, madre de estudiantes de la Escuela de Bellas Artes y quién también fue alumna del Programa de Adultos de esta institución, argumentó en su ponencia su preocupación por el cambio de horario y la cancelación del Programa de Adultos y Padres Voluntarios de la Biblioteca Escolar. Según relató el horario que inicia a las 12 del mediodía demanda que la facultad tome su almuerzo a la misma hora en que llegan los estudiantes, que es cerca de las 3:15 de la tarde y su preocupación es que quién se hace responsable de sus hijos mientras esperan por los maestros.

Del mismo modo, explicó que los padres se opusieron al horario de 6 horas porque no se ajustaba a las necesidades del estudiantado, no obstante se les impuso aún frente a la situación que esto podría significar una reducción en la matrícula, lo que por ende ha sido así.

Otra situación que se ha generado con el cambio de horario es que los estudiantes tienen por día, un extenso periodo de 4:35 a 7:00 de la noche en una sola clase.

Igualmente, la señora Mangual manifestó su preocupación por acciones de la profesora Gloria Rivera, quien ha solicitado a un grupo de padres que escriban para pedir el cierre del Programa de Adultos bajo la justificación de que éstos son un problema, ya que pueden ser "tecatos" que podrían abusar de las niñas y algunos tener hasta esquizofrenia.

Por último, en su memorial, la señora Mangual indicó que ha sido víctima de persecución, intimidación y amenazas por parte de la directora por defender el horario y los programas que han sido eliminados.

**Anuchka Ramos Ruiz**

La joven Anuchka Ramos Ruiz, alumna del Departamento de Drama y Presidenta del Consejo de Estudiantes de la Escuela de Bellas Artes de Ponce, inició su ponencia indicando que hablaba a nombre de los estudiantes de esta institución. Su mayor preocupación fue que el Departamento de Educación violó su propia misión de adaptarse a las necesidades de los estudiantes con la imposición del horario de 6 horas. Además, consideró ilógico que se iniciaran las clases a las 1:50 de la tarde cuando la mayoría de ellos salen a las 2:30 de sus respectivas escuelas. Según, la Presidenta del Consejo con este horario se le cierra la puerta a otros estudiantes que han sido admitidos Así también, discurrió que el Departamento de Educación buscando cumplir con un reglamento ha privado a muchos estudiantes de su derecho a la educación.

Por esta razón, recalcó su oposición con el horario impuesto y por la cancelación del Programa de Adultos que también afectó a jóvenes entre las edades de 18 a 21 años quienes para graduarse de la escuela necesitaban matricularse en este programa para completar los requisitos.

**HALLAZGOS**

Se desprende de la información recopilada durante esta investigación que:

1. Desde la apertura de la Escuela de Bellas Artes de Ponce en el año 1992 se estableció el Programa de Adultos.
2. Para el año académico 2006-2007, el Departamento de Educación ordenó que se estableciera una organización escolar de seis horas contraria a la propuesta por el Comité de cinco horas. Los padres, inclusive, se opusieron al horario de 6 horas porque no se ajustaba a las necesidades del estudiantado. No obstante, se les impuso aún frente a la situación que esto podría significar una reducción en la matrícula, lo que por ende resultó ser así.
3. La facultad ratificó la organización de cinco horas, porque la propuesta por el Departamento de Educación no respondía responsablemente a la realidad de la escuela e impondría una hora de almuerzo para los maestros en un horario en que el grueso de los estudiantes asistía a los programas. La justificación para esta decisión estuvo basada en que la mayoría de los estudiantes matriculados en la escuela de Bellas Artes llegaban después de las 3:00 de la tarde, porque procedían de escuelas con un horario sencillo.
4. Con la organización de seis horas se eliminó también el Programa de Adultos de la Escuela de Bellas Artes. Aunque los espacios ocupados por los adultos nunca constituyeron un desplazamiento de ningún estudiante regular, ya que se les asignaban los espacios sobrantes después de matricular a todos los jóvenes cualificados y nunca los adultos fueron una carga económica adicional para la operación de la escuela.
5. El doctor Aragunde, indicó que no se pretendía eliminar el programa de adultos y que tales servicios se atendieran en el periodo institucional del maestro, no como un sexto grupo, sino como un proyecto especial tal y como lo estipula la carta circular Núm. 12 de Normas y Procedimientos de la Organización de Escuelas en Puerto Rico. Cualquier otra organización que se establezca para trabajar por la escuela debe ser avalada por el Departamento de Educación y por la dirección del plantel. La reconceptualización del funcionamiento de la escuela Se hace para buscar alternativas para aumentar la matrícula regular que ha descendido en los últimos cuatro años. Pero esto no se materializó.
6. No obstante, los estudiantes adultos del Departamento de Artes Visuales, no pudieron continuar sus estudios en agosto de 2006 y alegan que sienten discriminados. Llama la atención los comentarios de la profesora Gloria Rivera, directora de la escuela que dice que el Programa de Adultos no cuenta con el mecanismo para la evaluación y definición del estado psicológico y emocional de los aspirantes adultos que desean tomar cursos con los menores en la sala de clases. Por lo que entiende que los requisitos de admisión actuales no permiten identificar quienes se encuentran mentalmente capacitados. Por otro lado, la señora Wanda Mangual manifestó su preocupación por acciones de la profesora Gloria Rivera, quien según ella ha solicitado a un grupo de padres que escriban para pedir el cierre del Programa de Adultos bajo la justificación de éstos son un problema, ya que pueden ser "tecatos" que podrían abusar de las niñas y algunos tener hasta esquizofrenia.
7. El profesor Torres, presidente del Consejo Escolar hizo constatar el beneficio que el grupo de estudiantes adultos le ha dado a la escuela. Incluye desde donativos metálicos hasta material de limpieza, apoyo en el desarrollo de actividades y búsqueda de recursos para la escuela. De igual modo, los estudiantes del programa regular han sido apoyados por ellos recibiendo materiales, porque muchos de ellos no poseen los recursos para comprarlos y la escuela posee serias limitaciones para hacerlo.
8. La matrícula de la Escuela de Bellas Artes de Ponce con el paso de los años se ha visto afectada por tazones tales como: transportación, y por la competencia con programas de

tutorías, escuela abierta y otros proyectos. El profesor Medina hizo una comparación de semestre anterior terminado en mayo del 2006, que finalizó con una matrícula de 498 estudiantes en conteo repetido versus el semestre que inició en agosto de 2006 que tuvo un registro de 255 alumnos. Esta cantidad refleja una diferencia de 118 estudiantes informado por la administración de la escuela.

9. El horario de seis horas implantado por el Departamento de Educación durante el semestre de agosto de 2006, conlleva que los maestros entrarían a las 11 de la mañana y no sería hasta las tres y media de la tarde que comenzarían sus clases para finalizar su jornada de trabajo a las seis de la tarde. Lo que conlleva dos horas cuarenta cinco minutos de periodo lectivo. Con el horario de 5 horas los profesores entraban a las dos de la tarde (sin hora de almuerzo) comenzando las clases a las 2:50 hasta las siete de la noche. Al final los estudiantes participaban de cuatro horas y 10 minutos de contacto con los maestros. Casi dos horas más que con la organización de seis horas.
10. Durante muchos años la facultad de la Escuela de Bellas Artes de Ponce estuvo trabajando seis horas corridas sin hora de almuerzo. Contrario a lo establecido por el Departamento del Trabajo y los funcionarios del Departamento de Educación tuvieron conocimiento de esta situación y nunca dijeron e hicieron algo para corregir esta situación. También han trabajado horas extras en actividades extracurriculares.
11. Actualmente se encuentran en proceso de arbitraje en la Comisión de Relaciones del Trabajo, varias querellas radicadas por violación a la autonomía escolar y por descuentos de horas indebidas. Esta situación fue presentada en el proceso de Audiencia Pública y los representantes de la facultad de esta escuela informaron que esta acción lucía como acto de represalia por su oposición al cambio de organización escolar.
12. Durante la Audiencia Pública, el profesor Pablo Borges, quien representó al Secretario de Educación, acordó el restablecimiento del horario de cinco horas para el año escolar que inicia en agosto del 2007, porque coincide con los planeamientos y justificaciones de los integrantes de la Comunidad Escolar de la Escuela de Bellas Artes en Ponce.

**ANALISIS**

La imposición de una organización escolar de seis horas por el Departamento de Educación a la facultad de la Escuela de Bellas Artes en Ponce luce ser arbitraria y carece de fundamentos que puedan verse como beneficio para esta Comunidad Escolar. Los reglamentos y cartas circulares del Departamento de Educación que rigen este proceso admiten la organización escolar de cinco horas y protegen el derecho de las Escuelas a tomar las decisiones que se refieren a estos asuntos. No obstante, obligar a la facultad de la Escuela de Bellas Artes de Ponce a un horario de seis horas puede provocar, que esta misma facultad decida no participar en actividades extracurriculares, que son cónsonas las académicas, en horario extendido; lo que afectaría mucho más el funcionamiento de la misma y además se crea un malestar innecesario en la facultad.

Por otro lado, la cancelación del Programa de Adultos de esta escuela, que ha demostrado ser un componente comunitario de gran ayuda, no responde a la línea de pensamiento de la política del Departamento de Educación de lograr una integración más profunda entre la escuela y la sociedad. Asimismo, a raíz de esta decisión han surgido querellas de discrimen, que de progresar en un tribunal pueden culminar en pagos innecesarios de demandas que pueden ser hasta millonarias.

Por los pasados años 14 años la Escuela ha funcionado sin problemas mayores con la organización escolar de cinco horas. El Departamento de Educación no ha presentado evidencia alguna que indique lo contrario. Sin embargo, en este momento se pone en juego la estabilidad de la Comunidad Escolar por decisiones que inclusive la separan de la comunidad externa. Tanto es así esto puede tener el efecto dominó de anular la participación de la facultad en actividades extracurriculares que las horas invertidas en ellas no se pagan como horas extras.

Finalmente es bueno recordar a los funcionarios del Departamento de Educación que las escuelas de Bellas Artes en cualquier País, son mucho más que unidades académicas, porque representan también la posibilidad de desarrollo cultural masivo y una alternativa que sirve de gancho para mantener a los niños y jóvenes en actividades que les sirven para crecer como seres humanos.

**RECOMENDACIONES**

Luego de la investigación y análisis de las ponencias y memoriales explicativos presentados en esta investigación se recomienda:

1. Luego del análisis y estudio de la organización escolar existente se les solicita a los funcionarios del Departamento de Educación acepten la realidad de la procedencia de los estudiantes y honren el horario de cinco horas de los maestros para la escuela y se restablezca el Programa de Adultos.
2. Así también, se recomienda la realización y coordinación con otras agencias y el Municipio Autónomo de Ponce para mejorar el sistema de transportación escolar para los estudiantes que participan de los ofrecimientos de la Escuela de Bellas Artes de Ponce. Esto puede contribuir a un incremento en la matrícula.

Finalmente, copia de este Informe debe remitirse a todas las partes implicadas en esta situación incluyendo a la Comisión de Derechos Civiles y Comisión de Relaciones del Trabajo ante las acusaciones de posible violación de derechos a las personas adultas y de la facultad que ha sido penalizada por descuentos en sus salarios.

**CONCLUSION**

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes luego del estudio y consideración de la Resolución del Senado 2490 recomienda al Senado la aceptación del presente informe final.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes"

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se reciba el Informe Final de la Comisión de Educación, en torno a la intención legislativa del compañero Díaz Sánchez.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Recibido.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2882, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico que realice una investigación que determine si los reglamentos que está confeccionando el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno a la ciudadanía puertorriqueña cumplen con la legislación federal y estatal que rige dicho asunto."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Es del Presidente del Senado, solicitamos su aprobación.
SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2883, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura que investigue el uso que le ha dado el gobierno de Puerto Rico a la llamada "Finca Rosso" expropiada hace más de cuarenta (40) años y las intenciones anunciadas por el Banco Gubernamental de Fomento de disponer de gran parte de esa propiedad."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos su aprobación.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2900, titulada:

"Para ordenar ~~solicitar~~ a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, que realice una investigación minuciosa sobre el posible desarrollo y las condiciones actuales del Aeropuerto de Humacao."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Es del compañero Suárez Cáceres, viene acompañada de un Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas al Resuélvese. Solicitamos se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.
SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.
SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1755, titulado:

"Para declarar monumentos históricos las Plantas Hidroeléctricas en el Municipio de Isabela."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe, señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3147, titulado:

"Para añadir una nueva Sección 2514 a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, Conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico", a los fines de establecer exenciones en los servicios funerarios y fijar su definición."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas incluidas de la Comisión de Hacienda de la distinguida compañera Padilla Alvelo, que está aquí, ejerciendo su poder.
SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: Entiéndase que aprobamos las enmiendas y ahora procedemos a aprobar la medida según enmendada. No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3168, titulado:

"Para añadir un apartado (i), al subinciso (5), del inciso (a)~~,~~ y enmendar ~~los subincisos~~ el párrafo 1~~, 2, y 3~~ del inciso (b) de la Sección 2301 del Capítulo 1 del Subtítulo BB de la Ley Núm. 120 del 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de 1994" a los fines de incluir la definición de "productos de repostería" y excluir la aplicación del impuesto de ventas y uso a los productos de pan, panecillos y galletas."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que ésta pase a Asuntos Pendientes.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2091:

**"INFORME DE CONFERENCIA**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**
**Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:**

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al **P. de la C. 2091,** titulado:

"Para establecer la Ley de Préstamos Por Depósito Diferido."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas incluidas en el entirillado electrónico:

Respetuosamente sometido,

**SENADO DE PUERTO RICO:**
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
(Fdo.)
Orlando Parga Figueroa
(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
(Fdo.)
José L. Dalmau Santiago
(Fdo.)
María de Lourdes Santiago Negrón

**CÁMARA DE REPRESENTANTES:**
(Fdo.)
José Chico Vega
(Fdo.)
Ángel Pérez Otero
(Fdo.)
Epifanio Jiménez Cruz
(Fdo.)
Ferdinand Pérez Román
(Fdo.)
Víctor García San Inocencio"

**"(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)**
**LEY**

Para establecer la "Ley de Préstamos Por Depósito Diferido".

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Actualmente, treinta y ocho (38) de los cincuenta (50) estados de Estados Unidos y el Distrito de Columbia, cuentan con leyes que autorizan y regulan la industria de Préstamos por Depósito Diferido o lo que en el idioma inglés se conocen como "Defered Deposit Loans" o "Payday Loans". Este tipo de transacción consiste en el adelanto de pequeñas sumas de dinero, carentes de colateral, cuyo pago vence el día de cobro de la persona que los solicita. Generalmente, los consumidores de este tipo de préstamo deciden solicitarlos con el fin de evitar multas por concepto de cheques devueltos, insuficiencia de fondos o cargos por tardanza en la realización de pagos mensuales.

La industria del Préstamo por Depósito Diferido surgió en los Estados Unidos durante la década de los 1990's y se expandió como resultado de la creciente demanda por parte de los consumidores así como por las condiciones cambiantes en el sector de servicios financieros. Mientras en los primeros años de su existencia esta industria carecía de regulación, en los años más recientes, la industria se ha regido por un código de conducta enmarcado en mejores prácticas operacionales. Actualmente, muchas de estas normas han sido recogidas en los estatutos que específicamente autorizan y regulan esta industria. Tanto el

Consejo Americano para el Intercambio Legislativo como el Consejo de Gobiernos Estatales, han expresado su apoyo a la legislación propuesta por la propia industria.

Mientras que treinta y ocho (38) estados y el Distrito de Columbia actualmente poseen estatutos para la regulación de la industria de los Préstamos por Depósito Diferido, en los últimos cuatro (4) años, ocho (8) estados han adoptado legislación para específicamente autorizar y reglamentar esta industria. Estos son: Arizona, Alaska, Delaware, Illinois, Indiana, New Hampshire, Oklahoma y Virginia. Otros diez (10) estados han ratificado legislación previamente existente.

Encuestas realizadas en Estados Unidos demuestran que setenta por ciento (70%) de los consumidores de este tipo de préstamo lo escoge por su conveniencia y la gran mayoría de éstos utilizan el producto de manera responsable. Además, está comprobado que donde la misma industria y/o la legislación existente han limitado la cantidad de renovaciones de préstamos por depósito diferido, estos préstamos no han resultado en un aumento en las deudas de los consumidores, sino que demuestran que los mismos permiten al consumidor estabilizar sus finanzas en situaciones que de otra manera hubieran provocado la devolución de cheques y la interrupción de servicios básicos.

En Puerto Rico, un consumidor que se enfrenta a una insuficiencia de fondos antes de su próximo pago, se expone a penalidades, cargos e intereses que fluctúan desde treinta dólares ($30.00) en cargos de bancos y comerciantes por girar un cheque sin fondos, hasta setenta y cinco (75) dólares por reconexión del servicio de agua. El Préstamo por Depósito Diferido representa una opción mucho menos onerosa para el consumidor puertorriqueño.

Puerto Rico no puede mantenerse ajeno al crecimiento de la industria de Préstamos por Depósito Diferido y las ventajas que representa para los consumidores.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Título.

Esta ley se conocerá como “Ley de Préstamos Por Depósito Diferido”.

Artículo 2.-Definiciones

A los efectos de esta Ley los siguientes términos o frases tendrán el significado que a continuación se expresa:

(a) Comisionado. Se refiere al Comisionado de Instituciones Financieras.

(b) Concesionario. Significará la persona a favor de quien se ha expedido una licencia según las disposiciones de esta Ley.

(c) Consumidor. Significará toda aquella persona a quien se le concede un Préstamo por Depósito Diferido.

(d) Departamento. Se refiere al Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(e) Cheque. Instrumento negociable, según las disposiciones del Capítulo 43 de la Ley Núm. 208 de 17 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como la “Ley de Instrumentos Negociables”, pagadero a la persona sujeta a las disposiciones de esta Ley.

(f) Junta Financiera. Se refiere a la Junta creada por la Ley Núm. 4 del 11 de octubre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras”.

(g) Licencia. Significará la autorización escrita emitida por el Comisionado para incursar en el negocio de Préstamos por Depósito Diferido según provisto por esta Ley.

(h) Oficina del Comisionado. Se refiere a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras.

(i) Persona. Significará individuos, sociedades, asociaciones, fideicomisos, corporaciones y cualquier otra entidad jurídica.

(j) Prestamista. Se refiere a cualquier persona que ofrece o realiza un Préstamo por Depósito Diferido, quien coordina un Préstamo de Depósito Diferido para una tercera persona o quien actúa como agente de una tercera persona, independientemente de que la tercera persona esté exenta de cumplir con los requisitos de esta Ley o de si la aprobación, aceptación o ratificación por parte de la tercera persona es necesaria para poder obligarla. Aunque algunos bancos, asociaciones de ahorros y préstamos, cooperativas o prestamistas autorizados estén exentos, en virtud de ley federal, del cargo y la licencia creadas por la presente Ley, todas las demás secciones de la misma les aplicarán a los Préstamos por Depósito Diferido y a los Prestamistas contra depósito diferido.

(k) Préstamo o Préstamo por Depósito Diferido. Significará una transacción en la cual el Prestamista, a cambio de un Cargo por Servicio, según aquí se define:

(1) acepta un cheque del Consumidor;

(2) acuerda retener el cheque durante un periodo de tiempo anterior al depósito del Cheque y;

(3) paga al Consumidor, acredita dinero a la cuenta del Consumidor o paga a una tercera persona a nombre del Consumidor el valor del cheque, descontando el Cargo por Servicio autorizado por esta Ley.

(l) Secretario(a). Significará el(la) Secretario(a) del Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(m) ~~Cargo por Servicio. Cargo único al Consumidor por realizar un Préstamo por Depósito Diferido, el cuál no excederá el dieciséis (16%) por ciento.~~ Cargo por Originación: Cargo al Consumidor por Originación de un Préstamo por Depósito Diferido, el cual no excederá de un treinta y seis (36%) porciento APR, porrateado a doce (12) meses del total del Préstamo.

Artículo 3.-Licencia—Requisitos

Ninguna persona podrá incursar en el negocio de préstamos por depósito diferido excepto en cumplimiento con las disposiciones de esta Ley y sin antes haber obtenido una licencia emitida por la Oficina del Comisionado, según las disposiciones de esta Ley. Toda persona natural o jurídica que lleve a cabo negocios bajo la autoridad de cualquier ley vigente en esta jurisdicción, aplicable a bancos, compañías de seguros o cooperativistas de crédito, podrá ofrecer Préstamos por Depósito Diferido, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos bajo esta Ley, excepto el requisito de licencia de la cual estará exenta bajo esta Ley, debiendo cumplir con las demás disposiciones de esta Ley.

Artículo 4.-Licencia—Solicitud.

(a) Cargo por solicitud y trámites de licencia. Las solicitudes de licencia deberán estar juramentadas. La solicitud deberá especificar la dirección de la oficina principal del negocio y toda aquella información que el Comisionado exija, incluyendo la identificación del solicitante con el fin de facilitar la información necesaria para conducir las investigaciones dispuestas en la Sección 10 de esta Ley. Luego de presentar la solicitud, el solicitante deberá pagar, mediante cheque certificado a favor del Secretario de Hacienda, quinientos (500) dólares al Comisionado por concepto de gastos de investigación y quinientos (500) dólares por concepto de la licencia anual para el año natural en curso. Si la licencia es emitida luego del 30 de junio de cualquier año natural, el cargo anual será de doscientos cincuenta (250) dólares para ese año natural.

(b) Agente residente. Cada Concesionario deberá registrar en la Oficina del Comisionado el nombre de su agente residente en Puerto Rico quien estará autorizado para recibir emplazamientos por concepto de cualquier procedimiento o notificación legal, a menos que

el Concesionario haya nombrado a otros agentes para esos fines en cumplimiento de otra ley del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 5.-Licencia—Procedimiento.

(a) Otorgamiento de licencia. Luego de la presentación de la solicitud de licencia y el pago de los derechos establecidos, el Comisionado podrá conducir aquellas investigaciones que estime pertinentes. Si el Comisionado encontrara que la responsabilidad financiera, experiencia, carácter y capacidad general del solicitante redundarían en beneficio público y justifican la creencia de que el negocio será administrado legal y justamente dentro de los propósitos de esta Ley; que el otorgamiento de la licencia al solicitante será conveniente y ventajoso para la comunidad en la cual el negocio conducirá sus operaciones; que el solicitante o sus oficiales, directores y/o principales, no hayan sido convictos de delito grave o menos grave que implique depravación moral y que el solicitante tiene no menos de cien mil (100,000) dólares en activos líquidos disponibles, deberá conceder al solicitante una licencia que constituirá autorización para realizar préstamos según provistos por esta Ley.

(b) Denegatoria de licencia. Si el Comisionado deniega una solicitud de licencia, los hallazgos de la investigación realizada deberán ser conservados por el Comisionado y la cuota anual será devuelta al solicitante unida a las razones para tal denegatoria.

Artículo 6. Licencia—Circunstancias y otros requisitos.

(a) Licencia. Cada licencia deberá contener la dirección de la oficina donde operará el negocio y el nombre del Concesionario y cuya ubicación deberá ser en un local zonificado para usos comerciales. La licencia deberá colocarse en un sitio visible en la sede del negocio y no será transferible.

(b) Continuidad de la licencia. Cada licencia estará vigente por un año, mientras las anualidades estén pagadas o hasta que la misma sea revocada o dejada sin efecto por el Comisionado o a voluntad del Concesionario. Cada Concesionario deberá renovar su licencia anual antes del 1 de diciembre de cada año, en cumplimiento estricto de las leyes y reglamentos aplicables, del pago de la cuota anual establecido en esta Ley y de la presentación de cualquier otra información requerida por el Comisionado según dispuesto por esta Ley. Si el pago y la información requerida no son recibidos en o antes del 31 de diciembre de cada año, se entenderá que la licencia ha sido renunciada. Todo Concesionario que pague su cuota o envíe la información requerida después del 1 de diciembre estará sujeto a la imposición de multas administrativas según las disposiciones de esta Ley. Todo Concesionario deberá renovar tanto la licencia para su oficina principal como para cada sucursal, mediante pago de una cuota anual de quinientos (500) dólares por cada licencia.

(c) Activos mínimos. Además de los cien mil (100,000) dólares necesarios para obtener la licencia, según el Artículo 5(a) de esta Ley, todo Concesionario deberá mantener en cada una de sus oficinas autorizadas un mínimo de veinticinco mil (25,000) dólares y hasta un máximo total de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares por Concesionario en activos líquidos disponibles para la administración del negocio.

Artículo 7.-Fianza Requerida

La solicitud de licencia deberá estar acompañada por una fianza registrada en la Oficina del Comisionado con garantía corporativa autorizada para ejecutar dicha fianza en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la suma de veinte mil (20,000) dólares por cada sucursal, sin que exceda la cantidad de cien mil (100,000) dólares en total. El formato de la fianza deberá ser aprobado por el Comisionado. La

fianza deberá ser mantenida en vigor continuamente desde ese momento y durante los cinco (5) años posteriores a que el Concesionario cese sus operaciones. La fianza estará condicionada a que el solicitante o Prestamista cumpla con todos los acuerdos escritos con Consumidores o posibles Consumidores, contabilizando todos los fondos recibidos por dicha persona como parte de su negocio licenciado y conduciendo su negocio de conformidad con las disposiciones de esta Ley y los demás estatutos aplicables a los términos y condiciones de la misma acordados entre las partes y el Comisionado. Cualquier persona afectada por el incumplimiento del Prestamista de cualquier condición de la fianza podrá proceder en virtud de la fianza en contra del principal o asegurador, o ambos, con el fin de recobrar daños. La responsabilidad agregada en virtud de la fianza no deberá exceder la suma penal de ésta.

Artículo 8. Licencia—Número de licencias

(a) Oficinas. Se requerirá una licencia por cada oficina a establecerse. El Comisionado concederá más de una licencia a cualquier persona que cumpla con los requisitos de esta ley.

(b) Transferencia. Ninguna persona autorizada a participar del negocio de Préstamos por Depósito Diferido podrá transferir la localización de sus oficinas centrales o de una o más sucursales sin notificación escrita previa. La notificación podrá hacerse llegar personalmente o vía correo certificado a la Oficina del Comisionado al menos cuarenta y cinco (45) días antes de la fecha del comienzo de operaciones en la nueva dirección. Si el Comisionado no expresa oposición a dicha notificación dentro de quince (15) días de haberse presentado la misma en su Oficina, la misma se entenderá autorizada.

En caso de que los libros o archivos de una oficina estuvieran en peligro inminente de pérdida o de sufrir daño irreparable a causa de cualquier acto de la naturaleza, el Concesionario podrá transferir los mismos sin que medie notificación escrita previa al Comisionado. En tal caso, el Concesionario notificará al Comisionado del traslado de los documentos dentro de veinticuatro (24) horas a partir del traslado. Si el Comisionado no está convencido de que dicho traslado era necesario para evitar la pérdida o daño irreparable de los documentos, éste podrá revocar la autorización o licencia para operar su negocio en la nueva dirección. Ningún Concesionario podrá otorgar Préstamos por Depósito Diferido en un local donde se ofrecen y/o realizan otros negocios a menos que el Comisionado entienda que el otro negocio no es contrario a los mejores intereses de los consumidores y otorgue su autorización.

Artículo 9.-Licencia—Revocación, suspensión o renuncia

(a) Revocación de la licencia. Previa notificación al Concesionario y vista al efecto, el Comisionado podrá revocar cualquier licencia si estima que:

(1) Existe un hecho que de haber existido o de haberse conocido durante el proceso de la evaluación de la solicitud de licencia, hubiera sido suficiente para denegar la misma;

(2) El Concesionario ha violado alguna de las disposiciones de esta Ley habiéndose exigido su cumplimiento mediante orden emitida de conformidad con el Artículo 10 de esta Ley;

(3) El Concesionario ha incurrido en conducta que incumple los acuerdos hechos con Consumidores y ha hecho manifestaciones y/o representaciones falsas;

(4) El Concesionario ha sido convicto de delito grave o menos grave que implique fraude, falsa representación o engaño;

(5) El Concesionario se ha opuesto a la realización de cualquier investigación por parte de la Oficina del Comisionado;

(6) El Concesionario no ha pagado cualquier derecho impuesto por esta Ley; o

(7) El Concesionario no ha cumplido con cualquier regla, instrucción, u orden de la Oficina del Comisionado.

(b) Orden de revocación. Toda revocación de licencia así como su fecha efectiva serán establecidas mediante orden escrita a los efectos, la cual incluirá una descripción de las disposiciones legales que causan la revocación. Copia de dicha orden será enviada al Concesionario. Dicha orden, los hallazgos y las disposiciones legales, deberán ser archivadas en los récords públicos de la Oficina del Comisionado. La vista deberá celebrarse con no menos de veintiún (21) días después de la notificación escrita. Dicha notificación deberá incluir la fecha, hora y lugar de la vista así como una breve relación de los hechos que dan base a la revocación.

(c) Suspensión de licencia. Si el Comisionado encontrara que existe causa probable para la revocación de una licencia, podrá suspender la misma temporalmente por un periodo de tiempo que no exceda de treinta (30) días, previa notificación adecuada y vista a los efectos, mientras la investigación es completada.

(d) Renuncia de la licencia. Cualquier Concesionario podrá renunciar a su licencia a través de notificación escrita al Comisionado.

(e) Contratos existentes. Ninguna revocación, suspensión o renuncia a la licencia afectará las obligaciones nacidas de contratos válidos entre el Concesionario y terceras personas.

Artículo 10.-Licencia—Exámenes anuales

(a) Exámenes. El Comisionado y sus representantes autorizados podrán en cualquier momento examinar los préstamos, libros, cuentas y archivos de cada oficina a la cual se le haya concedido licencia. El Concesionario pagará al Comisionado, mediante cheque certificado a nombre del Secretario de Hacienda, una cuota de trescientos ($300) dólares por concepto de examen, por cada día o fracción de día en que se realice el examen y por cada examinador que sea necesario que intervenga en la misma. Asimismo, el Concesionario vendrá obligado a satisfacer los gastos por concepto de dietas y millaje de los examinadores de acuerdo con los estándares y parámetros establecidos para oficiales y empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(b) Investigaciones. El Comisionado o sus representantes autorizados podrán en cualquier momento investigar cualquier transacción del Concesionario y podrán examinar los libros, cuentas y archivos relacionados con violaciones de las disposiciones de esta Ley por parte de: (1) cualquier Concesionario; (2) cualquier otra persona envuelta en el ejercicio del negocio de Préstamos por Depósito Diferido y (3) cualquier otra persona de quien el Comisionado o sus representantes sospechan esté violando o amenaza con violar alguna de las disposiciones de esta Ley.

(c) Acceso a los archivos. Para propósitos de este Artículo, el Comisionado o sus representantes autorizados tendrán acceso libre tanto a las oficinas o predios del negocio como a los archivos y bóvedas del Concesionario. Además, tendrán autoridad para citar a cualquier persona e interrogarlo bajo juramento en relación con cualquier préstamo, negocio, registro, investigación o vista.

(d) Ordenes de cumplimiento y desistimiento. Cuando el Comisionado tenga fundamentos para sospechar que una persona está cometiendo violaciones a esta Ley, podrá emitir las órdenes necesarias exigiendo el cumplimiento de la misma o el cese y desista de las acciones en violación de la misma. Los procedimientos relacionados con estas órdenes serán realizados de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 4 del 11 de octubre de 1985, según enmendada.

Artículo 11.-Expedientes e informes

(a) Expedientes. Cada Concesionario deberá mantener los expedientes de préstamos concedidos de acuerdo con las disposiciones de esta Ley y deberá conservar los mismos, para propósitos de esta Ley, por un periodo mínimo de cinco (5) años contados a partir de la última anotación en el expediente. Dichos documentos podrán ser almacenados electrónicamente cuando el Comisionado así lo autorice mediante reglamento al efecto. El sistema de contabilidad del beneficiario deberá ajustarse a los principios generales de la contabilidad y deberá incluir toda la información que el Comisionado requiera.

(b) Informes. Todo Concesionario deberá enviar los informes exigidos por el Comisionado en cumplimiento con las fechas y términos dispuestos por el Comisionado.

Artículo 12.-Reglamentos

El Comisionado adoptará, en cumplimiento con la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme aquellos reglamentos que entienda necesarios para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley.

Artículo 13.-Otros requisitos en el rendimiento de informes

Dentro de quince (15) días a partir de la ocurrencia de alguno de los siguientes eventos, un Concesionario deberá rendir un informe escrito a la Oficina del Comisionado describiendo el evento y el impacto que se proyecta que el mismo pueda tener en el negocio del Concesionario:

1. El inicio de un procedimiento de quiebra, reorganización o de sindicación por parte o en contra del Concesionario;
2. El inicio de procedimientos administrativos por parte de cualquier entidad gubernamental en contra del Concesionario;
3. Acusación formal por delito grave hecha en contra del Concesionario o cualquiera de sus miembros, socios, directores, oficiales o principales;
4. Convicción del Concesionario o de cualquiera de sus miembros, socios, directores, oficiales o principales por la comisión de delito grave.

Artículo 14.-Prácticas de negocio prohibidas y requeridas

Todo Prestamista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Todo Préstamo por Depósito Diferido deberá ser evidenciado mediante acuerdo escrito, firmado por el Consumidor y por la persona autorizada por el Prestamista a firmar dichos acuerdos y con fecha del mismo día en que se tramitó y fue desembolsado el préstamo. El acuerdo escrito deberá incluir el nombre del Consumidor, la fecha de la transacción, la cantidad del Cheque y una declaración detallada acerca del cargo por servicio establecido en el apartado (b) de este inciso, esta última calculada de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Z de la Junta de la Reserva Federal de los Estados Unidos. El acuerdo escrito deberá establecer una fecha no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días a partir de la fecha del préstamo, para que el Cheque sea depositado o negociado. El acuerdo y todas las prácticas del Concesionario deberán cumplir con todos los requisitos del "Truth in Lending Act", según sea este enmendado y establecer como contenido mínimo:
   (a) la cantidad de principal del Préstamo;
   (b) el cargo por servicio, que no podrá exceder el dieciséis (16%) por ciento de la cantidad del Préstamo;
   (c) el por ciento de tasa anual aplicable a la transacción calculado según el Reglamento Z de la Junta de la Reserva Federal;

(d) evidencia de entrega por el Consumidor de un cheque fechado el día de vencimiento del Préstamo, como garantía del Préstamo, estableciendo la cantidad del Cheque; o evidencia de autorización para transferir o retirar fondos de determinada cuenta del Consumidor pagadera al Prestamista según las disposiciones de esta Ley. La fecha de vencimiento del Préstamo deberá ser no menor de quince (15) días y no más de treinta (30) días después de realizado dicho Préstamo.

(e) un acuerdo del Prestamista de no presentar el cheque para pago o depósito antes de la fecha acordada.

(f) un compromiso por parte del Prestamista de que el Consumidor tendrá el derecho de cancelar el Préstamo, libre de costo, en cualquier momento antes del cese de operaciones del negocio en el día laborable siguiente a la realización del préstamo mediante pago al Prestamista, en efectivo u otro Cheque, del total de la cantidad prestada al Consumidor.

2. El Prestamista entregará al Consumidor una copia del contrato de préstamo original al momento de la transacción.

3. El Prestamista no aceptará un acuerdo:

a. que otorgue al Prestamista o a tercera persona el poder de representación legal o la autoridad para hacer decisiones en representación del Consumidor;

b. que autorice al Prestamista o a tercera persona a demandar al Consumidor en un foro fuera de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; o

c. mediante el cual el Consumidor renuncie a sus derechos según contenidos en esta Ley.

4. Prestamista no renovará un préstamo.

5. Si un Consumidor confronta alguna situación que no le permita saldar el total del Préstamo, el Prestamista proveerá al Consumidor con la opción de pagar el préstamo de acuerdo con un plan de repago escrito. El Consumidor deberá solicitar el plan de repago escrito antes de la fecha en que vence el término de pago del Consumidor. Los términos del plan de repago deberán ser manifestados al Consumidor de manera conspicua y deberán exigir al Consumidor: (1) el repago del préstamo en un máximo de dos (2) pagos, exigibles en las fechas de pago de salario u otro ingreso; (2) el pago de un cargo, por concepto de servicios administrativos brindados en la tramitación del plan de repago, de un diez (10%) por ciento de la cantidad adeudada mediante el Préstamo por Depósito Diferido, que no exceda cuarenta ($40) dólares y (3) el compromiso escrito del Consumidor de no entrar en ningún otro Préstamo por Depósito Diferido con cualquier otro Concesionario que ofrezca dicho Préstamo durante el término establecido en el plan de repago. El Comisionado tendrá la discreción de establecer mediante reglamento el requisito de uso de una base de datos para verificar que el Consumidor no tenga otro Préstamo vigente con otro Concesionario durante la vigencia de un Plan de Repago. El Comisionado no podrá denegar solicitudes de licencia basado en la ausencia de una disposición reglamentaria como la que aquí se contempla.

6. El Prestamista estará impedido en todo momento de inducir al Consumidor a obligarse en relación a más de un Cheque con el propósito de aumentar los posibles cargos al Consumidor.

7. El Prestamista no amenazará con, ni fomentará el inicio de acciones criminales contra el Consumidor a causa de que el cheque entregado como garantía del préstamo resulte sin fondos.

8. El Consumidor tendrá derecho de cancelar el Préstamo por Depósito Diferido libre de costo y sin cargo alguno en o antes de la hora de cese de operaciones del negocio en el día laborable siguiente a la fecha en que se realizó el préstamo.

9. El Prestamista no podrá realizar Préstamos por Depósito Diferido con un término menor de quince (15) días o mayor de treinta (30).

El Prestamista no prestará una cantidad mayor de ochocientos (800) dólares o mayor del veinticinco (25%) por ciento del ingreso mensual bruto del Consumidor, cualquiera que sea menor. De la misma manera, la cantidad de principal financiada al Consumidor en ningún momento podrá exceder de ochocientos (800) dólares. Ningún Cheque retenido en garantía y como resultado de un Préstamo por Depósito Diferido excederá la cantidad de novecientos veintiocho (928) dólares.

Artículo 15.-Cargo autorizado por concepto de Insuficiencia de Fondos del Cheque.

Si un cheque retenido por el Prestamista por concepto de un Préstamo por Depósito Diferido es devuelto al Prestamista por parte de la institución financiera por insuficiencia de fondos, cuenta cerrada o por orden de detención de pago, el Prestamista tendrá derecho de utilizar todos los medios civiles legalmente disponibles para cobrar el valor del cheque. Además, el Prestamista podrá incluir una disposición contractual a los efectos de disponer para el cobro de un cargo no mayor de veinticinco (25) dólares por la devolución del cheque, más las costas y honorarios de abogado incurridos a causa de la devolución del cheque según calculados por el foro correspondiente. El cargo por concepto de costas y honorarios de abogado no podrá exceder el monto del préstamo. El Prestamista no podrá cobrar otros cargos por concepto de insuficiencia de fondos adicionales a lo dispuesto por esta Ley. El cargo por cheque devuelto no podrá cobrarse cuando la insuficiencia de fondos es causada por la institución financiera o si el Consumidor solicitó la detención del pago a causa de robo o falsificación del mismo.

Artículo 16.-Penalidades

Se autoriza al Comisionado a imponer y cobrar multas administrativas no menores de cien (100) dólares ni mayores de cinco mil (5,000) dólares por violaciones de las disposiciones de esta Ley.

Cuando la naturaleza de la violación de esta Ley o de sus disposiciones, órdenes, reglas, regulaciones o resoluciones emitidas por el Comisionado así lo justifique, en vista de la autorización para imponer multas expuesta anteriormente, el Comisionado tendrá la potestad de actuar conforme a la autoridad establecida en la Ley Núm. 4 del 11 de octubre de 1985, según enmendada o podrá hacer denuncia conducente a investigación criminal en contra del sospechoso de la violación.

Cualquier persona natural o jurídica que viole las disposiciones de esta Ley o los reglamentos que de tiempo en tiempo formule la Junta Financiera, será culpable de delito menos grave y, en caso de ser convicta, estará sujeta a la condena del pago de una multa no menor de cien (100) dólares ni mayor de cinco mil (5,000) dólares o a pena de cárcel por un término no menor de treinta (30) días ni mayor de seis (6) meses; o ambas penas, a discreción del Tribunal. Cada transacción realizada en violación de la disposición anterior constituirá una violación independiente y será castigada como tal.

Artículo 17.-Estudio de Experiencia. El Comisionado de Instituciones Financieras someterá al Gobernador y a la Asamblea Legislativa no antes de cuatro (4) años y no más tarde de cinco (5) años de la entrada en vigor de esta Ley, un estudio sobre las experiencias del consumidor puertorriqueño con el uso de Préstamos por Depósito Diferido y con otros productos financieros similares.

Artículo 18.-Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, artículo, sección, título o parte de esta Ley fuere declarada inconstitucional o defectuosa por Tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, artículo, sección, título o parte de la misma que así hubiere sido declarada inconstitucional o defectuosa.

Artículo 19.-Vigencia de la Ley.
Esta Ley comenzará a regir noventa (90) días después de su aprobación."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2960, titulada:

"Para expresar las más sinceras condolencias de parte del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la familia de Don Gaspar Roca Natalí, fundador y editor del Periódico El Vocero, con motivo de su sentido fallecimiento."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2946, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación y un estudio de las tasas de interés que cobran las instituciones dedicadas a préstamos pequeños a fin de determinar si es necesario establecer una regulación de los intereses a ser cobrados y si el interés público ha sido afectado por estas empresas."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1806, titulado:

"Para añadir un Artículo 137A a la Sección Segunda del Capítulo III de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los efectos de incorporar el delito de solicitar encuentros personales con menores por la red de la Internet."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2965, titulada:

"Para expresar las más sinceras felicitaciones de parte del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a su Eminencia, el Cardenal Luis Aponte Martínez, en ocasión de celebrar sus cincuenta y siete años en el sacerdocio."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2963, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación ante la cancelación anunciada por parte de la Compañía de Telecomunicaciones One Link, del sistema de cable TV, San Juan, Puerto Rico de la señal del Súper Canal Caribe y las repercusiones detrimentales que esto tendría ante las iniciativas de producciones conjuntas que esta realizando este Canal con compañías y actores locales, los que se verían afectados ante la cancelación, al igual que los consumidores si no continúe la transmisión de este Canal en Puerto Rico."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1847, titulado:

"Para añadir una Sección 1A a la Ley Núm. 30 de 2 de julio de 1997, a fin de adoptar una política pública preferencial para las compras de vehículos híbridos o aquellos que funcionan con métodos alternos a combustibles fósiles, tales como electricidad, energía solar, hidrógeno y gasolina de forma combinada, por parte de toda agencia, dependencia, organismo, oficina, instrumentalidad y municipio de Puerto Rico."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.
SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe según ha sido enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se incluya el Informe positivo de la Resolución Conjunta del Senado 790 en el Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue del Proyecto del Senado 979, del pasado Presidente del Senado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Que se proceda con su lectura.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 979, el cual fue descargado de las Comisiones de Hacienda; y de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales.

**"LEY**

Para establecer la "Ley de Combustibles Alternos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; y enmendar la Sección 2048 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de eximir del pago de arbitrios todo vehículo movido por combustibles alternos y otros artículos relacionados.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

En la década de los años 70, los países exportadores de petróleo redujeron drásticamente la venta del mismo a otras naciones, situación que volvió a repetirse en 1980. En ambos casos, los precios del crudo, a nivel mundial, se duplicaron. Luego, la invasión de Kuwait en 1990 tuvo el mismo efecto y últimamente, debido a las tensiones entre los Estados Unidos e Irak, el surgimiento de problemas internos en la Organización de Países Exportadores de Petróleo y la crisis gubernamental de Venezuela, vemos una tendencia alcista en el costo de adquisición de dicho combustible.

En 1975, la Agencia de Protección Ambiental Federal comenzó a estudiar la posibilidad de utilizar alcoholes como combustible para motores. Actualmente, en Estados Unidos se producen más de 6,000 millones de litros de etanol por año. En 1998 estaban operando 51 plantas elaboradoras, las cuales generaban ingresos de alrededor de $4,500 millones y una mano de obra de 200,000 trabajadores. Ante estas estadísticas, debe promoverse el uso de fuentes de energía alterna, no tan sólo para reducir nuestra dependencia en la gasolina y el diesel, sino para contribuir al mejoramiento de nuestro medio ambiente y proveer alternativas que mejoren nuestra economía.

Los combustibles alternos son aquellos que no son substancialmente producidos a base de petróleo y producen beneficios ambientales. Dentro de los mismos encontramos etanol, metanol o alcohol metílico, gas natural, gas licuado de petróleo, hidrógeno, biodiesel, combustibles líquidos derivados de carbón o de materia biológica y electricidad. Cabe señalar que el etanol es el combustible alterno de mayor uso hoy día. Estados Unidos y Brasil son los principales productores de este líquido, seguidos por Francia. Por su parte, Canadá ha aumentado su producción al doble desde 1996. México está iniciando un programa de producción con la finalidad de añadir valor a la industria azucarera y a su vez, disminuir la contaminación del aire en la capital.

La utilización de estas fuentes de energía alterna representan una reducción significativa en las emisiones de gases como el monóxido de carbono y óxido de nitrógeno, responsables directos de los daños

a la capa de ozono y agentes catalíticos del calentamiento global. A manera de ejemplo, las emisiones causadas por un vehículo que utiliza gas natural representan un 20% de aquellas producidas por uno propulsado por gasolina.

Por otro lado, la implantación de medidas de tecnología avanzada y educación encaminadas a la conservación de los recursos y la protección del ambiente es parte del compromiso programático de esta administración y ciertamente, la búsqueda de fuentes alternas a la utilización de la gasolina como combustible, para nuestros medios de transporte, va de la mano con dicha política pública.

Por tal razón, la Asamblea Legislativa considera necesario la aprobación de una ley que facilite la utilización de esta nueva tecnología, lo que también redundará en un impacto positivo a nuestra economía, principalmente en la creación de empleos dentro de la industria del cultivo de la caña de azúcar. De esta manera, nos unimos al esfuerzo iniciado por el Congreso de los Estados Unidos, mediante la aprobación del *Alternative Motor Fuels Act of 1988*, el *Clean Air Act of 1970* y el *Energy Policy Act of 1992*, leyes que promueven e incentivan el uso de combustibles alternos, disponen para la oxigenación de las gasolinas y procuran la conservación del medio ambiente.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Título

Esta Ley será conocida como "Ley de Combustibles Alternos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Artículo 2.- Propósito-

Es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico promover y fomentar el uso de combustibles alternos en los vehículos que transitan en el país como medio para mejorar la calidad del aire; disminuir nuestra dependencia en combustibles tales como la gasolina y el diesel; y estimular el desarrollo de aquellos sectores económicos que se ven afectados, directa e indirectamente, por su utilización. De igual manera, se reconoce la responsabilidad que tiene el estado de desarrollar una nueva infraestructura de apoyo para esta tecnología en crecimiento.

Artículo 3.- Definiciones-

Para los propósitos de esta Ley, los siguientes términos tendrán la definición que a continuación se expresa:

(a) "Director" significa el Director de la Administración de Asuntos de Energía del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
(b) "Combustible Alterno" significa etanol, metanol o alcohol metílico, gas natural, gas licuado de petróleo, hidrógeno, biodiesel, combustibles líquidos derivados de carbón o de materia biológica o electricidad.
(c) "Equipo de Conversión" significa todo equipo que permita que un vehículo de motor que utilice gasolina o diesel pueda utilizar cualquier otro combustible alterno.
(d) "Gobierno" significa todas las instrumentalidades de las tres ramas constitucionales de gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
(e) "Vehículo de Combustible Alterno" significa todo vehículo de motor autorizado a transitar en Puerto Rico capaz de hacerlo utilizando combustibles alternos.

Artículo 4.- Facultades y Deberes del Director

El Director tendrá las siguientes facultades y deberes:

(a) establecerá un procedimiento para la certificación de técnicos autorizados y la adopción de programas de entrenamiento para la instalación, modificación, reparación o reemplazo de equipo de conversión, conforme con las especificaciones de preparación técnica establecidas mediante reglamento por el Departamento de Energía de los Estados Unidos;
(b) promoverá, educará y velará por el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley por los empleados del Gobierno;

(c) establecerá un programa de reconocimientos e incentivos para resaltar, todos los años, el esfuerzo de aquellos empleados del Gobierno que se destaquen en la consecución de los propósitos de esta Ley;
(d) promoverá en el sector privado la utilización de combustibles alternos y desarrollará un programa de orientación dirigido a la maximización del uso de estos recursos, dando énfasis a los beneficios de su utilización y sus ventajas económicas. A esos efectos, ordenará la impresión de folletos informativos, los que estarán accesibles a toda la ciudadanía;
(e) procurará, con la ayuda del Presidente de la Universidad de Puerto Rico, el desarrollo de nuevas tecnologías en el campo de la ciencia de combustibles alternos;
(f) promoverá, en coordinación con el Secretario de Agricultura, la utilización de los terrenos cultivables de Puerto Rico con miras a desarrollar la producción de materia prima para la elaboración de combustibles alternos dentro de la industria agrícola;
(g) promoverá, en coordinación con el Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, la creación de nuevos empleos en torno a la producción y utilización de combustibles alternos, manufactura de equipos de conversión y desarrollo de nueva tecnología relacionada;
(h) promoverá, en coordinación con el Secretario de Transportación y Obras Públicas, la utilización de vehículos de combustibles alternos entre toda la ciudadanía a través de incentivos, incluyendo la designación de estacionamientos exclusivos para vehículos de combustible alterno en todos los edificios públicos del Gobierno, inclusive, en los aeropuertos;
(i) atemperará la reglamentación local conforme con las disposiciones de las leyes y reglamentos federales relacionados con el uso y manejo de los combustibles alternos, siempre y cuando no sean contrarios a las disposiciones de esta Ley; y
(j) procurará la obtención de ayudas e incentivos del Gobierno de los Estados Unidos dirigidos hacia la producción y uso de combustibles alternos.

Artículo 5.- Compra de Vehículos

El Gobierno adquirirá, al menos:
(a) un diez (10) por ciento de vehículos de combustible alterno en el año fiscal 2006-2007;
(b) un veinte (20) por ciento de vehículos de combustible alterno en el año fiscal 2007-2008;
(c) un treinta (30) por ciento de vehículos de combustible alterno en el año fiscal 2008-2009;
(d) un cuarenta (40) por ciento de vehículos de combustible alterno en el año fiscal 2009-2010; y
(e) un cincuenta (50) por ciento de vehículos de combustible alterno en el año fiscal 2010-2011; y en años fiscales subsiguientes.

Artículo 6.- Reabastecimiento

El Gobierno coordinará con la empresa privada el reabastecimiento de los vehículos de combustible alterno que adquiera conforme con lo dispuesto en el Artículo 5 de esta Ley. De no llegar a un acuerdo o de no estar accesibles las estaciones de reabastecimiento, el Gobierno establecerá sus propias estaciones.

Artículo 7.- Recopilación de Datos

El Director, con la colaboración del Secretario de Transportación y Obras Públicas, el Director de la Junta de Planificación y demás agencias concernidas, recopilará todos los datos y llevará a cabo un estudio anual que incluirá, como mínimo, lo siguiente:
(a) la cantidad y el tipo de vehículos de combustible alterno adquiridos por el Gobierno y el sector privado;
(b) costo de adquisición, rendimiento y aspectos de seguridad en la utilización de los combustibles alternos y los vehículos de combustible alterno;
(c) ahorro por concepto de compra de combustibles alternos por el Gobierno;
(d) la ubicación en las distintas dependencias de los vehículos de combustible alterno adquiridos por el Gobierno;
(e) acuerdos entre el Gobierno y la empresa privada para el reabastecimiento y el mantenimiento de los vehículos de combustible alterno;

(f) una comparación del costo de mantenimiento de la flota de vehículos de combustible alterno y los impulsados por gasolina o diesel de los vehículos del Gobierno;
(g) las emisiones de gases por los vehículos de combustible alterno;
(h) cualquier otro dato demográfico sobre el uso de vehículos de combustible alterno y las preferencias del consumidor; y
(i) una lista de los empleados del Gobierno que hayan sido reconocidos según lo dispuesto en el inciso (c) del Artículo 4 de esta Ley.

El Director publicará sus hallazgos no más tarde del mes de febrero de cada año y entregará una copia del mismo a la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, teniendo que entregar el primero de éstos a un año de la vigencia de esta Ley.

Artículo 8.- Préstamos de Bajo Interés Para Adquirir Vehículos

El Director del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, conforme con las leyes y reglamentos que rigen el funcionamiento interno de dicha institución, dará paso a las solicitudes de préstamos a un bajo interés para la adquisición de vehículos de combustibles alternos o para la instalación de equipo de conversión por pequeños y medianos comerciantes.

Artículo 9.- Se enmienda la Sección 2048 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 2048.- Exención para Vehículos Movidos por Energía Eléctrica, Solar **[o de Hidrógeno]** *y Otros Combustibles Alternos y Artículos Relacionados*

*A los fines de esta Sección, los siguientes términos tendrán la definición que a continuación se expresa:*

*(a) "Combustible Alterno" significa etanol, metanol o alcohol metílico, gas natural, gas licuado de petróleo, hidrógeno, biodiesel, combustibles líquidos derivados de carbón o de materia biológica o electricidad.*
(b) *"Equipo de Conversión" significa todo equipo capaz de permitir que un vehículo de motor que utilice gasolina o diesel pueda utilizar cualquier otro combustible alterno.*
(c) *"Vehículo de Combustible Alterno" significa todo vehículo de motor autorizado a transitar en Puerto Rico, capaz de hacerlo utilizando combustibles alternos.*

Estarán exentos del pago de los arbitrios impuestos por esta ley los automóviles eléctricos, solares o movidos por **[hidrógeno]** *cualquier combustible alterno* que sean introducidos **[a,]** o manufacturados en Puerto Rico.

*Además, estarán exentos del pago de los arbitrios impuestos por esta ley todos los artículos directamente relacionados y dedicados exclusivamente a la manufactura, distribución, uso y venta de combustibles alternos y todo equipo de conversión que se utilice en vehículos de combustible alterno. A esos efectos, el Secretario, en colaboración con el Director de la Administración de Asuntos de Energía, preparará una lista de los artículos exentos según lo dispuesto en esta Sección, la cual será revisada anualmente.*"

Artículo 10. Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación a los únicos fines de que el Director adopte la reglamentación necesaria para implantar las disposiciones de esta Ley. Sus restantes disposiciones entrarán en vigor a partir del 1 de julio de 2006."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con su consideración.
SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

## CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 979, titulado:

"Para establecer la "Ley de Combustibles Alternos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; y enmendar la Sección 2048 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de eximir del pago de arbitrios todo vehículo movido por combustibles alternos y otros artículos relacionados."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 790, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Guánica, la cantidad de cuatrocientos setenta un mil seiscientos cincuenta (471,650) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 204 de 11 de agosto de 2001, originalmente asignados a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, en la partida 2., inciso a; los mismos serán utilizados en el desarrollo de viviendas de interés social y en el Centro Urbano de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Se reasigna al Municipio de Guánica, la cantidad de cuatrocientos setenta un mil seiscientos cincuenta (471,650) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 204 de 11 de agosto de 2001, originalmente asignados a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, en la partida 2., inciso a; los mismos serán utilizados en el desarrollo de viviendas de interés social y en el Centro Urbano de dicho municipio.

Sección 2. – Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones estatales, municipales o federales.

Sección 3. – El Municipio de Guánica, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final de liquidación del uso y desembolsos de los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda del Senado, previo estudio y consideración del R. C. del S. 790, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

## ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA

**La Resolución Conjunta del Senado Núm. 790,** tiene como fin reasignar al Municipio de Guánica, la cantidad de cuatrocientos setenta un mil seiscientos cincuenta (471,650) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 204 de 11 de agosto de 2001, originalmente asignados a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, en la partida 2., inciso a; los mismos serán utilizados en el desarrollo de viviendas de interés social y en el Centro Urbano de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.

## ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales ha certificado que los fondos a utilizarse en esta medida, están disponibles para ser reasignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

## IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 20 de febrero, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales. De otra parte, los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles, según indica la certificación provista por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

## IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

## CONCLUSIÓN

Por las razones expuestas anteriormente, la Comisión de Hacienda del Senado, recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

## CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 790, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Guánica, la cantidad de cuatrocientos setenta un mil seiscientos cincuenta (471,650) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 204 de 11 de agosto de 2001, originalmente asignados a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, en la partida 2., inciso a; los mismos serán utilizados en el desarrollo de viviendas de interés social y en el Centro Urbano de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se incluya en el Calendario el Informe positivo sobre las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1964 y 1965, y se proceda con su lectura.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se incluye.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se incluya el Informe de Conferencia del Proyecto del Senado 1694, de la compañera Lucy Arce.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se incluya la Resolución del Senado 2966, de felicitación, del compañero portavoz Dalmau y del senador Suárez Cáceres.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1964, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la cantidad de diez millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos (10,458,500) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006, para llevar a cabo las obras y mejoras a diferentes escuelas según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la cantidad de diez millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos (10,458,500) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006, para llevar a cabo las obras y mejoras a diferentes escuelas según se describe a continuación:

| | | |
|---|---|---|
| **1.** | **Municipio de Adjuntas** | |
| a. | Para obras y otras mejoras permanentes en la Escuela Domingo Pietri, en el Bo. El Pueblo. | 25,000 |
| b. | Para asfaltar el estacionamiento y áreas de recreo y otras obras y mejoras permanentes, en la Escuela Francisco Pietri, en el Bo. Guilarte. | 35,000 |

| | | |
|---|---|---|
| c. | Para obras y otras mejoras permanentes en la Escuela Pilar González en el Bo. Pueblo. | 25,000 |
| d. | Para la construcción de cancha al aire libre y otras obras y mejoras en la Escuela Domingo Masol en el Bo. Saltillo Vacas. | 15,000 |
| | **Subtotal** | **100,000** |
| **2.** | **Municipio de Aguadilla** | |
| a. | Para la construcción de un salón y área de oficina administrativa, en la Escuela Rafael Cordero, en el Barrio Camaseyes. | 65,000 |
| | **Subtotal** | **65,000** |
| **3.** | **Municipio de Arecibo** | |
| a. | Para mejoras permanentes a la cancha en la Escuela Angélica Gómez. | 10,000 |
| b. | Para techar la cancha de la Escuela Luis Felipe Pérez en el Barrio Islote. | 100,000 |
| c. | Para techar la cancha de baloncesto de la Escuela José Alberto Padilla Cotto. | 59,000 |
| d. | Para la construcción de media cancha y otras obras y mejoras permanentes, en la Escuela Barrio Domingo Ruiz. | 25,000 |
| e. | Para la construcción de salón para la facultad en la Escuela Julio Seijo en el Bo. Hato Arriba. | 26,000 |
| f. | Para la construcción de área de juegos, construcción de cisterna de agua y techar área de juego del salón de kindergarten en la Escuela Elemental Carmen M. Abreu Zeno en el Bo. Abra San Francisco. | 25,000 |
| g. | Para obras y mejoras permanentes en la Escuela S.U. Manuel Ruiz Gandía del Barrio Dominguito. | 25,000 |
| h. | Para la construcción de media cancha y área de juegos de la Escuela S. U. Río Arriba. | 25,000 |
| i. | Para obras y mejoras permanentes de la Escuela Sector Los Caños. | 25,000 |
| j. | Para mejoras permanentes a la cancha, de la Escuela Comercio Abelardo Martínez, Villa Los Santos. | 25,000 |
| k. | Para la construcción de una glorieta y bancos en la Escuela Federico Degetau Santana. | 15,000 |
| l. | Para mejoras a la cancha de baloncesto y facilidades recreativas en la Escuela Vocacional Antonio Luchetti. | 25,000 |
| m. | Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Ramón E. Betances, Barrio Bajadero. | 25,000 |
| n. | Para la construcción de glorieta y asientos en la Escuela Luis Muñoz Marín. | 25,000 |
| o. | Para mejoras al campo del parque de pelota y alcantarillado de la Escuela Diego Bravo, Barrio Esperanza. | 25,000 |

| | | |
|---|---|---|
| p. | Para mejoras a los baños y al almacén del comedor de la Escuela Trina Padilla de Sanz. | 25,000 |
| q. | Para la construcción de glorieta y asientos en la Escuela San Luis. 25,000 | |
| | **Subtotal** | **510,000** |
| **4.** | **Municipio de Arroyo** | |
| a. | Para la construcción de verja en hormigón, en la Escuela José Horacio Cora. | 25,000 |
| b. | Para la construcción de dos baños, reparación del salón y mejoras a la cancha de baloncesto, en la Escuela Cayetano Sánchez. | 45,000 |
| | **Subtotal** | **70,000** |
| **5.** | **Municipio de Barceloneta** | |
| a. | Para instalación de techo en zinc y otras mejoras permanentes a la cancha de la Escuela Agustín Balseiro. | 27,000 |
| b. | Aportación para techar la cancha en la Escuela Comunidad Imbery y otras obras y mejoras permanentes. | 102,000 |
| | **Subtotal** | **129,000** |
| **6.** | **Municipio de Barranquitas** | |
| a. | Mejoras a la cancha, en la Escuela SU Ramón T. Rivera del Barrio Barrancas, Sector Lajitas. | 78,500 |
| | **Subtotal** | **78,500** |
| **7.** | **Municipio de Bayamón** | |
| a. | Para la construcción de una cancha de volleyball en la Escuela de la Comunidad Elemental Faustino Santiago Montalvo de la Urb. Jardines de Caparra. | 39,000 |
| b. | Para mejoras de las áreas recreativas en la Escuela Bernardo E. Huyke de la 8va. Sección de Santa Juanita. | 37,000 |
| c. | Para la construcción de gradas de baloncesto e instalación de zona de juegos en las facilidades de la Escuela Raúl Juliá Arcelay de la Urb. Flamboyán Gardens. | 45,000 |
| d. | Para mejoras al área de juegos de la Escuela Rafael Colón Salgado de Royal Town. | 25,000 |
| e. | Para la construcción de área de juegos y otras mejoras en la Escuela Angel Mislan Huertas de la 10ma. Sección de Santa Juanita. | 37,000 |
| f. | Para mejoras a las facilidades recreativas de la Escuela Jesús Sánchez Erazo de la Urb. Santa Juanita. | 35,000 |
| g. | Para mejoras a la cancha de baloncesto y otras mejoras a las áreas recreativas en la Escuela Pedro P. Casablanca de la Urb. Jardines de Caparra. | 38,000 |

| | | |
|---|---|---|
| h. | Para la construcción de área de juegos y otras mejoras a la Escuela Padre Rufo M. Fernández de Santa Juanita. 38,000 | |
| i. | Para mejoras físicas y/o construcción de área recreativa, en la Escuela William Rivera Ponce de la Urb. Jardines de Caparra. | 62,000 |
| j. | Para mejoras a las áreas recreativas de la Escuela José Campeche de Santa Juanita. | 30,000 |
| k. | Para la construcción de la cancha de la Escuela Pablo Casals. | 125,000 |
| l. | Para la construcción de la cancha de la Escuela Dolores Alvarez. | 125,000 |
| m. | Para la construcción de la cancha de la Escuela Virgilio Dávila. | 125,000 |
| n. | Para la construcción de la cancha de la Escuela Dr. Hiram González de San Fernando. | 125,000 |
| o. | Para mejoras a la cancha bajo techo de la Escuela Cacique Majaguas en el Barrio Sabana. | 35,000 |
| | **Subtotal** | **921,000** |
| **8.** | **Municipio de Cabo Rojo** | |
| a. | Para completar el techado de la cancha de la Escuela SU Antonio Acarón Correa. | 35,000 |
| b. | Para la construcción de baños y gradas en la cancha de la Escuela Pedro Nelson Colberg. | 50,000 |
| c. | Para la construcción de un almacén y baños en la Escuela SU Federico Degetau | 25,000 |
| | **Subtotal** | **110,000** |
| **9.** | **Municipio de Camuy** | |
| a. | Para techar la cancha de la Escuela Superior Santiago R. Palmer en el Barrio Quebrada. | 125,000 |
| b. | Para techar la cancha de la Escuela Segunda Unidad Antonio Reyes en el Barrio Zanja. | 125,000 |
| c. | Para techar la cancha de la Escuela José María Hernández en el Barrio Abra Honda. | 100,000 |
| | **Subtotal** | **350,000** |
| **10.** | **Municipio de Carolina** | |
| a. | Para remodelar baños para niños y niñas en la Escuela Jesús M. Suárez, del Bo. Barrazas, Carr. 853, Km. 8.3. | 31,000 |
| b. | Para la construcción de muro de contención para el área de primer grado, tercer grado y educación especial, construcción de verja, dos cisternas de agua y otras mejoras permanentes en la Escuela Jesús T. Piñeiro del Bo. Carruso, Carr. 857, Km. 9.5. | 31,000 |

| | | |
|---|---|---|
| c. | Para la instalación de cisterna, fuentes de agua y otras mejoras permanentes en la Escuela Pedro J. Rodríguez del Barrio Santa Cruz, Carr. 859, Km. 2.6. | 31,000 |
| d. | Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Angel P. Millán del Barrio Canovanillas, Carr. 857, Km. 0.3. | 31,000 |
| e. | Para la reparación de la verja y otras obras y mejoras permanentes en la Escuela Luis Muñoz Rivera. | 56,000 |
| f. | Para mejoras al sistema eléctrico del salón de teatro, ampliación del estacionamiento y cisterna, en la Escuela Martín González, Urb. Metrópolis, Ave. C, Calle 46. | 31,000 |
| g. | Para la instalación de cisterna de agua, construcción de rampa en el área de comedor escolar, ampliar el área de estacionamiento y otras obras y mejoras permanentes en la Escuela Prisco Fuentes, Urb. Parque Ecuestre, Calle Grovish. | 31,000 |
| h. | Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Salvador Brau Elemental, del Bo. Cacao, Carr. 853, Km. 6.0. | 31,000 |
| i. | Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Salvador Brau Intermedia, del Bo. Cacao, Carr. 853, Km. 6.0. | 31,000 |
| j. | Aportación para la construcción de una cancha techada y gradas, en la Escuela Jesús María Sanroma. | 150,000 |
| k. | Para la construcción de un salón en la Escuela Elemental Jesús T. Piñero ubicada en el Barrio Carruzos. 25,000 | |
| | **Subtotal** | **479,000** |

**11. Municipio de Cataño**

| | | |
|---|---|---|
| a. | Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Horace Mann. | 70,000 |
| b. | Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Onofre Carballeira. | 25,000 |
| c. | Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Rosendo Matienzo Cintrón. | 25,000 |
| d. | Para obras y mejoras permanentes en la Escuela José A. Nieves. | 25,000 |
| e. | Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Puente Blanco. | 25,000 |
| f. | Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Isaac del Rosario. | 25,000 |
| g. | Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Rafael Cordero. | 25,000 |
| | **Subtotal** | **220,000** |

| | | |
|---|---|---|
| **12.** | **Municipio de Cayey** | |
| a. | Para obras y mejoras permanentes en el Escuela Vocacional Gabriel Bibiloni. | 60,000 |
| b. | Para obras y mejoras permanentes, en la Escuela Elemental Miguel Meléndez Muñoz. | 30,000 |
| c. | Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Acreditada Félix Lucas Benet. | 20,000 |
| | **Subtotal** | **110,000** |
| **13.** | **Municipio de Ciales** | |
| a. | Para asfaltar camino y estacionamiento de la Escuela República del Ecuador. | 25,000 |
| b. | Para mejoras permanentes en la Escuela S.U. Poza. | 15,000 |
| c. | Para la construcción de un salón académico en la Escuela Zenón Rivera del Bo. Pesas. | 30,000 |
| | **Subtotal** | **70,000** |
| **14.** | **Municipio de Cidra** | |
| a. | Para techar la cancha en la Escuela Intermedia Jesús T. Piñero. | 112,500 |
| b. | Para la construcción de un salón de educación física de la Escuela Elemental Juan D. Stubbe. | 500 |
| c. | Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Superior Ana J. Candelas. | 20,000 |
| | **Subtotal** | **133,000** |
| **15.** | **Municipio de Coamo** | |
| a. | Para techar la cancha en la Escuela Rufino Huertas. | 25,000 |
| | **Subtotal** | **25,000** |
| **16.** | **Municipio de Comerío** | |
| a. | Para la construcción de una oficina, en la Escuela Juan Zamora, del Barrio Doña Elena. | 25,000 |
| b. | Para la construcción de una oficina, en la Escuela Pedro Morales, del Barrio Palomas. | 25,000 |
| | **Subtotal** | **50,000** |
| **17.** | **Municipio de Corozal** | |
| a. | Para remodelación de la cancha en la Escuela Abraham Lincon. | 25,000 |
| b. | Para mejoras a la oficina del Director en la Escuela Rafael Martínez Nadal. | 25,000 |
| c. | Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Porfirio Cruz. | 25,000 |
| d. | Para la remodelación de los baños en la Escuela Julián Marrero. | 25,000 |
| e. | Para la reconstrucción de salones en la Escuela Demetrio Rivera. | 25,000 |

| | | |
|---|---|---|
| f. | Para la reconstrucción del salón de tercer grado en la Escuela Maná. 25,000 | |
| | **Subtotal** | **150,000** |
| **18.** | **Municipio de Fajardo** | |
| a. | Para techar la cancha y mejoras al sistema eléctrico de la Escuela Intermedia Josefina Ferrero. | 145,000 |
| b. | Para la ampliación de la oficina administrativa en la Escuela Elemental Veve Calzada. | 65,000 |
| | **Subtotal** | **210,000** |
| **19.** | **Municipio de Florida** | |
| a. | Para techar la cancha y otras mejoras permanentes en la Escuela Juanita Ramírez. | 30,000 |
| b. | Para la construcción de un salón en la Escuela Superior Juan Ponce de León | 60,000 |
| | ~~**Subtotal**~~ | ~~**30,000**~~ |
| | **Subtotal** | **90,000** |
| **20.** | **Municipio de Guayama** | |
| a. | Para la construcción e instalación de verja en tubos galvanizados en la Escuela Rafael López Landrón. | 25,000 |
| b. | Para la construcción de cancha, gradas y otras mejoras en la Escuela Juan Alemany Silva. | 60,000 |
| c. | Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Francisco Navas Colón. | 20,000 |
| d. | Para la construcción de una glorieta en la Escuela Luis Muñoz Rivera. | 15,000 |
| | **Subtotal** | **120,000** |
| **21.** | **Municipio de Guayanilla** | |
| a. | Para la construcción de salones de educación física en la Escuela Hipólito García, Barrio Indios. | 45,000 |
| b. | Para techar la cancha en la Escuela Zoilo Ferrero, Barrio Playas. | 85,000 |
| c. | Para la construcción de un salón de ciencias en la Escuela Hipólito García. | 20,000 |
| d. | Para la construcción de dos salones en la Escuela Elemental de Quebrada. | 25,000 |
| | **Subtotal** | **175,000** |
| **22.** | **Municipio de Guaynabo** | |
| a. | Para techar la cancha, construcción de rampa y otras obras y mejoras permanentes en la Escuela Josefina Barceló. | 130,000 |
| b. | Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Intermedia Juan B. Miranda | 25,000 |

| | | |
|---|---|---|
| c. | Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Rosalina C. Martínez. | 50,000 |
| d. | Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Luis Muñoz Rivera del Barrio Amelia. | 35,000 |
| e. | Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Román Baldorioty de Castro. | 40,000 |
| f. | Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Ramón Marín Solá. | 40,000 |
| g. | Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Superior Margarita Janer Palacios. | 30,000 |
| h. | Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Intermedia Rafael Martínez Nadal. | 30,000 |
| i. | Para techar media cancha y construir un área de juegos al lado del Proyecto "Head Start" del Sector Los Báez. 100,000 | |
| j. | Para mejoras de la Escuela Elemental José de Diego del Barrio Mamey I. 150,000 | |
| k. | Para obras y mejoras permanentes en la Escuela de la Comunidad Santa Rosa III. | 25,000 |
| l. | Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Mariano Abril. | 25,000 |
| m. | Para el techado del área de juego del salón de kindergarten, y otras mejoras, en la Escuela Alejandro Jr. Cruz. | 25,000 |
| n. | Para la reparación de baños y otras mejoras, en la Escuela Esperanza Linares. | 25,000 |
| | **Subtotal** | **730,000** |

**23. Municipio de Gurabo**

| | | |
|---|---|---|
| a. | Para mejoras a la cancha de baloncesto de la Escuela Conchita Cuevas. | 75,000 |
| b. | Para mejoras al sistema pluvial en la Escuela Vidal Serrano. | 40,000 |
| c. | Para la construcción de la oficina de la Directora en los terrenos disponibles e identificados en la Escuela Villa Marina. | 20,000 |
| d. | Para techar la pequeña cancha existente en la Escuela Villa Marina. | 50,000 |
| | **Subtotal** | **185,000** |

**24. Municipio de Hatillo**

| | | |
|---|---|---|
| a. | Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Rosa Molinary. | 20,000 |
| b. | Para mejoras al sistema sanitario y otras obras y mejoras permanentes en la Escuela Luis Meléndez Rodríguez en el Barrio Campo Alegre. | 30,000 |
| c. | Para la construcción de gradas y mejoras en la cancha de baloncesto de la Escuela Juliet A. Casey. | 20,000 |

| | | |
|---|---|---|
| d. | Para mejoras a las facilidades recreativas de la Escuela Manuel Corchado Juarbe del Barrio Aibonito. | 25,000 |
| | **Subtotal** | **95,000** |
| **25.** | **Municipio de Hormigueros** | |
| a. | Para la construcción de dos salones de clases en la Escuela Alfredo Dorrington Farinacci. | 130,000 |
| b. | Para la construcción de un salón de Kindergarten, construcción de almacén, reparación a los baños y a la cancha de la Escuela Ana Pagán de Rodríguez. | 100,000 |
| | **Subtotal** | **230,000** |
| **26.** | **Municipio de Humacao** | |
| a. | Para la construcción de biblioteca en la Escuela Pepita López. | 25,000 |
| | **Subtotal** | **25,000** |
| **27.** | **Municipio de Juana Díaz** | |
| a. | Para la construcción de salones en la Escuela de la Comunidad Juanita Rivera del Barrio Lomas. | 90,000 |
| | **Subtotal** | **90,000** |
| **28.** | **Municipio de Juncos** | |
| a. | Para la construcción de glorieta y mejoras a la biblioteca en la Escuela Carmen Arzuaga. | 20,000 |
| b. | Para mejoras al sistema eléctrico y otras obras y mejoras permanentes en la Escuela José A. López. | 20,000 |
| c. | Para la construcción de una verja en el área de la cancha y corrección de “man hole”, en la Escuela Alfonso Díaz Lebrón. | 25,000 |
| d. | Para obras y mejoras permanentes a la biblioteca y al sistema eléctrico en la Escuela Isabel Flores. | 15,000 |
| e. | Para obras y mejoras permanentes al área recreativa de Kindergarten en la Escuela Pedro Rivera Molina. | 12,000 |
| | **Subtotal** | **92,000** |
| **29.** | **Municipio de Lares** | |
| a. | Para la construcción de gazebo y otras mejoras al plantel de la Escuela Gabriela Mistral en el Bo. Poblado Castañer. | 25,000 |
| b. | Para la construcción de baños y otras mejoras al plantel escolar, en la Escuela Rafael Martínez Nadal en el Bo. Pueblo. | 35,000 |
| c. | Para la impermeabilización de techo en 7 salones, reparación de losas en área de juegos y salón de español, y otras mejoras al plantel de la Escuela S.U. Juan Carlos Pagán en el Bo. Callejones. | 25,000 |
| d. | Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Piletas Arce en el Bo. Piletas. | 25,000 |
| | **Subtotal** | **110,000** |

**30. Municipio de Las Piedras**

| | | |
|---|---|---|
| a. | Para la construcción de salón para maestros de educación física, salón facultad, y mejoras a la cancha de baloncesto de la Escuela José de Diego. | 160,000 |
| b. | Para la construcción de glorieta en la Escuela Matías Rivera. | 20,000 |
| c. | Para la construcción de glorieta en la Escuela José de Zayas. | 23,000 |
| d. | Para obras y otras mejoras permanentes a la cancha en la Escuela Luis Muñoz. | 15,000 |
| | **Subtotal** | **218,000** |

**31. Municipio de Luquillo**

| | | |
|---|---|---|
| a. | Para techar la cancha y otras mejoras en la Escuela Intermedia Rafael N. Coca. | 130,000 |
| | **Subtotal** | **130,000** |

**32. Municipio de Manatí**

| | | |
|---|---|---|
| a. | Para ~~la restauración de cancha nivelar piso, construir salón de primer grado, reparación de baños, construcción de glorieta, mejoras al salón de educación especial, reparación de piso y otras~~ mejoras permanentes en la Escuela Federico Freytes, Bo. Montebello. | 16,000 |
| b. | Para la construcción de glorieta en la Escuela Cruz Rosa Rivas. | 10,000 |
| c. | Para mejoras permanentes del salón de educación física y a la cancha para la reconstrucción de baños y otras mejoras en la Escuela José de Diego. | 10,000 |
| d. | Para la reparación de verja y otras obras y mejoras permanentes en la Escuela Antonio Vélez Alvarado, en el Bo. Campo Alegre. | 25,000 |
| ~~e.~~ | ~~Para asfaltar caminos municipales~~ | ~~60,000~~ |
| | ~~**Subtotal**~~ | ~~**121,000**~~ |
| | **Subtotal** | **61,000** |

**33. Municipio de Maricao**

| | | |
|---|---|---|
| a. | Para la construcción de salones en la Escuela Urbana Elemental Mariana Bracetti. | 55,000 |
| | **Subtotal** | **55,000** |

**34. Municipio de Moca**

| | | |
|---|---|---|
| a. | Aportación para la construcción y techado de la cancha de baloncesto, en la Escuela Marcelino Rodríguez Román, en el Barrio Voladoras. | 20,000 |
| | **Subtotal** | **20,000** |

**35. Municipio de Morovis**

| | | |
|---|---|---|
| a. | Para techar la cancha de la Escuela Esperanza González, en la Carr. 155 Km. 9 Bo. Cuchillas. | 60,000 |

| | | |
|---|---|---|
| b. | Para obras y mejoras permanentes en la Escuela José R. Barreras, NJ-H. | 20,000 |
| c. | Para mejoras a los baños y áreas recreativas en la Escuela Elemental Urbana en la Calle Principal. | 25,000 |
| d. | Para la reparación de la cancha de baloncesto de la Escuela Acreditada Comunidad Jobos en la Carr. 155 Ramal 618 Km. 1.2 Jobos. | 25,000 |
| e. | Para la reconstrucción de los baños y mejoras para el salón de computadoras en la Escuela Vaga I en el Bo. Vaga Morovis. 25,000 | |
| | **Subtotal** | **155,000** |
| **36.** | **Municipio de Naranjito** | |
| a. | Para mejoras y obras permanentes al salón de música, y otras obras y mejoras permanentes en la Escuela Mercedes Rosado. | 65,000 |
| b. | Para mejoras a la cancha, en la Escuela Coleen Vázquez. | 25,000 |
| | **Subtotal** | **90,000** |
| **37.** | **Municipio de Orocovis** | |
| a. | Para la construcción de salón de actos, y otras obras y mejoras permanentes en la Escuela de la Comunidad S. U. Matrullas. | 100,000 |
| b. | Para la construcción de glorieta en la Escuela de la Comunidad Visitación Pagán. | 20,000 |
| | **Subtotal** | **120,000** |
| **38.** | **Municipio de Ponce** | |
| a. | Para techar la cancha en la Escuela Pedro Albizu Campos, Barrio El Tuque. | 60,000 |
| b. | Para techar la cancha en la Escuela Manuel González Pató. | 50,000 |
| | **Subtotal** | **110,000** |
| **39.** | **Municipio de Río Grande** | |
| a. | Para techar la cancha, sistema eléctrico, salón y almacén 20 x 20 en la Escuela Elemental Rafael De Jesús. | 125,000 |
| b. | Para techar la cancha, sistema eléctrico, salón y almacén 20 x 20 en la Escuela Elemental Vega Alegre en la Carr. 186 del Sector El Verde. | 125,000 |
| | **Subtotal** | **250,000** |
| **40.** | **Municipio de Salinas** | |
| a. | Para techar la cancha en la Escuela Las Ochentas. | 130,000 |
| b. | Para la instalación de rejas, reconstrucción del piso y cancha de baloncesto en la Escuela de la Comunidad de San Felipe. | 40,000 |

| | | |
|---|---|---|
| c. | Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Ana M. Hernández Usera. | 30,000 |
| | **Subtotal** | **200,000** |

**41. Municipio de San Germán**

| | | |
|---|---|---|
| a. | Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Bartolomé de las Casas. | 30,000 |
| | **Subtotal** | **30,000** |

**42. Municipio de San Juan**

| | | |
|---|---|---|
| a. | Para el techado de la cancha de baloncesto de la Escuela Gaspar Vilá Mayans. | 100,000 |
| b. | Para el techado de la cancha de baloncesto de la Escuela José Celso Barbosa, ubicaba en la Calle Robles, Sector Capetillo en Río Piedras. | 100,000 |
| c. | Para el techado de la cancha de baloncesto de la Escuela Berwind Intermedia. | 100,000 |
| d. | Para el techado de la cancha de baloncesto de la Escuela Intermedia Sabana Llana. | 100,000 |
| e. | Para el techado de la cancha de baloncesto de la Escuela Villa Granada Intermedia. | 100,000 |
| f. | Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Federico Asenjo. | 20,000 |
| g. | Para obras y mejoras permanentes en la Escuela de la Comunidad Dr. Julio J. Henna. | 30,000 |
| h. | Para rejas y mejoras a los baños en la Escuela Fray Bartolomé de las Casas. | 20,000 |
| i. | Para verjas y asfaltado en la Escuela Ernesto Ramos Antonini en Barrio Obrero. | 20,000 |
| j. | Para la instalación eléctrica y rejas, en la Escuela Ramón Power y Giralt. | 25,000 |
| k. | Para la instalación eléctrica y mejoras a los baños en la Escuela Madame Luchetti. | 25,000 |
| l. | Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Julián Blanco. | 20,000 |
| m. | Para obras y mejoras permanentes en la Escuela José Julián Acosta. | 25,000 |
| n. | Para el asfalto, mejoras a baños e instalación eléctrica, en la Escuela José Celso Barbosa ubicada en la Ave. Ponce de León, Parada 3, Puerta de Tierra. | 25,000 |
| o. | Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Central de Artes Visuales. | 20,000 |
| p. | Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Padre Rufo. | 25,000 |
| q. | Para mejoras en los baños en la Escuela Martín G. Brumbaugh. | 20,000 |
| r. | Para el arreglo a los baños y piso de la oficina, en la Escuela Carrión Maduro. | 20,000 |

| | | |
|---|---|---|
| s. | Para la instalación eléctrica, techar rampa y arreglo a los baños, en la Escuela Emilio Castelar. | 20,000 |
| t. | Para las remodelaciones de salones y rejas, en la Escuela Santo Domingo Sabio. | 25,000 |
| u. | Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Abraham Lincoln. | 15,000 |
| v. | Para rejas e instalación eléctrica al salón de computadoras, en la Escuela Luis Muñoz Rivera. | 20,000 |
| w. | Para la construcción de escaleras para el 2do. nivel y mejoras a los baños, en la Escuela Rodríguez Cabrero. | 30,000 |
| x. | Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Manuel Cuevas Bacener. | 20,000 |
| y. | Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Manuel Boada. | 25,000 |
| z. | Para obras y mejoras permanentes en la Escuela El Señorial. | 25,000 |
| aa. | Para mejoras al área recreativa, bancos y otras mejoras en la Escuela Abelardo Díaz Alfaro ubicada en el Bo. Caimito. | 25,000 |
| bb. | Para mejoras al sistema eléctrico, arreglo de verja, pavimentación del estacionamiento y otras mejoras en la Escuela Arturo Morales Carrión ubicada en el Bo. Tortugo. | 45,000 |
| cc. | Para mejoras al área recreativa, arreglo de verja y otras mejoras en la Escuela Salvador Brau. | 25,000 |
| dd. | Para mejoras al área recreativa de la Escuela Elemental Juan A. Corretjer. | 25,000 |
| ee. | Para obras y mejoras permanentes en la Escuela José R. Solís. | 40,000 |
| ff. | Para mejoras al sistema eléctrico, área recreativa, techo de aluminio en el pasillo, en la Escuela Rafael Quiñones Vidal. | 35,000 |
| gg. | Para mejoras al área recreativa, arreglo de verja, y parque pasivo en la Escuela Felisa Rincón de Gautier. | 30,000 |
| hh. | Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Ana Roque Duprey del Barrio Monacillos de Río Piedras. | 20,000 |
| ii. | Para la construcción de media cancha de baloncesto, nueva entrada para el comedor y la remodelación de los servicios sanitarios de la Escuela Arturo Somohano de la Urb. Las Lomas. | 20,000 |
| jj. | Para mejoras permanentes a la planta física en la Escuela Carmen Sanabria Figueroa de la Urb. San Gerardo. | 25,000 |
| kk. | Para la instalación de rejas en el salón de economía doméstica, el salón de artes industriales, bancos de cemento y rampa para personas con impedimentos en la entrada de la Escuela Emilio E. Huyke en la Urb. Altamesa. | 25,000 |
| ll. | Para la construcción de media cancha para practicar baloncesto y voleibol en la Escuela Evaristo Rivera Chevremont del Residencial Vista Hermosa. | 35,000 |

| | | |
|---|---|---|
| mm. | Para la pavimentación del estacionamiento de maestros y construcción de rampas para personas con impedimentos de la Escuela José Colomban Rosario de la Urb. Río Piedras Heights. | 25,000 |
| nn. | Para la construcción de verja en el patio del salón de kindergarten, para separarlo del estacionamiento y la realización de mejoras a la planta física de la Escuela Luis Muñiz Souffront de Caparra Terrace. | 20,000 |
| oo. | Para la construcción de techo a la glorieta y mejoras a la planta física en la Escuela Luz Eneida Colón de la Urb. La Cumbre. | 20,000 |
| pp. | Para mejoras al parque pasivo de los niños y construcción de verja en el salón de kindergarten y en el salón de niños con autismo en la Escuela Rafael Hernández Marín de la Urb. Summit Hills. | 20,000 |
| qq. | Para mejoras a las facilidades sanitarias, y otras obras y mejoras permanentes en la Escuela William D. Boyce de la Urb. Las Lomas. | 20,000 |
| rr. | Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Pedro C. Timote Anexo de Puerto Nuevo. | 20,000 |
| ss. | Para obras y mejoras permanentes en la Escuela República de Méjico en la Urb. La Riviera. | 50,000 |
| tt. | Para techar la cancha de baloncesto de la Escuela Elemental Julio Sellés Solá de Villa Nevárez. | 125,000 |
| uu. | Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Juan B. Huyke de Altamesa. | 20,000 |
| | **Subtotal** | **1,645,000** |

**43. Municipio de San Lorenzo**

| | | |
|---|---|---|
| a. | Para techar la cancha de baloncesto de la Escuela Carmelo Figueroa en el Barrio Quebrada Arenas. | 125,000 |
| | **Subtotal** | **125,000** |

**44. Municipio de Toa Alta**

| | | |
|---|---|---|
| a. | Para techar la cancha de la Escuela José María del Valle del Barrio Bucarabones. | 130,000 |
| b. | Para mejoras a la cancha de la Escuela Felipe Díaz González en la Carretera 159 del Bo. Quebrada Arenas. | 40,000 |
| c. | Para mejoras a la cancha de la Escuela Abelardo Díaz Alfaro en la Carretera 828 del Barrio Piñas. | 55,000 |
| d. | Para mejoras y ampliación al salón del curso Salud Animal, mejoras al techo del Proyecto Agropecuario, equipo de audiovisual y la glorieta en la Escuela Especializada Agrícola, Carr. 819 Km. 1.1 del Barrio Bucarabones en el Municipio de Toa Alta. | 60,000 |

| | | |
|---|---|---|
| e. | Para techar la cancha de la Escuela Superior Nicolás Sevilla. | 135,000 |
| | **Subtotal** | **420,000** |

**45. Municipio de Toa Baja**

| | | |
|---|---|---|
| a. | Para el techado, mejoras a los salones y al comedor escolar en la Escuela Efraín Sánchez Hidalgo. | 125,000 |
| b. | Para mejoras a la verja en la Escuela María Libertad Gómez. | 50,000 |
| c. | Para obras y mejoras permanentes al comedor escolar, en la Escuela Basilio Milán. | 25,000 |
| | **Subtotal** | **200,000** |

**46. Municipio de Trujillo Alto**

| | | |
|---|---|---|
| a. | Para obras y otras mejoras permanentes a la cancha de baloncesto en la Escuela Intermedia Andrés Valcárcel. | 25,000 |
| b. | Para techar la cancha y salón en la Escuela Elemental Paul G. Millar. | 85,000 |
| | **Subtotal** | **110,000** |

**47. Municipio de Utuado**

| | | |
|---|---|---|
| a. | Para la construcción de media cancha al aire libre, y otras obras relacionadas, en la Escuela Carmen Aponte en el Bo. Cayuco. | 25,000 |
| b. | Para la construcción de sala para la facultad y otras mejoras al plantel de la Escuela Angeles El Corcho en el Bo. Angeles. | 40,000 |
| c. | Para la ampliación de la oficina de la administración y otras mejoras al plantel de la Escuela S.U. Isabel M. Rivera en el Bo. Sabana Grande. | 25,000 |
| d. | Para construcción de gazebo, ampliación del estacionamiento y otras mejoras al plantel escolar, en la Escuela S.U. José Vizcarrondo en el Barrio Angeles. | 40,000 |
| e. | Para la conversión de talleres vocacionales a centro de usos múltiples (área recreativa, cancha bajo techo y salón de actos) y otras mejoras al plantel escolar, en la Escuela Luis Muñoz Rivera en el Bo. Pueblo. | 70,000 |
| | **Subtotal** | **200,000** |

**48. Municipio de Vega Alta**

| | | |
|---|---|---|
| a. | Para la construcción de baño para la facultad, y otras obras y mejoras permanentes en la Escuela Elemental Bajura Almirante, Barrio Bajura Vega. | 20,000 |
| | **Subtotal** | **20,000** |

**49. Municipio de Vega Baja**

| | | |
|---|---|---|
| a. | Para la construcción de verja en cemento en la Escuela Superior Lino Padrón Rivera, Barrio Algarrobos. | 17,000 |

| | | |
|---|---|---|
| b. | Para la construcción en losa de cemento 12' x 12', reparación de baños, construcción de bancos, construcción de covacha de mantenimiento, en la Escuela M. Martínez Dávila K-2, Pugnado Afuera. | 40,000 |
| c. | Para la reparación de piso de cemento, arreglo de baño, construcción gazebo y otras obras y mejoras permanentes en la Escuela M. Martínez Dávila, 3ro.-9no., Pugnado Afuera. | 40,000 |
| | **Subtotal** | **97,000** |
| **50.** | **Municipio de Villalba** | |
| a. | Para la construcción de techo y alumbrado de la cancha de la Escuela Acreditada Johnny E. Laboy Torres. | 125,000 |
| b. | Para obras y mejoras permanentes, en la Escuela de la Comunidad Aurea Ginestre. | 65,000 |
| c. | Para la construcción de pozo séptico, y otras obras y mejoras permanentes en la Escuela de la Comunidad Teodoro Rivera Vázquez. | 20,000 |
| d. | Para la ampliación de oficinas en la Escuela de la Comunidad S.U. Alfredo Bocachica León. | 20,000 |
| | **Subtotal** | **230,000** |
| **51.** | **Municipio de Yabucoa** | |
| a. | Para la construcción de una cancha de baloncesto en la Escuela Superior Teodoro Aguilar Mora. | 50,000 |
| b. | Para el techado de la cancha de baloncesto en la Escuela Superior Luis Muñoz Marín del Barrio Limones, Parcelas Martorell. | 125,000 |
| c. | Para la compra de subestación eléctrica y mejoras eléctricas en la Escuela marta Sánchez, Sector Playita. | 75,000 |
| | **Subtotal** | **250,000** |
| | **Total** | **$10,458,500** |

Sección 2.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 3.-Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero, u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto

Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Cualquier sobrante o remanente tendrá que ser reasignado mediante legislación.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda del Senado, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1964, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 1964,** tiene el propósito de asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la cantidad de diez millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos (10,458,500) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006, para llevar a cabo las obras y mejoras a diferentes escuelas según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

El propósito de esta medida es restituir la porción de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 2006 que fue vetada por el Gobernador. Con la aprobación de la misma, buscamos beneficiar a los municipios de la isla.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

**IMPACTO FISCAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 10 de abril de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

**IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

**CONCLUSIÓN**

Por las razones expuestas en el análisis de la medida, la Comisión de Hacienda del Senado recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1965, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la cantidad de diecinueve millones quinientos veinte y tres mil (19,523,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006, para llevar a cabo las obras y mejoras según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la cantidad de diecinueve millones quinientos veinte y tres mil (19,523,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006, para llevar a cabo las obras y mejoras según se describe a continuación:

| | | |
|---|---|---|
| **1.** | **Administración de Vivienda Pública** | |
| a. | Para techar la cancha y otras mejoras al Residencial Zenón Díaz Valcárcel en el Municipio de Guaynabo. | 110,000 |
| b. | Para techar la cancha y otras mejoras al Residencial La Rosaleda en el Municipio de Guaynabo. | 110,000 |
| | **Subtotal** | **220,000** |
| **2.** | **Autoridad de Energía Eléctrica** | |
| a. | Para la instalación de postes, línea primaria y secundaria, para servicio nuevo en la Carr. 186 km. 7.4 Interior, Bo. Lomas en el Municipio de Canóvanas. | 17,200 |
| | **Subtotal** | **17,200** |
| **3.** | **Corporación para el Desarrollo Rural** | |
| a. | Para techar la cancha y otras mejoras en el Barrio Sabana Abajo, Callejón Ortiz Final en el Municipio de Carolina. | 150,000 |
| b. | Para mejoras a la cancha del Sector Campo Alegre del Barrio Espino en el Municipio de San Lorenzo. | 25,000 |
| c. | Para ser transferido para la Asociación de Tenis de Punta Borinquen Inc., para la construcción de un gimnasio público, en el Municipio de Aguadilla. | 40,000 |
| d. | Para la construcción de un segundo nivel de estacionamiento, Condominio Cooperativa Jardines de Valencia, Urb. Valencia, Calle Pereira Leal #631 en el Municipio de San Juan. | 130,000 |
| | **Subtotal** | **345,000** |
| **4.** | **Departamento de Recreación y Deportes** | |
| a. | Aportación para la construcción, redistribución y mejoras de parques de pelota de pequeñas ligas, parques de fútbol, instalación de gradas y luminarias y desarrollo de facilidades sanitarias, entre otras mejoras, en los Municipios de Aguadilla y Moca. | 150,000 |
| b. | Para mejoras al parque de béisbol, cantina, baños y oficina, en la Calle Guama de la Urb. Valle Arriba Heights en el Municipio de Carolina. | 25,000 |
| c. | Para mejoras al parque de béisbol, baños sanitarios, “back stop” y arreglos a la cancha de baloncesto, en Jardines de Country Club A, en el Municipio de Carolina. | 35,000 |
| d. | Para mejoras a los baños sanitarios del parque de béisbol, cantina, “back stop”, mejoras a los baños y ventanas del Centro Comunal, en Jardines de Country Club B, en el Municipio de Carolina. | 25,000 |

| | | |
|---|---|---|
| e. | Para mejoras a los baños del parque, "back stop" y los baños del Centro Comunal, en Country Club, en el Municipio de Carolina. | 25,000 |
| f. | Para mejoras a la cancha bajo techo y al Centro Comunal de la Urb. Metrópolis Inc., en el Municipio de Carolina. | 25,000 |
| g. | Para mejoras a las facilidades recreativas, en las Urb. Villa Venecia, Vista Marina y Condominios Vista Marina y Vistamar Princes en el Municipio de Carolina. | 60,000 |
| h. | Para mejoras al parque de béisbol, "back stop" y mejoras a los baños de la 5ta. Sección de Villa Carolina en el Municipio de Carolina. | 25,000 |
| i. | Para mejoras a los baños, cantina, "back stop" y mejoras a los baños del Centro Comunal, en la Sección Villa Carolina en el Municipio de Carolina. | 30,000 |
| j. | Para mejoras a la estructura, los baños, cantina, estacionamientos de las canchas, en Valle Arriba Heights en el Municipio de Carolina. | 25,000 |
| k. | Para mejoras a los baños sanitarios, cantina, cancha de baloncesto y parque de béisbol del Complejo Deportivo de Lomanview en el Municipio de Carolina. | 25,000 |
| l. | Para mejoras al parque de béisbol y facilidades recreativas de la Urb. Villamar, en Isla Verde en el Municipio de Carolina. | 25,000 |
| | **Subtotal** | **475,000** |
| **5.** | **Departamento de Transportación y Obras Públicas** | |
| a. | Para reconstrucción de un muro de contención de la Urb. Los Prados en el Municipio de Carolina. | 25,000 |
| | **Subtotal** | **25,000** |
| **6.** | **Departamento de la Vivienda** | |
| a. | Para reubicar entrada a la comunidad del Condominio Público Torres de Carolina por la Calle Joaquina, en el Municipio de Carolina. | 25,000 |
| b. | Para mejoras a la estructura de los edificios, en la Cooperativa Torrencilla, en el Municipio de Carolina. | 25,000 |
| c. | Para mejoras a las estructuras de los edificios de Condominio Lucerna, en el Municipio de Carolina. | 25,000 |
| | **Subtotal** | **75,000** |
| **7.** | **Municipio de Adjuntas** | |
| a. | Para la construcción de gradas y otras mejoras permanentes en el Club Ecuestre José D. Vélez Monroig "Loló". | 30,000 |
| b. | Para la construcción de pista para caminar en asfalto, mejoras al parque de pelota y otras obras relacionadas en el área recreativa Poblado Castañer, Bo. Guayo. | 50,000 |

| | | |
|---|---|---|
| c. | Para la pavimentación, repavimentación y construcción de aceras, encintados, cunetones y facilidades recreativas. | 20,000 |
| | **Subtotal** | **100,000** |
| **8.** | **Municipio de Aguada** | |
| a. | Para techar la cancha en la Escuela Segunda Unidad de Jagüey a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. | 25,000 |
| b. | Para techar la cancha en la Escuela Zoilo Cajigas Sotomayor a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. | 125,000 |
| c. | Para la construcción de tanque de agua e instalación de tubería de 2” para sistema de acueductos en el Barrio Cerro Gordo, Sector Los Totos en la PR 110. | 50,000 |
| d. | Para mejoras al pozo hincado del Barrio Laguna, Sector Gabina Mendoza (instalación de línea trifásica e instalación de tubería de 4). | 50,000 |
| e. | Para mejoras al pozo hincado del Barrio Cerro Gordo, Sector Gabino Negrón (instalación de metros medidores y construcción de edificio para oficina del sistema del pozo Gabina Negrón) en la Carretera 417. | 50,000 |
| f. | Para asfaltar 300 metros lineales a 4 metro de ancho en el Barrio Jagüey, Sector Jagüey Chiquito. | 6,000 |
| g. | Para la construcción de muro de gaviones en el Barrio Cerro Gordo, PR 110, Sector Claudio Miranda. | 5,000 |
| h. | Para la construcción de muro de gaviones en el Barrio Laguna en carretera municipal. | 5,000 |
| i. | Para la construcción de salón de la Escuela SU Epifanio Estrada, Barrio Jaguey | 50,000 |
| j. | Para obras y mejoras permanentes. | 5,000 |
| k. | Para repavimentación y obras permanentes en caminos municipales. | 35,000 |
| | **Subtotal** | **406,000** |
| **9.** | **Municipio de Aguadilla** | |
| a. | Aportación para la construcción del Museo Antropológico Aguadillano. | 80,000 |
| b. | Aportación para la restauración del “Museo de Arte de Aguadilla y del Caribe, Inc.” Apartado 578, Aguadilla, PR 006054-578. | 20,000 |
| c. | Aportación para techar la cancha, construcción de gradas, instalación del sistema de alumbrado y otras mejoras, en la Escuela Segunda Unidad de Adams, en el Barrio Caimital Alto. | 150,000 |
| d. | Para mejoras al parque del Barrio Carrochales en la Urb. Cristal. | 20,000 |
| | **Subtotal** | **270,000** |

| | | |
|---|---|---|
| **10.** | **Municipio de Añasco** | |
| a. | Para la construcción de la cuarta etapa del proyecto Edificio Diego Salcedo para viviendas de ancianos ubicadas en la Barriada Santo Domingo. | 100,000 |
| b. | Para remodelar la estructura municipal. | 15,000 |
| c. | Para la repavimentación y obras permanentes en caminos municipales. | 25,000 |
| d. | Para la pavimentación, repavimentación y construcción de aceras, encintados y cunetones. | 20,000 |
| | **Subtotal** | **160,000** |
| **11.** | **Municipio de Arecibo** | |
| a. | Para el Departamento de Recreación y Deportes Municipal para la compra e instalación de piso engomado en cancha del Barrio Garrochales, Sector San Luis y otras mejoras permanentes. | 12,000 |
| b. | Para el Departamento de Recreación y Deportes Municipal para mejoras al gazebo y otras mejoras permanentes en cancha del Barrio Factor I, Sector Jardines de Factor. | 8,000 |
| c. | Para el Departamento de Recreación y Deportes Municipal para la construcción de media cancha de baloncesto en el Barrio Islote, Urb. Costa del Atlántico. | 20,000 |
| d. | Para el Departamento de Recreación y Deportes Municipal para la reparación del sistema de alumbrado en el Parque Osvaldo Luis Alicea, Comunidad San Luis Garrochales y otras mejoras permanentes. | 2,000 |
| e. | Aportación para mejoras a la cancha y al salón de educación física de la Escuela Eugenio María de Hostos en el Barrio Garrochales. | 5,000 |
| f. | Para la construcción de gradas en la cancha de baloncesto en el Barrio Bajadero. | 20,000 |
| g. | Para el alumbrado del parque pasivo en el Sector Candelaria, Barrio Sabana Hoyos. | 15,000 |
| h. | Para asfaltar calles en Las Parcelas Moreda, Barrio Candelaria. | 20,000 |
| i. | Para la compra de terreno Sector Calichoza, Barrio Hato Viejo, para la construcción de un parque de pequeñas ligas. | 20,000 |
| j. | Para la construcción de una pista de caminar en el parque de pelota del Barrio Espino. | 25,000 |
| k. | Para la construcción de un parque pasivo en la Urbanización Estancias de la Sabana, Barrio Sabana Hoyos. | 20,000 |
| l. | Para asignar a Recreación y Deportes Municipal para el acústico y mejoras permanentes en el Coliseo Manuel Petaca Iquina. | 70,000 |
| m. | Para la compra de terreno para un parque de pelota, Sector Montaña, Bo. Sabana Hoyo. | 20,000 |

| | | |
|---|---|---|
| n. | Para el establecimiento de un merendero en el área del Río de Esperanza, Barrio Esperanza. | 30,000 |
| o. | Para la construcción de un parque de balompié en la Comunidad Los Llanos, Barrio Santana. | 30,000 |
| p. | Para la construcción de cabina y cantina en el parque de pelota del Barrio Hato Arriba. | 20,000 |
| q. | Para la construcción de un muro de contención en el Callejón Los Olivos del Sector La Planta, Barrio Tanamá. | 10,000 |
| r. | Para la construcción de la Capilla del Veterano en La Plaza del Veterano. | 25,000 |
| s. | Para la construcción de un área de juegos para niños en el Centro Comunal del Barrio Miraflores. | 15,000 |
| t. | Para la construcción de verja en el Centro Comunal del Sector Biáfara en el Barrio Miraflores. | 8,000 |
| u. | Para la construcción de un parque pasivo para niños en el área de la cancha en la Urbanización Villa Los Santos II. | 15,000 |
| v. | Para realizar mejoras permanentes al complejo deportivo ARVAJA en la Urbanización Vista Azul. | 20,000 |
| w. | Para asfaltar calles de la Comunidad Las Carriones, Barrio Arenalejos. | 20,000 |
| x. | Para asfaltar estacionamiento del parque pasivo del Barrio Candelaria. | 10,000 |
| y. | Para asfaltar calle en el Sector Juego de Bolas, Barrio Dominguito. | 5,000 |
| z. | Para la construcción de baños y oficina en el Cementerio Viejo en Miramar. | 15,000 |
| aa. | Para reparación de baños en la cancha y otras mejoras en el Sector Las Carolinas, Barrio Sabana Hoyos. | 10,000 |
| bb. | Para asfaltar el Callejón Los Cancela, Barrio Domingo Ruiz. | 7,000 |
| cc. | Para asfaltar el Callejón Los Martínez, Carr. 628, Km 1.1, Barrio Córdova. | 6,000 |
| dd. | Para asfaltar camino Víctor Rodríguez, Sector Manantiales, Barrio Sabana Hoyos. | 5,000 |
| ee. | Para la construcción de áreas de juegos para niños en Haciendas Monte Verde, Sector Palo Blanco. | 14,000 |
| ff. | Para construir o instalar alumbrado en el Parque de Béisbol del Barrio Sabana Hoyos | 75,000 |
| | **Subtotal** | **597,000** |
| **12.** | **Municipio de Arroyo** | |
| a. | Para mejoras a las facilidades recreativas, Centro Comunal (techo), verjas y cancha de baloncesto del Bo. Palmas. | 40,000 |
| b. | Para la reparación de carretera en hormigón en el Sector Pacto Comunal, Bo. Palmas. | 22,000 |
| c. | Para mejoras permanentes al Centro de Envejecientes | 35,000 |
| d. | Para reparar el techo de la cancha del Sector Santa Catalina y otras mejoras permanentes. | 5,000 |

| | | |
|---|---|---|
| e. | Para mejoras a camino vecinal en Carretera #753 final, Camino a la Torre del Viejo en el Bo. Laurel, Sector Palmarejo. | 25,000 |
| f. | Para adquirir terrenos y construcción de salida alterna en Comunidad Las 500tas. | 43,000 |
| g. | Para mejoras al techo del Centro Comunal de Yaurel. | 5,000 |
| h. | Para la construcción de un parque de pequeñas ligas en Yaurel. | 25,000 |
| i. | Para la construcción de acera desde Escuela Adalberto Sánchez hasta entrada de iglesia vieja, entrada a la Urb. Villas de Arroyo. | 5,000 |
| j. | Para la pavimentación, repavimentación y construcción de aceras, encintados y cunetones. | 60,000 |
| k. | Para la construcción de un parque pequeñas ligas, Yaurel. | 30,000 |
| l. | Para el asfalto y reparación de aceras en el Sector San Felipe y Las Arizonas. | 60,000 |
| m. | Para la construcción de un Mini Estadio de Pequeñas Ligas en la Urbanización Jardines | 95,000 |
| | **Subtotal** | **450,000** |
| **13.** | **Municipio de Barceloneta** | |
| a. | Para la construcción de un Paseo Tablado. | 80,000 |
| | **Subtotal** | **80,000** |
| **14.** | **Municipio de Barranquitas** | |
| a. | Para asignar a diseño y construcción del parque de béisbol de pequeñas ligas en el Barrio Quebradillas, Sector El Hotel. 100,000 | |
| b. | Para mejoras a la cancha y otras mejoras, en la Escuela SU Antonio Vázquez Ramos. | 110,000 |
| c. | Para mejoras en las facilidades recreativas ubicadas en las Parcelas Viejas del Barrio Helechal. | 250,000 |
| d. | Para la repavimentación y obras permanentes en caminos municipales. | 5,000 |
| | **Subtotal** | **465,000** |
| **15.** | **Municipio de Bayamón** | |
| a. | Para asignar al Complejo Deportivo Municipal para mejoras al área de gimnasia en el Gimnasio Municipal. | 40,000 |
| b. | Para asignar a Recreación y Deportes Municipal para la construcción de un parque pasivo y pista de caminar en la C/Carbonel en la Urb. Versalles. | 90,000 |
| c. | Para asignar a Recreación y Deportes Municipal para cerrar la cancha de la Urb. Estancias de Cerro Gordo. | 40,000 |
| d. | Para asignar a Recreación y Deportes Municipal para mejoras a la cancha de baloncesto de la Escuela María E. Rodríguez. | 30,000 |
| e. | Para asignar a Recreación y Deportes Municipal para las mejoras del Centro Comunal de la Urb. Villa Verde. | 15,000 |
| f. | Para asignar a Recreación y Deportes Municipal para las mejoras a la cancha de Cerro Gordo. | 13,000 |

| | | |
|---|---|---|
| g. | Para asignar a Obras Públicas Municipal para la construcción de un muro de contención en el Sector Goveo interior Fonseca Arroyo, Bo. Cerro Gordo Carr. 830 Km. 2.4 | 46,000 |
| h. | Para asignar a Diseño y Construcción Municipal para mejoras a varias aceras y calles en la Urb. Forest Hills. | 40,000 |
| i. | Para asignar a la Oficina de Servicios Comunales Municipal para las mejoras al Complejo de Ciudad Dorada, Profesora Ceferina Cedeño. | 30,000 |
| j. | Para asignar a Recreación y Deportes Municipal para mejoras al Parque de Pelota de la Urb. El Cortijo. | 35,000 |
| k. | Para asignar a Obras Públicas Municipal para la construcción de aceras, encintados y otras mejoras en el Sector el Pedregal Bo. Cerro Gordo. | 48,000 |
| l. | Aportación a Diseño y Construcción Municipal para llevar a cabo mejoras a la planta física del edificio del "Bayamón Health Center". | 30,000 |
| m. | Para asignar a Diseño y Construcción Municipal para la construcción de un muro de contención en la C/Ninfa de la Urb. Santa Juanita. | 60,000 |
| n. | Para asignar a Diseño y Construcción Municipal para mejoras a las aceras en la Urb. Magnolia Gardens. | 39,000 |
| o. | Para asignar a Recreación y Deportes Municipal para mejoras a las facilidades del Centro Comunal de la Urb. Las Américas.44,000 | |
| p. | Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Tomás Carrión Maduro en Vista Alegre. | 85,000 |
| q. | Aportación para la construcción de una cancha en el Residencial Falín Torrech. | 140,000 |
| r. | Aportación para la construcción del Centro de Actividades en la Urb. Los Almendros. | 140,000 |
| s. | Aportación para la construcción de la cancha y construcción de dos salones de educación física en la Escuela Miguel Meléndez Muñoz en el Bo. La Aldea. | 235,000 |
| t. | Para la construcción de un muro de contención en el Sector Reparto Rosario del Barrio Buena Vista. | 45,000 |
| u. | Para mejoras al Centro Comunal y área recreativa en la Urb. Valle Verde IV. | 140,000 |
| v. | Para obras y mejoras en el Complejo Martín Anza en Santa Mónica. | 10,000 |
| w. | Para obras y mejoras permanentes en la Urb. Frontera. | 100,000 |
| x. | Para la construcción de techo a la cancha de la Escuela Juan Ramón Jiménez en el Barrio Hato Tejas. | 150,000 |
| y. | Para obras y mejoras permanentes al área recreativa en Vista Bella. | 25,000 |
| z. | Para mejoras al parque de pelota Calcaño Alicea. | 300,000 |
| aa. | Para techar la cancha en la Urb. Jardines de Caparra. | 100,000 |

| | |
|---|---|
| bb. Para la construcción de un muro de contención en la Urbanización El Zorzal del Barrio Buena Vista. | 50,000 |
| cc. Para la construcción de un muro de contención en el Barrio Nueva Arriba | 40,000 |
| dd. Para la construcción de un muro de un muro de contención, encintado y badén, Barrio Nuevo, Sector Monte Llano. | 50,000 |
| **Subtotal** | **2,210,000** |
| **16. Municipio de Cabo Rojo** | |
| a. Para mejoras y obras permanentes en la Escuela Carlota Matienzo. | 25,000 |
| b. Para completar el techado de la cancha de la Escuela SU Pedro Fidel Colberg. | 110,000 |
| c. Para la construcción de dos (2) salones de clases en la Escuela James Garfield. | 130,000 |
| d. Para techar la cancha de la Escuela SU Luis Muñoz Marín. | 125,000 |
| e. Para la construcción de un salón de clases y otras mejoras en la Escuela Ramón E. Betances. | 70,000 |
| f. Para la construcción de tres oficinas y un almacén en la Escuela Sebastián Pabón Alvez. | 40,000 |
| g. Para realizar obras y mejoras en el Centro de Actividades Múltiples del Municipio. | 26,000 |
| h. Para techar el área del patio del salón de kindergarten de la Escuela Carmen Vignals en el Barrio de Boquerón. | 5,000 |
| i. Para obras de reparación en las gradas del parque de la Comunidad Betances. | 10,000 |
| j. Para la construcción de un Centro Comunal en el Sector La 22. | 30,000 |
| k. Para la pavimentación, repavimentación y construcción de aceras, encintados, cunetones y facilidades recreativas. | 15,000 |
| l. Para la construcción y mejoras de aceras y encintados. | 20,000 |
| **Subtotal** | **606,000** |
| **17. Municipio de Camuy** | |
| a. Para la construcción de cancha de baloncesto en el Sector Los Vargas, Barrio Abra Honda. | 65,000 |
| b. Para la construcción de la Plaza Artesanal. | 100,000 |
| c. Para la remodelación en el sistema pluvial en la Ave. Muñoz entrada Paseo Tablado. | 40,000 |
| d. Para el techado de la cancha de baloncesto en Puente Zarza. | 20,000 |
| **Subtotal** | **225,000** |
| **18. Municipio de Canóvanas** | |
| a. Para la instalación de tabloncillo y otras mejoras a la cancha de baloncesto de Campo Rico. | 30,000 |
| b. Para pavimentar varios caminos en el Sector Peniel, Km. 3.5, Ramal 9957, Bo. Palmasola a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. | 40,800 |

| | |
|---|---|
| c. Para reparar el asfalto en Camino Romero Carrión, Ramal 9957. | 15,000 |
| d. Para el asfalto de carreteras y caminos de la Comunidad del Barrio Cubuy, Sector Marine. | 10,000 |
| **Subtotal** | **95,800** |
| **19. Municipio de Carolina** | |
| a. Para mejoras a las facilidades en la Legión Americana, Puesto 140 del Municipio de Carolina a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. | 25,000 |
| b. Para la construcción de un salón en la Escuela Jesús T. Piñero, Barrio Carruzos en el Municipio de Carolina. | 35,000 |
| **Subtotal** | **60,000** |
| **20. Municipio de Cataño** | |
| a. Para techar cancha y otras mejoras en los siguientes Residenciales Públicos: Rosendo Matienzo Cintrón, Juana Matos, Bo. Palmas y El Coquí. | 300,000 |
| b. Para la construcción de facilidades recreativas y otras obras y mejoras permanentes. | 10,000 |
| **Subtotal** | **310,000** |
| **21. Municipio de Cayey** | |
| a. Para la construcción del Vivero Municipal Urbano de la Ciudad Universitaria. | 75,000 |
| b. Para la repavimentación, encintados, aceras, reparación de tubería y alumbrado de la Avenida del Plata (Carr. #14 hasta #171). | 135,000 |
| c. Para mejoras a las facilidades recreativas; baños y cantina del parque de pelota del Barrio Matón Abajo. | 5,000 |
| **Subtotal** | **215,000** |
| **22. Municipio de Ceiba** | |
| a. Para la construcción de aceras y encintados en la Comunidad El Saco, Bo. Saco. | 120,000 |
| b. Para la instalación de tubería pluvial en Parcelas Aguas Claras. | 10,000 |
| **Subtotal** | **130,000** |
| **23. Municipio de Ciales** | |
| a. Aportación a Obras Públicas Municipal para asfaltar Camino Concepción Bo. Cordillera. | 2,000 |
| b. Para la compra e instalación de rejas para salón de alta tecnología en la Escuela Toribio Rivera en el Barrio Frontón. | 3,000 |
| c. Aportación a Obras Públicas Municipal para asfaltar Sector Las Quintas. | 5,000 |
| d. Para Obras Públicas Municipal para la terminación de la construcción de un muro de contención Comunidad Los Santiagos. | 4,000 |
| e. Aportación a Obras Públicas Municipal para asfaltar Camino Alvarado Pesa al lado Escuela Pesa. | 1,000 |

| | | |
|---|---|---|
| f. | Para Obras Públicas Municipal para asfaltar camino hacia Sector Sumidero en Bo. Frontón. | 20,000 |
| g. | Para el Departamento de Recreación y Deportes Municipal para la construcción de pista de caminar en el Barrio Frontón. | 30,000 |
| h. | Para el Departamento de Recreación y Deportes Municipal para la construcción de pista de caminar en el Barrio Cordillera. | 30,000 |
| i. | Para el Departamento de Recreación y Deportes Municipal para la construcción de pista de caminar en el Barrio Poza. | 30,000 |
| j. | Para el Departamento de Recreación y Deportes Municipal para la construcción de pista de caminar en Parque Cialitos. | 30,000 |
| k. | Para el Departamento de Recreación y Deportes Municipal para la construcción de las gradas de cancha de voleibol en el Complejo Deportivo. | 20,000 |
| l. | Para el Departamento de Recreación y Deportes Municipal para la construcción de gradas para el área del evento Mug Bug 4X4. | 15,000 |
| m. | Para el Departamento de Recreación y Deportes Municipal para la construcción de cancha en el Barrio Limón. | 20,000 |
| n. | Para el asfalto, pavimentación y otras obras permanentes. | 14,500 |
| o. | Para mejoras al salón de arte en la Escuela Francisco Serrano. | 10,000 |
| p. | Para mejoras al Centro de Seguridad Municipal. | 40,000 |
| | **Subtotal** | **274,500** |
| **24.** | **Municipio de Cidra** | |
| a. | Aportación para la tercera y cuarta fase del Centro de Gobierno Municipal. | 200,000 |
| b. | Para techar la cancha del Bo. Beatriz, Carr. #1. | 125,000 |
| c. | Aportación para la construcción de cantina y otras mejoras permanentes en las facilidades recreativas del Barrio Toita. | 10,000 |
| d. | Para la pavimentación, repavimentación y construcción de aceras, encintados, cunetones y facilidades recreativas. | 25,000 |
| | **Subtotal** | **360,000** |
| **25.** | **Municipio de Comerío** | |
| a. | Para la instalación de alumbrado y techar las gradas del parque en el Barrio El Verde. | 25,000 |
| b. | Para la construcción de una oficina en la Escuela Pedro Morales en el Barrio Palomas. | 10,000 |
| c. | Para mejoras y alumbrado de la cancha del Barrio Cejas. | 25,000 |
| d. | Para la construcción de una verja al Acueducto Rural Doña Elena, Inc., en el Barrio Doña Elena. | 10,000 |
| | **Subtotal** | **70,000** |
| **26.** | **Municipio de Corozal** | |
| a. | Para el alumbrado del parque de béisbol en el Bo. Cuchillas. | 40,000 |
| b. | Para ampliar el cementerio del Barrio Palmarito. | 80,000 |
| c. | Para la construcción del estacionamiento comunitario del Sector Aldea Vázquez en el Barrio Pueblo. | 30,000 |
| d. | Para la construcción de una pista atlética en el Barrio Palmarito. | 30,000 |

| | | |
|---|---|---|
| e. | Para techar la cancha de la Comunidad Parcelas, en el Barrio Padilla. | 80,000 |
| f. | Para el asfalto, pavimentación y otras obras permanentes. | 14,500 |
| g. | Para repavimentación y obras permanentes en caminos municipales. | 10,000 |
| h. | Para la repavimentación y obras permanentes en caminos municipales. | 20,000 |
| | **Subtotal** | **304,500** |
| **27.** | **Municipio de Culebra** | |
| a. | Para la construcción del estacionamiento municipal urbano en el Barrio Playa Sardinas II. | 120,000 |
| | **Subtotal** | **120,000** |
| **28.** | **Municipio de Fajardo** | |
| a. | Para la instalación de un muro de gaviones en la quebrada del Barrio Florencio en la Parcela #186. | 30,000 |
| b. | Para la construcción de un sistema de recogido de aguas pluviales en la Calle 101 de la Urb. Monte Brisas. | 80,000 |
| | **Subtotal** | **110,000** |
| **29.** | **Municipio de Florida** | |
| a. | Para el Departamento de Recreación y Deportes Municipal para la construcción de salón de aeróbicos en la cancha bajo techo. | 30,000 |
| b. | Para el Departamento de Recreación y Deportes Municipal para la construcción de pista de caminar en el Parque Ceiba. | 30,000 |
| c. | Para el Departamento de Recreación y Deportes Municipal para la reconstrucción y mejoras al parque Puerto Blanco para el alumbrado, restauración de baños y otras mejoras permanentes. | 20,000 |
| d. | Para el Departamento de Recreación y Deportes Municipal para la construcción de pista de caminar en el parque de pelota del Centro Comunal de Pajonal. | 25,000 |
| e. | Para la pavimentación, repavimentación y construcción de aceras, encintados y cunetones. | 20,000 |
| | **Subtotal** | **125,000** |
| **30.** | **Municipio de Guayama** | |
| a. | Para mejoras en las facilidades recreativas en la Comunidad Colonia Reunión. | 30,000 |
| b. | Para la canalización de aguas pluviales y construcción de acera en la Comunidad Rincancina, en la Carr. #179 Km. 1.2. | 40,000 |
| c. | Para proyecto de instalación de alumbrado eléctrico y líneas en el Pueblito del Carmen, Carretera 712 Km. 11 Hm. 1 Sector Brisas de Monte Verde. | 15,000 |
| d. | Para mejoras al Mariposario Punta Lima de Guamaní. | 5,000 |
| e. | Para realizar mejoras en la cancha del Bo. Carite (construcción de baños sanitarios, pozo séptico y construir entrada en hormigón). | 37,500 |
| f. | Para mejoras en las facilidades de Cooperativas de Pescadores en el Bo. Pozuelo. | 5,000 |
| g. | Para mejoras a facilidades del Parque Ina Calimano. | 5,000 |

| | | |
|---|---|---|
| h. | Para mejoras al Parque Jacinto Mariano de la Urb. Vives. | 12,500 |
| | **Subtotal** | **150,000** |
| **31.** | **Municipio de Guaynabo** | |
| a. | Para la construcción de muros, encintados y asfalto en los Barrios de Mamey I, Mamey II, Sonadora y Guaraguao. | 250,000 |
| b. | Para mejoras a la cabina de transmisión y otras mejoras frente a las gradas, en el parque de pelota del Barrio Guaraguao. | 20,000 |
| c. | Para la construcción y mejoras de aceras, asfalto y encintado. | 75,000 |
| d. | Para mejoras a las áreas recreativas y deportivas, entre ellas, el parque baseball de Amelia, en el Municipio de Guaynabo. | 180,000 |
| | **Subtotal** | **525,000** |
| **32.** | **Municipio de Gurabo** | |
| a. | Para la construcción de una pista de caminar y reparación del drenaje en el Bo. Santa Rita. | 38,000 |
| b. | Para el techado de la cancha de baloncesto en el Reparto San José. | 83,000 |
| c. | Para mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Rincón. | 50,000 |
| d. | Para obras y mejoras permanentes al área recreativa, Villa Pesquera, Bo. Jaguas. | 15,000 |
| e. | Para la repavimentación y obras permanentes en caminos municipales. | 20,000 |
| f. | Para mejoras al sistema pluvial frente a la Escuela SU Vidal Serrano, Parcelas Navarro. | 25,000 |
| | **Subtotal** | **231,000** |
| **33.** | **Municipio de Hatillo** | |
| a. | Para la construcción de gradas, baños, kiosco y “back stop” en el parque de pequeñas ligas del Barrio Capáez a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. | 70,000 |
| b. | Para mejoras al Centro Comunal del Sector Parcelas Barrio Capáez. | 10,000 |
| c. | Para la construcción de cunetones en el Sector Capilla del Barrio Aibonito. | 25,000 |
| d. | Para la construcción de área de juegos para niños en la cancha de baloncesto del Barrio Berrocal. | 20,000 |
| e. | Para la compra de terreno para la construcción de un Centro Comunal en el Sector Las Cuarenta, Barrio Bayanez. | 20,000 |
| | **Subtotal** | **145,000** |
| **34.** | **Municipio de Hormigueros** | |
| a. | Para sistema de control para el desprendimiento de rocas, en la Urbanización Villa de Lavadero, C-10-A, Barrio Lavadero. | 10,000 |
| | **Subtotal** | **10,000** |
| **35.** | **Municipio de Isabela** | |
| a. | Para transferir al Consorcio del Noroeste para mejoras y extensión del Centro de Cuidado Infantil Diurno en la Escuela Los Pinos. | 70,000 |
| | **Subtotal** | **70,000** |

| | |
|---|---|
| **36. Municipio de Jayuya** | |
| a. Para la construcción de cunetones y otras obras permanentes, en los Caminos Los Morales, El Hueco y Las Casitas del Bo. Mameyes. | 30,000 |
| b. Para la construcción de cunetones y otras mejoras permanentes, en el Sector Santa Bárbara del Bo. Santa Clara. | 47,500 |
| **Subtotal** | **77,500** |
| **37. Municipio de Juana Díaz** | |
| a. Para mejoras al parque y la construcción de un mini estadio en el Bo. Lomas. | 200,000 |
| **Subtotal** | **200,000** |
| **38. Municipio de Juncos** | |
| a. Para la instalación de rejas y mejoras a los salones de la planta baja, en la Escuela Fulgencio Piñero. | 8,500 |
| **Subtotal** | **8,500** |
| **39. Municipio de Lares** | |
| a. Para el hincado y construcción de pozo profundo, instalación de bomba, tubería, construcción de cisterna, instalación de clorinador y otras obras relacionadas, en el Acueducto Comunitario Asociación Residentes y Agricultores Arselio "Yeyo" Torres, Inc., en el Bo. Pezuela. | 95,000 |
| b. Para la reparación de pista atlética e instalación de luminarias, construcción de área para aeróbicos con cubierta tipo canvas, (según recomendación del Departamento de Recreación y Deportes) en el Complejo Deportivo Félix Méndez del Bo. Pueblo. | 110,000 |
| c. Para el ensanche de camino y otras mejoras permanentes, en el Camino Los Mercados, en el Bo. Callejones. | 17,500 |
| d. Para la reconstrucción de losas en acera, zona urbana, Pueblo Lares. | 10,000 |
| **Subtotal** | **232,500** |
| **40. Municipio de Las Marías** | |
| a. Para la pavimentación, repavimentación y construcción de aceras, encintados, cunetones y facilidades recreativas. | 20,000 |
| b. Para la repavimentación y obras permanentes en caminos municipales. | 20,000 |
| **Subtotal** | **40,000** |
| **41. Municipio de Las Piedras** | |
| a. Para la construcción de un conector en el desvío Aníbal García y en el desvío Félix López, en el Barrio Pueblo. | 95,000 |
| b. Para la construcción de Casa de la Juventud en el desvío Félix López. | 100,000 |
| c. Para repavimentar la Carretera Piedra Azul, en el Barrio Tejas. | 98,000 |
| d. Para la repavimentación en el Sector Montellano del Barrio Tejas. | 40,000 |

| | | |
|---|---|---|
| e. | Para mejoras al gimnasio de boxeo en el Barrio Pueblo. | 60,000 |
| f. | Para la pavimentación, repavimentación y construcción de aceras, encintados, cunetones y facilidades recreativas. | 20,000 |
| g. | Para la repavimentación y obras permanentes en caminos municipales. | 25,000 |
| h. | Para la construcción de un vivero. | 20,000 |
| | **Subtotal** | **458,000** |
| **42.** | **Municipio de Loíza** | |
| a. | Para la repavimentación de calles y caminos de la Comunidad Villa Cristiana y áreas aledañas. | 150,000 |
| b. | Para mejoras pluviales en la entrada de la Urb. Palmarena en la Carr. 187 Bo. Medianía Baja. | 30,000 |
| | **Subtotal** | **180,000** |
| **43.** | **Municipio de Luquillo** | |
| a. | Para la repavimentación de calles y caminos municipales. | 120,000 |
| b. | Para el control de erosión producida por la marea y mejoras permanentes al parque Dámaso Rosa de la Comunidad Fortuna Playa. | 55,000 |
| | **Subtotal** | **175,000** |
| **44.** | **Municipio de Manatí** | |
| a. | Para la construcción de una pista de caminar en el Bo. Boquillas. | 30,000 |
| b. | Para techar la cancha en la Urb. O'neill. | 100,000 |
| c. | Para construir pista de caminar en el parque de pelota del Bo. Cantito. | 25,000 |
| d. | Para mejoras a la estructura, reparación de cocina y baños y mejoras a la cancha, en el Centro Comunal Pugnado. | 20,000 |
| e. | Para la reparación de cocina, construcción de baños y otras mejoras a la cancha en el Centro Comunal Mónaco. | 20,000 |
| f. | Para la reparación de baños del parque de pelota Campo Alegre. | 20,000 |
| g. | Para la repavimentación de la calle municipal en la Urb. Vicente Arroyo, Calle Auleriano Mejías. | 10,000 |
| h. | Para la repavimentación de estacionamiento y reparación de baños del Parque Guayaney. | 10,000 |
| i. | Para la compra e instalación de rejas para el salón de computadoras, en la Escuela Juan Marchand. | 1,000 |
| j. | Para la construcción de gradas y repavimentación de estacionamiento en el Parque Polvorín. | 10,000 |
| k. | Para la reparación de encintados, aceras y alcantarillados del Sector El Horno en el Bo. Tierras Nuevas. | 10,000 |
| | **Subtotal** | **256,000** |
| **45.** | **Municipio de Maricao** | |
| a. | Para mejoras a las facilidades y construcción de techo a la cancha aledaña a la Escuela Sector La Carmen en el Barrio Montozo. | 350,000 |
| b. | Para el asfalto, obras y mejoras permanentes. | 10,000 |
| | **Subtotal** | **360,000** |

| | | |
|---|---|---|
| **46.** | **Municipio de Mayagüez** | |
| a. | Para la adquisición de terrenos y construcción de estacionamiento, en la Escuela de la Comunidad Malezas, Carr. 348, Km. 5.0. | 20,000 |
| | **Subtotal** | **20,000** |
| **47.** | **Municipio de Moca** | |
| a. | Para la repavimentación de carretera en el Barrio Cerro Gordo, Sector Juan Ramos. | 50,000 |
| b. | Aportación para realizar distintas mejoras de infraestructura que incluya: instalación de facilidades eléctricas, repavimentación de caminos, construcción de aceras y cunetones, desarrollo y ayuda a las distintas comunidades, reparación de viviendas y otras mejoras. | 200,000 |
| c. | Para la pavimentación, repavimentación y construcción de aceras, encintados, cunetones y facilidades recreativas. | 20,000 |
| d. | Para la repavimentación y obras permanentes en caminos municipales. | 30,000 |
| | **Subtotal** | **300,000** |
| **48.** | **Municipio de Morovis** | |
| a. | Para la repavimentación del camino municipal del Sector El Castillo del Barrio Perchas~~.~~, Barrio Franquez y Barrio Barahona. | 107,000 |
| b. | Para mejorar manejo de corrientes, Calle José del Río, Bo. Torrecillas 100' lineales. | 8,000 |
| c. | Para la construcción de muro de contención, en la Asociación de Residentes de la Urb. Jardines Russe. | 55,000 |
| d. | Para la construcción de salón para el noveno grado, en la Escuela Ramón Torres, Carretera 155, Ramal 567 Km. 5.9 del Bo. San Lorenzo a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. | 65,000 |
| e. | Para mejoras a las gradas y baños de la cancha bajo techo del Sector Parcela, en el Barrio San Lorenzo. | 15,000 |
| f. | Para la pavimentación, repavimentación y construcción de aceras, encintados, cunetones y facilidades recreativas. | 25,000 |
| | **Subtotal** | **275,000** |
| **49.** | **Municipio de Naranjito** | |
| a. | Para mejoras al salón de kindergarten, en la Escuela Fidel G. Padilla. | 30,000 |
| b. | Para el reemplazo de la tubería de agua, en el Barrio Lomas García, Sector Cuchilla Pacheco. | 80,000 |
| | **Subtotal** | **110,000** |
| **50.** | **Municipio de Orocovis** | |
| a. | Para la repavimentación, pavimentación de caminos y carreteras municipales, construcción de cunetones y vallas de seguridad. | 210,000 |
| b. | Para cerrar la cancha y otras mejoras, en la Escuela SU Saltos. | 65,000 |

| | | |
|---|---|---|
| c. | Para obras y mejoras permanentes al techado de la cancha en la Comunidad La Francia del Barrio Bauta Abajo. | 150,000 |
| d. | Para mejoras al parque de pelota urbano. | 200,000 |
| e. | Para la pavimentación, repavimentación y construcción de aceras, encintados, cunetones y facilidades recreativas. | 15,000 |
| f. | Para obras y mejoras a facilidades recreativas. | 20,000 |
| | **Subtotal** | **660,000** |
| **51.** | **Municipio de Patillas** | |
| a. | Para la instalación de alumbrados en el parque del Barrio Mula, Carr. 754, Km. 0.5 a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. | 100,000 |
| b. | Para la construcción del Monumento del Veterano. | 70,000 |
| | **Subtotal** | **170,000** |
| **52.** | **Municipio de Quebradillas** | |
| a. | Para la instalación de tabloncillo y mejoras a la cancha Juan "Johnny" Rivera, Barrio Guajataca a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. | 60,000 |
| b. | Para mejoras a las gradas, baños, kiosco y "back stop" del parque en el Barrio Cocos a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. | 70,000 |
| c. | Para techar la cancha de baloncesto en el Sector Quebrada Mala del Barrio Terranova a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. | 125,000 |
| d. | Para techar la cancha de la Urb. Villa Norma, Barrio San José a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. | 125,000 |
| e. | Para mejoras a la Escuela Ramón Saavedra del Barrio San Antonio. | 50,000 |
| f. | Para restaurar Cementerio Municipal San Rafael de Las Quebradillas. | 25,000 |
| g. | Para mejoras y obras permanentes de las facilidades recreativas en Villa Norma, Barrio San José. | 20,000 |
| | **Subtotal** | **475,000** |
| **53.** | **Municipio de Rincón** | |
| a. | Para asfaltar tramo de camino de 300 metros lineales a 4 metros de ancho y a la construcción de cunetones en el Barrio Ensenada, Carretera 115, Kilómetro 15, Hectómetro 0. | 9,000 |
| b. | Para techar cancha de la Escuela Genoveva Pérez en el Bo. Punta de Rincón a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. | 125,000 |
| | **Subtotal** | **134,000** |
| **54.** | **Municipio de Río Grande** | |
| a. | Para la construcción de aceras, encintados, registro e instalación de tubería de hormigón de 24"en la | |

| | | |
|---|---|---|
| | Carr. 959, Comunidad La Dolores y en el Sector Casiano Cepeda para mejoras pluviales al l ado izquierdo del camino municipal a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. | 100,000 |
| b. | Para mejoras al Centro Comunal de Carola en la Comunidad Carola. | 20,000 |
| c. | Para mejoras pluviales, adquisición de tubería de 48" y repavimentación en varias Calles, tales como: Atardecer, Geranio, Violeta, Rubí y Esmeralda de la Comunidad Estancias del Sol, en la Carr. 959, Bo. Ciénaga Alta a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. | 45,000 |
| d. | Para la repavimentación y construcción de cunetones, en el Camino Las Picuas.50,000 | |
| e. | Para mejoras al parque pequeñas ligas y otras facilidades recreativas en la Urb. Alturas de Río Grande a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. | 40,000 |
| f. | Para la repavimentación del Camino Laureano ubicado entre la Iglesia Defensores de la Fe y Plaza Gigante, Bo. Juan González~~.~~ a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura". | 37,000 |
| g. | Para mejoras pluviales, cunetones y asfaltar Camino Pizá, tramo Sebastián Morales, en la Carr. 956 Km. 9.9 Interior, del Bo. Guzmán Arriba a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. | 35,000 |
| h. | Para asfaltar y realizar mejoras pluviales en Caminos Los Urbina, Sector Muñiz Muñiz, Bo. Las 3 T, Carr. PR-967 a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. | 50,000 |
| i. | Para la pavimentación, repavimentación y construcción de aceras, encintados, cunetones y facilidades recreativas a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. | 20,000 |
| | **Subtotal** | **397,000** |
| **55.** | **Municipio de Salinas** | |
| a. | Para mejoras en el parque de pelota San Felipe anexo a la Escuela. | 36,000 |
| b. | Para mejoras al camino municipal, Carretera #712, Sector Majada del Barrio Plena. | 7,000 |
| c. | Para la construcción de facilidades sanitarias en la Urb. La Monserrate. | 32,000 |
| d. | Para la construcción de verja frente al cuartel de la policía estatal. | 15,000 |
| e. | Para la construcción de 2 baños en la placita de las mareas y construcción de un parque pasivo en Bo. Mareas. | 20,000 |
| f. | Para canalizar las aguas pluviales en el Bo. Plena. | 5,000 |
| g. | Para la construcción de una tarima en la placita, en la Comunidad Aguirre. | 19,800 |

| | | |
|---|---|---|
| h. | Para la reparación de facilidad sanitaria y área recreativa al parque en la Comunidad Aguirre. | 10,000 |
| i. | Para la extensión de líneas secundarias en la Carr. #171, Sector Montegrande. | 5,200 |
| | **Subtotal** | **150,000** |
| **56.** | **Municipio de San Germán** | |
| a. | Para la instalación de dos (2) cisternas y reparación de verja, en la Escuela Herminia C. Ramírez. | 7,000 |
| b. | Para la construcción de baños en la facultad de la Escuela Mariano Abril, del Barrio Caín Alto. | 12,000 |
| c. | Para la construcción de aceras y encintados del Sector La Tea. | 10,000 |
| d. | Para la construcción de aceras y pavimentación en el Sector La Tea. | 30,000 |
| | **Subtotal** | **59,000** |
| **57.** | **Municipio de San Juan** | |
| a. | Para el techado e iluminación de la cancha de baloncesto del Bo. Buen Consejo. | 20,000 |
| b. | Para la construcción de media pista de caminar en las facilidades del velódromo de la Urb. Country Club. | 20,000 |
| c. | Para mejoras a la cantina y construcción de baños en las facilidades recreativas de la Urb. Venus Gardens. | 68,000 |
| d. | Para el techado de la cancha de baloncesto en el Residencial Monte Park a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. | 125,000 |
| e. | Para la reconstrucción de las aceras en las siguientes comunidades: Urb. Villa Capri, Urb. Town Park, Urb. Las Delicias, Urb. Villa Navarra, Urb. Monte Carlo, Urb. Villa Andalucía, Urb. Highland Park, Urb. Villa Prades y en la Urb. Las Virtudes. | 309,500 |
| f. | Para el techado de la cancha de la Escuela Intermedia Sabana Llana a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. | 25,000 |
| g. | Para el techado de la cancha de la Escuela Granada Intermedia a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. | 25,000 |
| h. | Para el techado de la cancha de la Escuela Berwind Intermedia a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. | 7,500 |
| i. | Para la restauración de las estructuras de nichos ubicados en el Cementerio María Magdalena de Passis en el Viejo San Juan. | 800,000 |
| j. | Para techar la cancha de baloncesto en la Urb. El Señorial. | 63,000 |
| k. | Para la instalación de portones eléctricos y barrera de hormigón y otras mejoras, en la Urb. Hill Side. | 12,500 |
| l. | Para una verja con base de bloque y concreto comenzando en la Calle Segovia esquina Carretera #845 y terminando en la Calle 20 Carretera #845 en la Urb. Fair View. | 20,000 |

| | | |
|---|---|---|
| m. | Para la construcción de bancos y cantina para la barra de la cancha, en el Sector Las Curias. | 10,000 |
| n. | Para la construcción del gazebo y otras mejoras en el Portal de los Pinos. 10,000 | |
| o. | Para el área recreativa de la Urb. Valle Forestal en Caimito. | 10,000 |
| p. | Para mejoras al área recreativa de la Urb. Colinas de Cupey. | 4,500 |
| q. | Para cantina y baños de la cancha de baloncesto de Paracocheros en Caimito. | 20,000 |
| r. | Para mejoras al parque de Cupey Alto del Centro Deportivo. | 150,000 |
| s. | Para alcantarillados, en el Sector Betancourt frente a la Urb. Borinquen Gardens y la Urb. Villanova. | 30,000 |
| t. | Para la construcción de una verja en la Carr. #21 Ramal #841, ubicado en la parte posterior del estacionamiento del Condominio Vista Verde de la Urb. Altamesa. | 12,000 |
| u. | Para mejoras permanentes al gazebo de las facilidades deportivas y recreativas de la Urb. Villa Nevárez, con el fin de convertirlo en un Centro Comunal. | 25,000 |
| v. | Para mejoras permanentes en las facilidades deportivas y recreativas de la Urb. Milaville García. | 10,000 |
| w. | Para mejoras permanentes a la verja de seguridad en la Cooperativa de Vivienda Jardines de San Francisco. | 10,000 |
| x. | Para la reparación de aceras y pavimentación a las calles municipales y la instalación de reductores de velocidad. | 50,000 |
| y. | Aportación para sufragar costos de construcción permanente de gazebo en las facilidades recreativas, en la Urb. Mansiones de Romany. | 12,000 |
| z. | Para mejoras a las facilidades deportivas y recreativas de la Urb. El Paraíso Este. | 20,000 |
| aa. | Para mejoras permanentes al parque ubicado entre las Calles Rubicón y Támesis. | 25,000 |
| bb. | Para mejoras a las facilidades deportivas y recreativas ubicadas entre las Calles Ferrer y Ferrer y Sandalio E. Alonso de la Urbanización Santiago Iglesias. | 30,000 |
| cc. | Para ayudar a sufragar los costos por la realización de mejoras permanentes a las facilidades deportivas de las Urbanizaciones Parkville Este, Mallorca y San Ramón dentro del límite geográfico del Municipio de San Juan. | 75,000 |
| dd. | Para techar el área de las gradas en el parque de pelota de la Urb. Caparra Terrace ubicadas detrás de la Escuela Superior Gabriela Mistral. | 30,000 |
| ee. | Para mejoras al sistema de bombas de agua de la Urb. Puerto Nuevo N.O. | 50,000 |
| ff. | Para la rehabilitación del parque, ubicado al final de la Calle 7 S.E. de la Urb. La Riviera. | 15,000 |
| gg. | Para la compra e instalación permanente de parque pasivo en el Condominio Público Parque de Monacillos de Río Piedras. | 20,000 |

| | |
|---|---|
| hh. Para realizar mejoras permanentes a las facilidades sanitarias y otras mejoras necesarias al Cementerio de la Capital, ubicado en la Ave. De Diego (frente al Condominio Coop. Jardines de San Francisco). | 35,500 |
| ii. Para la compra e instalación permanente de un parque pasivo en el Centro Comunal de la Urb. Crown Hills. | 20,000 |
| jj. Para la rehabilitación y mejoras permanentes de las facilidades deportivas y recreativas, ubicadas en la Calle Galileo de la Urb. Jardines Metropolitanos. | 81,500 |
| kk. Para la compra e instalación permanente de parque pasivo "playground" en el parque pasivo de la Urb. Villa Borinquen. | 20,000 |
| ll. Para las obras y mejoras permanentes de facilidades deportivas tales como: mejoras al terreno, servicios sanitarios, verjas, pisos de canchas, techos y accesos para personas con impedimentos que así lo ameriten. | 30,000 |
| mm. Para la instalación de postes de iluminación en la Calle Upsala de la Urbanización Extensión College Park de Río Piedras. | 4,000 |
| nn. Para la realización de mejoras a las facilidades deportivas y recreativas de la Urbanización Sagrado Corazón. | 25,000 |
| oo. Para techar el gazebo en la Urb. La Vista en Río Piedras. | 30,000 |
| pp. Para reparar las calles en adoquines. | 15,000 |
| **Subtotal** | **2,375,000** |
| **58. Municipio de San Lorenzo** | |
| a. Para la repavimentación, en el Bo. Valle de Quebrada a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. | 50,000 |
| b. Para mejoras a los salones de tercer grado, en la Escuela Comunidad del Parque a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. | 7,000 |
| c. Para la construcción de camino y muro de contención en el Sector Quebrada Lajas del Barrio Espino a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. | 18,500 |
| d. Para la pavimentación de camino, familia Verónica Roldán Figueroa en el Sector Morena Final del Barrio Espino, Carr. 745 a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. | 100,500 |
| e. Para la repavimentación de caminos en el Sector Carlos Quiñones del Sector Hato Cuchilla en el Barrio Hato. | 15,000 |
| f. Para la construcción de un sistema pluvial en el Comunidad Valles de Quebrada en el Barrio Quebrada. | 60,000 |
| **Subtotal** | **251,000** |

| | |
|---|---|
| **59. Municipio de San Sebastián** | |
| a. Para la construcción de un parque de patineta en el Complejo Deportivo. | 40,000 |
| **Subtotal** | **40,000** |
| **60. Municipio de Santa Isabel** | |
| a. Para la pavimentación, repavimentación y construcción de aceras, encintados, cunetones y facilidades recreativas. | 15,000 |
| **Subtotal** | **15,000** |
| **61. Municipio de Toa Alta** | |
| a. Para el techado de la cancha en la Urb. Town Hills a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. | 111,000 |
| b. Para el techado de la cancha y mejoras al servicio sanitario en el Barrio Cuba Libre a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. | 99,000 |
| c. Para techar la cancha del Residencial Piña a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. | 130,000 |
| d. Para mejoras al Centro Comunal Alturas del Bo. Bucarabones a ser realizado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. | 75,000 |
| e. Para la construcción de un muro de contención en el Km. 8.7, PR 165 del Barrio Contorno. | 25,000 |
| **Subtotal** | **440,000** |
| **62. Municipio de Toa Baja** | |
| a. Para techar la cancha de la Comunidad Villa Albizu y otras mejoras. | 150,000 |
| b. Para techar la cancha en la Urb. San Pedro del Bo. Pájaros y otras mejoras | 150,000 |
| c. Para asfaltar, construcción de aceras, cunetones, reductores de velocidad del Bo. Pájaros. | 300,000 |
| **Subtotal** | **600,000** |
| **63. Municipio de Utuado** | |
| a. Para la instalación de dos torres con luminarias en "out field" (según parámetros del Departamento de Recreación y Deportes) y otras mejoras permanentes, en el Estadio Ramón Cabañas, Bo. Pueblo. | 70,000 |
| b. Para la repavimentación de caminos y otras mejoras permanentes tales como cunetones y vallas, en Camino Darío Matos, Bo. Las Palmas. | 40,000 |
| c. Para la construcción de cunetones y otras mejoras permanentes, en los Sectores Motor, Gallera, Hacienda Rossi y Bujosa del Bo. Don Alonso. | 40,000 |
| d. Para la construcción de un salón anexo para "ring" de boxeo (30 x 30 x 14) y otras mejoras permanentes, en el gimnasio de boxeo en el Bo. Angeles. | 50,000 |

| | | |
|---|---|---|
| e. | Para la construcción de baños (conforme a Ley ADA), instalación de losa de piso y otras mejoras, en el Centro de Envejecientes en el Bo. Caguana. | 20,000 |
| f. | Para la repavimentación y construcción de encintados y cunetones en la Calle La Sánchez del Barrio Sabana Grande. | 50,000 |
| g. | Para obras y mejoras permanentes. | 10,000 |
| | **Subtotal** | **280,000** |
| **64.** | **Municipio de Vega Alta** | |
| a. | Para la construcción de una cancha de baloncesto en la Comunidad Villas del Río. | 30,000 |
| b. | Para la reparación del Puente Sector Machuchal, en la Comunidad Machucal. | 10,000 |
| c. | Para mejoras a la cancha en la Comunidad Corea. | 10,000 |
| d. | Para mejoras a la cancha de Baloncesto, Sector Mavillas. | 10,000 |
| e. | Para la construcción de Complejo Deportivo en el Complejo Recreativo El Josco, Barrio Maricao. | 20,000 |
| f. | Para la construcción de una cancha en el Barrio Cienegueta. | 20,000 |
| g. | Para la repavimentación y obras permanentes en caminos municipales. | 5,000 |
| h. | Para la pavimentación, repavimentación y construcción de aceras, encintados y cunetones. | 20,000 |
| | **Subtotal** | **125,000** |
| **65.** | **Municipio de Vega Baja** | |
| a. | Para mejoras a las gradas y a los baños del Parque de Alturas. | 10,000 |
| b. | Para la repavimentación en el camino municipal Parcelas Amadeos. | 140,000 |
| c. | Para la pavimentación, repavimentación y construcción de aceras, encintados y cunetones. | 15,000 |
| d. | Para la repavimentación y obras permanentes en caminos municipales. | 10,000 |
| | **Subtotal** | **175,000** |
| **66.** | **Municipio de Yabucoa** | |
| a. | Para el techado y tratamiento de vigas y columnas de acero en el Parque Félix (Nacho) Millán. | 452,500 |
| | **Subtotal** | **452,500** |
| | **Total** | **$19,523,000** |

Sección 2.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 3.-Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero, u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Cualquier sobrante o remanente tendrá que ser reasignado mediante legislación.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda del Senado, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1965, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 1965,** tiene el propósito de asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la cantidad de diecinueve millones quinientos veinte y tres mil (19,523,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006, para llevar a cabo las obras y mejoras según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

El propósito de esta medida es restituir la porción de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 2006 que fue vetada por el Gobernador. Con la aprobación de la misma, buscamos beneficiar a las distintas escuelas y a varios municipios de la isla.
Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

**IMPACTO FISCAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 10 de abril de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

**IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

**CONCLUSIÓN**

Por las razones expuestas en el análisis de la medida, la Comisión de Hacienda del Senado recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2966, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

**"RESOLUCION**

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Consejo Comunitario de Seguridad del Sector Higuerillo del Barrio Peña Pobre de Naguabo y a su a dinámico Presidente, señor Alejandro Morales Díaz, por la significativa distinción de habérseles declarado como el Consejo Comunitario de Seguridad más destacado del año 2006 en todo Puerto Rico, según dispuesto por la alta oficialidad de la Policía de Puerto Rico.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Comunidad de Higuerillo se ha destacado por muchos años por proyectar siempre principios y valores éticos y cristianos que les imprimen una distinción muy particular.

Sus componentes son personas de arraigados compromisos y motivaciones de lucha por el bienestar de su comunidad.

El Consejo Comunitario de Seguridad, que actualmente preside con gran elegancia y determinación el distinguido líder comunal, Alejandro Morales Díaz, está en función desde agosto de 1988, cuando oficialmente fue estructurado.

Junto al liderato espiritual del Reverendo Ramón Ayala, este organismo comunitario se ha dado a la tarea de velar por la seguridad y la proyección educativa de sus residentes.

Los miembros del Consejo, que actualmente ascienden a unos 30, se han dado a la tarea de bajo el liderato efectivo de sus líderes, asumir las tareas de mantenimiento del local del destacamento policíaco que sirve, inclusive, a comunidades circunvecinas.

Este Consejo tiene tal compromiso con su comunidad que inclusive se dedican a dar el mantenimiento necesario a la Carretera PR 950 que da acceso y salida a sus miembros. Han trabajado y luchado por múltiples proyectos para beneficio de la comunidad en la que se destaca en forma especial, su lucha para que se acabe de construir un edificio fabuloso que deberá convertirse en la escuela de la comunidad. Sus luchas han sido vitales para que se siga trabajando en la construcción de dicha escuela.

La meta fundamental de este Consejo es lograr una integración efectiva entre la comunidad y la Policía para lograr la máxima seguridad posible en las áreas que representan para lograr una mejor calidad de vida.

El Senado de Puerto Rico se honra en felicitar y reconocer la labor de tan distinguido Consejo Comunitario.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Consejo Comunitario de Seguridad del Sector Higuerillo del Barrio Peña Pobre de Naguabo y a su a dinámico Presidente, señor Alejandro Morales Díaz, por la significativa distinción de habérseles declarado como el Consejo Comunitario de Seguridad más destacado del año 2006 en todo Puerto Rico, según dispuesto por la alta oficialidad de la Policía de Puerto Rico.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al señor Alejandro Morales Díaz, Presidente del Consejo Comunitario de Seguridad de Higuerillo, en actividad especial preparada para esos fines por la propia comunidad.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para fines de su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se comience la aprobación de las medidas que se han autorizado sus descargues.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

## CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 1694:

### "INFORME DE CONFERENCIA

**AL SENADO DE PUERTO RICO**
**Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:**

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al P. del S. 1694 titulado:

"Para aumentar en un tres (3) por ciento las pensiones bajo las disposiciones de la Ley Núm. 91 de 29 de marzo de 2004, según enmendada, concedidas con efectividad en o antes del 1ro. de enero de 2004; e identificar la fuente de financiamiento para proveer los fondos necesarios para cubrir el impacto económico de dicho aumento."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto de aprobación final por el Senado de Puerto Rico con las siguientes enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

**POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**
(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
(Fdo.)
Sila Mari González Calderón
(Fdo.)
María de Lourdes Santiago Negrón

**POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:**
(Fdo.)
Jennifer González Colón
(Fdo.)
Antonio Silva Delgado
(Fdo.)
Lourdes Ramos Rivera
(Fdo.)
Héctor Ferrer Ríos
(Fdo.)
Víctor García San Inocencio"

### "ENTIRILLADO ELECTRONICO
### LEY

Para aumentar en un ~~seis (6)~~ tres (3) por ciento ~~las pensiones menores de mil (1,000) dólares mensuales, cuatro (4) por ciento de las pensiones menores de dos mil (2,000) dólares mensuales y en un tres (3) por ciento a las pensiones mayores de dos mil (2,000) dólares otorgados otorgadas en virtud de la Ley Núm. 91 de 29 de marzo de 2004, según enmendada, que estableció una nueva "Ley Orgánica para el Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico",~~ las pensiones bajo las disposiciones de la Ley Núm. 91 de 29 de marzo de 2004, según enmendada, concedidas con efectividad en o antes del primero (1ro.) de enero de 2004, según lo dispone la Ley Núm. 62 de 4 de septiembre de 1992; conceder un segundo aumento de hasta un tres (3%) por ciento a las pensiones menores de mil doscientos cincuenta (1,250) dólares mensuales, concedidas con efectividad al primero (1ro) de enero de 2004 o antes bajo las disposiciones de la Ley Núm. 91 de 29 de marzo de 2004; e identificar la fuente de financiamiento para proveer los fondos necesarios para cubrir el impacto económico de dicho aumento; para enmendar el Artículo 25 de la Ley Núm. 91 de 29 de marzo de 2004, según enmendada, a los fines de aumentar la

pensión mínima mensual concedida bajo el Sistema de Retiro para Maestros, de trescientos (300) dólares a cuatrocientos (400) dólares y para proveer la fuente de financiamiento para el pago de dichos aumentos.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 91 de 29 de marzo de 2004, según enmendada, estableció una nueva "Ley Orgánica para el Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Este sistema, según las disposiciones de ley vigentes, funciona como un fideicomiso de todos los maestros que son integrantes del mismo. Su función es invertir y custodiar las aportaciones periódicas que hacen los maestros y sus respectivos patronos para poder efectuar, en un futuro, los correspondientes pagos de pensión por retiro o incapacidad a los maestros.

Se reconoce que, con el paso del tiempo, el aumento en el costo de vida conlleva una disminución relativa del valor de las anualidades de los maestros. Por esta razón, se estableció mediante la aprobación de ~~una ley especial~~ la Ley Núm. 62 de 4 de septiembre de 1992, que efectivo el primero (1ro.) de enero de 1992 y subsiguientemente cada tres años, se aumentarían en un tres (3) por ciento las anualidades concedidas en virtud de la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, según enmendada, por edad, años de servicio o incapacidad y que se estuvieran percibiendo por lo menos tres años antes de la fecha de efectividad de los respectivos aumentos. Aclaramos que la Ley 218 fue derogada por la Ley Núm. 91 de 29 de marzo de 2004. De esta manera, el Gobierno enfrentó la obligación moral de ayudar a mejorar la condición de vida de los maestros pensionados, personas que dieron lo mejor de su vida al servicio del Sistema Educativo de Puerto Rico.

Por tanto, en la obligación del Gobierno de atender las necesidades de lo(a)s pensionado(a)s, mediante esta Ley, se ~~aumentan en un~~ conceden dos (2) aumentos de tres (3) por ciento a las pensiones concedidas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 91 de 29 de marzo de 2004, antes citada, ~~concedidas~~ otorgadas con anterioridad al primero (1ro.) de enero de 2004. El primer aumento será efectivo al primero (1ro) de julio de 2007, retroactivo al primero (1ro) de enero de 2007 y el segundo aumento que va dirigido a aumentar hasta un tres (3) por ciento todas las pensiones menores de mil doscientos cincuenta (1,250) dólares, sin sobrepasar el límite establecido de mil doscientos cincuenta (1,250) dólares mensuales, será efectivo al primero (1ro) de julio de 2008. El costo de la retroactividad del primer aumento de tres (3%) por ciento para los pensionados del Sistema de Retiro de Maestros, provendrá de asignaciones del Fondo General del Gobierno de Puerto Rico.

De otra parte, el proyecto provee para un aumento en las pensiones mínimas que en la actualidad están en trescientos (300) dólares a cuatrocientos (400) dólares. Todo(a) pensionado(a) que reciba menos de la pensión mínima mensual, se le aumentará su pensión por una cantidad equivalente a la diferencia entre la pensión que recibe y la pensión mínima que provee esta medida. El aumento será efectivo al primero (1ro) de julio de 2007 y se sufragará de recursos provenientes del Fondo General para los maestros pensionados.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

~~Artículo 1. Efectivo el primero (1ro.) de julio enero de 2007, se aumentarán aumentan en un seis (6) por ciento las pensiones menores de mil (1,000) dólares mensuales, cuatro (4) por ciento a las pensiones menores de dos mil (2,000) dólares mensuales y tres (3) por ciento las demás pensiones mayores de dos mil (2,000) dólares, las anualidades concedidas bajo la Ley Núm. 91 de 29 de marzo de 2004, según enmendada, por edad y años de servicios o incapacidad que estén vigentes a esa fecha y que hayan sido otorgadas con efectividad en o antes del primero (1ro.) de enero de 2004.~~

Artículo 1.- Efectivo el primero (1ro) de julio de 2007, retroactivo al primero (1ro) de enero de 2007, se aumentarán en un tres (3%) por ciento las anualidades concedidas bajo la Ley Núm. 91 de 29 de marzo de 2004, según enmendada, por edad y años de servicio o incapacidad, que estén vigentes a esa fecha y que hayan sido otorgadas con efectividad en o antes del primero (1ro) de enero de 2004, según lo dispone la Ley Núm. 62 de 4 de septiembre de 1992. La asignación de los recursos necesarios para cubrir el costo que conlleve el aumento en las pensiones de pensionado(a)s procedentes del Sistema de Retiro para

Maestros, será con cargo al Fondo General y deberá consignarse en el Presupuesto General para Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para cada año fiscal, a partir del Año Fiscal 2007-2008.

~~Artículo 2. Los fondos necesarios para cubrir el costo que conlleve el aumento de pensiones del Sistema de Retiro para Maestros serán consignados en el Presupuesto General para Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para cada año fiscal, a partir del Año Fiscal 2007-2008. Disponiéndose, que el Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico adelatará adelantará de sus propios recursos los fondos para conceder el referido aumento y someterá a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, antes del 15 de marzo de cada año, toda la información pertinente sobre el aumento del tres (3), cuatro (4) y seis (6) por ciento, con el propósito de que dicha oficina consigne en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno los fondos así adelantados, los cuales reembolsará al Sistema de Retiro no más tarde del 31 de mayo de cada año.~~

El costo de la retroactividad del aumento de tres (3%) por ciento para lo(a)s pensionado(a)s del Sistema de Retiro para Maestros, provendrá de asignaciones del Fondo General del Gobierno de Puerto Rico.

Artículo 2.- Efectivo al 1ro. de julio de 2008, se concederá un segundo aumento en las anualidades que hayan sido otorgadas con efectividad al primero (1ro) de enero de 2004 o antes, de hasta un tres (3) por ciento, para aquello(a)s pensionado(a)s que reciban una pensión mensual menor de mil doscientos cincuenta (1,250) dólares; sin sobrepasar el límite establecido de mil doscientos cincuenta (1,250)dólares mensuales. La asignación de los recursos necesarios para cubrir el costo que conlleve el aumento en las pensiones de pensionado(a)s procedentes del Sistema de Retiro para Maestros, será con cargo al Fondo General y deberá consignarse en el Presupuesto General para Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para cada año fiscal, a partir del Año Fiscal 2008-2009. El Sistema de Retiro para Maestros certificará el costo de ese aumento a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y ésta adelantará dicha partida proporcionalmente al inicio de cada semestre de cada año fiscal, en los meses de julio y enero, respectivamente. De existir alguna diferencia en las cantidades anticipadas, las mismas deben consignarse en la preparación del presupuesto para el próximo año fiscal y subsiguientes.

Artículo 3.- Se enmienda el Artículo 25 de la Ley Núm. 91 de 29 de marzo de 2004, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 25.- Renta Anual Vitalicia

**[La renta anual vitalicia mínima para todo maestro que se retire del servicio, será de trescientos (300) dólares mensuales.]** Efectivo el 1 de julio de 2007 la pensión mínima que recibirán los participantes que se retiren de acuerdo con las disposiciones de la Ley 91, supra o de cualquiera de los planes de pensiones sobreseídos por ésta ascenderá a cuatrocientos (400) dólares mensuales. A todo pensionado se le aumentará su pensión por una cantidad equivalente a la diferencia entre la pensión que recibe y la pensión propuesta de cuatrocientos (400) dólares que entre en vigor. Los fondos necesarios para cubrir el costo que conlleve el aumento en las pensiones de los maestros, provendrán de asignaciones del Fondo General para los maestros pensionados."

Artículo ~~3~~ 4-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación ~~a partir del primero (1ro) de julio de 2007, pero sus disposiciones en lo que respecta al aumento de tres (3), cuatro (4) y seis (6) por ciento en las pensiones de los maestros será a partir del serán retroactivas al primero 1ro. de julio enero de 2007~~."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2966, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Consejo Comunitario de Seguridad del Sector Higuerillo del Barrio Peña Pobre de Naguabo y a su a dinámico Presidente, señor Alejandro Morales Díaz, por la significativa distinción de habérseles declarado como el Consejo Comunitario de Seguridad más destacado del año 2006 en todo Puerto Rico, según dispuesto por la alta oficialidad de la Policía de Puerto Rico."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1964, titulada:

"Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la cantidad de diez millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos (10,458,500) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006, para llevar a cabo las obras y mejoras a diferentes escuelas según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay una enmienda en Sala, solicitamos su aprobación. Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.
SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1965, titulada:

"Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la cantidad de diecinueve millones quinientos veinte y tres mil (19,523,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006, para llevar a cabo las obras y mejoras según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe de la Comisión de Hacienda.
SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos pasar al turno de Mociones.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así queda dispuesto.

**MOCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:
"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo retire el Informe Final sobre la Resolución del Senado 2288."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe la Moción radicada por la compañera Arce, en Secretaría, en torno al retiro de un Informe Final.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada la Moción.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se reciba la radicación de la excusa del compañero Rosselló González que no está presente en esta sesión.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un receso.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, receso en Sala.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: De treinta (30) minutos, hasta las tres y medida (3:30) estaríamos aquí.
SR. VICEPRESIDENTE: El receso será de treinta (30) minutos para información de los compañeros.
SR. DE CASTRO FONT: Media hora exacta para aprobar dos (2) medidas del Senado que vienen con las de la Cámara, y Votación Final.

**RECESO**

- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos la reconsideración del Proyecto del Senado 1126.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 1126, titulado:

"Para enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 150 de 19 de agosto de 1996, según enmendada, que estableció la "Ley del Derecho a la Salud en Puerto Rico", y adicionar la Sección 1040I a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de 1994", a los fines de disponer que cualquier empleado público o privado podrá y voluntariamente autorizar que se le descuente una cantidad específica de su salario para donarla al Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediables; conceder un crédito contra la contribución impuesta por el monto de los donativos efectuados durante el año contributivo a dicho Fondo; disponer que toda persona natural tendrá derecho a reclamar el crédito contributivo anteriormente mencionado, aún el mismo día del mes de abril determinado por el Secretario de Hacienda para rendir la planilla de contribución sobre ingresos, por cualquier contribución realizada hasta ese día a dicho Fondo; disponer que cualquier empleado público o privado que autorice un descuento de salario de acuerdo a esta Ley podrá, en cualquier momento, revocar o modificar dicha autorización, mediante notificación escrita, en original y copia; disponer que las agencias, los patronos privados y el Departamento de Hacienda, en los casos de aquellas agencias cuyas nóminas son preparadas y procesadas por el Secretario de Hacienda, serán responsables de remitir al Fondo las cantidades descontadas del salario de los empleados; disponer que el monto de los donativos efectuados durante el año contributivo en exceso del crédito que se concede será admitido como una deducción por donativos sujeto a los términos dispuestos en la Sección 1023(o) y (aa)(2)(M) del Código de Rentas Internas; y para otros fines."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas en Sala, el compañero portavoz Dalmau va a hacer la presentación. Quedaría que todas las enmiendas ya propuestas y aprobadas, están aprobadas.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que todas las enmiendas previamente aprobadas se aprueben nuevamente, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Senador Dalmau, para una enmienda en Sala.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, para una enmienda adicional y es a los efectos de que en la página 6, entre las líneas 19 y 20, añadir un nuevo Artículo 3 que lea como sigue: "Artículo 3.- Los créditos y deducciones establecidos por esta Ley, no serán aplicables a la tributación especial creada por virtud de la Ley 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada", y que se renumeren los Artículos según corresponda.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 2968.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna enmienda al título?

SR. DE CASTRO FONT: ¿Enmienda al título adicional?

SR. PRESIDENTE: No, enmiendas de título originales, ¿hay?

SR. DE CASTRO FONT: Esa se aprobó ya. Todas las previamente aprobadas sean...

SR. PRESIDENTE: Que las enmiendas previamente aprobadas, sean aprobadas también. Muy bien. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 2968.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Que se proceda con su lectura.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2968, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

## "RESOLUCION

Para expresar la más calida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Lolita Cordero de González proclamada como la madre representativa mas distinguida del año 2007 en Puerto Rico, en ocasión de un merecido homenaje que le ofrecerán la Asociación de Madres Puertorriqueñas, Inc., las Madres Americanas, Inc., y la Administración Municipal de Caguas, a llevarse a cabo en la Sala de Convenciones del Centro de Bellas Artes, Ángel O. Berrios, de Caguas el próximo domingo, 15 de abril de 2007, a partir de la 1:00 de la tarde.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Doña Lolita Cordero es una de los ocho hijos del señor Vicente Cordero y la señora Rosa López. Nació en Camuy el 14 de febrero de 1922; cursó estudios superiores en Mayagüez y se graduó de cuarto año de la Escuela Superior José Gautier Benítez de Caguas. En 1941 ingresó en el Colegio de Educación de la Universidad de Puerto Rico, pues anhelaba ser maestra. Comenzó a trabajar como maestra provisional en 1943. Trabajó y estudió hasta que completó el grado de Bachillerato en Educación con especialidad en Escuela Elemental. Contribuyó a la educación de sus hermanos menores. Enseñó por espacio de 30 años. En el año 1955, contrae matrimonio con Héctor G. González Jiménez en la Iglesia El Perpetuo Socorro de Savarona en Caguas. Procrean dos hijas: Myriam y Lucille González, ambas profesionales, José Raúl y Marim son sus nietos.

Lolita es miembro activo del Club de Domadoras del Club de Leones de Caguas y de la Asociación Americana de Personas Retiradas. Ha sido miembro de la Asociación de Madres del Capítulo de Caguas, Hijas Católicas de América y de las Niñas Escuchas de Puerto Rico.

Doña Lolita cuenta con dos hijas, Myriam y Lucille y dos nietos, José Raúl y Mayrim Pérez González, quienes son la luz de sus ojos. Sus hijas y nietos promueven espiritualmente en Doña Lolita un orgullo inconmensurable.

No hay sin duda, mayor felicidad de un ser humano, que ver a sus niños y a sus nietos crecer dentro de un ambiente de éxito en sus estudios y en su vida profesional.

Dios bendiga mucho a Doña Lolita, sus hijas y nietos y toda su familia. El Senado de Puerto Rico se honra en reconocer la gesta de esta distinguida madre puertorriqueña, con esperanzas de que otras madres la imiten poniendo bien en alto el buen nombre de la madre puertorriqueña.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Expresar la más calida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Lolita Cordero de González proclamada como la madre representativa mas distinguida del año 2007 en Puerto Rico, en ocasión de un merecido homenaje que le ofrecerán la Asociación de Madres Puertorriqueñas, Inc., las Madres Americanas, Inc., y la Administración Municipal de Caguas, a llevarse a cabo en la Sala de Convenciones del Centro de Bellas Artes, Ángel O. Berrios, de Caguas el próximo domingo, 15 de abril de 2007, a partir de la 1:00 de la tarde.

Sección 2. – Copia de está Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la señora Lolita Cordero de González, en ocasión del homenaje que se le ofrecerá.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para fines de su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución empezará a regir a partir de la fecha de su aprobación."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con su consideración.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

## CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2968, titulada:

"Para expresar la más calida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Lolita Cordero de González proclamada como la madre representativa mas distinguida del año 2007 en Puerto Rico, en ocasión de un merecido homenaje que le ofrecerán la Asociación de Madres Puertorriqueñas, Inc., las Madres Americanas, Inc., y la Administración Municipal de Caguas, a llevarse a cabo en la Sala de Convenciones del Centro de Bellas Artes, Ángel O. Berrios, de Caguas el próximo domingo, 15 de abril de 2007, a partir de la 1:00 de la tarde."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Informe Conjunto positivo sobre la Resolución Conjunta del Senado 814.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 814, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Asuntos Federales y del Consumidor; y de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica incluir en sus facturas de abonados residenciales que se emitan en mayo y junio de 2007, dos (2) cupones por un valor de un dólar con cincuenta centavos ($1.50) cada uno, para la compra de bombillas compactas fluorescentes; establecer procedimientos relacionados con la utilización de dichos cupones; asignar fondos; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La iluminación representa entre el 20% y el 25% de todo el consumo de electricidad. El hogar promedio gasta entre el 5% y el 10% de su presupuesto para energía en la iluminación.

Ante ese cuadro, resulta necesario educar a la sociedad en torno a reducir los costos de electricidad por concepto de iluminación~~;~~, reducir la contaminación~~;~~, proteger la salud de la familiar y conservar los recursos limitados, lo cual contribuye a un planeta seguro y saludable.

Es menester promover el reemplazo de las bombillas corrientes incandescentes por las compactas fluorescentes (CFL por sus siglas en inglés). Las CFL usan en promedio un 75% menos de energía para producir la misma iluminación, normalmente duran hasta siete (7) años y reducen los costos de mantenimiento.

De acuerdo con el *Rocky Mountain Institute* el uso adecuado de la tecnología existente dirigida hacia la eficacia en los costos de iluminación, puede ahorrar aproximadamente $30 billones por año a nivel de todos los Estados Unidos y, más importante aun, reduciría las emisiones de treinta (30) a treinta y cinco (35) toneladas de anhídrido carbónico por año.

Debido a averías en equipos de generación eléctrica de la Autoridad de Energía Eléctrica, los niveles de consumo de energía eléctrica en el verano que se avecina podrían acercarse al nivel de oferta de electricidad generada. La sustitución de bombillas incandescentes por bombillas compactas fluorescentes contribuiría a reducir significativamente los niveles de consumo, reduciendo la posibilidad de apagones y otras fluctuaciones en el sistema eléctrico.

Por las razones previamente enunciadas, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera necesario utilizar la infraestructura que posee la Autoridad de Energía Eléctrica para hacer accesible a la ciudadanía la información sobre dichos beneficios y la introducción de un innovador programa de cupones para promover la adquisición de las bombillas compactas fluorescentes.

**RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica incluir en sus facturas de abonados residenciales que se emitan en mayo y junio de 2007, dos (2) cupones por abonado por un valor de un dólar con cincuenta centavos ($1.50) cada uno, para la compra de bombillas compactas fluorescentes aprobadas por el Programa "Energy Star" de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos. Los referidos cupones tendrán como fecha máxima de validez el 30 de ~~junio~~ agosto de 2007. La Autoridad de Energía Eléctrica se asegurará de incluir en los cupones información para que orientar a los clientes cómo redimir sus cupones por bombillas en los establecimientos comerciales.

La Autoridad de Energía Eléctrica también incluirá información educativa de cómo la sustitución de bombillas incandescentes reduce el consumo de energía, cómo la sustitución ayuda a proteger el ambiente y cómo habrá de ahorrar dinero durante la vida útil de la bombilla fluorescente.

Sección 2.- Cualquier empresa, negocio, vendedor o comerciante que acepte como parte del pago por la compra de bombillas compactas fluorescentes los cupones a los cuales hace referencia la Sección 1 de esta Resolución Conjunta podrán usarlo como un crédito para sus cuentas de consumo eléctrico con la Autoridad de Energía Eléctrica, correspondiente al ciclo mensual que inicie en junio de 2007 hasta ~~septiembre~~ octubre del 2007.

La Autoridad de Energía Eléctrica remitirá a sus clientes comerciales información relacionada al proceso establecido para redimir el crédito establecido en esta Sección.

Sección 3.- Se asigna de fondos no comprometidos del Tesoro General, correspondientes al año fiscal 2007-2008, la cantidad de tres millones seiscientos mil dólares ($3,600,000.00), los cuales serán distribuidos como sigue: tres millones de dólares ($3,000,000.00) a depositarse en una cuenta especial del Departamento de Hacienda para la redención de los cupones; cien mil dólares ($100,000.00) a la Autoridad de Energía Eléctrica para la realización de una campaña publicitaria para promover la utilización de los cupones e informar en torno a los beneficios de ahorro de las bombillas compactas fluorescentes; doscientos cincuenta mil dólares ($250,000.00) al Departamento de Hacienda y doscientos cincuenta mil dólares ($250,000.00) a la Autoridad de Energía Eléctrica, para cubrir los gastos administrativos relacionados con la implantación de esta Resolución Conjunta. En caso de que el costo del crédito para la Autoridad sea mayor de $3,000,000, se le rembolsará a la Autoridad dicho exceso. ~~En caso de~~ De quedar algún balance en la cuenta especial de redención al 31 de diciembre de 2007, el mismo será transferido por el Secretario del Departamento de Hacienda al Departamento de Educación, no más tarde del 31 de enero de 2008, para la adquisición de libros y materiales didácticos sobre el tema de calentamiento global, a ser utilizados en las bibliotecas del sistema de educación pública y bibliotecas municipales.

Sección 4.- El Secretario de Hacienda adoptará en forma rápida y ágil, en coordinación con el Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica, las normas, reglas y reglamentos que sean necesarios para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Entre las normas que se adopten a estos efectos, se incluirán mecanismos para garantizar que las empresas, negocios, vendedores o comerciantes que acepten como parte del pago por la compra de bombillas compactas fluorescentes los cupones a los cuales hace referencia la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y lo usen como un crédito para sus cuentas de consumo eléctrico con la Autoridad de Energía Eléctrica, en efecto, hayan provisto la mercancía a los consumidores. Este mecanismo podrá incluir la solicitud de copia de los recibos de compra por las bombillas.

Sección 5.- Si cualquier parte de esta Resolución fuese declarada nula por un tribunal de jurisdicción competente, este fallo no afectará ni invalidará el resto de la Resolución y su efecto quedará limitado al aspecto objeto de dicho dictamen judicial.

Sección 6.- El 28 de febrero de 2008, la Autoridad de Energía Eléctrica y el Departamento de Hacienda vendrán obligados a someter a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico un informe sobre la implantación de esta Resolución Conjunta. Igualmente, en o antes del 30 de junio de 2008, el Departamento de Educación someterá un informe a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico detallando la manera en la cual implantará las disposiciones que le competen a tenor con la Sección 3 de esta Resolución Conjunta.

Sección ~~3~~ 7.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME CONJUNTO**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras **Comisiones de Asuntos Federales y del Consumidor y de Hacienda**, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo, el Informe Conjunto sobre la R. C. del S. 814, recomendando su aprobación con las enmiendas que se incluyen en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este Informe.

## I. ALCANCE DE LA MEDIDA Y CONSIDERACIONES PREVIAS:

La R. C. del S. 814, propone ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica ("AEE") a incluir en sus facturas de abonados residenciales que se emitan en mayo de 2007, 2 cupones por un valor de $1.50, cada uno, para la compra de bombillas compactas fluorescentes, establecer procedimientos relacionados con la utilización de dichos cupones, asignar fondos y para otros fines relacionados.

La Comisión resalta que la medida ante nuestra consideración es sólo parte del esfuerzo que realiza el Senado para ir reduciendo el consumo de energía que aumenta el calentamiento global, así como ir disminuyendo la dependencia en energías que no son renovables. Así, y tomando en consideración que la iluminación representa entre el 20% y el 25% de todo el consumo de electricidad, el proyecto promueve el reemplazo de las bombillas corrientes incandescentes por las compactas fluorescentes ("CFL" por sus siglas en inglés). Las CFL usan en promedio un 75% menos de energía para producir la misma iluminación, normalmente duran hasta 7 años y reducen los costos de mantenimiento.

En aras de atender la R. C. del S. 814, se le solicitó memoriales explicativos a la Autoridad de Energía Eléctrica ("AEE"), la Administración de Asuntos de Energía, la Oficina del Procurador del Ciudadano y al Departamento de Justicia. Además, las comisiones celebraron una Audiencia Pública el martes, 27 de marzo de 2007, en la que se recibieron los comentarios y opiniones de: el Lcdo. Rolando Meléndez, en representación de la Oficina del Procurador del Ciudadano; la Sra. Ingrid Rodríguez y el Sr. Samuel Rodríguez, en representación de la AEE, el Sr. Alvin Román, Ayudante Especial del Director de la Administración de Asuntos de Energía y la Lcda. Viviana Cátala del Departamento de Justicia. Todas las opiniones y comentarios se consideraron al momento de evaluar la medida y, por tanto, se agradece el tiempo a los ciudadanos, entidades y agencias que colaboraron en el proceso legislativo de la Comisión.

Contando con el beneficio de estas ponencias, las comisiones rinden el presente informe recomendando la aprobación de la R. C. del S. 814, a tenor con el entirillado electrónico que se incluye y se hace formar parte del mismo.

## II. ANÁLISIS DE LA MEDIDA Y RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN

Según mencionado, la presente medida pretende ordenar a la AEE a incluir 2 cupones para la compra de BCF en las facturas de abonados residenciales y establecer procedimientos relacionados con su utilización. La Resolución Conjunta, además, sienta las bases para establecer un programa de educación que redunde en beneficio para el ambiente.

### A. RESUMEN DE PONENCIAS

La **AEE**, favoreció la aprobación de la medida, indicando que apoyan toda iniciativa que promueva el uso eficiente y conservación de la energía y manifestando que entienden que el proyecto ante nuestra consideración está acorde con los esfuerzos que están realizando. Así, la AEE informó a las comisiones que en el pasado han realizado actividades afines con la intención de la R. C. del S. 814.

La AEE expresó a los miembros de las comisiones que en el pasado ha regalado bombillas y repartido información con consejos útiles para ahorrar energía. De hecho, la AEE indicó que durante este tipo de actividades han regalado aproximadamente 28,000 bombillas fluorescentes.

En cuanto al proyecto en particular, la AEE sugirió que junto con los cupones se debe incluir un folleto con información sobre los beneficios de utilizar las bombillas e información técnica relacionada con las equivalentes en términos de iluminación entre las bombillas incandescentes y las bombillas fluorescentes.

Además, la AEE sugirió que se coordine para que los comerciantes tengan suficientes bombillas fluorescentes para suplir la demanda que propiciará el envió de los cupones a sus clientes. También se recomendó que se debe consignar que las bombillas estén certificadas por el Programa *Energy Star*.

AEE también entendió que se debe disponer en la medida ante nuestra consideración que en caso de que el costo del crédito para la Autoridad sea mayor de $3,000,000, se le rembolsará a la Autoridad dicho exceso. Igualmente, se señaló que a la hora de establecer el periodo de facturación en el cual se enviarán los cupones, se debe considerar que hay clientes residenciales de la AEE con facturación bimestral.

Se exhortó que al adoptar los reglamentos para administrar el mecanismo establecido en la Resolución Conjunta, se considere un mecanismo de control que establezca y garantice la manera más efectiva en que los clientes puedan adquirir las bombillas así como que se desarrolle una lista de los comerciantes cualificados para canjear los cupones y los costos por bombilla.

En cuanto a otros aspectos de índole administrativa, la AEE expresó que se debe aclarar si los fondos depositados en la cuenta especial del Departamento de Hacienda se utilizarán para rembolsar el costo del crédito de la Autoridad y si el cliente comercial debe llevar a cabo algún trámite ante el Departamento de Hacienda, antes o después de solicitar el crédito a la AEE. Finalmente, la AEE recomendó que se cree un comité interagencial para concretizar los fines de esta Resolución Conjunta.

En su ponencia ante las comisiones, la **Oficina del Procurador del Ciudadano** ("Ombudsman" o "Procurador") comenzó su ponencia haciendo referencia a los estudios e informes emitidos relacionados con la AEE. En particular, el Procurador hace referencia a sus conclusiones relacionadas con el cargo adicional e indebido a sus clientes.

En cuanto a este señalamiento, cabe mencionar que la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor tuvo ante su consideración la R. del S. 270, la cual ordenó investigar, entre otros asuntos, la fórmula utilizada para facturar el consumo de energía. A tenor con el testimonio e información vertida en las audiencias públicas sobre la R. del S. 270 se evidenció que la AEE cobró en exceso durante un periodo de 76 meses, la suma de $65,548,000.00, a través de las denominadas cláusulas de "Ajuste de Compra de Combustible", "Compra de Energía" y "Ajuste por Compra de Combustible y Energía", facturando por compra de energía que la AEE compró a las dos cogeneradoras que operan en Puerto Rico: Ecoeléctrica y AES de Puerto Rico.

En aquel entonces la Comisión recomendó presentar legislación para que la AEE esté obligada a determinar, fijar y cobrar tarifas que estén cónsonas con los precios en el mercado de los insumos que se utilizan en la generación, transmisión, compra o venta y distribución de la energía eléctrica, evitando la duplicidad, el cobro excesivo o la aplicación de aquellos costos en que la Autoridad no haya incurrido directamente. Como resultado de los hallazgos y recomendaciones que surgieron del análisis de la R. del S. 270, la Comisión recibió para estudio y consideración la R. C. del S. 590.

Dicha resolución propone ordenar a la AEE a devolver a los clientes residenciales, comerciales e industriales del servicio de energía eléctrica en Puerto Rico, los aproximados $65,548,000, cobrados en exceso a sus abonados residenciales, comerciales e industriales. La R. C. del S. 590 fue evaluada y recomendada para aprobación por la Comisión el 19 de septiembre de 2006 y aprobada por el pleno del Senado el 26 de septiembre.

En vista de lo anterior, la Comisión tiene pleno conocimiento sobre las lamentables situaciones que enfrentan nuestros consumidores en sus eternas luchas contra la AEE por el cobro en exceso en el consumo.

En cuanto a la R. C. del S. 814, el Ombudsman también manifestó que mientras recaiga directamente al abonado los gastos de subsidios, disipación, hurto de energía y todos los demás gastos de la AEE, ésta no estará incentivada a lidiar efectivamente con la erradicación o minimización de los problemas que se presentan ante la Asamblea Legislativa, incluyendo el deber de promocionar el ahorro de energía.

En cuanto al proyecto ante nuestra consideración, la Oficina del Ombudsman apoyó la medida, ya que entiende que es una excelente idea novel sobre la promoción para ahorrar energía eléctrica. Además, manifestó que el mismo informa sobre el ahorro de energía eléctrica, promueve la conservación del planeta e incentiva al abonado a realizar una acción adicional que le impregnará dicho mensaje.

Por su parte, el **Departamento de Justicia**, comenzó su ponencia señalando que avalan la intención de la medida. No obstante lo anterior, hacen referencia a las disposiciones de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, para implantar una Reforma Fiscal.

En cuanto a los aspectos de la Resolución Conjunta, el Departamento hizo notar que en el título de la medida no se hace mención de la asignación del balance restante de la cuenta especial al Departamento de Educación. Por ello, el Departamento hace referencia a que en el Artículo III, Sección 17, de la Constitución se dispone que no se aprobará ningún proyecto de ley, con excepción del presupuesto general, que contenga más de un asunto, el cual deberá ser claramente expresado en su título y toda aquella parte de una ley cuyo asunto no haya sido expresado en el título será nula. Por consiguiente, se sugiere que se enmiende el título de la medida para incluir tal disposición de la Resolución Conjunta.

Finalmente, el Departamento concluyó que exceptuando lo anterior, no tiene objeción de carácter legal a la aprobación de la medida.

La **Administración de Asuntos de Energía ("Administración"),** por su parte, comenzó recomendando que la Comisión debería confirmar el número de abonados residenciales que, en efecto, tiene la AEE. Ello, con el propósito de que, de ser necesario, aumentar la partida de fondos destinados a la redención de los cupones. De igual forma la Administración señaló que les da cierta inquietud el apretado término de tiempo asignado para la operación de la Resolución Conjunta.

La Administración finalizó sus comentarios a la Comisión dando a entender que se le debe dar a la AEE tiempo adicional para organizar y llevar a cabo la encomienda contenida en la R. C. del S. 814. No obstante a lo anterior, y como se discute a continuación, durante la audiencia pública se le inquirió específicamente a la AEE en cuanto a este particular, y la Autoridad respondió que podía cumplir con las disposiciones de la Resolución Conjunta, según presentada para aprobación.

**B. ANÁLISIS DE LA MEDIDA Y RECOMENDACIONES DE LAS COMISIONES**

Según mencionado, la Resolución Conjunta ante nuestra consideración pretende lograr, como meta primordial, promover mediante la participación y educación directa del consumidor, un ahorro sustancial en el consumo de energía. Para esto, la medida ordena que se incluya dos cupones para la compra de las bombillas compactas fluorescentes que sustituyan las corrientes. Teniendo en cuenta que en nuestra sociedad, el hogar promedio gasta de 5% a 10% de su presupuesto total en gastos eléctricos y que es la iluminación la que representa de un 20% a un 25% de este consumo, la medida que nos ocupa intenta llevar una solución concreta y viable a manos de los consumidores y sus hogares.

La medida, sin embargo, está enmarcada dentro de las acciones que hay que tomar para modificar cambios en la conducta humana que está contaminando el ambiente. Así, en primer lugar, las comisiones hacen constar que a tenor con el Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático ("IPCC") se han observado cambios en la precipitación salinidad y nivel de océano, vientos y eventos extremos. En cuanto a este particular, el IPCC indica que el carbono en la atmósfera aumentó por causa de los humanos. El impacto global es, entonces, el calentamiento de la troposfera y el océano. De hecho, se informó que la temperatura global promedio aumentó 0.76° C en el último siglo. Además, se ha observado un aumento de 17 cm. en el nivel del mar durante el Siglo XX y en las próximas dos décadas se vislumbra un aumento de 0.2° C en la temperatura global promedio.

Las tendencias en el Caribe entre los años 1958-2001 fue mayor número de días de temperaturas altas extremas y menor número de días de temperaturas bajas extremas. Ello es, la temperatura promedio está aumentando. Igualmente, se reportó que la precipitación está disminuyendo. Sin embargo, aunque ha llovido menos lo ha hecho más seguido. Los modelos de clima pronostican que la precipitación continuará disminuyendo. Además, el calentamiento global provocará que las aguas del Atlántico Tropical sigan calentándose, un factor principal en la generación de huracanes.

En términos generales, la emisión de gases que se liberan a la atmósfera se considera como un factor principal del calentamiento global. Entre éstas emisiones se encuentra la quema de combustible fósil para producir energía.

En Puerto Rico, particularmente, la demanda por energía eléctrica aumentó de 2,741 megavatios en 1996 a 3,727 megavatios para el año 2006. La proyección de demanda por energía eléctrica es la siguiente:

| | |
|---|---|
| 2007 | 3,845 megavatios |
| 2008 | 3,952 megavatios |
| 2009 | 4,083 megavatios |
| 2010 | 4,187 megavatios |
| 2015 | 4,802 megavatios |
| 2020 | 5,450 megavatios |
| 2030 | 6,857 megavatios |

Como se puede notar, la demanda por energía eléctrica se duplicará en los próximos 25 años. Por otro lado, en Puerto Rico se usan 70 millones de barriles de combustible al año. De éstos, 33 millones de barriles al año los consume la AEE.

En términos generales, en 1994 Puerto Rico emitió 33.79 millones de toneladas de emisiones de gases que causan el efecto del invernadero. Esta cifra aumentará a 44.46 millones para el 2010.

Por otro lado, aportamos a las emisiones de gases que causan el efecto de invernadero en cantidades mayores en comparación con nuestros vecinos. *Per capita* Puerto Rico emite 230% más que el habitante promedio mundial y 333% más que el promedio de América Latina y el Caribe.

De acuerdo con los estudios científicos y tecnológicos disponibles, las bombillas fluorescentes compactas consumen 1/3 de la energía. Además, estas bombillas duran 10 veces más y en los estados representan un ahorro de $30.00, costos de electricidad durante la vida útil. Además, su uso evita la emisión de 450 libras de bióxido de carbono.

¿Cuál es el impacto de reemplazar una bombilla incandescente por una bombilla fluorescente compacta en todos los hogares de Puerto Rico? Se disminuirá la demanda de electricidad en 65 millones de kilovatios-hora al año. Ello representa un ahorro de $6 millones al año. Además, reduciría las emisiones de bióxido de carbono en 103 millones de libras al año.

Por todo lo anterior, las comisiones concluyen que el proyecto ante nuestra consideración adelantara el propósito de reducir el consumo de energía. Siendo ello así, procedemos ahora a evaluar si el proveer las bombillas es una manera viable para atender el asunto ante nuestra consideración.

De entrada, las comisiones toman conocimiento que lo que propone la medida ante nuestra consideración es la ruta que han tomado muchas otras jurisdicciones. De hecho, a través de todo el mundo las entidades gubernamentales están tomando medidas para reducir el consumo de energía sustituyendo las bombillas incandescentes; que consumen energía. Así, estados de la Unión están desarrollando campañas agresivas de educación a su ciudadanía y distribuyendo bombillas a los ciudadanos. Compañías de generación de electricidad están también regalando bombillas de menos consumo de energía a sus clientes a través de todos los estados. Es más, hay jurisdicciones estatales que están enmendando sus procesos de adquisición para sustituir en las instalaciones públicas todas sus bombillas por unas de menos consumo energético.

Otros países también están repartiendo bombillas a los ciudadanos con el fin de reducir drásticamente el consumo de energía. De hecho, en Australia y en el estado de California ya se está considerando prohibir las bombillas incandescentes por completo. En vista de lo anterior, al aprobar la presente medida Puerto Rico sólo se estaría uniendo al creciente número de jurisdicciones que están poniendo en prioridad la conservación de energía y la protección del planeta.

Como se mencionó, el proyecto de marras propone que se envíen cupones a los consumidores de la AEE para que los utilicen para la compra de bombillas. Como se estableció, una de las maneras más prácticas para lograr este fin es el cambiar las bombillas corrientes incandescentes por las compactas fluorescentes ("CLF"), las cuales usan un promedio de 75% menos energía.

Aunque reconocemos que la AEE ha distribuido las bombillas en el pasado, entendemos que sus esfuerzos deben ser más agresivos para verdaderamente impactar a la población y promover un cambio de conducta que redunde en el beneficio colectivo. Después de todo, la necesidad de buscar métodos para disminuir el consumo de energía en nuestra sociedad, no sólo se limita a buscar un alivio económico a la familia puertorriqueña, sino también responde a la alarmante realidad ambiental y la responsabilidad social que conlleva.

Además, las comisiones recalcan que para Puerto Rico es de particular importancia empezar a promover la reducción del consumo de energía. Como se recordará, en diciembre del año pasado, hubo un incendio en la planta de Palo Seco que causó que la misma esté fuera de servicio. Actualmente, se discute si el sistema estará fuera de servicio por un año y medio. De hecho, las comisiones toman conocimiento que la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado realiza una investigación sobre cómo quedó fuera de servicio la Planta de Palo Seco de la AEE. Empero de los resultados de la investigación, resulta forzoso concluir que la infraestructura del sistema de energía eléctrica no estará funcionando en su total capacidad para los meses de mayor demanda energética.

En vista de lo anterior, la medida ante nuestra consideración, ciertamente, redundará en aliviar la situación que se avecina en los próximos meses. Después de todo, uno de los propósitos principales de la R. C. del S. 814 es disminuir la demanda de energía a través del cambio hacia el uso de bombillas compactas fluorescentes.

En aras de poder reducir el consumo de energía, la primera sección de la Resolución Conjunta ordena a la AEE a incluir en sus facturas de abonados residenciales que se emitan en mayo de 2007, 2 cupones por abonado por un valor $1.50 cada uno, para la compra de bombillas compactas fluorescentes. Los referidos cupones tendrán como fecha máxima de validez hasta agosto de 2007. La manera mediante la cual se sufragarán los costos relacionados con la emisión de los cupones se discute en detalle a continuación. Sin embargo, se adelanta que la medida asigna apróximadamente unos tres millones de dólares para cumplir con las disposiciones de la medida.

En primer lugar, atendemos los señalamientos relacionados con la asignación de fondos para cumplir con los propósitos de esta resolución conjunta. En cuanto a este particular, se ha señalado que quizás el dinero se podría asignar a otras necesidades más inmediatas. Como se discutió anteriormente, Puerto Rico, así como el resto del mundo, enfrenta una crisis ecológica y ambiental. Gran parte de los problemas están relacionados con la quema de combustible para suplir la demanda de energía que mueve nuestras vidas. Tomando en consideración que el hogar promedio gasta de 5% a 10% de su presupuesto total en gastos eléctricos y que es la iluminación la que representa de un 20% a un 25% de este consumo, la medida que nos ocupa intenta llevar una solución concreta y viable a manos de los consumidores para reducir el consumo de energía.

La asignación de aproximadamente tres millones de dólares para atender un problema de tan vital magnitud es ínfima en comparación con los beneficios que se conseguirían. Si a ello se toma en consideración el precio que habremos de pagar si no hacemos nada, el beneficio de la medida es aún más incalculable.

Luego de años de hablar de que tenemos que reducir el consumo de energía y de predicar que debemos salvar el ambiente, es momento de comenzar a tomar los pasos para así lograrlo. Las comisiones recuerdan que ya otras jurisdicciones han tomado estos mismos pasos afirmativos para salvaguardar el futuro de nuestras próximas generaciones, nosotros no podemos hacer menos. Recordamos, además, que lo que aquí se propone es sólo el comienzo y que ya hay lugares en el mundo que están haciendo esto y más. Son estos los que debemos emular. Igualmente, para las comisiones no pasa por desapercibido que

sus agendas, así como las de las demás comisiones senatoriales, cada vez más incluyen proyectos para atender la crisis y problemas de índole ambiental.

Se planteó también que la cantidad que se asigna en la medida para los consumidores no cubre el precio de una bombilla. Si bien ello es cierto, las comisiones reconocen que la intención de la medida es cambiar hábitos y conducta. El mecanismo está visualizado como una manera de que el consumidor y ciudadano se involucre en la toma de decisión de aquellos problemas que aquejan su vida. El ciudadano tiene que reconocer que la quema desmedida de combustibles va a tener repercusiones inmediatas en su vida y que, por ello, tiene que modificar su conducta. Hay que llevar el mensaje de que se tiene que hacer más y que tiene que haber participación ciudadana en el proceso de búsqueda de soluciones.

Además, las bombillas que se adquieren con los cupones no sólo ahorran energía, por lo que el consumidor pagará menos en su factura de energía eléctrica, sino que también tienen una vida más larga que las bombillas regulares. Por tanto, durante la vida útil de la bombilla adquirida el consumidor recuperará la cantidad que pagó en exceso del cupón para adquirir la misma. Nuevamente, el propósito de la medida es crear conciencia entre la ciudadanía de los esfuerzos que se tienen que realizar para reducir nuestro consumo de energía. Por ello, confiamos y esperamos que al momento de canjear los cupones por bombillas los ciudadanos adquieran más bombillas en tanto ello redundará en beneficio para todos. Así, la medida ante nuestra consideración es buena para el bolsillo del consumidor, es buena para el ambiente y es buena para Puerto Rico.

Como se mencionó, en su memorial explicativo la AEE, avaló la Resolución Conjunta ante nuestra consideración. Sin embargo, recomendó que, además de enviar los cupones a los hogares de los abonados, se incluyera un folleto con información sobre los beneficios de las bombillas CLF y su impacto económico y ecológico. Las comisiones acogen la sugerencia.

En múltiples ocasiones hemos enfatizado que la resolución pretende reducir el consumo de energía a través de la modificación de hábitos y conducta de la ciudadanía. Proveer información sobre cómo se puede alcanzar este objetivo no sólo es cónsono con la intención de la medida sino que la adelanta. Es por lo anterior, que se enmendó el proyecto de resolución a esos efectos.

Además, este cambio tampoco implica un obstáculo para la aprobación de la medida en tanto durante la audiencia publica, salió a relucir que la AEE ya tiene un folleto a estos fines, el cual había sido usado previamente en sus propias campañas educativas. Por consiguiente, la enmienda que sugirió la propia AEE no presenta mayores complicaciones en cuanto a la preparación e información que se difundirá a los consumidores.

La AEE, además, recomendó que se especifique el uso de bombillas que se habrán de adquirir con los cupones deben estar certificadas por el Programa *Energy Star* ("Programa"), para asegurar el ahorro y el desempeño de la bombilla. El Programa al que hace referencia la AEE es uno conjunto de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos ("EPA") y el Departamento de Energía de los Estados Unidos ("DOE") que ayuda a los consumidores a economizar energía y proteger el ambiente utilizando productos energéticamente eficientes. El Programa provee información y herramientas técnicas a organizaciones y consumidores que necesitan escoger soluciones eficientes de energía y las mejores prácticas de manejo y administración de las mismas.

A través de una etiqueta confiable en sobre 50 categorías de productos para la casa o la oficina, que implica miles de modelos, el programa le identifica a los consumidores qué equipos brindan el mismo o mejor funcionamiento utilizando menos energía. Los productos etiquetados proveen mayor rendimiento a la vez que se ahorra dinero y energía. El programa "*Energy Star*" también provee herramientas de asesoría fáciles de utilizar para dueños de residencias, negocios o administradores de los mismos para ayudarlos a comenzar el camino de ahorro de energía para mayor eficiencia y ahorros en los costos de uso y producción de energía.

En el año 1992 EPA introdujo el *Energy Star* como un programa de etiquetado voluntario que identifica y promueve equipo energéticamente eficiente que reduce las emisiones de gases de invernadero. Las computadoras ("CPU") y los monitores fueron los primeros productos en ser etiquetados. EPA, luego,

expandió el etiquetado a otros productos y equipos para enfriar o calentar oficinas o residencias. En el 1996, EPA se asoció con el DOE para categorías particulares de productos. Hoy en día, la etiqueta de "*Energy Star*" esta presente en la gran mayoría de los enseres, equipos de oficina, equipos electrónicos residenciales y mucho más. La EPA también extendió el etiquetado para cubrir nuevas estructuras: residenciales, comerciales e industriales.

Se reporta que *Energy Star* es responsable de economizarle a los comerciantes, consumidores, organizaciones y al propio gobierno cerca de $14 billones de dólares en el 2006 solamente. En los pasados diez años *Energy Star* se ha convertido en la fuerza que ha liderado la evolución en las innovaciones tecnológicas tales como: las luces de tráfico de tecnología "LED", luces fluorescentes eficientes, sistemas de administración de energía para equipos de oficina y el uso de poca energía para equipos en periodos de "standby", entre otros.

Más importante aún, ¿cuál es el impacto del Programa *Energy Star*? A través del programa se redujo en 125 billones de kilovatios-hora al año el consumo de electricidad en los Estados Unidos. Además, redujo en 25 gigavatios por año la energía requerida durante periodos de demanda pico y redujo los gastos en energía en 12 billones al año. Igualmente, el programa redujo las emisiones de gases que causan el efecto de invernadero en 88 millones de toneladas métricas de carbón al año.

Ciertamente, la inclusión en el proyecto de que las bombillas que se adquieran tienen que cumplir con el Programa *Energy Star* adelantan la intención de reducir el consumo de energía, las comisiones acogen la enmienda sugerida.

Durante el proceso de evaluación de la medida, se planteó que se debía considerar retrasar la aprobación de la medida en tanto no habría tiempo para poder cumplir con las fechas que en ella se establecían. Empero a lo anterior, la AEE informó que debido a la manera en que remite sus facturas estaba en posición de poder cumplir con las disposiciones del proyecto de la resolución. En tanto la propia entidad llamada a cumplir con las disposiciones de esta medida manifestó que podía cumplir con la misma, no deben existir mayores objeciones a la aprobación de la misma basado en este tipo de argumentos.

Como corolario a este asunto, durante le proceso de evaluación también se planteó durante las audiencias públicas la posibilidad de que las bombillas no estén disponibles en los comercios para poder suplir la demanda de éstas una vez se comiencen a distribuir los cupones. Las comisiones toman conocimiento de lo anterior y es por ello que enmiendan el proyecto para establecer un periodo más extenso para que: (1) la AEE envíe a sus clientes los cupones para las bombillas; (2) los consumidores adquieran las bombillas; y (3) el comercio solicite su crédito a la AEE. Al extender todos estos términos, atendemos cualquier insuficiencia de bombillas que se pueda plantear y cualquier otra objeción basada en argumentos de escasez de tiempo. A pesar de lo anterior, las comisiones reiteran y recuerdan que una de las razones por la cual se debe incentivar la reducción del consumo de energía en este preciso momento es que la planta de Palo Seco está fuera de servicio y que durante los próximos meses es que se suscitará la mayor demanda por el servicio de energía. Por ello, es necesario crear conciencia de que se debe reducir el consumo de energía lo más posible.

La segunda sección de la Resolución Conjunta indica que cualquier empresa, negocio, vendedor o comerciante que acepte como parte del pago por la compra de bombillas compactas fluorescentes los cupones a los cuales hace referencia la Sección 1 de esta Resolución Conjunta podrán usarlo como un crédito para sus cuentas de consumo eléctrico con la Autoridad de Energía Eléctrica, correspondiente al ciclo mensual que inicie en junio de 2007 hasta septiembre del 2007. Según discutido anteriormente, en aras de atender los señalamientos basados en tiempo el término aquí dispuesto se extendió.

Además, AEE también entendió que se debe disponer en la medida ante nuestra consideración que en caso de que el costo del crédito para la Autoridad sea mayor, se le rembolsará a la Autoridad dicho exceso. En cuanto a este particular, las comisiones enmendaron la resolución para que la cantidad asignada en el mismo corresponda al número suministrado de clientes y abonados de la AEE a marzo de 2007, según establecidos por la misma Autoridad. De esta manera, nos cercioramos que la situación que plantea la

AEE esté atendida. No obstante, las comisiones hacen constar que han enmendado el proyecto para también incluir la disposición solicitada por la AEE.

Igualmente, las comisiones hacen constar que la AEE sugirió que se especifique una lista de comerciantes autorizados para participar en el programa. Según se indicó, ello sería una manera de administrar más eficiente. La AEE, además, recomendó que se detalle cómo será el mecanismo de redención de los cupones y qué fondos se estarían usando para el mismo.

En cuanto a la sugerencia de comerciantes autorizados, las comisiones enmendaron la resolución para dejar meridianamente claro que los comerciantes que se acojan al mecanismo que se establece a través de esta Resolución Conjunta deberán presentar prueba de que se realizó la transacción entre éstos y los consumidores. Esto es, los comerciantes habrán de mantener y presentar, de así ser requerido, copia del recibo de compra como prueba de que, en efecto, los consumidores adquirieron las bombillas. De esta manera, se atiende la situación presentada por la AEE en cuanto a registro de comerciantes. Además, se recalca que las comisiones también enmendaron el proyecto para acoger la recomendación de que las bombillas que se adquieran tienen que ser afines con el programa *Energy Star*.

En cuanto a la manera en que se habrán de redimir los cupones, la medida dispone para que la AEE establezca el mecanismo de cómo habrá de dar el crédito. En cuanto a la cantidad asignada, el proyecto atiende esta situación como se discute a continuación.

La tercera sección de la R. C. del S. 814 asigna de los fondos no comprometidos del Tesoro General, correspondientes al año fiscal 2007-2008, la cantidad $ 3,600,000, los cuales serán distribuidos como sigue: $3,000,000, a depositarse en una cuenta especial del Departamento de Hacienda para la redención de los cupones; $100,000.00, a la AEE para la realización de una campaña publicitaria para promover la utilización de los cupones e informar en torno a los beneficios de ahorro de las bombillas compactas fluorescentes; $250,000.00, al Departamento de Hacienda y $250,000.00, a la AEE, para cubrir los gastos administrativos relacionados con la implantación de esta Resolución Conjunta.

La Resolución dispone además que en caso de quedar algún balance en la cuenta especial de redención al 31 de diciembre de 2007, el mismo será transferido por el Secretario del Departamento de Hacienda al Departamento de Educación, no más tarde del 31 de enero de 2008, para la adquisición de libros y materiales didácticos sobre el tema de calentamiento global, a ser utilizados en las bibliotecas del sistema de educación pública y bibliotecas municipales.

Aunque la información suministrada apuntó que a febrero de 2007, la AEE suministraba el servicio de energía eléctrica a 1,317,510, clientes residenciales por lo que el costo del crédito de la AEE podría ascender a $3,952,530.00, las comisiones mantienen la cantidad asignada según presentada en el proyecto. Ello porque se enmendó la Resolución Conjunta para disponer que en caso de que el costo del crédito para la Autoridad sea mayor de $3,000,000, se le rembolsará a la Autoridad dicho exceso.

La cuarta sección de la Resolución Conjunta dispone que el Secretario de Hacienda adopte en forma rápida y ágil, en coordinación con el Director Ejecutivo de la AEE, las normas, reglas y reglamentos que sean necesarios para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta. Nuevamente, las comisiones enmendaron el proyecto para establecer que el mecanismo de solicitud de crédito atenderá lo relacionado a la transacción entre los consumidores y los comercios. Igualmente, señalamos que la viabilidad del tiempo otorgado a la AEE para comenzar a llevar a cabo el proyecto fue cuestionado pero, en audiencia pública, la AEE indicó a la Comisión que entendía que el tiempo era viable. Además, las comisiones enmendaron el proyecto para extender los términos en aras de atender cualquier señalamiento relacionado con este asunto.

Finalmente, las comisiones enmendaron el proyecto para incluir un deber a la AEE y al Departamento de Hacienda de someter informes financieros sobre la manera que se implantó el programa establecido a través de esta Resolución Conjunta.

Por último, las comisiones quieren recalcar su compromiso con la intención de la medida. Es de vital importancia que se atiendan las consecuencias que la quema de combustibles y la dependencia en nuestras

fuentes de energías han causado y causarán a nuestro planeta. La presente medida es sólo un eslabón en el esfuerzo que realizamos para intentar buscar soluciones a quizás el mayor reto que enfrentamos actualmente.

## III. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Finalmente, y en cumplimiento con la reglamentación legislativa, informamos que la presente medida no tiene impacto fiscal, no grava las arcas, ni compromete de ninguna manera los presupuestos de ningún municipio de Puerto Rico.

## IV. IMPACTO FISCAL ESTATAL

El 19 de marzo de 2007, se le solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto la certificación a tenor con la Ley de la Reforma Fiscal. En igual fecha se le solicitaron los comentarios al Departamento de Hacienda. Al día de hoy, sin embargo, no se han recibido los comentarios en cuanto a esta medida.

A pesar de lo anterior, las comisiones reiteran que el costo de no hacer nada ante la necesidad de reducir el consumo de energía es mayor a la asignación de fondos que se hace mediante la presente medida. Como se discutió anteriormente, Puerto Rico, así como el resto del mundo enfrenta una crisis ecológica y ambiental. La asignación de aproximadamente tres millones de dólares para atender un problema de tan vital magnitud es ínfimo en comparación con los beneficios que se conseguirían. Si a ello se compara el precio que habremos de pagar si no hacemos nada, el beneficio de la medida es aún más incalculable.

Recalcamos que luego de años de hablar de que tenemos que reducir el consumo de energía y de predicar que debemos salvar el ambiente, es momento de comenzar a tomar los pasos para así lograrlo. Las comisiones recuerdan que ya otras jurisdicciones han tomado estos mismos pasos afirmativos para salvaguardar el futuro de nuestras próximas generaciones; nosotros no podemos hacer menos.

## V. CONCLUSIÓN

A tenor con lo anteriormente expuesto, vuestras Comisiones de Asuntos Federales y del Consumidor y de Hacienda, recomiendan la aprobación de la Resolución Conjunta el Senado 814 con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Orlando Parga Figueroa
Presidente
Comisión de Asuntos Federales
y del Consumidor

(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

## CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 814, titulada:

"Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica incluir en sus facturas de abonados residenciales que se emitan en mayo y junio de 2007, dos (2) cupones por un valor de un dólar con cincuenta centavos ($1.50) cada uno, para la compra de bombillas compactas fluorescentes; establecer procedimientos relacionados con la utilización de dichos cupones; asignar fondos; y para otros fines relacionados."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se incluya en el Calendario la Resolución Conjunta del Senado 827. Viene acompañada de un Informe positivo de la Comisión de Hacienda del Senado.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SR. DE CASTRO FONT: Lectura, señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Adelante.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 827, y se da cuenta del un Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a las agencias y municipios, la cantidad de ~~quince millones cuatrocientos cincuenta mil (15,450,000)~~ dieciocho millones (18,000,000) de dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2007-2008, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna a las agencias y municipios, la cantidad de ~~quince mil millones cuatrocientos cincuenta mil (15,450,000)~~ dieciocho millones (18,000,000) de dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2007-2008, ~~y de fondos disponibles de emisiones anteriores~~, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se detallan a continuación:

| | |
|---|---|
| A. Municipio de Adjuntas | |
| 1. Construcción, repavimentación y/o mejoras carreteras, calles y caminos municipales | 40,000 |
| 2. Construcción, repavimentación y/o mejoras carreteras, calles y caminos municipales | 60,000 |
| **Subtotal** | **100,000** |
| B. Administración Servicios Generales | |
| 1. Remodelación Oficinas Administrativas y tarima del teatro en San Juan | 45,000 |
| 2. Construcción de verja en cemento en Escuela Intermedia Venus Gardens San Juan | 45,000 |
| 3. Construcción de rampas de acceso para personas con impedimentos Museo de Arte ~~Comtemporaneo~~ Contemporáneo | 60,000 |

| | | |
|---|---|---|
| 4. Construcción de almacén para uso de las oficinas administrativas de Escuela República de Méjico | 45,000 | |
| 5. Corrección y ampliación de grietas en cemento | | |
| Asociación ~~residentes~~ de Residentes Torres de Berwind | 100,000 | |
| **Subtotal** | **295,000** | |
| C. Municipio de Aguada | | |
| 1. Repavimentación de caminos, construcción de puentes y cunetones, (entre otros) | 100,000 | |
| 2. Construcción e instalación de gazebos en la Plaza Pública Cristóbal Colón de Aguada | 35,000 | |
| 3. Repavimentación de carreteras, construcción de aceras y encintados en varios sectores del municipio | ~~107,142.86~~ | 87,142.84 |
| 4. Construcción, repavimentación y/o mejoras carreteras, calles y caminos municipales | 40,000 | |
| 5. Repavimentación del Camino Mamey, Sector Ito Acevedo | 20,000 | |
| **Subtotal** | **~~282,142.86~~** | **282,142.84** |
| D. Municipio de Aguadilla | | |
| 1. Construcción de la Plaza del Mercado, Calle Progreso en Aguadilla | 107,142.86 | |
| 2. Repavimentación de caminos, construcción de puentes y cunetones, entre otros | 100,000 | |
| 3. Para la construcción de las facilidades de la Nueva Plaza del Mercado de Aguadilla | 25,000 | |
| **Subtotal** | **232,142.86** | |
| E. Municipio de Aguas Buenas | | |
| 1. Finalizar obra de construcción del nuevo taller del Departamento de Obras Públicas Municipales | ~~20,000~~ | 23,750 |
| 2. Construcción cunetones Sector La Sapera Bo. Sumidero | 30,000 | |
| **Subtotal** | **~~50,000~~** | **53,750** |
| F. Municipio de Aibonito | | |
| 1. Mejoras a los baños, colocación de equipo para impedidos en los baños y para techar cancha en Casa Manresa | 100,000 | |
| **Subtotal** | **100,000** | |
| G. Municipio de Añasco | | |
| 1. Repavimentación de caminos, construcción de puentes y cunetones, entre otros | 100,000 | |
| 2. Mejoras permanentes y compra de equipo al Parque el Sueño de los Niños, en el Bo. Añasco, Sector Pozo Hondo | 25,000 | |
| 3. Mejoras permanentes a facilidades recreativas y deportivas, repavimentación de caminos y carreteras, construcción de cunetas y cunetones y mejoras a instalaciones escolares, etc. | 50,000 | |

| | | |
|---|---|---|
| 4. Construcción de aceras, encintados, puentes, cunetones y repavimentación, en diferentes sectores y barrios del municipio | 107,142.86 | |
| 5. Construcción, repavimentación y/o mejoras carreteras, calles y caminos municipales | 40,000 | |
| 6. Construcción, repavimentación y/o mejoras carreteras, calles y caminos municipales | 25,000 | |
| **Subtotal** | **347,142.86** | |
| H. Municipio de Arecibo | | |
| 1. Mejoras permanentes a facilidades recreativas y deportivas, repavimentación de caminos y carreteras, construcción de cunetas y cunetones y mejoras a instalaciones escolares, etc. | 50,000 | |
| 2. Repavimentación de caminos y carreteras | ~~85,000~~ | 175,000 |
| ~~3. Repavimentación de Caminos y Carretera~~ | ~~90,000~~ | |
| **Subtotal** | **225,000** | |
| I. Municipio de Arroyo | | |
| 1. Mejoras al Monumento al Bucanero en entrada del Municipio de Arroyo | 15,000 | |
| 2. Repavimentación de carreteras y caminos municipales | 35,000 | |
| 3. Mejoras permanentes a facilidades recreativas y deportivas, repavimentación de caminos y carreteras, construcción de cunetas y cunetones y mejoras a instalaciones escolares, etc. | 107,142.86 | |
| 4. Construcción, repavimentación y/o mejoras a caminos municipales | ~~30,000~~ | 50,000 |
| 5. ~~Construcción, repavimentación y/o mejoras a caminos municipales~~ | ~~20,000~~ | |
| **Subtotal** | **207,142.86** | |
| J. Municipio de Barceloneta | | |
| 1. Para la construcción Salón de Clases Escuela Easton, Parcela Tiburón | 50,000 | |
| **Subtotal** | **50,000** | |
| K. Municipio de Barranquitas | | |
| 1. Mejoras permanentes a facilidades recreativas y deportivas, repavimentación de caminos y carreteras, construcción de cunetas y cunetones y mejoras a instalaciones escolares, etc. | 50,000 | |
| 2. Mejoras permanentes a facilidades recreativas y deportivas, repavimentación de caminos y carreteras, construcción de cunetas y cunetones y mejoras a instalaciones escolares, etc. | ~~107,142.86~~ | 107,142.84 |
| 3. Construcción, repavimentación y/o mejoras carreteras, calles y caminos municipales | 75,000 | |
| **Subtotal** | **~~232,142.86~~** | **107,142.84** |

| | | |
|---|---|---|
| L. | Municipio de Bayamón | |
| 1. | Mejoras de las facilidades del Parque Angel "Cachaco" Raza en la Urbanización Forest Hills | 39,000 |
| 2. | Construcción de estacionamiento y otras mejoras de las facilidades recreativas de la Cancha George Torres en Reparto Teresita | 70,000 |
| 3. | Construcción de gazebo y mejoras a las facilidades recreativas de la Urbanización Villa de Verdes | 36,000 |
| 4. | Mejoras de las facilidades del Estadio Juan Ramón Loubriel | 30,000 |
| 5. | Mejoras de las facilidades del Estadio Juan Ramón Loubriel | 50,000 |
| 6. | Construcción de estacionamiento y otras mejoras de las facilidades de la Cancha George Torres en Reparto Teresita. | 30,000 |
| 7. | Mejoras de las facilidades del Parque Angel "Cachaco" Raza en la Urbanización Forest Hills. | 20,000 |
| 8. | Construcción, repavimentación y/o mejoras carreteras, calles y caminos municipales | 40,000 |
| | **Subtotal** | **315,000** |
| M. | Municipio de Cabo Rojo | |
| 1. | Repavimentación de caminos, construcción de puentes y cunetones, entre otros | 100,000 |
| 2. | Mejoras permanentes a facilidades recreativas y deportivas, repavimentación de caminos y carreteras, construcción de cunetas y cunetones y mejoras a instalaciones escolares, etc. | 50,000 |
| 3. | Construcción de facilidades recreativas pasivas en el Bo. Cerrillos, Carr. 311 de Cabo Rojo. | 35,000 |
| 4. | Asfalto, cunetones, aceras, puentes y encintados en caminos, carreteras municipales y de ser necesario estatales, y construcción y reparación de estructuras municipales | 107,142.86 |
| | **Subtotal** | **292,142.86** |
| N. | Municipio de Caguas | |
| 1. | Construcción puente en hierro Sector La Barra en el Bo. ~~Rio~~ Río Caña | ~~50,000~~ 33,750 |
| | **Subtotal** | **~~50,000~~ 33,750** |
| O. | Municipio de Camuy | |
| 1. | Construcción de cunetones, asfalto y construcción de aceras | 50,000 |
| 2. | Repavimentación de caminos, construcción | 65,000 |
| 3. | Repavimentación de carreteras y caminos, municipales | 35,000 |
| 4. | Construcción de Cancha Bo. Puente | 90,000 |
| 5 | Construcción, repavimentación y/o mejoras carreteras, calles y caminos municipales | 60,000 |
| | **Subtotal** | **300,000** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| P. | Municipio de Canóvanas | | |
| 1. | Construcción del ~~nuevo~~ Nuevo Centro de Envejecientes | ~~200,000~~ | 300,000 |
| ~~2~~ | ~~Construcción del Nuevo Centro de Envejecientes.~~ | ~~100,000~~ | |
| 3. | Construcción, repavimentación y/o mejoras carreteras, calles y caminos municipales | ~~25,000~~ | 30,000 |
| | **Subtotal** | **~~325,000~~** | **330,000** |
| Q. | Municipio de Cataño | | |
| 1. | Construcción de mini estadio para pequeñas Ligas en Urb. Bay View | 137,000 | |
| 2. | Rehabilitación del Centro de Convenciones y Terminal de Vehículos Públicos | 200,000 | |
| | **Subtotal** | **337,000** | |
| R. | Municipio de Ceiba | | |
| 1. | Construcción del plan de mitigación en la Urbanización Las Vegas | 75,000 | |
| | **Subtotal** | **75,000** | |
| S. | Municipio de Ciales | | |
| 1. | Repavimentación de caminos y carreteras | 50,000 | |
| 2. | Mejoras a las Facilidades Deportivas y Recreativas | 35,000 | |
| 3. | Repavimentación de caminos y carreteras municipales | ~~20,000~~ | 110,000 |
| ~~4.~~ | ~~Repavimentación de Caminos y Carreteras~~ | ~~90,000~~ | |
| 5. | Mejoras Centro Recreativo urbano | 60,000 | |
| | **Subtotal** | **255,000** | |
| T. | Municipio de Cidra | | |
| 1. | Mejoras permanentes a las facilidades recreativas del Complejo Deportivo de Cidra | 50,000 | |
| 2. | Mejoras permanentes a facilidades recreativas y deportivas, repavimentación de caminos y carreteras, construcción de cunetas y cunetones y mejoras a instalaciones escolares, etc. | 50,000 | |
| 3. | Mejoras permanentes a facilidades recreativas y deportivas, repavimentación de caminos y carreteras, construcción de cunetas y cunetones y mejoras a instalaciones escolares, etc. | 107,142.86 | |
| 4. | Construcción, repavimentación y/o mejoras carreteras, calles y caminos municipales | 30,000 | |
| | **Subtotal** | **237,142.86** | |
| U. | Municipio de Comerío | | |
| 1. | Repavimentación de caminos, y carreteras | ~~100,000~~ | 112,500 |
| | **Subtotal** | **~~100,000~~** | **112,5000** |
| V. | Municipio de Corozal | | |
| 1. | Mejoras permanentes a facilidades recreativas y deportivas, repavimentación de caminos y carreteras, construcción de cunetas y cunetones y mejoras a instalaciones escolares, etc. | 107,142.86 | |
| 2. | Construcción, repavimentación y/o mejoras carreteras, calles y caminos municipales | ~~40,000~~ | 115,000 |

| | | |
|---|---|---|
| 3. ~~Construcción, repavimentación y/o mejoras carreteras, calles y caminos municipales~~ | ~~50,000~~ | |
| 4. ~~Construcción, repavimentación y/o mejoras carreteras, calles y caminos municipales~~ | ~~25,000~~ | |
| **Subtotal** | **222,142.86** | |
| W. Corporación para el Desarrollo Rural | | |
| 1. Repavimentación de caminos, y carreteras , Construcción de cunetas y cunetones en varios Municipios | ~~200,000~~ | 237,500 |
| 2. Construcción, reconstrucción, pavimentación de caminos en sectores y barrios; construcción y mejoras recreativas, mejoras a escuelas y otras mejoras permanentes en los municipios | ~~300,000~~ | 675,000 |
| 3. Para la construcción de una Sub-Estación Eléctrica en la Escuela Elemental Pedro J. Rodríguez Oquendo. | 100,000 | |
| 4. ~~Construcción, reconstrucción, pavimentación de caminos en sectores y barrios; construcción y mejoras recreativas, mejoras a escuelas y otras mejoras permanentes en los municipios~~ | ~~300,000~~ | |
| 5. Mejoras a facilidades deportivas y recreativas, facilidades médicas, educativas, a carreteras, caminos, calles, repavimentación, facilidades cívico- cultural, a centros de envejecientes y para realizar obras en el Distrito Senatorial de Ponce | 337,500 | |
| **Subtotal** | **~~900,000~~** | **1,350,000** |
| X. Municipio de Corozal | | |
| 1. Repavimentación de caminos, y carreteras Municipales | 15,000 | |
| **Subtotal** | **15,000** | |
| Y. Municipio de Culebra | | |
| 1. Mejoras permanentes a facilidades recreativas y deportivas, repavimentación de caminos y carreteras, construcción de cunetas y cunetones y mejoras a instalaciones escolares, etc. | 50,000 | |
| 2. Construcción, repavimentación y/o mejoras carreteras, calles y caminos municipales | 15,000 | |
| **Subtotal** | **65,000** | |
| Z. Departamento de Educación | | |
| 1. Construcción de una Sub –Estación Eléctrica en la Escuela Elemental Pedro J. Rodríguez Oquendo | 40,000 | |
| **Subtotal** | **40,000** | |
| AA. Departamento de Recreación y Deportes | | |
| 1. Mejoras a la Planta Física de la Escuela Libre de Música Ernesto Ramos Antonini, Municipio de San Juan. | 25,000 | |
| 2. Mejoras al Parque Sixto Escobar | 200,000 | |
| 3. Mejoras, construcción y ampliación de las canchas del Centro de Volleyball Cupey (Coqui Dome) | 100,000 | |

| | | |
|---|---|---|
| 4. Construcción cancha bajo techo en la Escuela Superior Ramón Power Calle Loíza Santurce | 150,000 | |
| 5. Reemplazo de vigas y techo de la cancha bajo techo Complejo Deportivo Monserrate "Kike" Ríos Residencial Luis Llorens Torres55,000 | | |
| 6. Construcción del Estadio de Pelota en la Urb. Los Angeles | 25,000 | |
| 7. Mejoras al terreno de juego y al Parque de Pelota de la Urbanización Extensión El Comandante 25,000 | | |
| 8. Para la remodelación y construcción de la Piscina de Round Hill en el Municipio de Trujillo Alto | $30,000 | |
| 9. Construcción de facilidades recreativas y deportivas en el Distrito Senatorial de Guayama, según el Programa Punto por Punto administrado por dicho Departamento | 337,500 | |
| **Subtotal** | **~~610,000~~** | **947,500** |
| BB. Departamento de Vivienda | | |
| 1. Materiales de Construcción para mejoras viviendas en Barrios Caimito y Cupey, zonas rurales San Juan y para otros fines 200,000 | | |
| 2. Para reparación de ascensores de Condominio Berwind y para otros fines. | 100,000 | |
| **Subtotal** | **300,000** | |
| CC. Municipio de Fajardo | | |
| 1. Construcción del techo de la cancha de la Escuela Intermedia Antonio Valero de Bernabé | 45,000 | |
| 2. Reconstrucción del muelle de la Asociación de Pescadores de Maternillo | 25,000 | |
| 3. Para la construcción del techo de la cancha de la Escuela Intermedia Antonio Valero Bernabé | 50,000 | |
| 4. Para la construcción de un Salón de Educación Especial en la Escuela Inés Encarnación | 80,000 | |
| 5. Construcción, repavimentación y/o mejoras carreteras, calles y caminos municipales | 25,000 | |
| **Subtotal** | **225,000** | |
| DD. Municipio de Florida | | |
| 1. Repavimentación de caminos, calles y carreteras municipales | ~~85,000~~ | 210,000 |
| ~~2. Repavimentación de caminos, y carreteras municipales~~ | ~~35,000~~ | |
| ~~3. Repavimentación de Caminos y Carreteras~~ | ~~90,000~~ | |
| **Subtotal** | **210,000** | |
| EE. Municipio de Guaynabo | | |
| 1. Para obras y mejoras permanentes de asfalto, encintados, cunetones, muros, sistemas pluviales y alumbrados en el Barrio Amelia de Guaynabo | 100,000 | |
| 2. Construcción Centro Recreativo de la Liga Atlética Policiaca Municipal | 15,000 | |

| | | |
|---|---|---|
| 3. Mejoras de Vivienda en los Barrios: Camarones I y II Santa Rosa I, II y III Mamey I y II, Guaraguao, Sonadora Hato Nuevo, Bo. Río y Canta Gallo | 300,000 | |
| **Subtotal** | **415,000** | |
| FF. Municipio de Gurabo | | |
| 1. Mejoras a las calles y aceras Parcelas Navarro | ~~15,000~~ | 18,750 |
| 2. Mejoras a la Antigua Escuela Julio González Quiñónez del Bo. Rincón | 30,000 | |
| 3. Construcción, repavimentación y/o mejoras carreteras, calles y caminos municipales | 140,000 | |
| 4. Area recreativa Villa Pesquera Bo. Jaguas | 100,000 | |
| 5. Mejoras area recreativa Bo. Celada Carretera | 100.000 | |
| 6. Construcción, repavimentación y/o mejoras a caminos municipales | ~~50,000~~ | 60,000 |
| **Subtotal** | **~~435,000~~** | **448,750** |
| GG. Municipio de Humacao | | |
| 1. Mejoras permanentes Escuela ~~Adrian~~ Adrián Medina Bo. Tejas | 20,000 | |
| 2. Mejoras a facilidades recreativas Parcelas Aniceto Cruz, Bo. Candelero Abajo | ~~10,000~~ | 13,750 |
| **Subtotal** | **~~30,000~~** | **33,750** |
| HH. Instituto de Cultura Puertorriqueño | | |
| 1. Reconstrucción y remodelación de la Casa del Libro Operada por Amigos de Calle Del Cristo 255 Inc. | 75,000 | |
| **Subtotal** | **75,000** | |
| II. Municipio de Isabela | | |
| 1. Repavimentación de caminos, y carreteras | ~~100,000~~ | 112,500 |
| **Subtotal** | **~~100,000~~** | **112,500** |
| JJ. Municipio de Juncos | | |
| 1. Construcción Salón de clases Escuela Juana Sánchez, Bo. La Placita | ~~40,000~~ | 47,750 |
| **Subtotal** | **~~40,000~~** | **47,750** |
| KK. Municipio de Lares | | |
| 1. Reparación cancha David Cuevas Bo. Pueblo | 25,000 | |
| 2. Construcción, repavimentación y/o mejoras carreteras, calles y caminos municipales | 150,000 | |
| **Subtotal** | **175,000** | |
| LL. Municipio de Las Marías | | |
| 1. Repavimentación de caminos, construcción de puentes y cunetones, entre otros | 100,000 | |
| 2. Repavimentación de caminos y carreteras municipales | 15,000 | |
| 3. Mejoras permanentes a facilidades recreativas y deportivas, repavimentación de caminos y carreteras, construcción de cunetas y cunetones y mejoras a instalaciones escolares, etc. | 50,000 | |
| 4. Construcción de aceras, encintados, puentes, cunetones y repavimentación, en diferentes sectores y barrios del municipio | 107,142.86 | |

| | | |
|---|---|---|
| 5. Construcción, repavimentación y/o mejoras carreteras, calles y caminos municipales | 25,000 | |
| 6. Construir y equipar Centro Municipal de Manejo de Emergencias | 75,000 | |
| **Subtotal** | **372,142.86** | |
| MM. Municipio de Las Piedras | | |
| 1. Mejoras permanentes a facilidades recreativas y deportivas, repavimentación de caminos y carreteras, construcción de cunetas y cunetones y mejoras a instalaciones escolares, etc. | 50,000 | |
| 2. Repavimentación de las calles de la Urb. Inmaculada del Bo. Arenas | 40,000 | |
| 3. Mejoras a calles del Bo. Pueblito del Rio | ~~20,000~~ | 23,750 |
| 4. Construcción, repavimentación y/o mejoras a caminos municipales | ~~100,000~~ | 120,000 |
| 5. Mejoras Escuela Benito Medina Bo. Tejas | 20,000 | |
| **Subtotal** | **~~230,000~~** | **253,750** |
| NN. Municipio de Loíza | | |
| 1. Construcción de la Segunda Fase del Cementerio Loiza Memorial Park, localizado en el Sector La 23, Bo. Medianía Baja del Municipio de Loiza. | ~~35,000~~ | 70,000 |
| 2. Mejoras a la cancha bajo techo del Sector Las Carreras | 50,000 | |
| 3. Para construcción de estacionamiento en la Escuela Jobos | 40,000 | |
| ~~4. Para repavimentación de caminos y carreteras en varios sectores~~ | ~~55,000~~ | |
| 5. Construcción de verja del estacionamiento de la Cancha bajo techo Sector Las Carreras | 75,000 | |
| 6. Construcción de glorieta y área de juego en la Escuela Elemental de la Comunidad Jobos | 20,000 | |
| 7. Construcción, repavimentación y/o mejoras carreteras, calles y caminos municipales | ~~200,000~~ | 70,000 |
| 8. Construcción y mejoras aceras Comunidad Miñi Miñi | ~~90,000~~ | 290,000 |
| 9. Construcción de Cancha de Villa Cañona en Loíza | 60,000 | |
| **Subtotal** | **~~725,000~~** | **675,000** |
| OO. Municipio de Luquillo | | |
| 1. Repavimentación de la comunidad Luquillo Hill's y otras carreteras municipales | 100,000 | |
| 2. Construcción Muro de Contención en Parcela #7, Sector San Vicente, Bo. Mata de Platano Carretera 692 | 20,000 | |
| 3. Construcción de techo para la cancha de Baloncesto y mejoras a las facilidades recreativas del Bo. Fortuna | 200,000 | |
| 4. Construcción, repavimentación y/o mejoras carreteras, calles y caminos municipales | ~~65,000~~ | 60,000 |
| **Subtotal** | **~~385,000~~** | **380,000** |

| | | |
|---|---|---|
| PP. Municipio de Manatí | | |
| 1. Fabricación e instalación techo galvanizado en Cancha de Baloncesto Escuela Superior Petra Corretjer de O' Neill | 60,000 | |
| 2. Fabricación e Instalación Techo Galvanizado Cancha de Baloncesto Escuela Superior Petra Corretjer de O'Neill | 90,000 | |
| 3. Construcción, repavimentación y/o mejoras carreteras, calles y caminos municipales | 140,000 | |
| 4. Construcción, repavimentación y/o mejoras carreteras, calles y caminos municipales | 25,000 | |
| **Subtotal** | **315,000** | |
| QQ. Municipio de Maunabo | | |
| 1. Construcción de aceras y encintados Sector Bordaleza, Bo. Emajagua | ~~15,000~~ | 18,750 |
| **Subtotal** | **~~15,000~~** | **18,750** |
| RR. Municipio de Maricao | | |
| 1. Para mejoras al Área Recreativa Alfonso Casta Fornés | 35,000 | |
| 2. Mejoras permanentes a facilidades recreativas y deportivas, repavimentación de caminos y carreteras, construcción de cunetas y cunetones y mejoras a instalaciones escolares, etc. | 50,000 | |
| 3. Construcción, repavimentación y/o mejoras carreteras, calles y caminos municipales | 125,000 | |
| **Subtotal** | **210,000** | |
| SS. Municipio de ~~Mayaguez~~ Mayagüez | | |
| 1. Repavimentación de caminos, y carreteras | ~~100,000~~ | 112,500 |
| 2. Adquisición de ascensores para ser instalados en las facilidades de la Sociedad Americana del Cáncer, oficina de Mayagüez | 20,000 | |
| **Subtotal** | **~~120,000~~** | **132,500** |
| TT. Municipio de Moca | | |
| 1. Construcción de aceras, encintados, puentes, cunetones y repavimentación, en diferentes sectores y barrios del municipio | 107,142.86 | |
| 2. Mejoras a la pista atlética del Parque Bo. Capá | 25,000 | |
| 3. Mejoras a la pista atlética del Parque Bo. Cerro Gordo | 25,000 | |
| 4. Mejoras a la pista atlética del Parque Bo. Cuchillas, Limón | 25,000 | |
| 5. Construcción puente y repavimentación Camino Cesar Morales "Papolin", carretera 423, k.m 2.5, Bo. Plata 15,000 | | |
| 6. Extensión línea trifásica, sector Barreto, carretera 420, k.m 3.9, int. Bo. Plata | 20,000 | |
| 7. Repavimentación camino Samuel Santiago, sector Cortadera, carretera 112, Bo. Rocha | 15,000 | |
| 8. Repavimentación de caminos, y carreteras municipales | 15,000 | |

| | | |
|---|---|---|
| 9. Mejoras permanentes a facilidades recreativas y deportivas, repavimentación de caminos y carreteras, construcción de cunetas y cunetones y mejoras a instalaciones escolares, etc. | 50,000 | |
| 10. Construcción, repavimentación y/o mejoras carreteras, calles y caminos municipales | ~~165,000~~ | 160,000 |
| **Subtotal** | **~~462,142.86~~** | **457,142.86** |
| UU. Municipio de Morovis | | |
| 1. Repavimentación de caminos y carreteras | 85,000 | |
| 2. Repavimentación de caminos y carreteras municipales | 40,000 | |
| 3. Mejoras permanentes a facilidades recreativas y deportivas, repavimentación de caminos y carreteras, construcción de cunetas y cunetones y mejoras a instalaciones escolares, etc. | 50,000 | |
| 4. Repavimentación de Caminos y Carreteras | 90,000 | |
| **Subtotal** | **265,000** | |
| VV. Municipio de Naguabo | | |
| 1. Mejoras al Coliseo Municipal Benigno Ramos | ~~20,000~~ | 23,750 |
| 2. Techado de cancha Silverio García del Bo. Daguao | 60,000 | |
| 3. Mejoras acueducto comunal Bo. Maizales, Núm. Incorporación 13,056 en la Comunidad Rancho Grande Inc. | 60,000 | |
| **Subtotal** | **~~140,000~~** | **143,750** |
| WW. Municipio de Orocovis | | |
| 1. Repavimentación de caminos y carreteras municipales | 20,000 | |
| 2. Mejoras permanentes a facilidades recreativas y deportivas, repavimentación de caminos y carreteras, construcción de cunetas y cunetones y mejoras a instalaciones escolares, etc. | 107,142.86 | |
| 3. Construcción, repavimentación y/o mejoras carreteras, calles y caminos municipales | 150,000 | |
| **Subtotal** | **277,142.86** | |
| XX. Municipio de Patillas | | |
| 1. Estacionamiento Escuela Josefina Muñoz de Bernier | ~~5,000~~ | 8,750 |
| 2. Construcción, repavimentación y/o mejoras carreteras, calles y caminos municipales | 40,000 | |
| 3. Para nuevo Terminal de carros públicos y Plaza del Mercado 200,000 | | |
| **Subtotal** | **~~245,000~~** | **248,750** |
| YY. Municipio de Ponce | | |
| 1. Construcción de una facilidad recreativa en el Centro San Francisco en el Barrio Tamarindo | 100,000 | |
| 2. Mejoras a la propiedad de Municipio localizada en la Calle Salud esquina Sol | 150,000 | |
| 3. Para Centro de Autismo | 100,000 | |
| **Subtotal** | **350,000** | |
| ZZ. Municipio de Río Grande | | |
| 1. Para repavimentación de caminos y carreteras en varios sectores. | 95,000 | |
| **Subtotal** | **95,000** | |

| | |
|---|---|
| AAA. Municipio de Salinas | |
| 1. Repavimentación de caminos, y carreteras municipales | 25,000 |
| 2. Mejoras permanentes a facilidades recreativas y deportivas, repavimentación de caminos y carreteras, construcción de cunetas y cunetones y mejoras a instalaciones escolares, etc. | 50,000 |
| 3. Mejoras permanentes a facilidades recreativas y deportivas, repavimentación de caminos y carreteras, construcción de cunetas y cunetones y mejoras a instalaciones escolares, etc. | 107,142.86 |
| 4. Construcción, repavimentación y/o mejoras carreteras, calles y caminos municipales | 100,000 |
| **Subtotal** | **282,142.86** |
| BBB. Municipio de San Juan | |
| 1. Construcción de piscinas y sistemas de mantenimiento de vida Red Caribeña de Varamientos | 100,000 |
| 2. Techado de Área Recreativa y construcción de armarios en el Centro Head Start del Residencial Luis Llorens Torres II | 5,000 |
| 3. Mejoras al techo acústico de los salones del Centro Head Start del Residencial Luis Llorens Torres I | 5,000 |
| 4. Mejoras permanentes a facilidades recreativas y deportivas, repavimentación de caminos y carreteras, construcción de cunetas y cunetones y mejoras a instalaciones escolares, etc. | 75,000 |
| 5. Mejoras al Parque de Pelota Urb. | ~~50,000~~ |
| Santiago Iglesias en San Juan | 50,000 |
| 6. Para mejoras de aceras y asfalto área turística de Condado | 25,000 |
| 7. Construcción, repavimentación y/o mejoras carreteras, calles y caminos municipales | 40,000 |
| 8. Mejoras a Escuela Superior Ramón Power Calle Loíza | 20,000 |
| **Subtotal** | **320,000** |
| CCC. Municipio de San Sebastián | |
| 1. Repavimentación de caminos y carreteras municipales | 25,000 |
| 2. Construcción del Parque Temático Calle Muñoz Rivera Antigua Escuela Ramón María de San Sebastián | 107,142.86 |
| 3. Construcción del Parque Temático en la Antigua Escuela Ramón Maria Torres | 50,000 |
| 4. Repavimentación de caminos, construcción de puentes y cunetones, entre otros | 100,000 |
| 5. Repavimentación de carreteras y caminos municipales | 35,000 |
| 6. Construcción, repavimentación y/o mejoras carreteras, calles y caminos municipales | ~~60,000~~ 70,000 |
| **Subtotal** | **~~377,142.86~~ 387,142.86** |

| | | |
|---|---|---|
| DDD. Municipio de Santa Isabel | | |
| 1. Mejoras permanentes a facilidades recreativas y deportivas, repavimentación de caminos y carreteras, construcción de cunetas y cunetones y mejoras a instalaciones escolares, etc. | 107,142.86 | |
| 2. Construcción, repavimentación y/o mejoras carreteras, calles y caminos municipales | 100,000 | |
| **Subtotal** | **207,142.86** | |
| EEE. Municipio de Toa Alta | | |
| 1. Repavimentación y construcción de cunetones en la Carretera del Sector Los Pérez, en el Bo.Quebrada Cruz de Toa Alta. | 50,000 | |
| 2. Construcción de un Cuartel Municipal en Bo. Piñas | 250,000 | |
| 3. Construcción, repavimentación y/o mejoras a caminos municipales | 60,000 | |
| **Subtotal** | **360,000** | |
| FFF. Municipio de Toa Baja | | |
| 1. Mejoras al Tanque de Agua de ~~Levitown~~ Levittown | 158,000 | |
| 2. Mejoras permanentes de asfalto, encintados, cunetones, muros, sistemas pluviales y alumbrados en dicho Municipio | 100,000 | |
| 3. Mejoras al Centro para Niños de Educación Especial, ubicado en la Sección Quinta A de Levittown | 25,000 | |
| 4. Rehabilitación Tanque Agua ~~Levitown~~ Levittown | 20,000 | |
| **Subtotal** | **303,000** | |
| GGG. Municipio de Utuado | | |
| 1. Mejoras permanentes a facilidades recreativas y deportivas, repavimentación de caminos y carreteras, construcción de cunetas y cuentones y mejoras a instalaciones escolares, etc. | 50,000 | |
| 3. Construcción, repavimentación y/o mejoras carreteras, calles y caminos municipals | 60,000 | |
| **Subtotal** | **110,000** | |
| HHH. Municipio de Vega Alta | | |
| 1. Mejoras permanentes a facilidades recreativas y deportivas, repavimentación de caminos y carreteras, construcción de cunetas y cunetones y mejoras a instalaciones escolares, etc. | 50,000 | |
| 2. Repavimentación de caminos y carreteras | 85,000 | |
| 3. Repavimentación de Caminos y Carreteras | 90,000 | |
| 4. Construcción, repavimentación y/o mejoras carreteras, calles y caminos municipales | 40,000 | |
| 5. Construcción, repavimentación y/o mejoras a caminos municipales | ~~25,000~~ | 20,000 |
| 6. Adquisición casas para el Albergue Ruth, Hogar de Mujeres Maltratadas | 30,000 | |
| **Subtotal** | **~~290,000~~** | **315,000** |
| III. Municipio de Vega Baja | | |
| 1. Construcción del Parque de Pelota Adaptado | 250,000 | |

| | | |
|---|---|---|
| 2. ~~Repavimentación de Caminos y Carreteras~~ | | |
| Construcción de Gran Biblioteca Municipal | 70,000 | |
| **Subtotal** | **320,000** | |
| JJJ. Municipio de Vieques | | |
| 1. Construcción, repavimentación y/o mejoras a caminos municipales | ~~20,000~~ | 30,000 |
| **Subtotal** | **~~20,000~~** | **30,000** |
| KKK. Municipio de Yabucoa | | |
| 1. Mejoras al Parque ~~Felix Millan.~~Féliz Millán | ~~15,000~~ | 18,750 |
| 2. Mejoras a la Planta Física de la Escuela Josefina Rivera Aramburu, Bo. Martorell de Yabucoa. | 10,000 | |
| 3. Construcción Plaza La Rampla | 200,000 | |
| 4. Repavimentación caminos | 150,000 | |
| 5. Construcción, repavimentación y/o mejoras a caminos municipales | 10,000 | |
| **Subtotal** | **~~375,000~~** | **388,750** |
| LLL. Municipio de Yauco | | |
| 1. Repavimentación de carreteras en las Parcelas del Bo. Barinas de Yauco | 50,000 | |
| 2. Construcción de cunetones, asfalto y construcción de aceras | 10,000 | |
| 3. Construcción Estadio Municipal | 540,000 | |
| 4. Repavimentación calles de la Urb. Villas del Cafetal | 140,000 | |
| **Subtotal** | **740,000** | |
| MMM. Municipio de Guánica | | |
| 1. Mejoras a facilidades deportivas y recreativas, facilidades médicas, educativas, a carreteras, caminos, calles, repavimentación, facilidades cívico- cultural, a centros de envejecientes y para realizar obras en dicho municipio | $56,250 | |
| **Subtotal** | **$56,250** | |
| NNN. Municipio de Guayanilla | | |
| 1. Mejoras a facilidades deportivas y recreativas, facilidades médicas, educativas, a carreteras, caminos, calles, repavimentación, facilidades cívico- cultural, a centros de envejecientes y para realizar obras en dicho municipio | $57,500 | |
| **Subtotal** | **$57,500** | |
| OOO. Municipio de Jayuya | | |
| 1. Mejoras a facilidades deportivas y recreativas, facilidades médicas, educativas, a carreteras, caminos, calles, repavimentación, facilidades cívico- cultural, a centros de envejecientes y para realizar obras en dicho municipio | $56,250 | |
| **Subtotal** | **$56,250** | |
| PPP. Municipio de Lajas | | |
| 1. Mejoras a facilidades deportivas y recreativas, facilidades médicas, educativas, a carreteras, caminos, calles, repavimentación, | | |

| | | |
|---|---|---|
| facilidades cívico- cultural, a centros de envejecientes | | |
| y para realizar obras en dicho municipio | $56,250 | |
| **Subtotal** | **$56,250** | |
| QQQ. Municipio de Peñuelas | | |
| 1. Mejoras a facilidades deportivas y | | |
| recreativas, facilidades médicas, educativas, | | |
| a carreteras, caminos, calles, repavimentación, | | |
| facilidades cívico- cultural, a centros de envejecientes | | |
| y para realizar obras en dicho municipio | $56,250 | |
| **Subtotal** | **$56,250** | |
| RRR. Municipio de Sabana Grande | | |
| 1. Mejoras a facilidades deportivas y | | |
| recreativas, facilidades médicas, educativas, | | |
| a carreteras, caminos, calles, repavimentación, | | |
| facilidades cívico- cultural, a centros de envejecientes | | |
| y para realizar obras en dicho municipio | $56,250 | |
| **Subtotal** | **$56,250** | |
| SSS. Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas | | |
| 1. Mejoras Planta Física Escuela | | |
| Libre de Música , San Juan | $20,000 | |
| **Subtotal** | $**20,000** | |
| **Total** | **~~16,135,000~~** | **18,000,000** |

Sección 2.- Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 3.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Cualquier sobrante o remanente tendrá que ser reasignado mediante legislación.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 827**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA**

La **R. C. del S. 827**, tiene como propósito asignar a las agencias y municipios, la cantidad de dieciocho millones (18,000,000) de dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2007-2008, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines.

**ANALISIS DE LA MEDIDA**

Los fondos aquí asignados serán cargados a la emisión de bonos por la cantidad de quinientos millones (500,000,000) de dólares para el año fiscal 2007-2008. De los quinientos millones (500,000,000) de dólares en deuda nueva, ciento setenta y cinco millones (175,000,000) de dólares serán utilizados para el servicio a la deuda relacionados con las líneas de crédito otorgadas por el BGF. Del repago de dichas líneas

de crédito ciento dos millones (102,000,000) de dólares corresponden al pago de principal y el restante corresponde al pago de intereses sobre las mismas.

La deuda nueva real para la realización de obras y mejoras a través de la Isla será por la cantidad de trescientos veinte cinco mil (325,000,000) dólares. Este incremento en la deuda es una fracción en comparación con lo que ha sido en años anteriores. Por lo cual, la Comisión de Hacienda considera que la misma cumple con la intención e interés de esta Asamblea Legislativa en minimizar el aumento en la deuda pública y recomienda la aprobación de esta medida.

**IMPACTO FISCAL ESTATAL**

La Comisión de Hacienda considera que el impacto fiscal que tendrá esta medida estará cubierto mediante la aprobación de la emisión de bonos para el año fiscal 2007-2008.

Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

**IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no conllevaría ningún impacto fiscal significativo negativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla
Presidenta
Comisión de Hacienda"

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se proceda con su consideración.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 827, titulada:

"Para asignar a las agencias y municipios, la cantidad de ~~quince millones cuatrocientos cincuenta mil (15,450,000)~~ dieciocho millones (18,000,000) de dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2007-2008, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe de la Comisión de Hacienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción... Ah, senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, estamos en la Resolución Conjunta del Senado 827, en su página 10, línea 23, hay un cero (0) adicional en la cuantía, hay que eliminarlo como enmienda.

SR. PRESIDENTE: Tiene razón. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para expresarme en torno a la medida.

La Resolución Conjunta del Senado 827, con fecha de radicación del 9 de abril, no es otra cosa que el más reciente intento de convertir el vicio en una virtud. Los tres partidos políticos se comprometieron durante la campaña electoral a eliminar los Barrilitos. Y se presumía que cada uno de los legisladores y legisladoras, electos por los tres partidos, cumplirían esa promesa compartida por las tres instituciones políticas, de eliminar las asignaciones de dinero, que todos sabemos han sido utilizados en incontables ocasiones para conceder, arbitrariamente, privilegios y beneficios a municipios o a individuos.

Como parte de la negociación en la que, afortunadamente, no hemos sido parte de ninguna forma, ni el Representante Víctor García San Inocencio ni esta servidora, que creo que somos los únicos legisladores por acumulación a los cuales no se les asignó Barril, se ha determinado revivir esa desacreditada institución y presentarlo al país como la tabla de salvación ante el tranque por la propuesta emisión de bonos provenientes de Fortaleza.

La aprobación de esta medida y de todas las que reflejen ese acuerdo de violentar las promesas electorales que se le hicieron al país, son una vergüenza para la Asamblea Legislativa. Y no es que esto sea nuevo, porque aun algunos de los legisladores populares y penepés, a los que yo he escuchado manifestarse con muchísima indignación ante el trueque de bonos por barriles, le han estado votando a favor a muchas medidas que de ninguna forma reflejaban la manera más sabia de asignar dinero legislativo.

Por esa razón, porque yo represento a una institución que cuando le promete al Pueblo de Puerto Rico, cumple, sin buscar puertas de escape, sin buscar subterfugios, le voy a votar en contra a los nuevos Barriles del Partido Popular y del Partido Nuevo Progresista, que ahora se encarnan en la Resolución Conjunta del Senado 827. Muestra del más reciente engaño del que son capaces los dos partidos, rojos y azules.

Porque, caramba, ¿dónde es que está la tensión a la que tanto aluden entre Fortaleza y el liderato legislativo? ¿Dónde es que está esa diferencia de parecer? Desaparece cuando se trata de repartirse el dinero del Pueblo de Puerto Rico. Para esto sí que no hay diferencia entre Cámara, Senado y La Fortaleza. Para esto sí que no hay ninguna discrepancia. Para esto sí que son capaces de unirse y andar agarrados de la mano como buenos hermanitos. Cuando se trata de violentar la promesa que le hicieron al Pueblo de Puerto Rico. Es una verdadera vergüenza, que quieran convertir el incumplimiento de esas promesas en la gran virtud al Pueblo de Puerto Rico.

Por esa razón le votaré en contra al nuevo Barril.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción, además de la ya expresada? No habiendo objeción, se aprueba.

Próximo asunto.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Próximo asunto.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos en estos momentos un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyectos del Senado 979, 1126, 1781, 1784, 1806, 1847, 1884; Resoluciones Conjuntas del Senado 357, 790, 811, 814, 817; Resoluciones del Senado 2882, 2883, 2900, 2946, 2960, 2963, 2965, 2966; Proyectos de la Cámara 1755, 3147, 3168; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1964, 1965; Proyecto del Senado 398, en su concurrencia; Proyecto del Senado 1694, Informe de Conferencia; Proyecto de la Cámara 2091, Informe de Conferencia; Anejo B del Orden de los Asuntos (R. del S. 2945, 2947, 2954, 2955 y 2956); Resolución del Senado 2968; y, Resolución Conjunta del Senado 827.

Y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final así, a todos los fines legales correspondientes, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción... Hay objeción. Habiendo objeción, los que estén a favor de la Votación Final se servirán a decir que sí, los que estén en contra se servirán decir que no.

Votación Final.

**CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 979

"Para establecer la "Ley de Combustibles Alternos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; y enmendar la Sección 2048 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de eximir del pago de arbitrios todo vehículo movido por combustibles alternos y otros artículos relacionados."

P. del S. 1126

"Para enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 150 de 19 de agosto de 1996, según enmendada, que estableció la "Ley del Derecho a la Salud en Puerto Rico", y adicionar la Sección 1040I a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de 1994", a los fines de disponer que cualquier empleado público o privado podrá y voluntariamente autorizar que se le descuente una cantidad específica de su salario para donarla al Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediables; conceder un crédito contra la contribución impuesta por el monto de los donativos efectuados durante el año contributivo a dicho Fondo; disponer que toda persona natural tendrá derecho a reclamar el crédito contributivo anteriormente mencionado, aun el mismo día del mes de abril determinado por el Secretario de Hacienda para rendir la planilla de contribución sobre ingresos, por cualquier contribución realizada hasta ese día a dicho Fondo; disponer que cualquier empleado público o privado que autorice un descuento de salario de acuerdo a esta Ley podrá, en cualquier momento, revocar o modificar dicha autorización, mediante notificación escrita, en original y copia; disponer que las agencias, los patronos privados y el Departamento de Hacienda, en los casos de aquellas agencias cuyas nóminas son preparadas y procesadas por el Secretario de Hacienda, serán responsables de remitir al Fondo las cantidades descontadas del salario de los empleados; disponer que el monto de los donativos efectuados

durante el año contributivo en exceso del crédito que se concede será admitido como una deducción por donativos sujeto a los términos dispuestos en la Sección 1023(o) y (aa)(2)(M) del Código de Rentas Internas; y para otros fines."

Informe de Conferencia P. del S. 1694

P. del S. 1781

"Para añadir un inciso (e) al Artículo 10 de la Ley Núm. 44 de 2 de julio de 1985 a fines de que las instituciones de enseñanza universitaria en Puerto Rico realicen una inspección anual de sus facilidades físicas y programas educativos para garantizar el acceso de los mismos a las personas con impedimentos."

P. del S. 1784

"Para enmendar el inciso (n) y añadir el inciso (s) al Artículo 2; y enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente", a fin de definir a los doctores en naturopatía como "Profesionales de la Salud" e incluir la medicina naturopática como servicio de salud y tratamiento que todo paciente, usuario o consumidor pueda seleccionar, siempre y cuando la cubierta de su plan de salud se extienda a cualquier servicio que los doctores en naturopatía estén autorizados a ofrecer en Puerto Rico."

P. del S. 1806

"Para añadir un Artículo 137A a la Sección Segunda del Capítulo III de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los efectos de incorporar el delito de solicitar encuentros personales con menores por la red de la Internet."

P. del S. 1847

"Para añadir una Sección 1A a la Ley Núm. 30 de 2 de julio de 1997, a fin de adoptar una política pública preferencial para las compras de vehículos híbridos o aquéllos que funcionan con métodos alternos a combustibles fósiles, tales como electricidad, energía solar, hidrógeno y gasolina de forma combinada, por parte de toda agencia, dependencia, organismo, oficina, instrumentalidad y municipios de Puerto Rico."

P. del S. 1884

"Para enmendar el apartado (y) a la Sección 2301, enmendar la Sección 2505, enmendar el apartado (a) de la Sección 2506, añadir un apartado (e) a la Sección 2511, añadir una nueva Sección 2514 y un apartado (c) a la Sección 6213 a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de exceptuar de la aplicación del impuesto sobre las ventas y el uso al detal, material promocional que se entrega en las convenciones o exposiciones comerciales, las operaciones cobijadas bajo las leyes de incentivos turísticos; y para otros fines."

R. C. del S. 357

"Para asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la cantidad de un millón ochocientos mil (1,800,000) dólares del Fondo General, en un periodo de cuatro años, comenzando en el año fiscal 2007-2008 hasta el año fiscal 2010-2011, inclusive, para la esterilización, relocalización y control de la población de monos que se desplazan libremente por diferentes puntos de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de fondos."

R. C. del S. 790

"Para reasignar al Municipio de Guánica, la cantidad de cuatrocientos setenta y un mil seiscientos cincuenta (471,650) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 204 de 11 de agosto de 2001, originalmente asignados a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, en la partida 2, inciso a; los mismos serán utilizados en el desarrollo de viviendas de interés social y en el Centro Urbano de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos."

R. C. del S. 811

"Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 422 de 11 de octubre de 2001, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."

R. C. del S. 814

"Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica incluir en sus facturas de abonados residenciales que se emitan en mayo y junio de 2007, dos (2) cupones por un valor de un dólar con cincuenta centavos ($1.50) cada uno, para la compra de bombillas compactas fluorescentes; establecer procedimientos relacionados con la utilización de dichos cupones; asignar fondos; y para otros fines relacionados."

R. C. del S. 817

"Para reasignar y transferir al Departamento de la Vivienda, la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 1914 de 29 de diciembre de 2003 y Núm. 1915 de 29 de diciembre de 2003, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 827

"Para asignar a las agencias y municipios, la cantidad de dieciocho millones (18,000,000) de dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2007-2008, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines."

R. del S. 2882

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico que realice una investigación que determine si los reglamentos que está confeccionando el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en torno a la ciudadanía puertorriqueña, cumplen con la legislación federal y estatal que rige dicho asunto."

R. del S. 2883

"Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura que investigue el uso que le ha dado el Gobierno de Puerto Rico a la llamada "Finca Rosso", expropiada hace más de cuarenta (40) años, y las intenciones anunciadas por el Banco Gubernamental de Fomento de disponer de gran parte de esa propiedad."

R. del S. 2900

"Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, que realice una investigación minuciosa sobre el posible desarrollo y las condiciones actuales del Aeropuerto de Humacao."

R. del S. 2945

"Para felicitar y extender el más cálido y merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la destacadísima productora y presentadora de televisión, María Celeste Arrarás, por su sobresaliente ejecutoria, a nivel internacional, en el campo de las comunicaciones."

R. del S. 2946

"Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación y un estudio de las tasas de interés que cobran las instituciones dedicadas a préstamos pequeños a fin de determinar si es necesario establecer una regulación de los intereses a ser cobrados y si el interés público ha sido afectado por estas empresas."

R. del S. 2947

"Para expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Hogar Crea, Inc., Distrito de Ponce, y a sus graduandos, en la "Vigésima Sexta entrega de Certificados de Re-educación"."

R. del S. 2954

"Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al doctor Eduardo Santiago Delpín, a la doctora Zulma González Caraballo, al señor Carlos Obed Baerga Ortiz, a la profesora Aida L. Díaz de Rodríguez y a la Magistrada Aida M. Delgado Colón, en ocasión de haber sido seleccionados por la Unión de Mujeres de las Américas, Capítulo de Puerto Rico, con el Premio "Coquí de Oro"."

R. del S. 2955

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, al Centro de Ayuda a Víctimas de Violación, conocido por sus siglas como C.A.V.V., con motivo de celebrarse en el mes de abril, el "Mes de la Concienciación de Violencia Sexual en Puerto Rico"."

R. del S. 2956

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Fundación de Autismo y Otros Trastornos Generalizados del Desarrollo en Puerto Rico, Sociedad de Padres y Adultos con Autismo, Alianza de Autismo y Desórdenes Relacionados, y el Centro Ponceño de Autismo, en ocasión de la celebración del Quinto Simposio de Autismo de Puerto Rico bajo el tema "Autismo: Una Mirada Hacia el Futuro"."

R. del S. 2960

"Para expresar las más sinceras condolencias de parte del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la familia de don Gaspar Roca Natali, fundador y editor del periódico El Vocero, con motivo de su sentido y lamentable fallecimiento."

R. del S. 2963

"Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación ante la cancelación anunciada por parte de la Compañía de Telecomunicaciones One Link, del sistema de cable TV, San Juan, Puerto Rico, de la señal del Súper Canal Caribe y las repercusiones detrimentales que esto tendría ante las iniciativas de producciones conjuntas que está realizando este Canal con compañías y actores locales, los que se verían afectados ante la cancelación, al igual que los consumidores si no continúa la transmisión de este Canal en Puerto Rico."

R. del S. 2965

"Para expresar las más sinceras felicitaciones de parte del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a su Eminencia, el Cardenal Luis Aponte Martínez, en ocasión de celebrar sus cincuenta y siete años en el sacerdocio."

R. del S. 2966

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Consejo Comunitario de Seguridad del Sector Higuerillo del Barrio Peña Pobre de Naguabo y a su dinámico Presidente, señor Alejandro Morales Díaz, por la significativa distinción de habérseles declarado como el Consejo Comunitario de Seguridad más destacado del año 2006 en todo Puerto Rico, según dispuesto por la alta oficialidad de la Policía de Puerto Rico."

R. del S. 2968

"Para expresar la más calida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Lolita Cordero de González, proclamada como la madre representativa más distinguida del año 2007, en Puerto Rico, en ocasión de un merecido homenaje que le ofrecerán la Asociación de Madres Puertorriqueñas, Inc., las Madres Americanas, Inc., y la Administración Municipal de Caguas, a llevarse a cabo en la Sala de Convenciones del Centro de Bellas Artes, Angel O. Berríos, de Caguas el próximo domingo, 15 de abril de 2007, a partir de la 1:00 de la tarde."

P. de la C. 1755

"Para declarar monumentos históricos las Plantas Hidroeléctricas en el Municipio de Isabela."

Informe de Conferencia P. de la C. 2091 (rec.)

P. de la C. 3147

"Para añadir una nueva Sección 2514 a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, Conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico", a los fines de establecer exenciones en los servicios funerarios y fijar su definición."

R. C. de la C. 1964

Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la cantidad de diez millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos (10,458,500) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006, para llevar a cabo las obras y mejoras a diferentes escuelas, según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

R. C. de la C. 1965

"Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la cantidad de diecinueve millones quinientos veinte y tres mil (19,523,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006, para llevar a cabo las obras y mejoras según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 398

**VOTACION**

Los Proyectos del Senado 979; 1126; el Informe de Conferencia en torno al P. del S. 1694; los Proyectos del Senado 1781; 1784; 1847; las Resoluciones Conjuntas del Senado 357; 814; las Resoluciones del Senado 2882; 2883; 2900; 2945; 2946; 2947; 2954; 2955; 2956; 2960; 2963; 2965; 2966; 2968; el Proyecto de la Cámara 3147; y la Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 398, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1806, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:
Eudaldo Báez Galib.

Total..... 1

El Proyecto de la Cámara 1755, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Modesto Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:
José Garriga Picó.

Total..... 1

El Proyecto del Senado 1884, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Modesto Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez,

Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total…… 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:
María de Lourdes Santiago Negrón.

Total…… 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total…… 0

La Resolución Conjunta del Senado 811, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Modesto Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total…… 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:
María de Lourdes Santiago Negrón.

Total…… 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:
José Garriga Picó.

Total…… 1

La Resolución Conjunta del Senado 817, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total…… 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total…… 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

José Garriga Picó y Sila M. González Calderón.

Total…… 2

La Resolución Conjunta del Senado 790, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total…… 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Norma Burgos Andújar, José Garriga Picó, Margarita Nolasco Santiago, Carlos A. Pagán González y María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 5

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 1964, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Antonio J. Fas Alzamora, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Norma Burgos Andújar, José Garriga Picó, Orlando Parga Figueroa y María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 4

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Carlos A. Díaz Sánchez.

Total..... 1

La Resolución Conjunta de la Cámara 1965, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Antonio J. Fas Alzamora, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total…… 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Norma Burgos Andújar, José Garriga Picó, Orlando Parga Figueroa y María de Lourdes Santiago Negrón.

Total…… 4

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Carlos A. Díaz Sánchez y Sila M. González Calderón.

Total…… 2

La Resolución Conjunta del Senado 827, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total…… 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Norma Burgos Andújar, José Garriga Picó, Sila M. González Calderón, Margarita Nolasco Santiago, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa y María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2091 (rec.), es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Eudaldo Báez Galib, José Garriga Picó, Sila M. González Calderón, Luis D. Muñiz Cortés y María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 6

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

José E. González Velázquez y Carlos A. Pagán González.

Total..... 2

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la autorización del Cuerpo hermano para poder ausentarnos por más de tres (3) días.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Con qué propósito?

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Con el propósito de expresar condolencias a un compañero de la Oficina del Sargento de Armas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone, que se llame el turno de Mociones.

## MOCIONES

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, para expresar la condolencia del Cuerpo a nuestro compañero William Rodríguez Colón, quien trabaja en la Oficina del Sargento de Armas, como ujier, y que su padre falleciera la semana pasada, Carmelo Rodríguez Colón, de setenta y dos (72) años, natural de Carolina. Para que todos expresemos nuestro duelo, y que descanse en paz don Carmelo Rodríguez Colón, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? Me imagino que hizo la Moción a nombre de todos los miembros del Senado.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Sí, a nombre de todos los miembros del Senado.

SR. PRESIDENTE: A nombre de todos los miembros del Senado. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, nos unimos todos a la pena que sabemos que embarga a Willie y a su familia. Aprobada la moción.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Carlos Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo martes, 17 de abril, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se recesen los trabajos hasta el próximo martes, 17 de abril, a las once de la mañana (11:00 a.m.), ¿hay objeción? No habiendo objeción, receso hasta el próximo martes, 17 de abril, a las once en punto de la mañana (11:00 a.m.).

**"VOTO EXPLICATIVO**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Los Senadores que suscriben, exponen las razones por las cuales votaron abstenidos al P. del S. 1031, que crea la Oficina para el Manejo de Casos Relacionados a Niños Desaparecidos y Víctimas de Abuso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El fiel cumplimiento de las disposiciones de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" (en adelante "Ley de Reforma Fiscal") debe ser el norte en el trámite legislativo de toda medida legislativa considerada. No obstante, el P. del S. 1031 se aprobó sin la certificaciones de las agencias concernidas ni las recomendaciones que debe hacer la Comisión informante dirigidas a subsanar el impacto presupuestario, conforme a la Ley de Reforma Fiscal. Es esta misma Asamblea Legislativa la que aprobó dicha legislación, sin embargo en menos de un año de haber entrado en vigor, no cumple con sus disposiciones.

Es menester resaltar los propósitos loables de este proyecto de ley. En esencia, éste sustituye el Centro Estatal para Niños Desaparecidos y Víctimas de Abuso del Departamento de Justicia por una nueva Oficina y propone un protocolo interagencial en la atención de situaciones de maltrato en las cuales las víctimas son menores. Ciertamente, una de las conductas de violencia más repugnantes y repudiables es la del maltrato de nuestros niños y jóvenes. Es esto lo que motivado que en los últimos meses se hayan nombrado en el Departamento de la Familia doscientos tres (203) nuevos trabajadores sociales y otro personal de apoyo y se hayan adquirido nuevo equipo y vehículos para atender estas situaciones apremiantes. Además de estos esfuerzos, es fundamental una mayor coordinación entre las agencias y el establecimiento de una política pública más enérgica.

En el debate de esta pieza legislativa, la Senadora Sila M. González Calderón, en su función como Portavoz Alterna de la Delegación del Partido Popular Democrático en el Senado, realizó varias preguntas a la Presidenta de la Comisión de Gobierno sobre el presupuesto actual de la Oficina del Departamento de Justicia que ya realiza las funciones que propone el P. del S. 1031, y en torno a las gestiones realizadas por la Comisión para obtener la certificación de la OGP. Específicamente, por su vigencia inmediata, ésta cuestionó cuál es el presupuesto que recibe el Departamento de Justicia para este propósito y si la cantidad de cien mil (100,000) dólares que se concede en la misma sería añadida al presupuesto ya asignado a tal dependencia. La Presidenta de la Comisión contestó que dichos recursos serían agregados, pero posteriormente la autora de la medida contrarrestó esta información.

Son más los interrogantes los que todavía están latentes, en particular si la suma otorgada será suficiente para lograr los objetivos trazados. Por tal motivo, nuevamente nos vemos obligados a brindar un trasfondo de los fundamentos que motivaron la aprobación de la Ley de Reforma Fiscal. Esta legislación fue una iniciativa promovida por la Asamblea Legislativa con el objetivo de promover una administración gubernamental ágil y costo efectiva y de fomentar el mayor escrúpulo y responsabilidad en el manejo de fondos públicos. Con esos fines, esta Legislatura estableció unos controles en los costos del funcionamiento gubernamental y un proceso uniforme de erogación de fondos -luego de aprobado el presupuesto- que habría de asegurar exactitud en los gastos y una mejor organización fiscal.

En lo pertinente, el Artículo 8 de la Ley de Reforma Fiscal dispone:

> "Artículo 8.-Erogación de Fondos Públicos luego de Aprobado el Presupuesto General de Gastos
>
> No se aprobará ninguna Ley o Resolución que autorice o cuya implantación requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, a los efectos de que, a la fecha y hora de la firma, existen o no fondos disponibles para financiar las mismas y que se identifique, expresamente, la fuente de procedencia de los mismos. Si el gasto propuesto en la legislación es de

naturaleza recurrente, las certificaciones de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Departamento de Hacienda deben ser, a su vez, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes. Disponiéndose, que cada una de las agencias antes mencionadas emitirá una certificación separada correspondiente a la información bajo su jurisdicción.

Toda Comisión Legislativa que radique un informe proponiendo la aprobación de una medida, deberá incluir en el mismo una sección titulada "Impacto Fiscal", en la cual certifique el impacto fiscal que estima que la aprobación de la medida tendría sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas, si alguno. El impacto será determinado mediante certificación emitida a esos fines por la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el requerimiento del cual será indispensable para el trámite de la medida. De existir impacto, el informe legislativo deberá definir recomendaciones específicas a los efectos de subsanar cualquier impacto fiscal negativo que resulte de la aprobación de una pieza legislativa. Asimismo, toda medida legislativa que se pretenda aprobar que imponga obligaciones económicas a cualquier agencia, departamento, organismo, instrumentalidad o corporación pública, deberá identificar los recursos que podrán utilizar la entidad afectada para atender tales obligaciones."

El trámite legislativo que surge del Artículo 8 antes trascrito, está predicado en el esfuerzo conjunto de la Rama Legislativa y de la Rama Ejecutiva de no recargar o imponer nuevos requerimientos a las agencias gubernamentales que no hayan sido presupuestados. Por un lado, se instituye la obligación tanto del Director de la OGP como del Secretario de Hacienda, de emitir certificaciones bajo juramento sobre la existencia o no de fondos para sufragar la implantación de determinada Ley o Resolución Conjunta. De igual forma, se fija una restricción a la Legislatura de no aprobar legislación que tenga impacto fiscal negativo, a menos que se establezcan las recomendaciones específicas para subsanar el efecto presupuestario adverso de la medida legislativa. Para cumplir con esta encomienda, se estableció el deber taxativo de contar con una segunda certificación de la OGP que acreditase el impacto fiscal.

Como puede apreciarse del texto de dicho articulado, esta limitación en el trámite de legislación es indispensable. Enfatizamos el hecho de que la expresión "indispensable para el trámite de la medida" no da margen a dudas ni brinda oportunidad de interpretación ni discreción; es un mandato específico, preciso y absolutamente necesario que no puede obviarse con la mera alegación de que el documento fue solicitado.

Hemos planteado en reiteradas ocasiones la importancia de que esta Asamblea Legislativa cumpla cabalmente con las disposiciones de la Ley de Reforma Fiscal. Es que no podemos dejar sólo en manos de la Rama Ejecutiva la responsabilidad de mantener un presupuesto balanceado. La Ley de Reforma Fiscal impuso a ambas Ramas, la Legislativa y la Ejecutiva, el deber de garantizar el mejor uso de los recursos del Pueblo.

La creación de la Oficina para el Manejo de Asuntos Relacionados a Niños Desaparecidos y Víctimas de Abuso, definitivamente tendrá un impacto fiscal de naturaleza recurrente. Sin embargo, el Informe del P. del S. 1031 no menciona los costos operacionales actuales de esta entidad ni si podrían surgir otros adicionales en el futuro de elevarse a rango de ley.

La Mayoría Parlamentaria no puede seguir aprobando legislación sin cumplir con su compromiso de encausar de forma saludable las finanzas del Gobierno. Es responsabilidad de este Alto Cuerpo asegurase de que toda legislación cumpla con los parámetros establecidos por la Ley de Reforma Fiscal antes de ser considerada, para que así la Rama Ejecutiva pueda cumplir con el requerimiento legal de reducir sus gastos en unos trescientos cincuenta millones de dólares ($350,000,000) anualmente.

La Asamblea Legislativa tiene que ser particularmente juiciosa y prudente al evaluar todas las medidas legislativas. Especialmente, cuando su contenido atañe a nuestra niñez y juventud.

Además, es su deber ministerial analizar el impacto real de una legislación, obligación que no puede renunciar bajo el supuesto de que otros tampoco cumplen. No se puede legislar para adquirir un titular de periódico o pensando en la ganancia política que una u otra acción pueda obtener. Hay que actuar responsablemente, considerando las consecuencias de cada decisión. Ninguna medida debe proponerse ni

por el Gobernador ni por la Legislatura, si no se identifica claramente el costo y la fuente de recursos que sufragara dichos gastos. Sólo así garantizaremos que las leyes que aprobemos no se convertirán en letra muerta por falta de fondos.

Los senadores que suscriben se reafirman en la necesidad de que se tomen medidas drásticas e innovadoras que atiendan la problemática social del maltrato a los menores. Nuestros niños y jóvenes se merecen estar protegidos de abuso físico, sexual o verbal. Sin embargo, la importancia que amerita este asunto no movió al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a tratar el tema con la cautela que merece.

Por lo motivos que anteceden, los senadores que suscriben no pueden en conciencia votar en torno al P. del S. 1031.

Respetuosamente sometido, hoy 28 de marzo de 2007.

(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
(Fdo.)
Jorge Suárez Cáceres
(Fdo.)
Bruno Ramos Olivera
(Fdo.)
Sila M. González Calderón
(Fdo.)
Juan E. Hernández Mayoral
(Fdo.)
Modesto Agosto Alicea"

# INDICE DE MEDIDAS
# CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
# 10 DE ABRIL DE 2007

**MEDIDAS** **PAGINA**

Nombramiento de la Lcda. Armina Muñoz Jiménez ..... 27961 – 27977
Nombramiento de la Sra. Betsy Maldonado Rivera ..... 27964 - 27977
Nombramiento de la Lcda. Melba A. Avilés Avilés ..... 27966 – 27977
Nombramiento de la Lcda. Vilma L. Diez Morales ..... 27966 – 27977
Nombramiento del Sr. Andrés Claudio Santiago ..... 27961 – 27977
Nombramiento del Lcdo. Pedro L. Ruiz Sánchez ..... 27972 – 27977
P. del S. 158 ..... 28066
P. del S. 1126 ..... 28066 – 28067
P. del S. 1781 ..... 28067
P. del S. 1784 ..... 28067 – 28068
P. del S. 1884 ..... 28068 – 28069
R. C. del S. 357 ..... 28069 – 28070
R. C. del S. 811 ..... 28070
R. C. del S. 817 ..... 28070 – 28071
Informe Final R. del S. 717 ..... 28071 – 28075
Informe Final R. del S. 1286 ..... 28075 – 28078
Informe Final R. del S. 2490 ..... 28079 – 28088
Informe Final R. del S. 2490 ..... 28089 – 28097
R. del S. 2882 ..... 28097 – 28098
R. del S. 2883 ..... 28098
R. del S. 2900 ..... 28098

P. de la C. 1755.....28099
P. de la C. 3147.....28099
P. de la C. 3168.....28099

**MEDIDAS** **PAGINA**

Informe de Conferencia P. de la C. 2191 .....28100 – 28109
R. del S. 2960 .....28109
R. del S. 2946 .....28109
P. del S. 1806 .....28109
R. del S. 2965 .....28110
R. del S. 2963 .....28110
P. del S. 1847 .....28110
P. del S. 979.....28115
R. C. del S. 790 .....28116 – 28117
Informe de Conferencia P. del S. 1694 .....28158 – 28160
R. del S. 2966 .....28161
R. C. de la C. 1964 .....28161
R. C. de la C. 1965 .....28164 – 28162
P. del S. 1126 (Rec.).....28163 – 28164
R. del S. 2968 .....28165
R. C. del S. 814 .....28176 – 28177
R. C. del S. 827 .....28192 – 28194